TOMO 180 Montevideo, Sábado 26 de Agosto de 1950 Núm. 13138

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se reitera la presentación de un proyecto de ley por el que se pone en valor la surgente termal del Arapey.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

Con fecha 13 de setiembre de 1946 se remitió a esa Asamblea General el mensaje y proyecto de ley cuya copia se acompaña, que fué reiterado por otro de fecha 30 de abril de 1947, por el cual se ponía en valor la surgente termal del Arapey.

El Poder Ejecutivo al reiterar y reforzar los conceptos vertidos en dichos mensajes, vuelve a repetir que las termas del Arapey ofrecen grandes posibilidades de riqueza, como fuente medicinal y como centro destacado por sus virtudes naturales para promover el interés del turismo, por las condiciones terapéuticas de sus aguas. Además su ubicación geográfica, en la línea fronteriza de tres países constituye un factor propicio para la afluencia internacional de turistas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — NILO R. BERCHESI.

"Montevideo, 30 de abril de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete nuevamente a la consideración de esa Asamblea el proyecto de ley acompañado, por el cual se pone en valor la surgente termal de Arapey dando las normas para que esa fuente de riqueza, no explotada aún, beneficie al país desde tres aspectos fondamentales: el balneario, el turístico y, en menor escala el del riego.

En cuanto a la primera aplicación o sea la utilización del agua termal para fines curativos, los análisis han revelado que se trata de un agua de reacción cercana a la neutralidad y que contiene apreciable cantidad de yodo, así como pequeñas porciones de hierro, calcio, magnesio, fluor y débil radioactividad.

Las acciones beneficiosas de las aguas termales no dependen exclusivamente de su composición mineral sino de otros muchos factores que confieren cualidades curativas a esas aguas. Estaciones termales con agua de composición análogas a las del Arapey y aún de temperaturas menos elevadas (Brasil, Estados Europeos, etc.), han probado su real eficacia terapéutica. Por tanto debemos esperar que la surgente de Arapey sea propicia para la cura de enfermedades frecuentes en nuestro medio.

La significación de la surgente termal como provocadora de movimientos turísticos es, en parte, consecuencia obligada de la utilización anterior. Toda estación hidrotermal, aprovechadas inteligentemente sus características, constituya, en definitiva, un centro de turismo con particularidades que le son propias y que varían sólo en función de la distinta naturaleza de sus aguas. Casi todos los países, con práctica en la materia, han hecho de sus estaciones termales un factor de atracciones turísticas y el núcleo fundamental que se exhibe para tentar al visitante.

En el caso particular de la surgente de Arapey concurren factores importantes para señalarle especial significación y ellos son: su ubicación geográfica las características poco comunes del chorro surgente y la creación de turismo de invierno.

La surgente se ubica en el extremo Noroeste de la República a menos de 500 kilómetros de la Capital. Trazando un círculo de radio igual a esa distancia con centro en Arapey, quedan cubiertas ciudades como Buenos Aires, La Plata, Paraná, Corrientes de la Argentina, y otras como Uruguayana, Bagé, Pelotas, Porto Alegre, etc., del Estado de Río Grande do Sul. Es decir, que prácticamente la surgente está a pocas horas de viaje para muchos millares de turistas que hasta la fecha efectúan largos viajes hacia lejanas estaciones termales.

Conviene crear el turismo de invierno, complementario del que se lleva a efecto en el verano y cuya duración no sobrepasa de tres meses. Durante el resto del año existe un fuerte capital detenido, improductivo, que es menester encauzarlo hacia el Arapey, creando fuente de trabajo con los consiguientes beneficios para la economía nacional.

En cuanto al riego, existen pequeñas zonas aptas para cultivo de huertas con plantaciones adecuadas.

Tales las sugestiones que se derivan de los estudios realizados con paciente empeño. El enorme caudal de la surgente (800.000 litros por hora) a una temperatura de 39° a 40°, compensa la intervención que debe hacerse para llevar a la práctica sus innegables posibilidades.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi consideración más distinguida. — TOMAS BERRETA. — ORESTES L. LANZA. — LEDO ARROYO TORRES".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a poner en valor la surgente termal de Arapey, organizando a ese efecto, en los alrededores, un espacio adecuado para la instalación de una estación balnearia y para constituir, a la vez, un centro poblado de atracción turística.

Art. 2.° A tales fines se declara de utilidad pública la expropiación de una superficie de hasta 1.200 hectáreas

Con el número 13112 (26 de Julio) aparecieron los índices correspondientes al 2.o trimestre del año 1950

alrededor de la surgente y en la región circunvecina, comprendido en esa superficie el actual Campo Militar de Arapey.

Los expedientes de expropiación una vez decretadas ésta y notificados los propietarios de la superficie, pasarán a la Dirección de Avalúos a efecto de que sea tasado el bien a expropiar y las mejoras incorporadas al mismo así como los daños y perjuicios reales que causare la expropiación. A los efectos previstos en los artículos 29 y 31 del inciso último de la ley N.º 3.958 del 28 de marzo de 1912 se fija la fecha del 30 de setiembre de 1946, no debiendo tenerse en cuenta, para la estimación, valor alguno por concepto o como consecuencia del proyecto de obras a realizarse.

Art. 3.º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda por un monto de $ 2:000.000.00 que gozará de hasta el 5 % de interés anual y el 1 % de amortización acumulativa. Esta deuda podrá incorporarse a las Obras Públicas en curso de emisión, si se estimara más conveniente. El servicio de la misma será atendido por Rentas Generales. Entrándose al período de explotación de la estación balnearia y a partir de ese momento el 75 % de los proventos líquidos de la explotación deberá verterse a Rentas Generales.

Art. 4.º El Ministerio de Defensa Nacional recibirá títulos de la nueva deuda por un valor nominal máximo de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00) comprendidos en esta cantidad el valor del actual Campo Militar y sus mejoras y la indemnización correspondiente; esta cantidad será destinada a la adquisición de otro predio y a las construcciones necesarias para los servicios del Campamento Militar.

Art. 5.º La Comisión deberá reintegrar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el importe de las cantidades invertidas por este Organismo en la ejecución de la perforación hasta la suma de setenta mil pesos. También reintegrará al Instituto Geológico del Uruguay el importe de los gastos efectuados en los trabajos y el de las tuberías instaladas en el pozo que no puedan ser retiradas sin detrimento del mismo, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos; ésta será entregada en títulos de la nueva deuda y constituirá un fondo especial, reservado íntegramente a la construcción del nuevo edificio de este Organismo, en refuerzo de la partida ya prevista en la ley de Obras Públicas de diciembre de 1944.

Art. 6.º De la superficie total a expropiarse, no menos de 500 hectáreas se destinarán a Parque Forestal, previo deslinde de las partes más aptas para cultivos especiales. El Poder Ejecutivo investigará la posibilidad de algún sistema de regadío en pequeña escala en las parcelas escogidas en la proximidad de la surgente.

Art. 7.º Para determinar la mejor forma de aprovechar la fuente termal y para intervenir en todo lo relativo a la organización de la Estación Balnearia y a la administración de los recursos que se crean por esta ley, el Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria integrada en la siguiente forma: Un Delegado del Ministerio de Obras Públicas; el Administrador General de la Oficina de Turismo; cinco Delegados respectivamente designados por los Consejos Directivos de las Facultades de Ingeniería, Medicina, Agronomía, Química y Arquitectura; un representante de la Intendencia Municipal de Salto y otro del Consejo de Salud Pública. La Mesa Directiva de esta Comisión será elegida anualmente en una sesión especial a la que deberán asistir los dos tercios de sus componentes.

Art. 8.º Esta Comisión durará cuatro años en sus funciones. Deberá dar cuenta de su actuación en informes semestrales al Poder Ejecutivo por la vía del Ministerio de Obras Públicas, al que someterá asimismo su presupuesto anual de sueldos y gastos y su programa de inversiones, los que, previo informe del Tribunal de Cuentas y con las observaciones que corresponda, será autorizado por el Poder Ejecutivo.

Art. 9.º La Comisión deberá someter oportunamente al Ministerio de Salud Pública el plan que adopte para la organización del Pabellón Sanitario Experimental que se habilitará de inmediato para investigar y comprobar las propiedades del agua para usos terapéuticos.

Art. 10. El proyecto de Estación Balnearia y de urbanización de la zona colindante, con deslinde y ordenación de las zonas balnearias, comercial, civil y de huertos, será objeto de concurso entre arquitectos nacionales.

Art. 11. Una vez realizadas las obras indispensables de saneamiento y de pavimentación dentro de la zona urbana amanzanada, la Comisión Honoraria, podrá proceder a la venta de terrenos debiendo dar preferencia, en las manzanas más próximas del Establecimiento Balneario, a los interesados en la construcción y explotación de hoteles. Para esto último la Comisión deberá establecer, en las escrituras de venta, con carácter obligatorio para los compradores las condiciones mínimas en cuanto a valor de las edificaciones, tipos arquitectónicos, retiros de frente y laterales, espacios libres y otros requerimientos que la Comisión considere necesarios o convenientes.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc.

ORESTES L. LANZA.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se destina suma para la organización del Primer Congreso Sudamericano de Doctoras en Medicina, en Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

Por el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, se destina la suma de $ 50.000.00 para la realización del Primer Congreso Sudamericano de la Asociación Panamericana de Doctoras en Medicina.

Dicho Congreso tendrá lugar en nuestra Capital el próximo año 1951, por así haberlo resuelto el último Congreso de la nombrada organización, celebrado en California, al cual nuestro Gobierno fué oficialmente invitado y envió su representación.

El Primer Congreso Sudamericano abordará importantes problemas médicos en sentido estricto, pero dedicará especialmente su atención a los temas de índole médico-social, tratando de aportar una efectiva contribución para solucionar los múltiples problemas que en este orden afligen a las masas populares. En tal sentido, el Congreso tendrá el carácter de un claustro abierto a toda la sociedad, colaborando con el aporte técnico y científico de todos sus elementos en procura del mejoramiento y elevación del nivel sanitario de la población, atendiendo a la defensa o rehabilitación del individuo tanto en lo físico como en lo moral y estudiando nuestros problemas particulares en relación con el problema general de la salud en todos los países participantes.

Es evidente, pues, que se trata de un certamen científico-social de gran trascendencia, en el que nuestro país puede cooperar eficazmente con los demás del continente sudamericano, mostrando a todos, los adelantos de nuestra cultura y nuestra ciencia, siendo a la vez motivo para difundir en el exterior un conocimiento real y verdadero del progreso del país en materia política y social.

Por tales razones, el Ejecutivo ha acogido favorablemente la petición formulada por el Comité Ejecutivo organizador del Congreso, en el sentido de que el Estado debería contribuir con la suma de $ 50.000.00 para hacer posible la realización del programa trazado.

En la inteligencia de que tal criterio será compartido por la Asamblea General, que así se dignará prestar su sanción al proyecto de ley acompañado, se complace en reiterarle las expresiones de su más atenta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), que se tomarán de Rentas Generales, con destino a la financiación del Primer Congreso Sudamericano de la Asociación Panamericana de Doctoras en Medicina, a realizarse en Montevideo en el año 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.
NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 538. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las cantidades que se indican, a favor de:

1—Sub-Oficial de Cargo de Aviación Pablo Andrés Campaña, de la Base Aérea Naval N.o 1, $ 139.99. (Carpeta 1245|50).

2—Soldado Lorenzo García, de la Escuela Militar de Aeronáutica $ 75.90. (Carpeta 3371|50).

3—Sargento Matildo Juan Faria, del Grupo de Art. N.o 2, $ 124.77. (Carpeta 2834|50).

4—Corneta Conrado María Lagos, del Bn. de Ing. N.o 4, $ 72.83. (Carpeta 2696|50).

5—Soldado Ramón Pacheco, del Bn. de Inf. N.o 9, $ 30.00. (Carpeta 2917|50).

6—Cabo Telésforo González Díaz, del Reg. de Cab. N.o 3, $ 63.25. (Carpeta 3040|50).

7—Ex-soldado Conrado Molina, pesos 7.29, asignación que deberá ser aumentada a $ 10.00 hasta el 30 de setiembre de 1949 y a partir de esa fecha deberá ser elevada a $ 30.00. (Carpeta 2206|50).

8—Soldado Jesús Beltrán Varela, del Reg. de Cab. N.o 7, $ 115.00. (Carpeta 595|50).

9—Cabo Areco Prates, del Bn. de Ing. N.o 1, $ 71.68. (Carpeta 2763|50).

10—Soldado Dionisio Salvador Pereira, del Grupo de Art. N.o 1, $ 30.00. (Carpeta 2534|50).

11—Sargento Juan Carlos Marrero, del Bn. de Inf. N.o 13, $ 155.00. (Carpeta 3880|50).

12—Ex-Sargento 1.o Amalio Fagundez, $ 22.40, asignación que deberá ser aumentada a $ 30.00 a partir del 1.o de octubre de 1949. (Carpeta 607|50).

13—Soldado Ramón Castro Gómez, del Reg. de Cab. N.o 1, $ 30.00. (Carpeta 2039|50).

14—Corneta Pedro Advíncula Hernández del Bn. de Inf. N.o 2, $ 50.67. (Carpeta 2840|950).

15—Ex-Corneta Martín Nacimiento, del Bn. de Ing. N.o 3, $ 28.17 asignación que a partir del 1.o de octubre de 1949 deberá ser elevada a $ 30.00. (Carpeta 1368|50).

16—Cabo Alejandro Emilio Bovino, del Reg. de Inf. N.o 2, $ 79.86. (Carpeta 596|50).

17—Soldado Roberto Fabras, del Bn. de Inf. N.o 7, $ 59.40. (Carpeta 2742|50).

18—Cabo Eduardo Emeterio Pérez, del Bn. de Ings. N.o 5, $ 105.80. (Carpeta 967|50).

19—Ex-Herrador Cabo Asimilado Santos de Paulo, del Serv. Veterinario y de Remonta, $ 41.25. (Carpeta 2204|50).

20—Soldado Jorge Domingo de Lema, del Grupo de Art. N.o 2, $ 62.70. (Carpeta 2836|50).

21—Soldado José Melecio Torres Lazo, del Reg. de Cab. N.o 2, $ 59.40. (Carpeta 3211|50).

22—Cabo Nicomedes Atanasildo José Batalla, del Grupo de Art. N.o 4, pesos 80.11. (Carpeta 2343|48).

23—Ex-Corneta Joaquín Méndez, del Bn. de Inf. N.o 2, $ 55.74. (Carpeta 2315|49).

24—Soldado Mario Luquez, del Bn. de Inf. N.o 11, $ 115.00. (Carpeta 4698|49).

25—Soldado Ramón Ladislao Rodríguez, de la Base Aeronáutica N.o 1, pesos 56.10. (Carpeta 2307|50).

26—Con el grado de Sargento 1.o de Reserva al Sargento Nicasio Mier de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicio de la Aeronáutica Militar, $ 183.93. (Carp. 422|50).

27—Trompa Hortencio Da Silva, del Reg. de Cab. N.o 6, $ 59.21. (Carpeta 5722|49).

28—Cabo Juan Guillermo Brazeiro, del Bn. de Inf. N.o 7, $ 64.90. (Carpeta 2215|50).

29—Soldado José María Amado, de la Escuela de Armas y Servicios, pesos 30.00. (Carpeta 1879|50).

30—Cabo Veríssimo Souza, de la Brig. de Cab. N.o 2, $ 68.20. (Carp. 2838|50).

MODIFICACIONES DE RETIROS

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes cantidades:

1—Sargento Juan Acosta, $ 64.00 asignación que a partir del 1.o de octubre de 1949, deberá ser aumentada a $ 79.00. (Carpeta 165|50).

2—Sargento 1.o Bolívar Rodríguez, $ 75.00 asignación que a partir del 1.o de octubre de 1949, deberá ser aumentada a $ 90.00. (Carpeta 1158|50).

3—Soldado Eugenio Gómez, $ 24.00, asignación que a partir del 1.o de octubre de 1949, deberá ser aumentada a $ 39.00. (Carpeta 56|50).

4—Sub-Oficial de Cargo Mecánico Electricista José María Barrios, pesos 244.36. (Carpeta 6491|49).

5—Marinero de 1.a Clase de Administración Luis Alberto Hernández, pesos 65.15. (Carpeta 3836|49).

6—Sargento Manuel Araújo, pesos 64.00 asignación que a partir del 1.o de octubre de 1949, deberá ser aumentada a $ 79.00. (Carpeta 1895|50).

7—Sargento Sandalio Trinidad, pesos 20.00, asignación que se elevará a pesos 29.86, por acreditación de nuevos servicios, cantidad que se elevará a partir del 1.o de octubre de 1949 a $ 44.86. (Carpeta 5376|49).

8—Soldado Justino Da Silveira, pesos 26.13, asignación que a partir del 1.o de octubre de 1949, deberá ser elevada a $ 41.13. (Carpeta 2205|50).

9—No haciendo lugar a la gestión de modificación de retiro formulada por el Cabo Balbino Mello. (Carp. 1756|49).

MODIFICACIONES DE PENSIONES

1—Acordando a la señora Hilda Siri de Pereira una cuota-pensión de pesos 33.49 mensuales modificando la que percibe la señora Paula Secundina Alvarez de Siri, fijándola en $ 33.49, ambas a abonarse a partir de la presente Resolución; y se liquida a partir del 1.o de octubre de 1949 la cuota suplementaria de $ 15.00 a favor de la primera de las citadas. (Carpeta 1160|50).

2—Acordando a la menor María Teresa Artigas Padula una cuota-pensión de $ 41.83 mensuales modificando la que percibe la señora María Agustina Padula de Artigas, fijándola en $ 41.83, ambas a abonarse a partir de la fecha de la presente Resolución; y se liquida desde el 1.o de octubre de 1949 la cuota complementaria de $ 15.00 mensuales a favor de la citada menor. (Carp. 1892|50.

3—Modificando las cuotas partes de pensión a percibir por las señoritas Raquel Esther Rodríguez Monichón y Mary Susana Rodríguez Herrero, fijándolas en $ 36.77 mensuales cada una, ambas a partir del día 21 de enero de 1950. (Carpeta 1161|50).

PRIVILEGIOS DE PAQUETE

Se conceden los siguientes en las Categorías que se indican a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen a continuación:

"Categoría A":

1—Italiana "Andrea C". (Carpeta número 3647|50).

"Categoría C":

2—Hondureña "Atlantic Ocean". (Carpeta 3636|50).

3—Inglesa "British Yeoman". (Carpeta 3713|50).

4—Noruega "Kollstein". (Carpeta número 3684|50).

5—Cancelando el otorgado en la Categoría "C" al vapor de bandera Italiana "Giovanna C" por Acta N.o 466. (Carpeta 3718|50).

ASIGNACIONES DE RANCHO EN METALICO

Se conceden las siguientes, a partir del 1.o de julio del corriente año y a favor de:

1—Sargento 1.o (R.) Ricardo Ruibal perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.

2—Soldado Jorge Armagno Cortazzo, que presta servicios "en comisión" en el Ministerio de Defensa Nacional.

3—Soldados Carlos Miranda y Feliciano Brum, que prestan servicios "en comisión" en la Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta 2532|50).

4—Soldados Ramón Estol y Hugo Nelsi Cardozo, que prestan servicios "en comisión" en el Estado Mayor General del Ejército. (Carpeta 337|50).

5—Cabo Libre Malta Cabrera Islas y Soldados Martín Pérez y Rubí Germán, pertenecientes al Grupo de Artillería número 4 y Regimiento de Caballería N.o 7 y que prestan servicios "en comisión" en el Ministerio de Defensa Nacional.

6—Marinero de 1.a Clase de Artillería y Torpedo Basilio Jacinto Abreu y de 1.a Clase Radiotelegrafista Pasiano Martínez, quienes prestan servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta N.o 238|50).

7—Marinero de 1.a Clase de Mar y Señales Juan de Freitas Marquez, perteneciente a la Inspección General de Marina, prestando servicios en el Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta número 238|50).

8—Marinero de 2da. Clase Ariel Emilio Lanz Pucciarelli, quien presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 238|50).

LICENCIAS

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Operario del Servicio de Intendencia, Luis Scuarcia, 30 días, por razones de salud. (Carpeta 1608|50).

2—Teniente 1ro. (B. M.) (R.) Arturo Infantozzi, seis meses, para trasladarse a distintos países de Europa. (Carpeta N.o 2426|50).

3—Auxiliar 5to. del Servicio de Transmisiones Inés Caballero de Jover, dos meses, sin goce de sueldo. (Carpeta número 6507|49).

4—Auxiliar 1.o (Practicante) del Servicio de Sanidad Militar, Jorge Ca-

rrau, tres meses, por razones de salud. (Carpeta 3643|50).

5—Guarda-hilos de 1ra. del Servicio de Transmisiones Roberto H. Picart, tres meses, por razonas de salud. (Carpeta número 259|50).

6—Pensionista Militar, Adelina Goyena, prórroga por seis meses, para continuar residiendo en la Vila "Luque" (Asunción del Paraguay). (Carpeta número 384|49).

7—Funcionario del Ministerio de Defensa Nacional (Imprenta Militar), Adalberto Florentino, prórroga por 30 días, por razones de salud. (Carpeta 311‛|50).

8—Oficial 5to. del Servicio de Sanidad Militar, doctora María Soto de Valdez, prórroga por 60 días, por razones de salud. (Carpeta 1142|49).

9—Oficial 4to. del Servicio de Transmisiones Gustavo W. Correa, prórroga por tres meses, por razones de salud. (Carpeta (5422|49).

PATENTES N. DE NAVEGACION MERCANTIL

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Buque Motor "Ciudad de Necochea" para transferirse a Mar del Plata con cargamento en Lastre.

2—Buque Motor Nacional "San Antonio" para transferirse a Mar del Plata y Escalas con cargamento en Lastre.

COMPENSACIONES ESPECIALES

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Cabo Solano Rodríguez del Polígono de Tiro del Ejército, $ 3.00. (Carpeta 3764|50).

2—Cabo Juan Leivas del Batallón de Infantería N.o 9, $ 3.00. (Carpeta número 2761|50).

3—Sargento 1.o José Héctor Stocco perteneciente al Grupo de Artillería N.o 4 y prestando servicios "en comisión" en el Batallón de Ingeniería N.o 5, $ 8.50. (Carpeta 3724|50).

4—Cabo Luis Teodoro Carballo, del Batallón de Infantería N.o 5, $ 3.00; a liquidarse las anteriormente citadas a partir del 1.o de julio corriente.

5—Cabo del Grupo de Artillería N.o 4, actualmente prestando servicios "en comisión" en el Servicio de Sanidad Militar, Doctor Héctor Barrios, $ 12.00 a partir del 27 de julio de 1946 hasta el 26 de julio de 1948, acreciendo dicha compensación a $ 15.00 a partir del 27 de julio de 1948 hasta marzo de 1949 inclusive y se autoriza al Servicio de Sanidad Militar a incluir en el primer presupuesto a liquidar, la suma de pesos 590.00 importe de las compensaciones adeudadas al mencionado Clase. (Carpeta 5069|49).

Y se acrecen a partir del 1.o de julio corriente las siguientes:

6—Sargento Atanasildo Suárez del Regimiento de Caballería N.o 8, a $ 10.00. (Carpeta 3723|50).

7—Cabo Verísimo Souza de la Brigada de Caballería N.o 2, a $ 9.00. (Carpeta 3722|50).

8—Sargento Luis Alberto Caruso del Batallón de Infantería N.o 2, a $ 10.00. (Carpeta 3720|50).

9—Sargento Juan Antonio Da Costa del Batallón "24 de Abril", de Infantería N.o 3, a $ 10.00. (Carpeta 3652|50).

10—Cabo Elías Emiliano Sosa del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (M. M.), a $ 9.00 a liquidarse esta última a partir del 1.o de junio ppdo. (Carpeta 3588|50).

ORDENES DE PAGO

Se expiden las siguientes por las cantidades que se indican y a favor de:

1—Serv. de Intendencia, $ 335.10, destinada a atender el suministro de nafta efectuado al Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta 5009|48).

2—Serv. de Transmisiones, pesos 295.00 destinada a abonar a las firmas Miguel Varoli Suc., José Alonso y W. P. Quartino, la adquisición de diversos efectos de higiene y limpieza. (Carpeta 3675|50).

3—Serv. de Intendencia, $ 75.00 destinada a atender la publicación solicitada por la Fiscalía de Hacienda de 2do. Turno. (Carpeta 25188|45).

VARIOS:

1—Autorizando a la Dirección Gral. de Aeronáutica Militar a vender a la firma José Zunino, dos torres de hierro en la suma de $ 380.00. (Carp. 6259|49).

2—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma Impresora Uruguaya S.A., 100 láminas con la efigie de Artigas, debiéndose expedir la orden de pago por la suma de $ 130.00. (Carpeta 3419|50).

3—Autorizando a la Contaduría Gral. de la Nación a incluir la suma de pesos 75.00 en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1949, a favor del soldado Angel Víctor Ferreira Silva del Reg. de Cab. N.o 5, por concepto de diferencias de sueldo por aumento que se le adeudan. (Carpeta 2489|50).

4—Dando de Baja de las listas que a continuación se indican, a las siguientes personas: "Viudas y Menores Militares": Natividad Echenique, Dionisia Hernández y Anastasia Olivera: "Pensionistas Militares" (Leyes Graciables): Ema Gibelli, María Tomasa, Paulina Consolación y Juana Rosa Núñez; "Retirados de Tropa del Ejército": Sargento 1.o César Mónico Núñez: Sargentos Emilio Sales Sosa, Pedro Rodríguez y Luis Alberto Acosta; Cabos Florencio Avellaneda, Aparicio Baladán, Ilario Erman Pereira, Ismael Viera. Timoteo Ferreira e Irineo Medina y Soldados Diómedes Acosta. Salustiano Alvarez, Gregorio Blanco. Claro Isabelino César, Manuel Braulio Da Silva, Santos Aniceto González, Mónico Marichal. Tolentino Rodríguez. Eduardo Rojas, Manuel Alberto Yapeyú, Jacinto Claver Pérez, José Agapito Rodríguez. Luis Lira, Carmelo Gómez, Consejo Amado Budés y Severo Silva; "Premios de Constancia" de 2da. Clase Estanislao Alvarez, Guillermo Morales y Dionisio Saldombide; "Premios de Constancia de 1.a Clase: Eugenio Batalla, Rafael Berón, Javier Méndez. Héctor Pereira, Ramón Quiñones y Elidoro Santana, en virtud de no haber justificado existencia por más de tres meses consecutivos.

5—No haciendo lugar a la gestión promovida por la Encargada de la Estación Metereológica del Paso de los Toros, señora Herlinda Alonso de Bueri. (Carpeta 931|50).

6—Estableciendo que la Auxiliar del Serv. de Transmisiones, señora Inés Caballero, debe figurar en lo sucesivo, en las planillas presupuestales de dicho Instituto, como Inés Caballero de Jover. (Carpeta 1438|48).

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — FRANCISCO S. FORTEZA.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo Versiones Taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo, Leyes. Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.965
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	55	66
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	408	444	699	705	890	668
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	172	118
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22
Estados. Judiciales	19 ½	19	27	33	23	22
Estados. Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.483	19.084	20.768	21.772



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

12.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 3 DE 1950

PRESIDEN LOS DOCTORES EDUARDO BLANCO ACEVEDO Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MISMO MINISTERIO, DON ROBERTO FERRERIA FERLA.

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Falta, con aviso, el señor Senador **García da Rosa.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: antes de continuar la exposición iniciada en la sesión anterior, quiero hacer dos aclaraciones.

En primer lugar, señor Presidente, creo haber sido muy claro y terminante cuando expresé al iniciar mi exposición anterior, que me proponía contestar uno por uno todos los puntos planteados por los señores Senadores interpelantes. Creo haber sido bien claro, señor Presidente en esa exposición, y creo que los señores Senadores que me escucharon, no pueden opinar de otra manera.

Sin embargo, señor Presidente, con gran sorpresa tuve el disgusto, como ciudadano uruguayo, de leer en una crónica parlamentaria la expresión de que el Ministro de Defensa Nacional había manifestado que en virtud de no haber podido estudiar todos los puntos planteados por los señores Senadores interpelantes, se concretaría a publicar algunos de ellos. Travesura política, señor Presidente, que para mí poco significa, pero que no quiero dejar de manifestarla al pasar.

La otra aclaración, señor Presidente, esa sí, tiene para mí importancia, es la pequeña incidencia provocada por el señor Senador Ferreiro respecto a la interpretación de la fecha de una ley, cuando hacía referencia el Ministro de Defensa, a la aplicación del artículo 38 de la ley de Ordenamiento Financiero, de 31 de diciembre de 1935. El señor Senador Ferreiro, en determinado momento, me rectificó la fecha aclarando que se refería a la ley de 31 de enero de 1935.

Bien, señor Presidente, el episodio en sí no tiene ninguna importancia y así lo reconoció el propio señor Senador Ferreiro; pero, debo declarar, señor Presidente, que si bien dije en aquel momento, porque no tenía elementos y tampoco interesaba mayormente, que me iba a rectificar, si era del caso hacerlo, o que me iba a afirmar en mi concepto, vuelvo a decir hoy en el Senado, señor Presidente, que la enunciación de la ley de 31 de diciembre de 1935, es correcta. ¿Por qué, señor Presidente? Porque esta ley en el artículo 22...

SEÑOR FERREIRO. — Se rectificó en la de 31 de enero del 35.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...ley que lleva el número 9.538, de 31 de diciembre de 1935, se dice lo siguiente: "Incorpóranse a la presente ley los artículos 12, 13, etc., 38, inciso tal, de la ley de Presupuesto de 31 de enero de 1935". En realidad, señor Presidente, esto quiere decir que el artículo 38, originariamente colocado en la ley de 31 de enero de 1935, se trasladó íntegro a la de 31 de diciembre del mismo año. Pero más, señor Presidente, creo que la enunciación de la ley de 31 de diciembre de 1935 no es correcta, porque, posteriormente, está la ley N.o 9.539 del mismo 31 de diciembre, y la ley N.o 9.640 de 31 de diciembre de 1936, que forma un todo que se titula: "Texto único de las leyes de Ordenamiento Financiero en vigor". En realidad, señor Presidente, cuando tenemos que enunciar el artículo 38, tendríamos que decir, genéricamente, el artículo 38 de la ley de

Ordenamiento Financiero en vigencia, para poder hacer una referencia clara. Pero, señor Presidente, el problema que planteó el señor Senador Ferreiro, no tiene importancia y lo reconoció con la lealtad conque trata estos problemas. De la misma manera, el señor Senador señaló el error en que, a su entender, había incurrido el Ministro. Ahora, aclaro ante el Senado el error en que incurrió el señor Senador Ferreiro, y creo que mi compañero de bancada, el señor Senador Arroyo Torres, no para hacer un reproche, puesto que yo como el señor Senador entiendo que no tiene ninguna importancia ni trascendencia, sino, señor Presidente, para hacer referencia a algo que ha sido publicado en la prensa en un subtítulo, que dice: "Decretos que no tienen nada que ver", expresándose lo siguiente: "Pero obsérvese hasta donde puede llegar el oficialismo cuando trata de disculpar sus errores. En un determinado momento, el señor Senador Ferreiro se vió en la obligación de rectificar al señor Ministro diciéndole que estaba fundando la defensa del Poder Ejecutivo en base de decretos que no eran los corrientes, pues, ellos no se referían a los sucesos que se estaban enumerando, y, en efecto, el propio ex Ministro de Hacienda de la época ratificó el grave descubrimiento del señor Senador Ferreiro, pidiendo disculpas, entonces, el señor Ministro, por el error". Y termina ese apartado: "Es de imaginarse entonces la consistencia del alegato oficialista, si para muestra basta un botón".

Bien, señor Presidente, es verdad, para muestra basta un botón, de cómo en la referida crónica parlamentaria, con desaprensión y faltando a la verdad, se toman los hechos que están fundamentados en un documento oficial, como es la versión taquigráfica del Senado, que, desde luego, como todo documento oficial y público, en este caso, está a disposición de quien quiera consultarlo.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Considero que perdemos tiempo inútilmente en estas aclaraciones. Veo que el señor Ministro con toda lealtad, como lo ha hecho desde el primer momento, hace una aclaración en defensa propia a la que yo, desde luego, no le atribuí ninguna importancia, pero, quiero puntualizar bien, que no tengo nada que ver con el suelto de prensa a que se ha referido el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No es un reproche al señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Quiero dejar consignada cuál es la posición en que me coloqué y en la que tiene que estar el señor Ministro.

El artículo 38, es de la ley de 31 de enero de 1935. La ley de 31 de diciembre de 1935, que también conocía, hace una remisión a ese artículo que quedó fijada...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Perdón, señor Senador, no es así: porque se dice: "Incorpórase a esta ley..." No se remite al artículo, señor Senador. En realidad y en doctrina jurídica, si usted me perdona que entre en este terreno que para mí es escabroso, el artículo 38 de la ley de 31 de enero de 1935 no existe, porque fué incorporado a la ley de 31 de diciembre del mismo año.

SEÑOR FERREIRO. — Con el número 38 está en la ley de 31 de enero, de modo que el que quiera leerla, tendrá que ir a la ley de 31 de enero.

No le doy ninguna importancia, señor Ministro, al pequeño incidente que, desde luego, lo aclaré en el mismo momento, manifestando que era un "lapsus", y por consiguiente considero que debemos entrar al asunto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si me permite el señor Senador, voy a continuar.

Cuando dije que la referencia a la ley de 31 de diciembre no era una referencia correcta, manifesté que otras leyes posteriores de Ordenamiento Financiero, recogían el mismo artículo, y precisamente, en la coordinación de todos esos artículos de Ordenamiento Financiero, en la ley de Presupuesto de 1940, que está publicada, aparece precisamente este artículo con el número 38.

Quiere decir que ha sido tomado de la ley, originando el número 35, recogido en las demás leyes, y para expresarnos en forma correcta, cuando tengamos que dar la paternidad de ese artículo, tendremos que referirnos a la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

Bien, señor Presidente: este asunto no tenía importancia. Solamente la tenía para mí, fundamental, para expresar lo que he dicho con respecto al problema secundario derivado del mismo.

Vamos a continuar.

El señor Senador Haedo, en una interrupción que me hizo, cuando tratábamos el problema de los coeficientes, leyó un decreto que fué refrendado por el Ministro de Salud Pública de la época, doctor Forteza, en el año 1947, creo que en setiembre.

SEÑOR FERREIRO. — 2 de agosto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — 2 de agosto 2.

Lo voy a leer. La comunicación es del 28 de agosto de 1947; el decreto es del 2 de agosto de 1947.

En aquella época, señor Presidente, yo era Ministro de Salud Pública. El decreto fué refrendado por todo el Gabinete, a los efectos de determinar que de la ley de 23 de agosto de 1944, que había establecido los coeficientes, los funcionarios que no fueran presupuestados, debían ser suprimidos. Y es verdad, y lo dice bien claro el decreto: "Artículo 1.o Declárase que sólo corresponde el beneficio del coeficiente establecido por la mencionada ley número 10.520 de 23 de agosto de 1944, a los sueldos, gastos de representación, de oficina y de alquiler de casas, de los funcionarios diplomáticos y consulares, presupuestados, asignadas a los agentes consulares..." etc., etc. "..así como también al personal de la Oficina Nacional de Turismo que preste servicios en el exterior".

Bien, señor Presidente: el problema es claro. No es a los funcionarios que tenían una misión específica, clara y determinada, cuyos sueldos figuraban originariamente en el Presupuesto General de la Nación, a que se refería este decreto. No se podía referir, señor Presidente, porque, por decreto, no se puede quitar lo que la ley da, porque hemos querido demostrar que la ley de 23 de mayo de 1906, da categoría de diplomáticos a los militares que se designan como Agregados o Agregados Adjuntos en legaciones o embajadas en el exterior.

Los militares que tienen esa función, son militares presupuestados; sus compensaciones son todas presupuestadas; todo lo que es equipo, manutención, etc., está presupuestado. Todo esto que comprende el coeficiente, está incluído en el decreto, y tan está comprendido —y es lógico que el señor Senador Haedo lo ignorara, porque fué una comunicación para Defensa—, que la comunicación del Ministerio donde se originó el decreto, Ministerio de Relaciones Exteriores, después de transcribir ese decreto con la firma de todos los integrantes del Gabinete de la época, dice: "Como consecuencia del decreto transcripto precedentemente, a contar del 1.o de enero de 1946, se dejará de liquidar por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la bonificación por coeficiente, de los señores Coroneles X X, y Mayores X X".

Si los señores Senadores lo desean, yo les puedo dar nombres; pero no creo que sea del caso poner sobre el tapete de la discusión esos nombres, que ahora no interesan.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se los nombro. No se les lesiona para nada. ¿Se va a referir a eso el señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Vamos a ver si en esta sesión podemos tener más suerte que en la anterior y poner la materia en su punto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Permítame, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Pediría al señor Ministro, simplemente, que nos dijera qué disposición legal expresa, lo autoriza a pagar con coeficiente a adjuntos y agregados militares, y a miltares en misión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ya le respondí, señor Senador. Pero no estoy dispuesto —ya lo dije al empezar, para que los señores Senadores no creyeran que es una reacción frente a la posición de unos y otros— a desviarme del camino que me he trazado; y dije, también, que era posible que, durante la interpelación, incluso llegara a cansar al Senado a fuerza de proporcionar datos.

Se ha hablado tanto de esta interpelación, se ha dicho tanto, se ha pretendido poner en tal forma al Ejército frente al Gobierno y al Gobierno frente a la opinión pública por parte de la prensa...

SEÑOR FERREIRO. — No es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No me refería al señor Senador interpelante. De manera que su interrupción en este momento, no es pertinente.

Se ha dicho tanto desde hace dos meses, se ha tratado en toda forma de sombrear este ambiente, que yo tengo la obligación de aclararlo, como Ministro de Defensa Nacional, y como integrante de este Gobierno, honrado que ha cumplido estrictamente con la ley.

Sé que posiblemente voy a cansar al Senado, y puede ser que así le haga el gusto a alguien que, pensaba que por falta de interés, este Cuerpo se iba a quedar sin número. Puede ser; pero lo que no me van a poder reprochar en ningún momento, señor Presidente, es no haber traído toda la información que el Senado ha exigido. Esa información la voy a dar, por obligación constitucional, al Senado. Pero también —y lo dije— me interesa darla, por obligación ciudadana, a la opinión pública.

Por eso, señor Presidente, yo estaba contestando los argumentos del señor Senador Haedo, cosa que está dentro del problema de los Agregados Militares, porque el señor

Senador Haedo me dijo: "Pero señor Ministro; con su propia firma hay un decreto que invalida lo que está manifestando". Yo le digo: "Nó, señor Senador; se lo digo ahora con la lectura. Lo que el señor Senador Haedo tomó era para los funcionarios no presupuestados;...

SEÑOR HAEDO. — Para todos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL — ...para esos cónsules honorarios que andan por ahí, bien o mal nombrados —no soy yo quien tenga que entender en el problema— pero no para los presupuestados a quienes la ley de 23 de agosto de 1944 —y respondo a su otra interrupción— les da derecho al coeficiente. ¿Por qué? Porque los agregados militares, en virtud del artículo 3.o de la ley de 21 de mayo de 1906, tienen la calidad de diplomáticos.

SEÑOR HAEDO. — No es así, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es así, y esa es la interpretación de todos los tiempos, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo que conviene empezar a hacer algunas aclaraciones, para que no se exalte el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no me exalto. Yo explico.

SEÑOR HAEDO. — Creo que aquí, lo que le corresponde al señor Ministro, es contestar a la interpelación que hemos planteado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es lo que estoy contestando.

SEÑOR HAEDO. — Si el señor Ministro considera que la opinión pública o la prensa están equivocadas, puede hacer una transmisión por radio, y tiene muchísimos recursos a su alcance para poder hacer todos los descargos que considere conveniente; pero no tiene derecho el señor Ministro —si le hemos planteado una interpelación sobre puntos concretos— a no contestar lo esencial, para dedicarse a una información, que no le hemos solicitado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cortinas de humo.

SEÑOR HAEDO. — La cortina de humo la está haciendo el señor Ministro, y él mismo va a quedar enredado dentro de ella.

Lo importante aquí, es contestar punto por punto lo que hemos preguntado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo traía la respuesta, punto por punto.

SEÑOR HAEDO. — Vuelvo a dejar constancia, de que no deseamos que esta sea una interpelación "por entregas", y que de una vez por todas debemos entrar al análisis de los puntos fundamentales que hemos planteado: sobre todo lo que respecta a la opinión pública y a la prensa, sobre todo eso, el señor Ministro puede hacer los descargos que quiera en otra ocasión y en otro lugar, porque si fuéramos a tener en cuenta todo lo que dice la prensa, podríamos empezar por tomar, precisamente, el diario del Presidente de la Nación, que vive día por día insultando a los Senadores, desfigurando la verdad, y agraviando, inclusive, a los hombres más representativos del Partido Nacional.

Creo que este es un asunto que está completamente aparte de lo esencial, que es la interpelación sobre materia tan seria, como es la situación del Ejército.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

Yo le podría contestar fácilmente al señor Senador Haedo, diciendo lo que dije hoy: que no me voy a desviar del plan, haciendo uso del derecho que tengo: pero esté seguro el señor Senador, que no haré táctica dilatoria, sino táctica aclaratoria, y muy aclaratoria.

Le contestaré punto por punto, como le estoy contestando, y estoy perfectamente dentro de la cuestión, porque no sé qué se entiende por "estar fuera de la cuestión".

Lo planteado en los puntos 9 y 10; cuántas y cuáles misiones diplomáticas hay acreditadas en la República, lo contestamos antes de ayer; nómina de marinos y militares que prestan servicios fuera de la República; monto de los sueldos que percibían estando en el país; monto de los sueldos que deben enviarse mensualmente...

SEÑOR HAEDO. — Que hasta ahora no nos ha dado el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los tengo aquí, y muy exactos.

Pero, señor Presidente, vuelvo a decir que me reprocha el señor Senador Haedo que nos desviamos del punto específico de la interpelación, en el momento, precisamente, que estoy contestando a una observación del señor Senador que parecería que había puesto una pica en Flandes, cuando un decreto firmado por este Ministro, cuando ocupaba la Cartera de Salud Pública, viene a desmentir las propias palabras, y le quería demostrar que no, que ese decreto de 2 de agosto de 1947, se refiere expresamente a los funcionarios que no tuvieran sueldos ni compensaciones fijadas por las leyes de presupuesto. Esta es la aclaración, señor Presidente.

Voy a continuar la información que di en la sesión anterior del Senado.

SEÑOR HAEDO. — Que quede constancia que el señor Ministro no ha establecido cuál es la disposición legal concreta en que se funda el Ministerio, para dar coeficiente a los adjuntos militares y a las misiones militares que envía al exterior.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No es culpa del Ministro de Defensa Nacional, que el señor Senador interpelante no haya querido oír. He dicho que la ley de agosto de 1944, establece los coeficientes para los diplomáticos, y he dicho que el artículo 3 de la ley de 21 de mayo de 1906 da la calidad de diplomático a los militares que se designen Agregados Militares o Adjuntos.

En consecuencia, la deducción es muy fácil: el militar, como agregado militar, no es militar específicamente, sino es un diplomático, comprendiéndole, por lo tanto, lo establecido por el artículo 1.o de la ley de agosto de 1944.

SEÑOR HAEDO. — Le hemos hablado de los adjuntos de las misiones militares que envía al extranjero, y de los adjuntos que no son diplomáticos permanentes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En realidad, señor Presidente,...

SEÑOR HAEDO. — Además, no cabe invocar la ley de 1906, que está derogada por cinco o seis leyes sucesivas, como por ésta que he leído, inclusive, que es la única que se refiere concretamente al coeficiente, porque éste es un descubrimiento muy posterior a 1906, y en esa fecha no se soñaba con coeficientes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde luego; pero se soñaba y se estableció la calidad diplomática de los agregados militares.

SEÑOR HAEDO. — Los coeficientes se establecieron a raíz de las últimas situaciones producidas por la segunda guerra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Además, no estoy solo.

Es muy desagradable, al menos no está dentro de mi táctica, responder al ataque con el ataque, aunque sea una de las buenas normas de tácticas de los militares, a la ofensiva con la ofensiva, al ataque con el ataque; pero yo quisiera saber, señor Presidente, con qué se pagaron todas las misiones enviadas al extranjero desde los años 1908, 1910, 1911, hasta 1944, fecha en que se dictó la ley del coeficiente. Si fueron todos agregados militares, ya sea agregados militares específicos o agregados militares adjuntos, —que también los hay, y ahora se los voy a nombrar— ¿con qué se pagaron? Desde luego que no con el coeficiente, que se estableció por la ley de 1944, porque no existía, pero sí tengo varios decretos estableciendo el pago a oro, dados en la época en que algunos de los señores Senadores integraron el Gobierno, donde se establecía, repito, que se haría el pago a oro...

SEÑOR HAEDO. — Señor Ministro: no nos hemos entendido, o no nos quiere entender.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...es decir, que el Ministerio de Defensa Nacional tenía que efectuar el cambio a oro, al tipo oficial, en el Banco de la República, para entregarlo al Jefe oficial de misión.

Siempre, señor Presidente, se ha pagado con coeficiente o con rubro especial. El coeficiente exsite, en la forma específica, establecido por la ley de 1944: pero el coeficiente, y el señor Senador lo sabe tan bien como yo, existía porque el artículo 38 establecía que debían ser pagados a oro cuando iban en misión de la naturaleza a que nos hemos referido. No decía que hay que pagar en dos, tres o cuatro veces.

SEÑOR HAEDO. — Una cosa es el pago a oro y otra el coeficiente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Según el costo de la vida en el país que se representa; pero se decía que debía liquidarse a oro.

SEÑOR HAEDO. — Lo dice terminantemente la ley.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Más tarde, le voy a leer dos o tres decretos, nada más, —no quiero traer una mayor cantidad—, que prueban que se han nombrado agregados militares con ese coeficiente, no con el de 1944. Los nombrados en el año 1937 no podían serlo de acuerdo con la ley de 1944.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?

Voy a contribuir a aclarar el tema, y en gran parte estoy de acuerdo con el señor Ministro.

En primer lugar, a los diplomáticos, de acuerdo con la ley de 1906, se les paga a oro. La ley ya decía "a oro".

SEÑOR HAEDO. — Se ha pagado siempre a oro.

SEÑOR FERREIRO. — Después, se hizo una ley, en el año 1922, en la que también se les da una bonificación que, en cierto modo, es coeficiente. En el año 31, igual,

pero estamos hablando de los diplomáticos y de los cónsules del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. Llegamos a la ley de 1935, donde se hizo una diferenciación que, en mi concepto, y para esta interpelación, es fundamental. Se dijo: los militares que salgan al exterior, en servicio, desde luego, gozarán de su sueldo en plata, en dinero nacional, más el 50 o|o si son diplomáticos es a oro. Esto es muy importante.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Perfectamnete; si son diplomáticos es a oro.

SEÑOR FERREIRO. — Después llegamos a 1944, y viene la ley exclusivamente, en aquel momento, para los diplomáticos. En mi concepto, corresponde, también, —ya dije antes que este es un asunto opinable y discutible— a los agregados a las legaciones, porque dependen del Ministerio de Relaciones Exteriores, y no del Ministerio de Defensa Nacional, porque se entienden con Defensa Nacional por medio de Relaciones Exteriores, y los decretos debían ser firmados, como fueron al principio, solamente por el Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No.

SEÑOR FERREIRO. — Después vamos a ver eso.

El Ministro de Defensa Nacional propondría y el Ministerio de Relaciones Exteriores diría si le interesa o no.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tiene derecho el Ministro de Defensa Nacional a refrendar los decretos de designación de funcionarios de su dependencia.

SEÑOR FERREIRO. — Permítame.

Ya vé que estamos de acuerdo, en parte.

En el año 1944 se dicta, exclusivamente, para relaciones Exteriores; después, en mi concepto, con toda justicia, se extendió a los agregados. Ahora, en el año 1947, no se hizo como el señor Ministro ha informado al Senado, no se habló del presupuesto; se habló de otra manera, hay que leer el artículo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hay que leerlo.

SEÑOR FERREIRO. — Le pido que lo lea, o yo lo leo, si le parece bien al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Como guste, señor Senador, lo tengo aquí.

SEÑOR FERREIRO. — Si me permite, yo lo voy a leer. Dice así: Vista la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944, que dispone en su artículo 1.o, que los haberes del personal diplomático y consular serán liquidados mediante la aplicación de coeficientes", —porque en esa ley, no hay duda, podrá haber habido una omisión, para mi la hay y no se justifica, pero existe; no comprendía a los agregados—, "considerando conveniente ajustar el régimen previsto por la mencionada ley y, al mismo tiempo, contemplar las situaciones creadas, —puede haber algún error en esta lectura, porque no es una copia a máquina— teniendo en cuenta elementales razones de equidad y por el término que se conceptúe indispensable, el Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, acuerda y decreta: Artículo 1.o Declárase que sólo corresponde el beneficio del coeficiente establecido en la mencionada ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944, a los sueldos, gastos de representación, de oficina y alquiler de casa de los funcionarios diplomáticos y consulares presupuestados..."

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Presupuestados.

SEÑOR FERREIRO. — Los Cónsules presupuestados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cónsules nó; funcionarios diplomáticos.

SEÑOR FERREIRO. — Desde luego, diplomáticos y cónsules.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Eso es muy importante.

SEÑOR FERREIRO. — Hice la aclaración, por los Cónsules honorarios. "A las partidas asignadas a los agentes consulares honorarios, con cargo a los rubros globales destinados a los mismos, a las asignaciones para retribución de los cancilleres de oficinas consulares, así como, también, al personal de la Oficina de Turismo".

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Perfectamente, ¿en qué está la contradicción?

SEÑOR FERREIRO. — "Segundo: a todos aquellos honorarios que no se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo anterior, se les mantendrá en la situación que actualmente disfrutan hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en que, indefectiblemente, dejará de liquidarse el beneficio del coeficiente, a que se refiere la citada ley N.o 10.520".

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor Ministro; y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Muchas gracias a usted, señor Senador.

Si los señores Senadores Haedo y Ferreiro no me hubieran interrumpido cuando terminaba, precisamente, en el punto en que acaba de terminar el señor Senador Ferreiro, y cuando le decía que el Ministerio, en el qué se había originado este decreto, —Relaciones Exteriores—, cumplía, como es de rigor, con la obligación de transcribir a todos los Ministerios la resolución adoptada en Consejo de Ministros, hacía esta aclaración: "Como consecuencia del decreto transcripto precedentemente, a contar del 1.o de enero de 1948, se dejará de liquidar, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la bonificación por coeficiente sobre los haberes del señor Coronel (y aquí vienen los nombres) Héctor Musto y Mayor Lorenzo Grosso, Agregados a las Misiones Diplomáticas en las Repúblicas de España y Argentina, respectivamente. Por el Ministro (firmado) Fulano de Tal".

¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Que el propio Ministerio en el cual se había originado el decreto interpretativo, reconoció que a los únicos militares, —y por eso transcribe esta parte al Ministerio de Defensa Nacional—, que no estaban presupuestados; por ser retirados, señores Senadores, el coeficiente no les corersponadía y, desde el 1.o de enero del año 1948, se les iba a suprimir, como así se hizo. Pero después, señor Presidente, comunicó a Defensa Nacional que todos los otros agregados militares, adjuntos o nó, en misiones de estudio, o en misiones específicamente diplomáticas o en misiones de otra naturaleza, o lo que fuera, comunicó el Ministerio de Relaciones Exteriores que no iba a liquidar más, de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 23 de agosto de 1944, nunca porque no debía, señor Presidente, sino porque este decreto es, pura y exclusivamente, para aquellos funcionarios que no figuran en el presupuesto, que no tenían cargos presupuestales ni partidas presupuestales. Pero a mayor abundamiento, señor Presidente, si el Ministro de Defensa Nacional ha faltado tanto a la ley, que este propio decreto ha demostrado que no ha faltado en absoluto, si el Ministro de Defensa Nacional se hubiera desviado en forma tal, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, que refrenda todos estos nombramientos, es decir, Defensa los de Relaciones Exteriores, — en eso estamos en un 50 o|o de acuerdo con el señor Ferreiro—, no tiene importancia ese problema, no hago cuestión de jurisdicción, no soy dueño del Ministerio de Defensa Nacional, por suerte, pero si el Ministro de Defensa Nacional hubiera interpretado que también correspondía a los otros agregados militares, esto que se refería a los dos Jefes ya retirados, lo hubiera establecido para todos los Jefes y Oficiales en la misma situación. No lo hizo, y tampoco lo ha hecho la Contaduría General de la Nación, ni el Tribunal de Cuentas, y cuando esos dos organismos de contralor...

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite una aclaración, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En seguida, señor Senador.

...guardan silencio frente a desviaciones que parecerían ser tan gruesas por parte de los Poderes del Estado, ¿cómo es posible creer que haya sido silencio por ignorancia, por negligencia, o haya sido silencio por cualquier otra circunstancia? Nó; ha sido silencio porque las disposiciones tomadas por el Poder Ejecutivo en ese aspecto, estaban encuadradas dentro de la más perfecta legalidad. Esa es la única razón.

SEÑOR FERREIRO. — Hay una cosa más, señor Ministro. Esa disposición fué prorrogada...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Senador, y también con mi firma, siendo Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR FERREIRO. — ...tres, cuatro o cinco veces. Tengo aquí los decretos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estos dos Oficiales no cobraron.

SEÑOR FERREIRO. — Fué por otro motivo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por ese.

SEÑOR FERREIRO. — Fué porque los retirados no pueden ser agregados; es otra cosa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El error del señor Senador está en creer que estos señores figuraban como agregados militares, y no es así.

SEÑOR FERREIRO. — El Coronel Musto fué agregado militar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Fué adjunto a la Legación, pero no agregado.

SEÑOR FERREIRO. — Puedo asegurarle al señor Ministro que fué agregado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tan es así, que le voy a aclarar al señor Senador: cuando llegué al Ministerio había otro Jefe que no pudo ser nombrado agregado militar, porque estaba retirado. Agregado

diplomático, por la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores puede ser.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

Voy a aclarar el pensamiento del Ministro de Defensa Nacional, cuando dice que la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República guarda silencio. Estos dos organismos, bajo la responsabilidad que la ley les da tienen el control preventivo de los gastos. En realidad, no se puede decir que guarden silencio, que puedan ignorar el hecho, y ni siquiera que hay un pronunciamiento tácito, sino que hay un pronunciamiento expreso, porque las planillas no se liquidan si previamente el Contador General de la Nación no le pone el visto bueno, lo mismo que el Tribunal de Cuentas.

Estos actos, estas órdenes de pago a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, han sido realizadas con la conformidad expresa y la firma del Contador General de la Nación y del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR HAEDO. — Eso no prueba la legalidad. La Contaduría puede estar equivocada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor Senador, que diga esto. No se trata de decir que se guarda silencio, porque guardar silencio es ver un acto y no decir nada. Sobre la legalidad de estos gastos tienen la responsabilidad consiguiente, el Contador General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Parlamento.

Cuando el Ministro de Defensa ordena un gasto, va la orden de pago a la Contaduría General de la Nación y hay pronunciamiento expreso del Contador. Luego, pasa al Tribunal de Cuentas y allí hay pronunciamiento. De manera que no solamente no se ha guardado silencio, sino que hay una conformidad expresa de la Contaduría y del Tribunal de Cuentas que son los dos organismos, que de acuerdo con la Constitución, tienen el control de los gastos públicos.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

Ya leí en la sesión anterior la nómina de los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos que eran los 14 a que nos hemos referido.

Preguntan, además, los señores interpelantes, cuánto se les paga en el extranjero y cuánto se les hubiera pagado en el Uruguay.

Desde luego, la pregunta escueta hecha así, la voy a responder, también escuetamente. Pero quiero decir, antes de leer las cifras —de las cuales yo no me asusto porque me he preocupado en tomar algunas providencias, algunas medidas, a fin de defender al Ministerio que represento,— que esas cifras son consecuencia de la aplicación extricta de la ley que, prácticamente, "grosso modo" multiplica el sueldo nominal de uno por cuatro. Más o menos esa es la proporción.

Bien: voy a leer lo que gana un General en el Uruguay: gana $ 720.00 y ese mismo General en Misión diplomática como Agregado Militar, gana $ 3.100.00, consecuencia de la aplicación del coeficente del artículo 38 del texto coordinado de las leyes de Ordenamiento Financiero.

Voy a leer ahora, el de menor categoría que es un Mayor: gana $ 437.50 en el Uruguay y $ 1.838.00 en el exterior, consecuencia de la aplicación de la ley.

Señor Presidente: estos son los datos. Los podría leer uno por uno, es decir, el sueldo que se paga en el extranjero está de acuerdo con los sueldos y la jerarquía de los Oficiales. He dado el de General y el de Mayor, como pude haber dado el de los Capitanes.

Ahora voy a entrar a leer la nómina de los militares y marinos que prestan servicios en el exterior con títulos de Agregados Navales, Aeronáuticos o Militares.

En primer lugar, el General Manuel Tiscornia, Delegado Militar ante la Junta Interamericana de Defensa.

SEÑOR FERREIRO. — ¿En qué ley se basa, señor Ministro, para esa denominación de Agregados Militares Adjuntos?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En la propia ley, porque habla de Agregados Adjuntos.

SEÑOR FERREIRO. — ¿En qué ley?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En la propia ley del 1906, porque está la denominación de Agregados Adjuntos.

SEÑOR FERREIRO. — No hay nada de eso; hay nada más que Agregados y, desde luego, se les paga lo mismo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo que importa es la calidad diplomática del funcionario y no el título que se le puede dar.

SEÑOR FERREIRO. — Podría ser por la jerarquía militar; no encuentro otra solución.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Permítame, señor Senador. Aún admitiendo que la ley no estableciera expresamente la denominación de adjunto, hay funciones, dentro de la jerarquía militar, donde el militar de inferior jerarquía puede ser un colaborador del superior en determinada función y, como se trata de una función diplomática no se le puede decir que es un subalterno a la orden de otro funcionario. Es un funcionario adjunto.

SEÑOR FERREIRO. — Esa no es mi pregunta. ¿En qué ley se basa para hablar de Agregados Adjuntos?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De cualquier manera, señor Senador, aunque en la ley no existiera, la denominación no hace al caso.

SEÑOR HAEDO. — Lo que hace al caso es el sueldo!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No crean que van a volver a poner otra pica en Flandes. Es tan pequeña la cosa que no vale la pena.

Van a tener tan pocas oportunidades de lograr una pequeña razón que me parece lógico, señor Presidente, que cuando un Ministro no puede decir de dónde sale la expresión de Adjunto, lo tomen como una victoria.

SEÑOR FERREIRO. — Lo que se quiere es ir a la realidad: se les paga lo mismo, con el mismo coeficente y tienen el mismo servicio.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Porque son diplomáticos.

SEÑOR FERREIRO. — Para mí, lealmente, me explico que unos sean Tenientes y otros Coroneles; por ahí sí, puede ser, pero de otro modo, no, porque la ley habla solamente de Agregados Militares.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Senador, el Agregado Militar es uno en un arma. No pueden haber dos Agregados Militares de la misma jerarquía y para la misma función; pero puede haber Adjuntos.

SEÑOR FERREIRO. — Será asistente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Puede haber Agregados Adjuntos que ayuden a la función; típicamente son Agregados Militares, pero se les da ese nombre para diferenciarlos.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

No puede haber, en el concepto del Ministro, dos Agregados de la misma arma, al decir arma se refiere a militares, navales y aeronáuticos, son tres categorías. No puede haber dos Agregados en la misma arma, en razón de las normas diplomáticas habituales y, por consiguiente, ningún país admitiría que se le acreditara ante su Gobierno dos Agregados Militares para el Ejército, dos Agregados para la Marina, o dos Agregados Militares para la Aeronáutica. Se ha ido ahora, desde hace un tiempo, no hace muchos años —por lo menos en el siglo pasado no existía— a la diversificación por Arma. Vale decir que la razón por la cual no puede haber nada más que un Agregado Militar en cada Arma es porque ningún país admitiría más que uno. Por ejemplo, Estados Unidos no acredita ante el Gobierno inglés, más que un Agregado Militar, Naval Aeronáutico y los ingleses lo mismo acreditan uno solo en cada país. Esa es la razón: no puede haber más de un Agregado Militar en función diplomática, Agregado a Embajada o Legación como no puede haber más que uno porque si no desbordaría la norma diplomática. Se ha creado esta categoría especial de Agregado Adjunto que no son Agregados ante un Gobierno determinado sino simplemente uno solo como puede haber un Embajador y pueden haber 10 Ministros Adjuntos o 20, es decir, un Estado Mayor de funcionarios que respondan a un solo Jefe de Misión. Esa es la verdad.

El Agregado Militar es uno solo; los otros son funcionarios especiales de una categoría especial.

SEÑOR FERREIRO. — Si ese fuese el criterio, naturalmente nada más que a los Agregados les correspondería el coeficiente y no a los Agregados Adjuntos, porque estarían en servicio en el exterior, de acuerdo con la ley del 35 con su sueldo y el 50 o|o en plata. Yo pienso que no puede ser otra la situación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a seguir cumpliendo con mi deber de informante.

Hablábamos del Delegado Militar del Comité de Defensa Continental, General Tiscornia, actualmente en Montevideo, sin haber sido designado todavía su sucesor.

Coronel Raúl Velazco, Misión en Estados Unidos de América, 15 de marzo de 1950, integrando una Comisión de Compra para el Arsenal del Ejército y la Marina: misión por dos meses.

Coronel Rafael J. Milans. En un pasaje de la sesión anterior, señor Presidente, el señor Senador Ferreiro me manifestó que había un Agregado Militar en Italia, cuando yo le dije que habíamos hecho bajar a todos los Agregados Militares o Aeronáuticos radicados en Europa.

Sí, señor Presidente. Dentro de las normas legales y de la verdad de las cosas, el Coronel Milans, en febrero de este año, fué designado Agregado Militar de la Legación

del Uruguay en Roma, a efectos de representar al país en la Conferencia Internacional de Radiotransmisión de Florencia, Conferencia que se está realizando en estos momentos y a la cual fué este Jefe por su condición de Director del Servicio de Radiotransmisiones. Se me objetará, y ya se me objetó, que no tenía derecho el Poder Ejecutivo a nombrar Agregado Militar para esta misión, cuando pudo presentarse al Parlamento pidiendo los recursos necesarios, si es que el Poder Ejecutivo entendía que la misión era importante, —yo diré que era imprescindible para el país— y si el Parlamento coincidía con tal criterio.

Pues bien, señor Presidente. El Poder Ejecutivo creyó que la función era importante, más que importante, de vital importancia para la defensa de nuestro éter. Desde luego, que la coincidencia con el Parlamento no se pudo apreciar porque enviado el mensaje, creo que aproximadamente días antes de la iniciación del período ordinario, todavía no fué considerado. Se reprochará al Poder Ejecutivo por la demora en enviar el mensaje. Pero, eso se debe a la sencilla razón de que la realización de la Conferencia de Florencia, de acuerdo con la comunicación recibida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, sólo se conoció veinte o treinta días, tal vez cuarenta, antes de su iniciación. No quiero dar fechas exactas por no incurrir en error.

El Poder Ejecutivo, aun creyendo que el Parlamento no se iba a ocupar del problema por falta de tiempo, envió sí el proyecto, como para decir: "he cumplido con lo que en mi concepto es la obligación constitucional", y pidió los fondos. Como preveía el Poder Ejecutivo, todavía no se ha tratado el proyecto; pero, envió, por el mecanismo de las Agregaturas Militares al Director del Servicio de Radiotransmisiones. Y lo envió solo, a pesar del extraordinario trabajo que significa concurrir a una conferencia de radiocomunicaciones, de radiotelefonía. Lo envió solo y allá está defendiendo, y por suerte con gran inteligencia, con gran capacidad y con gran éxito, las posibilidades de que no nos quedemos sin canales de onda corta para nuestra radiodifusión.

Por eso, está el Coronel Milans en el exterior, cumpliendo una misión que durará tres o cuatro meses.

Teniente Coronel Buzó, Agregado Militar Adjunto...

SEÑOR FERREIRO. — ¿Dónde está?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En Estados Unidos de Norte América.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Cuándo vuelve?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La orden ya ha sido dada y espero que, como corresponde...

SEÑOR FERREIRO. — Entiendo que está enfermo y que fué bastante enfermo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Según lo que se entienda por enfermo y bastante enfermo. Ha prestado, señor Senador, servicios como Agregado Militar.

SEÑOR REGULES. — ¿Habla el médico o el Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desgraciadamente el médico y el Ministro son la misma persona. Repito que depende de lo que se entienda por enfermo y bastante enfermo. Si se entiende eso como imposibilidad física para prestar función, el Teniente Coronel Buzó fué sano. La respuesta es bien clara.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Está seguro que fué sano?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Déjeme terminar. Si el hecho de declarar que puede prestar función como prestó significa estar sano, diré que no. Veá que mi respuesta es bien clara y concisa.

SEÑOR MANINI RIOS. — No está ni sano ni enfermo, en una palabra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No está sano y puede prestar servicios.

Ahora, pregunto, señor Presidente, si hay algún inconveniente de orden legal para que un militar o un funcionario cualquiera, desempeñando una misión, pueda someterse a un tratamiento?

SEÑOR FERREIRO. — ¿El señor Ministro de Defensa lo propuso al Ministerio de Relaciones Exteriores?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor, porque si no no podría ser nombrado.

SEÑOR FERREIRO. — Esa es la verdad!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si no hay acuerdo entre Relaciones Exteriores y Defensa Nacional no puede haber nombramiento. Ese Jefe está en función de Agregado Militar y tiene orden de regresar al país. En consecuencia, si no ocurre nada, cumplirá la orden; la reglamentación correspondiente que establece que dentro de los 45 días debe estar de regreso en el país.

SEÑOR FERREIRO. — Como el Coronel López.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No hablaremos de él.

Comandante Mussio, Agregado Militar en Estados Unidos, que ha actuado como Adjunto del General Tiscornia en la Comisión Interamericana de Defensa y que, al mismo tiempo, está realizando un curso en escuelas de Estados Unidos.

Comandantes Gualberto Trelles, Ramón Irazabal, Carlos María Sención y Mayor Juan Carlos Coll. Los nombró a los cuatro juntos, porque fueron en una misión especial. Son cuatro Jefes de grupo enviados para transportar, a través de toda América, los aviones adquiridos por el Ejército en Estados Unidos. Frente a la argumentación de la Inspección General, perfectamente fundada, en el sentido de que la función que debían realizar estos Jefes de Grupo en Estados Unidos se facilitaría con la condición de diplomáticos que se les podría otorgar, el Ministerio de Defensa, atendiendo ese pedido y teniendo en cuenta que era razonable, los nombró Agregados Militares por tres meses, tiempo que durará su función, tanto, que creo que alguno de ellos acaba de llegar ayer a nuestro país.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Tengo, señor Ministro, las mejores referencias de los cuatro militares que ha nombrado. Entiendo que han llenado a entera satisfacción su cometido y que el país, el Ejército, y sobre todo, la Aeronáutica, deben estar orgullosos de ellos. Conozco personalmente y tengo el honor de ser amigo de alguno de ellos. Pero, el señor Ministro ha dicho que al nombrarlos Agregados Militares se les facilitó la misión que como Jefes de Grupo debían realizar, trayendo desde Norte América los aviones, fortalezas volantes o lo que sea, que se han adquirido.

Creo que es un error del Estado Mayor que el señor Ministro no habrá advertido.

Un militar de un país amigo, que, en viaje de regreso, tiene que bajar en los aeródromos de otros países, no necesita ningún pasaporte diplomático para ser perfectamente bien tratado.

Entiendo, señor Presidente, que no necesita ningún pasaporte diplomático, porque no requiere ninguna inmunidad en ese viaje de regreso, ni para ejercer su función de entrenamiento, de tripulación, etc., en Estados Unidos, por ejemplo. No tienen ninguna necesidad de esa nueva cláusula, así como tampoco necesita ninguno de los viajeros del Uruguay que van a Europa o Estados Unidos pasaporte diplomático u oficial, a pesar de lo cual puede afirmarse que solamente uno de cada cien uruguayos sale del país con pasaporte privado. Existe la manía de hacer diplomático a todo el mundo, de tal modo que el pasaporte privado es un instrumento casi desconocido en el extranjero.

SEÑOR FERREIRO. — Ya lo había dicho yo, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — El pasaporte privado es casi desconocido en las Aduanas extranjeras y he podido advertir que el mismo, por lo general, llama la atención. Puedo afirmarlo porque lo he usado en varias oportunidades.

Hay algo más que me llama la atención, señor Ministro. Para esta misión de traer aviones, el Senado y la Cámara de Representantes votaron fondos suficientes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo dije claramente, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Ministro; estamos de acuerdo en lo fundamental; pero aquí se siguió la vía que, desgraciadamente, no debe seguirse, de acuerdo con el texto de la ley. Hay fondos; de manera que la razón de nombrar Agregado Militar no puede ser la que se esgrimiera para justificar el caso del Coronel Milans.

Pero yo me pregunto, señor Presidente, si se puede desvirtuar hasta tal punto la función de Agregado Militar ante un Gobierno determinado —Estados Unidos en este caso— como para nombrar, con el fin de que esos funcionarios tengan facilidades individuales, que no son tales, que en la vida real no existen, Agregados tras Agregados, aún por un plazo de tres meses, mientras dure su misión. El Gobierno de ese país, por cortesía, por buena voluntad, puede no decir nada. Pero yo pregunto al señor Ministro si el Jefe de Misión del Uruguay ante Estados Unidos no llegó en un momento dado a resistirse a seguir acreditando Agregados Militares uruguayos, porque no quería hacer un papelón ante el Departamento de Estado. ¿Es o no es exacto?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Nadie puede negar, señor Presidente, que la calidad de diplomático, con todas las ventajas que representa en el mundo internacional, facilita —no las gestiones a que se refería el señor Senador Manini Ríos, porque esas son realizadas por anticipado por el Gobierno de la República por intermedio de los Embajadores o Agregados Militares de los países comprendidos en la ruta por la que pasan los aviones— la función de los Jefes de Comando y este pasaporte sólo le fué dado, como he dicho, a los Jefes de Comando, para solicitar cualquier intervención de las autoridades extranjeras. Nosotros hemos visto aquí, que hay muchos Agregados Militares que no son Jefes de Misión

—lo que ya significa algo— con pasaporte diplomático. Hemos visto a tripulantes de un avión militar con pasaporte diplomáatico.

Para darle a los Jefes de Escuadrilla toda la jerarquía que debieran tener y todas las posibilidades para que, en determinado momento, puedan tener a su disposición los elementos necesarios para actuar con cierta facilidad en cualquier emergencia, fué que se le otorgó el pasaporte diplomático. Fué, si se quiere, señor Presidente, un exceso de precaución, porque, en lo que respecta a la remuneración, aunque es verdad —y lo declaro lealmente, como siempre— que la remuneración es superior en razón de la aplicación del coeficiente, no es tan grande la diferencia como para que nos impusiera seguir esa vía por la simple razón de pagarles cien o doscientos dólares más.

Por otra parte, señor Presidente, en ningún caso se mencionó, por ningún militar, en esta misión ni en ninguna, la necesidad de tener ese coeficiente.

De manera, señor Presidente, que la razón que llevó al Poder Ejecutivo a adoptar esta actitud, siguiendo, por lo demás,precedentes que, al respecto, están trazados por Gobiernos anteriores de mucho tiempo atrás— a dotar de la calidad de diplomático a estos militares, fué, en primer término, la intención de jerarquizar su función y, después, facilitar la misma.

En lo que respecta a los sueldos que debieran ser pagados de acuerdo con la ley de mayo del 48, por la que se votaron $ 700.000.00, eso está en el fondo común de esta suma y lo que sale de Rentas Generales por un lado vuelve a Rentas Geenrales por otro, porque todo el excedente de los $ 700.000.00, —y creo que lo haya,— volverá a Rentas Generales.

El problema financiero no existe pues; sólo existe el deseo del Poder Ejecutivo, como dije de darle jerarquía a la Misión.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRO. — Deseo referirme a las palabras absolutamente sensatas, en mi concepto, —y que yo en anterior ocasión las hice notar,— del señor Senador Manini Ríos, con respecto a los pasaportes diplomáticos.

El señor Ministro parece que se olvida en este momento, que desde el año 1943 hay un pasaporte acreditado, que es el pasaporte militar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — ...en tanto que nuestro pasaporte diplomático está muy desacreditado. El pasaporte militar, según mis noticias, está muy prestigiado. ¿Por qué esos aviadores no han venido con su pasaporte militar, dado que traían aviones militares?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Todos venían también con pasaporte militar, señor Senador; pero los jefes de misión a que me he referido, venían también, con el pasaporte diplomático.

SEÑOR FERREIRO. — No, señor Ministro siempre se les da el pasaporte diplomático, en vez de darles el que se creó en 1943 y que realmente es el intersante: el pasaporte militar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Todos van con el pasaporte militar, señor Senador, que se entrega en el momento en que se dicta el decreto.

Señor Presidente: si en pequeñas cosas, como es el nombre de los Agregados Militares nos ponemos a discutir voy a tener que dar la razón al señor Senador Haedo, cuando decía hoy que se está extendiendo en tal forma el problema y discriminando los casos de tal manera, que esta interpelación, a pesar de la sentida necesidad que existe de que sirva para aclarar todos los problemas planteados, no va a dar el resultado a que aspiraban los señores Senadores interpelantes ni a que el Ministro aspira con tanta vehemencia como ellos.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

No deseo molestar al señor Ministro cortando la hilación de su discurso. Sé que es muy molesto conceder interrupciones cuando se trae un plan de exposición.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto, señor Senador, lo voy a escuchar.

SEÑOR MANINI RIOS. — He solicitado alguna interrupción al señor Ministro, con la intención de aclarar determinados puntos. El señor Ministro, como es su costumbre, me la ha concedido. Pero le había hecho alguna pregunta que quedó sin contestación.

Me refiero a lo siguiente: entiendo que se desvirtúa la función diplomática del Agregado Militar, si se nombra hasta en el afán de que tengan facilidades de pasaporte, facilidades urbanas, facilidades corrientes, individuales. los Jefes de Misión, y tengo entendido que en determinado momento el Jefe de Misión del Uruguay en Washington protestó por el exceso de Agregados Militares que tendría que haber acreditado ante el Departamento de Estado, y que al parecer desbordaba todas las cantidades de Agregados que tenía cualquier otro país en Estados Unidos. Era eso, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La respuesta es fácil.

El señor Jefe de la Misión Militar, el actual y el anterior...

SEÑOR MANINI RIOS. — Me refiero al Jefe de Misión del Uruguay, Embajador Domínguez Cámpora.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No tengo noticias. Creí que se refería al señor Jefe de la Misión Militar, que no puede protestar, pero que puede hacer llegar, desde luego, la sugerencia al superior.

El señor Senador se alarmaba de que cada uno de esos Agregados Militares tuviera que ser presentado como corresponde al Ministro de Defensa, al Ministro de Relaciones Exteriores, y no sé si el protocolo indica, al señor Presidente de la República. Pero sí a los Ministros que directamente tienen que ver en el asunto.

SEÑOR FERREIRO. — Si no es Agregado, nó, señor Senador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es la parte formal. Es Agergado por el nombramiento, por la función que le dá el Poder Ejecutivo, que es el único que puede determinar la calidad. Esa calidad, señor Senador, no puede estar subordinada a la actitud el Gobierno frente al cual se presenten o no. Eso es parte privativa el Gobierno que lo nombra.

SEÑOR MANINI RIOS. — La costumbre diplomática no es esa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Habíamos quedado, señor Manini Ríos, en que la costumbre diplomática establecía un Agregado Militar en cada rama, y tenemos nuestro Jefe de Misión, que es el acreditado ante el Gobierno Americano, con las presentaciones de rigor, con todo el protocolo cumplido, y a través de él se hacen las comunicaciones que llegan al país en su calidad de Agregado Militar Superior, no el militar fulano de tal. Eso no quiere decir, señor Senador, que tenga que presentarse al Departamento de Estado, al Ministerio de Defensa de Estados Unidos, como corresponde.

SEÑOR MININI RIOS. — La presentación, me imagino, que personalmente no se hará, sobre todo en Estados Unidos, porque esto es muy complicado y no se puede perder tiempo en tales cosas.

SEÑOR VIÑA. — Hace rato que le estoy pidiendo una interrupción al señor Ministro, para evitar tener que hacer un nuevo pedido de informes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es que muchos Senadores han pedido interrupciones.

SEÑOR VIÑA. — Pero yo deseo aprovechar la presencia en Sala del señor Ministro, para hacerle una pregunta.

Desearía saber si el transporte C-47-509, militar, ya llegó al país.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Senador: haga el pedido de informes y se lo contestaré circunstancialmente.

SEÑOR VIÑA. — Es que yo quiero evitar, precisamente, hacer el pedio de informes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si el señor Senador va a exigir que le conteste por el número 508, 509 y 510, puedo cometer una "gaffe" que no quiero cometer.

SEÑOR VIÑA. — El diario del señor Presidente de la República ha venido publicando algo, y me ha llegado una denuncia que podría, tal vez, dar la explicación de la inmunidad que se le otorga a los diplomáticos. La denuncia que se me ha hecho se refiere a un contrabando traído en ese transporte.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cuando llega el señor Senador, ya las autoridades militares están de vuelta. Pero ya que quiere plantear el asunto el señor Senador, le voy a contestar.

Sí, señor Senador, llegó un avión con ocho frigidaires, que están en poder de la Aduana. La información está hecha y la responsabilidad va a caer sobre quienes sean responsables. ¿Cree el señor Senador que nos va a sorprender con esa denuncia, y que los hombres responsables de la Aeronáutica Militar no saben lo que ocurrió?

SEÑOR VIÑA. — Lo grave no es eso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cuando el Ministro ha terminado el señor Senador recién llega, y llega tarde, porque ya hemos tomado las medidas del caso. ¿Qué no se ha publicado?, es la verdad. Mientras no tegamos la confirmación de lo ocurrido, no publicaremos una letra. No queremos que los nombres de los Militares anden por ahí a la luz de cualquier denuncia, sin haberse aclarado bien antes la posición de los mismos. Cuando se declare, tenga la seguridad el señor Senador

que no solamente va a conocer lo que ocurrió, sino todo el país, y si hay responsables, serán juzgados por quien corresponda.

SEÑOR VIÑA. — Pero el señor Ministro no me ha concedido la interrupción. Ha hablado sólo él.

Lo que vemos de grave en este asunto, es que se aproveche de la inmunidad que se dá a los militares, o a los civiles, para traer mercaderías del extranjero.

Con respecto a este contrabando, según tengo entendido, aparte de la irregularidad en sí, es que otro militar es el que ha hecho la denuncia, y observe el señor Ministro, que fué un particular, un abogado a hacer la denuncia, y el Director de Aduanas le contestó: "Ya la hizo fulano de tal, pero no creo", y aparecen las ocho frigidaires y contrabando de otras mercaderías, como ser radios, por veinte mil pesos.

Como final de este asunto, diré que no dudo que el señor Ministro va a tomar todas las medidas que sean necesarias y que se condenará a los responsables, pero no veo por qué se enoja el señor Ministro por el hecho de que aproveche la circunstancia de que se está hablando de los militares y del exceso de pagos y sueldos para traer este caso de las mercaderías de contrabando.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: la calidad de diplomático que se le puede otorgar al que tiene el cargo de Agregado Militar en esa situación, no le da ningún derecho de introducir al país nada libre de derechos.

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor, está equivocado.

SEÑOR FERREIRO. — No esty equivocado, pueden traer su auto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No señor. Creo que algo conozco de lo que tengo que aplicar todos los días. Le ruego que me permita aclarar para no tener después que rectificar al señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Pueden traer hasta dos autos

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Senador confunde el problema.

El decreto que establece a los Diplomáticos Agregados Militares, el derecho de introducir, su auto está perfectamente fijado. Pueden hacerlo cuando hayan desempeñado la función diplomática específica y permanentemente, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — De acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Estamos entrando en un tema distinto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es el mismo.

De manera, señor Presidente, que cuando se dice que en virtud de una presunta inmunidad diplomática pretenden algunos militares, o civiles, introducir productos al país, aclaro que ello no está de acuerdo con lo que establecen las leyes y reglamentaciones.

SEÑOR VIÑA. — No, señor.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor, porque nunca ninguno de los militares que han ido a un país en una misión extraña a la específica diplomática, pueden traer nada con exoneración de derechos.

SEÑOR VIÑA. — No es ése el caso, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De manera, señor Presidente, que no hay nada que decir al respecto, y continúo.

SEÑOR VIÑA. — No cometa el error, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El error lo comete el señor Senador. Le he demostrado que comete un error.

SEÑOR VIÑA. — Permítame. Hay mercadería que no se permite salir del país de origen, porque están homologadas en determinadas categorías. La frigidaires es una de ellas, porque la cuota correspondiente a las frigidaires está tomada por las causas que las importan.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Quiere decir, señor Senador, que las casas que venden esas frigidaires no ignoraban que venían, porque para venir, tienen que ser embarcadas.

SEÑOR VIÑA. — En la aduana del país de origen se paga el transporte, como paga la aduana argentina todas las mercaderías que no deja salir el Gobierno Argentino, pero que, por la valija diplomática se saca toda la mercadería que se quiera.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Puede ser que le haya servido para eso, lo que sería muy grave, porque no niego la gravedad.

Tanto me ha preocupado, incluso, digo, que me ha molestado, porque como Ministro de Defensa Nacional hasta había tenido la precaución de decirles que "no cometieran —todavía les dije— los muchachos, la tontería de traer ninguna bobada de Estados Unidos". Al Director de la Aviación Militar le hablé en esos términos, nó de Jefe nó de superior, sino hasta como amigo, porque me siento bastante unido a ellos en estos dos años en que he desempeñado la cartera de Defensa Nacional, especialmente a esos muchachos de la aviación que cada día que pilotean un avión están arriesgando sus vidas, porque los sé contraído a su deber, capaces, inteligentes, honrados. Si han cometido un error que pueda ser un delito, puedo asegurar que habrá sido más por incomprensión que por el hecho de haber querido cometerlo.

Pero nos estamos alejando del tema.

El señor Senador Batlle Pacheco me había pedido una interrupción que se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que es muy grave que se hagan manifestaciones sobre nuestro Ejército, tales como la que se refiere a que cuando se les dá pasaportes diplomáticos a los Jefes, se incurre en el peligro de que usen esos pasaportes para contrabandear.

SEÑOR VIÑA. — El hecho es cierto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que es una ofensa para el Ejército.

Pueden uno o varios hombres cometer una mala acción, ampaardos en su grado, y aún en las representaciones que les otorga el Estado. Todo esto es motivo naturalmente, del juicio de la autoridad compétente, que es la Justicia Militar. Pero lo que creo que es grave, es que se diga en el Senado que no hay que darles pasaportes diplomáticos, porque lo van a utilizar para contrabandear, y se afirme esto genéricamente, como si ello fuera un riesgo que tiene el país.

Yo tengo otra opinión del Ejército.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Apoyado.

SEÑOR VIÑA. — Entonces la ha cambiado.

SEOR BATLLE PACHECO.— No creo que en el Ejército no existan Oficiales, como en todos los ejércitos del mundo, que falten a su deber; pero no me considero de ninguna manera, por este hecho, autorizado para marcar con una tara de esta naturaleza, a todo el Ejército del país.

Creo, por el contrario, señor Presidente, que se ha hecho muy bien en dar a los jefes de Escuadrilla, Jefes de fuerzas del país, el pasaporte acreditándolos como representantes del mismo y Agregados Militares, porque entiendo que un Jefe de nuestro país, al ser recibido por otra Nación y cuando va al frente de fuerzas nacionales, debe ser recibido como representante del país, y no simplemente como un viajero más.

Pero eso, a mi juicio, de la misma manera que dan a veces el carácter de Embajador, los países que tienen grandes escuadras, a los Jefes de la mismas que visitan los puertos de los países amigos, nosotros hemos hecho muy bien, en darles el carácter de diplomáticos a los Jefes de escuadrilla que fueron a territorio extranjero, no para facilitarles ningún trámite sin importancia, sino para revelar la confianza que tiene nuestro Gobierno en la corrección de procedimiento de los representantes militares que envía.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería decir estas palabras, porque creo que es muy grave que en el Senado se explote un suceso desgraciado —que será castigado, si existe la falta— para arrojar sombras, en general, sobre el Ejército de nuestro país.

SEÑOR FERREIRO. — Nadie lo ha hecho, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el Ejército de nuestro país es tan bueno como el de cualquier otro país.

SEÑOR FERREIRO. — ¡Ni que hablar!, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — O mejor que los de otros países.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...o mejor que muchos otros.

SEÑOR FERREIRO. — Pero creo que los aviones que traen la escarapela de Artigas, debían venir tripulados por oficiales que tengan pasaporte militar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los oficiales traen pasaporte militar, pero el Jefe debe, además, estar acreditado como representante del país, y eso es lo que ha hecho el Gobierno, para darle toda la importancia que deben tener.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Senador, la importancia...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta es una práctica bastante corriente: cuando un Jefe vá al extranjero al mando de fuerzas nacionales, es recibido con todo respecto por la nación visitada.

SEÑOR MANINI RIOS. — Cuando algún barco extranjero viene a nuestro puerto, el comandante o el almirante ¿viene a casa como representante diplomático?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A veces, sí.

SEÑOR MANINI RIOS. — Nó, señor. Cuando vino en una misión específica la última fragata inglesa, su Jefe no vino con carácter diplomático.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había pedido una interrupción al señor Ministro, para referirme a algunas manifestaciones del señor Senador Batlle Pacheco.

Lo que no puedo aceptar, —porque me parece contradictorio— es que se profese, a la vez, el alto concepto que el Ejército merece, y se sostenga también que hay que reforzar los valores y jerarquía del Ejército, mediante la inyección de atributos diplomáticos.

Creo que el Ejército, por su sola jerarquía, tiene, en el extranjero y dentro del país, valor moral y técnico...

SEÑOR HAEDO. — Apoyados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...como para que sea respetado en todos los órdenes...

SEÑOR HAEDO. — Si nó, no tendría prestigio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...sin necesidad del injerto diplomático, que es absolutamente extraño a su misión. Y si integrantes de la fuerza armada van al extranjero a cumplir cualquier función típicamente militar, deben serle suficientes los títulos militares, sin adosarle, por vía del pretendido refuerzo de la jerarquía, como se ha dicho, una calidad diplomática, absolutamente extraña a su misión, porque eso sería suponer que el Ministerio de Defensa Nacional y el Ejército tienen que nutrirse del prestigio diplomático, como si no fueran bastantes los que pueden tener la institución, intrínsecamente.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es tan sabrosa la última parte del señor Senador Echegoyen, que yo podría contestar...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece bien, porque en la democracia, precisamente, el debate realza la función pública.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Senador: yo quisiera saber qué significa todas las inmunidades, todo el valor, todo el prestigio que tiene el cargo diplomático cuando representa, nó a una institución sino al propio país, cuando a un Embajador se le dá ese carácter.

El prestigio del país, señor Senador, no alcanza para que sus representantes, sin ninguna otra dignidad, puedan representarlo con toda la extensión que sea necesario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La función diplomática es, administrativamente, uno de los tantos servicios del Estado, y lo que no podemos aceptar es que haya una jerarquía en virtud de la cual el Ejército resulte disminuído, reputándose necesario el refuerzo moral, legal, o externo, o de aparato, de la función diplomática.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La función diplomática no puede disminuir a nadie.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se ha dicho que hay que reforzarle la jerarquía con pergaminos diplomáticos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Nó: conviene e interesa, porque al Ministro le interesaba que los Jefes de escuadrilla, cuando pasaran por toda esa larga cadena, desde Miami, Cuba, islas del Caribe, las Guayanas, y luego el Brasil, en sus distintas regiones, hasta llegar al Uruguay le interesaba, digo, que la calidad diplomática les sirviera de credencial, a parte de la natural de presidir la escuadrilla, para facilitarles su gestión.

Ese es el problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay interés, señor Ministro, en que los diversos servicios administrativos se mantengan dentro de los cauces legales.

Precisamente, uno de los signos del progreso —recordamos la vieja ley de Spencer—, es la diferenciación; de la homogeneidad se pasa a la heterogeneidad, a la especialización, que es uno de los frutos de la evolución favorable; y el orden político no es extraño a la ley de Spencer. Creo que no hay interés en confundir los servicios, y que no corresponde que los de un Ministerio puedan tener mayor jerarquía o valor que los de otro Ministerio, dentro de la Administración. Cada uno cumple su destino. Lo que no puede aceptar, porque creo que contraría al buen orden administrativo, y, por otra parte, crea jerarquías que no tienen realidad legal, es que el Ejército necesite adosarse títulos diplomáticos, y que sus propias ejecutorias no sean bastantes para acreditarlo en las misiones típicamente militares que desempeñen en el extranjero. Creo, por el contrario que cuando va un militar a una misión típicamente militar, le basta el título que lleva, sin necesidad de agregarse otros de orden diplomáticos. Ese es mi concepto, que entiendo es el único legal.

SEÑOR FERREIRO. — Quiero agregar, para complementar lo expresado...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Como toda la argumentación del señor Senador se refiere a cosas que he dicho...

SEÑOR FERREIRO. — Yo pido una interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y yo reclamo el uso de la palabra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores ordenar el debate, porque de otra manera los señores taquígrafos no pueden tomar la versión.

El señor Ministro de Defensa Nacional está en el uso de la palabra; si algún señor Senador desea interrumpirlo, puede solicitarle la autorización para esa interrupción.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Ministro, dos palabras, así descansa?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por suerte, no estoy cansado.

Voy a conceder todas las interrupciones, pero en realidad quien está en uso de una interrupción es el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro le concede la palabra, en uso de una interrupción, al señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Echegoyen, en realidad, tiene que alterar los argumentos. No he dicho que para realzar el prestigio de nuestro Ejército sea necesario tener una representación diplomática.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Contestaba al señor Ministro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He dicho otra cosa: que a Jefes que vienen al mando de fuerzas y que visitan Repúblicas amigas, se hace muy bien en investirlos con la confianza del país, dándole un cargo diplomático. De la misma manera que esto es innegable, quiero saber si algún señor Senador considera que se hace mal en darle un cargo diplomático a un Jefe militar que viene al mando de una fuerza. El señor Senador Echegoyen, con un razonamiento fundado en la especialización de las funciones, de la materia, parece que considera que eso está mal.

Le quiero preguntar concretamente si le parece mal que un Jefe que visita Repúblicas amigas, al mando de una fuerza uruguaya, esté una representación diplomática. Es la pregunta que quiero que me conteste, y rápidamente, porque estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador no puede conceder sub-interrupciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le contestaría al señor Senador diciéndole que la cuestión está mal planteada, porque la primera preocupación...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, voy a continuar señor Presidente, porque quiero contestación sobre el fondo, y no que se me vayan por las ramas, diciéndome que el asunto está mal planteado.

Señor Presidente: la pregunta es clara; está bien o no está bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a contestar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Contésteme en la forma concreta en que planteo la pregunta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a contestar, y si el señor Senador padece un error, como creo que padece, supongo que me concederá el derecho de impugnarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Completamente; pero lo malo es que no estoy en el uso de la palabra, si fuera el dueño de la palabra, le concedería al señor Senador una interrupción de dos horas, pero repito que estoy en uso de una interrupción que me concede el señor Ministro de Defensa Nacional, y tengo que administrar mi tiempo en forma muy severa. Entonces, no teniendo una respuesta concreta...

SEÑOR ECHEGOYEN. — He dicho al señor Senador que plantea mal el asunto. Lo que correspondería es preguntar si es legal o no. Lo otro es un problema de orden moral, si está bien o si está mal. No estamos examinando ahora problemas de conducta, sino problemas legales. Creo que los Ministros están obligados por la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy contestándole.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como el señor Senador Echegoyen dijo que el Ejército no tenía necesidad de ser realzado por títulos diplomáticos, de ahí mi pregunta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y le voy a contestar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador, yendo a un procedimiento de discusión, que yo creo que es erróneo, atribuye a una persona lo que no ha dicho, porque no dije que fuera necesario realzar nada; dije que me parecía razonable y conveniente revestir a los Jefes de misión de la calidad diplomática.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a contestar al señor Senador, porque me ha hecho una pregunta concreta.

El señor Senador no dijo eso, pero lo dijo el señor Ministro.

Obligado, en pocas palabras, a sintetizar mi pensamiento, haciendo uso de una interpretación muy limitada, he hablado de la jerarquía, porque es el concepto que utilizó el señor Ministro, quien dijo que era útil darle determinada jerarquía. Al pasar, pues, me referí a lo que el señor Ministro decía. Entiendo que el Ejército no necesita la investidura diplomática para realzar su ejecutoria como servicio militar, como servicio técnico.

Hay un servicio externo de la República, un servicio diplomático, y, también, un servicio militar, y no hay interés en confundir las dos funciones que el legislador ha establecido específicamente en sectores distintos. De manera que, cuando se me pregunta si es bueno o malo designar militarse para funciones diplomáticas, contesto que lo legal, lo ordinario, lo regular, es que las funciones diplomáticas estén atribuídas a aquellos que, específicamente, han de desempeñar esa función en virtud de las leyes pertinentes. El Ejército no está para representar al país. Admito que, en circunstancias excepcionales, no por la vía tan generalizada, los militares puedan, en un momento dado, realizar una función diplomática, y que eso convenga al país. No puedo aceptar un criterio tan hermético que los excluya de la función diplomática; pero eso, por ser excepción, confirma el criterio que vengo sosteniendo. Debemos perfeccionar todos los servicios administrativos a cargo del Estado. Hay interés en perfeccionar el Ejército y el servicio de relaciones exteriores de la República; pero no es confundiendo a los funcionarios de una y otra dependencia como se realizará esa aspiración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Echegoyen me da completamente la razón. Admite que, por excepción, conviene darle a los militares funciones diplomáticas. Yo pregunto si esos vuelos de los aviones es un hecho corriente, si la visita de fuerzas militares a países amigos, es un hecho corriente. Es un hecho de carácter bien excepcional, y lo que se ha buscado aquí es darle a la misión una importancia de representación del país. Nada más que eso. Podrá considerarse que es oportuno o inoportuno, pero no hay ninguna violación de la ley, ya que esa misión de carácter excepcional, y el señor Senador Echegoyen admite que por excepción cree que puede darse a los militares representación diplomática.

SEÑOR MINISTRO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro? No le salve al señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Se está magnificando, en forma teórica, un pequeño suceso. Los carnets de pasaportes de los Jefes que traen los aviones es, simplemente, carnets de agregados adjuntos. De modo que en ningún lado se les va a tomar como plenipotenciarios.

Voy a agregar algo más, en corroboración de lo que ha expresado el señor Senador Echegoyen, y que hoy no lo pude decir. En las Legaciones, de acuerdo con el ceremonial diplomático, los militares pasan después de los cancilleres de la legación, es decir, a la cola.

SEÑOR MINISTRO. — No señor Senador; según el grado que tengan. El Jefe de Misión Militar está a la izquierda del diplomático.

SEÑOR FERREIRO. — Desfilan, señor Ministro, por separado. Por lo tanto, no estamos diciendo una cosa que no sea exacta.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Ministro, para contestar al señor Senador Batlle Pacheco?

SEÑOR MINISTRO. — Yo, señor Presidente...

SEÑOR VIÑA. — Le ruego al señor Ministro, me conceda la interrupción.

SEÑOR HAEDO. — Ante las afirmaciones del señor Senador Batlle Pacheco tenemos el deber de contestar, porque dicho señor Senador, hábilmente, ha querido presentar algunas manifestaciones, como lesionando al Ejército y no puede el señor Senador Batlle Pacheco, —en cuyo diario se dijo del Ejército que era "paria", "hez de la sociedad", "desecho humano", expresiones contra el Ejército que provocaron, en su hora, inclusive del propio General Alfredo Campos, la reacción condigna, — hacer creer que nosotros estamos agraviando al Ejército.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a contestar al señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Hace media hora que le estoy pidiendo una interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Senadores de distintos sectores me han hecho sinnúmero de interrupciones y el señor Senador Viña me increpa porque no le conceda una interrupción.

SEÑOR VIÑA. — El señor Ministro no tiene derecho a asumir esa actitud No tiene derecho —por más colega que sea y por más amigo político que sea el señor Senador Batlle Pacheco— ante la acusación que ha formulado dicho Senador, a negarme el derecho de una interrupción.

SEÑOR MINISTRO. .. La camaradería política, para mí, no juega ningún rol. Los señores Senadores Haedo, Ferreiro y Etchegoyen me han interrumpido en varias oportunidades.

SEÑOR VIÑA. — Pero es que fuí aludido por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR MINISTRO. — No se me haga responsable de que el señor Senador no haya hecho uso de la palabra antes. Esa es la explicación de mi reacción.

SEÑOR VIÑA. — El señor Ministro, que está en el uso de la palabra, es quien me puede conceder la interrupción.

SEÑOR MINISTRO. — Aparentemente, porque la toman todos los señores Senadores y el que menos hace uso de la palabra es el Ministro de Defensa Nacional.

(Hilaridad).

SEÑOR VIÑA. — Comprendo la intranquilidad suya, ante la severa acusación que hizo el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR MINISTRO. — Me siento muy bien respaldado cuando habla el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR VIÑA. — No lo creo.

SEÑOR MINISTRO. — Me siento muy tranquilo, señor Senador, y para tranquilidad suya le voy a conceder la interrupción, que se va a transformar en una nueva derrota.

SEÑOR VIÑA. — No lo creo, señor Ministro.

Señor Presidente, quiero decir cuatro palabras respecto a la acusación que ha hecho hace unos momentos el señor Senador Batlle Pacheco, al afirmar que era muy grave la denuncia del contrabando en el avión militar, que podría producir una tremenda conmoción en el Ejército.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No dije eso, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Lo que pasa, es que tenemos para con el Ejército una consideración que no la ha sentido ni la siente el señor Senador Batlle Pacheco. Esta interpelación es porque creemos en el Ejército. Traer a Sala cualquier cosa que tenga relación con el Ejército, es porque creemos en él, y hacer las afirmaciones que hace el señor Senador, es porque le teme al Ejército y, entonces, lo dice así, creyendo que de esa manera va a arreglar su situación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero salir derrotado, contestando al señor Senador Viña.

Yo, señor Presidente, dije una cosa en el Senado, refiriéndome a ciertas expresiones formuladas por el señor Senador Viña, que todos hemos oído. El señor Senador Viña dijo que el pasaporte diplomático en el Ejército iba a dar lugar a que se sirvieran de él para hacer contrabando.

SEÑOR VIÑA. — No dije eso, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ha citado el hecho de que en un avión del Estado, tripulado por militares, se hayan traído mercaderías que, al parecer, eludían la ley aduanera, cosa que, todavía, no sé si es cierto. Ante un hecho tan grave...

SEÑOR VIÑA. — El señor Ministro afirmó que es cierto.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Quién afirmó?

SEÑOR VIÑA. — El señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Senador; lo que dije es que vinieron diez heladeras en un avión "X".

SEÑOR VIÑA. — ¿Cómo las pasaron? Usted dijo que a los muchachos se les había pedido que no trajeran bobadas, pero han traído cosas serias.

(Hilaridad)

SEÑOR MINISTRO. — El problema, señor Senador, hay que tratarlo con seriedad y no con la ligereza como lo está haciendo el señor Senador. El señor Senador no pretenda hacerme decir lo que no he dicho. Recuerdo en forma precisa lo que manifiesto. Yo no he dicho eso, señor Senador, y usted no tiene derecho de hacerme decir lo que no he dicho. Quien habló de contrabando fué solamente el señor Senador. Lo que afirmé fué que vinieron ocho o diez heladeras, y, entonces, el Director de la Aeronáutica Militar tomó intervención en el asunto y pasó el problema a la Aduana, por indicación de la Inspección General del Ejército, y se está en la investigación correspondiente.

SEÑOR VIÑA. — No afirmé que eso era contrabando. Dije que se hicieron las denuncias de contrabando. El Coronel Sánchez denunció en la Aduana la existencia de un contrabando.

SEÑOR MINISTRO. — Cumpliendo su obligación y siguiendo directivas de mi Ministerio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estaba en el uso de una interrupción, señor Presidente.

Yo, señor Presidente, pregunto qué relación puede haber entre la noticia leída por el señor Senador Viña y el derecho que tiene el Poder Ejecutivo de nombrar agregados militares.

El señor Senador Viña habló que estas facilidades diplomáticas se podían prestar para un uso ilícito, para contrabandear.

SEÑOR VIÑA. — Se podía, como nó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Frente a este hecho, que viene a formar parte de la argumentación en contra del señor Ministro, fué que me alarmé que nadie le prestara atención a esta afirmación y, entonces, fué cuando planteé la gravedad de la acusación y de la sospecha que arrojaba sobre el Ejército el señor Senador Viña.

Felizmente, señor Presidente, —no quiero sacar ventajas políticas— veo con tranquilidad que el Ejército goza entre el sector nacionalista, del prestigio que debe gozar en todo el país.

Ahora quiero contestarle al señor Senador Haedo. El señor Senador Haedo ha citado calificativos que se formularon sobre el Ejército, que nunca fueron publicados en "El Día", sobre las armas en general. Lo que pudo decir "El Día", es una cosa muy diferente: que el régimen de reclutamiento, como existía antes, llevaba a los cuarteles a la gente más desvalida de la sociedad, a los individuos más desamparados. La palabra "paria" no tiene ese sentido. No sé si se habrá empleado la palabra "hez", porque no tengo los ejemplares de los diarios a la vista.

SEÑOR HAEDO. — "Hez de la sociedad, desecho humano".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Permítame, señor Senador?

Le pido al señor Senador que exprese, con lealtad, si eso fué refiriéndose a la oficialidad del ejército o al sistema de reclutamiento.

No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en reconocer que ese hecho era cierto y por eso pugné para que los soldados no fueran abandonados en el presupuesto y se les llevara su sueldo a $ 50.00.

SEÑOR VIÑA. — Fué el Ministro Patrón el que mejoró las condiciones de los soldados.

Si esperaban por ustedes...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ese aumento fué otorgado por una ley del año 1943 y fué por una iniciativa Batlle - Forteza.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En esa época el señor Patrón ya había fallecido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por eso pugné, señor Presidente, para que siempre que hubiera aumento de sueldos generales, se tuvieran también en cuenta a los soldados de la República, y el señor Senador Viña, que es compañero de Comisión, sabe que establecimos el régimen de reclutamiento con dos años de límite, para borrar ese sistema que yo creía contrario al interés de la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — Para borrar ese sistema, hubieran aceptado el implantamiento del servicio militar obligatorio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Manini Ríos, que presta muy poca atención a estos problemas, me contesta con un argumento simple. Yo lo que no quería, señor Presidente, era el soldado profesional para toda la vida. Admito un sistema de reclutamiento pago, como lo tiene Estados Unidos o Inglaterra: pero lo que no admito, es que un hombre entre de soldado en un regimiento y viva de soldado hasta su retiro, aislándose de la sociedad. Por eso triunfó el criterio en la Comisión de Defensa Nacional de poner un límite al reclutamiento; pagar el servicio que el soldado presta al Estado pero no permitir que se eternice en los cuarteles. La ley militar actual prevé un contrato por dos años y una renovación de contrato por dos años más. Después de eso el soldado tiene que irse del cuartel y reintegrarse a la vida civil.

En realidad, es un servicio militar pago tendiente a crear reservas del ejército y a exterminar lo que merecía esos calificativos, que era el soldado profesional que aprendía la profesión de las armas y que luego envejecía en los cuarteles sin que existiera ningún interés público que los justificara. En ese sentido estoy completamente de acuerdo con las expresiones de "El Día".

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador Haedo se refería a una historia de más de 30 años, señor Senador, y yo hablaba con relación a esa época.

Por lo demás, quisiera preguntarle al señor Senador Batlle Pacheco, por qué dijo que yo prestaba poca atención a estos problemas; estoy por averiguar por qué lo decía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dije que prestaba poca atención a estos problemas, porque el señor Senador Manini Ríos cree que la única manera de evitar al soldado profesional permanente es establecer el servicio militar obligatorio.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso no es prestarle poca atención al asunto; eso sería, en todo caso, opinar en forma distinta a usted.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero el señor Senador Manini Ríos me decía por qué no había propuesto el servicio militar obligatorio y eso, para mí, es prestarle poca atención al problema.

SEÑOR MANINI RIOS. — No me refería a usted, señor Senador; me refería a una historia de hace cerca de 30 años. Yo le cité una cosa completamente distinta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Manini Ríos presta poca atención a estos problemas, porque el servicio militar obligatorio involucra, además, un gran problema de carácter social y nosotros pudimos resolver el problema militar actual con estas medidas que estableció la Comisión de Defensa y que se votó en las Cámaras del país. Pero no teníamos que aceptar un sistema determinado de reclutamiento; bastaba con que aceptáramos el sistema de reclutamiento para conjurar lo que nosotros creíamos que era inconveniente.

El señor Senador Ferreiro sabe que estas opiniones son las mismas que he emitido siempre en la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR FERREIRO. — Es verdad; pero contaron siempre con mi apoyo, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: voy a hacer una breve puntualización.

Hace muchos años que en este país se viene haciendo una explotación que yo considero poco leal de un párrafo perdido en una crónica policial de "El Día". En un debate de esta naturaleza y en el recinto del Senado de la República ¿por qué hay que ir a buscar, en 30 o 60 y tantos años de vida de "El Día" un párrafo perdido en una crónica policial...

SEÑOR VIÑA. — No, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — ...para lanzarlo así al debate como se ha lanzado.

SEÑOR VIÑA. — Hace 30 años que lo decimos en la calle nosotros.

SEÑOR GUICHON. — Se viene lanzando con toda tozudez en todos los ámbitos y en todas las oportunidades y eso no es una cosa muy recomendable, señor Presidente, aparte de que ese párrafo es perfectamente correcto y ese párrafo tiene, dentro del contexto de la crónica, que ser compartido por todo el mundo y es compartido por todos los jefes y oficiales del ejército porque ¿qué es lo que expresa? Que esa forma de reclutamiento como se practicaba antes —soldados a $ 9.00 por mes, con salarios de $ 9.00!— debía tener una solución. ¿Y qué solución podía tener? ¿Qué criterio selectivo podía adoptarse? Frente a un crimen horrendo un cronista policial recoge esa realidad y dice: "¿De dónde tiene que sacar el Ejército los elementos para sus cuadros? ¿Dónde tienen que ir los Jefes y Oficiales a buscar la tropa? A las clases más desvalidas, a los analfabetos, al hampa, a la gente más inferior, desde el punto de vista social, desde el punto de vista cultural". ¿Y eso puede ser un agravio para el Ejército?

¿Es posible, señor Presidente, que durante 30 años se recoja una frase y se repita tenazmente? Yo pregunto a todos los que pueden examinar este problema con serenidad, si es leal y correcto tomar así, aisladamente una frase y lanzarla al debate, a la calle o a la plaza pública, dándole el sentido de un agravio al Ejército. Si fuera un agravio sería para quienes mantienen esa realidad; pero de ninguna manera, para los Jefes y Oficiales que no tienen otro material al que recurrir y que no tienen ninguna culpa. ¿Puede ser un agravio para los sectores desvalidos de la sociedad encontrarse en esa situación? De ninguna manera.

Yo dejo mi protesta indignada frente a esta explotación de un párrafo aislado en una crónica policial para juzgar a un partido.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo mismo hicieron ustedes con aquella frase de los zapateros y los hijos de los zapateros que repetían todos los días. Eso es una burda mentira: una explotación insidiosa!

SEÑOR HAEDO. — Voy a concretar, antes que nada y ya que estoy en el uso de la palabra...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Perdón, creo que la palabra la tenía yo, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — A coro me pidieron que contestara, me desafiaron a que lo hiciera. Veo que hay un desfile de lealtad, de corrección y una serie de palabras que conviene ponerlas en su punto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lejos de mi espíritu, señor Senador, el querer oponerme a su contestación. Solamente lo hacía en base a las disposiciones reglamentarias; pero con mucho gusto le cedo la palabra. Como el señor Senador la ha solicitado a la Mesa y, ésta se la concedió, creí que se me había despojado del derecho de hablar.

SEÑOR HAEDO. — Voy a contestarle a los señores Senadores Batlle Pacheco y Guichón, sin necesidad de apelar tanto a la lealtad y a la corrección.

Como soy algo aficionado a la historia, exclusivamente a los hechos, no hubiera promovido este asunto si el se-

ñor Senador Batlle Pacheco, con su habilidad, no hubiera querido extraer de algunas palabras la sensación de que había en nuestra bancada el propósito de agraviar al Ejército. Creo que ahí empezó, por recurso dialéctico, a desviarse del debate. Entonces, con razón, se dijo que el señor Senador Batlle Pacheco había cambiado, —como había cambiado en general con respecto al Ejército—, como ha cambiado muchas veces la conducta del sector batllista. No soy yo el que lo dice.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿En qué he cambiado yo? ¿En qué se basa el señor Senador para decirlo?

SEÑOR HAEDO. — No se agite, señor Senador.

Ha cambiado como integrante del sector batllista y como Director de "El Día".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No soy Director de "El Día"

SEÑOR HAEDO. — Pero legislador batllista sí, y hombre influyente en el batllismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como representante batllista, desde que fuí Diputado hace 35 años, mantengo las mismas ideas.

SEÑOR HAEDO. — Vamos a hacer una historia muy breve, porque este recuerdo que yo he traído movido por el señor Senador Batlle Pacheco no lo he extraído de la crónica policial como dice el señor Senador Guichón ni es una actitud desleal, ni es una actitud incorrecta porque si fuera así, a quien habría que hacer todo ese comentario, sería al General Alfredo Campos porque quien ha dicho esto, recogiendo las manifestaciones de la época, no es ni la crónica policial ni el señor Senador Haedo, sino que, como lo voy a leer es el General Campos.

En 1930, —no son muchos años—, era notorio que el sector Batllista y el diario "El Día" realizaban una intensa campaña, como en otras ocasiones, tendiente a desprestigiar, si no la institución armada, los procedimientos del Ejército, y en ese sentido se lanzaba a una propaganda...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es una afirmación del señor Haedo.

SEÑOR HAEDO. — ...agraviante; tan agraviante, señor Senador, que las fuerzas armadas resolvieron reunirse en una comida en el Parque Hotel para expresar, en la forma de resentimiento dentro de la ley en que pueden hacerlo los militares, su estado de espíritu frente a esa propaganda que les negaba lo elemental para la subsistencia y por tanto, para mantenerse con dignidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La ley Patrón de 1928...

SEÑOR HAEDO. — De esa propaganda en ese banquete hablaron el General Dubra, el Capitán de Navío Baldomir, y, finalmente, el General Alfredo R. Campos, cuyo nombre se puede pronunciar y seguramente con eco muy simpático dentro del sector batllista, particularmente.

SEÑOR VIÑA. — Es de gran confianza para ellos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y de gran desconfianza para ustedes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Perdóneme el señor Senador que le conteste. Cuando el señor General Campos fué Ministro de Defensa Nacional, yo tuve discrepancias con él.

SEÑOR HAEDO. — "Pero si he de considerar también la hora presente —luego de la retrospectiva visión que, como en un friso épico, nos presenta la legión de los héroes entrados a la inmortalidad— no deja de ser, para mí, un sacrificio, impuesto por la cruda realidad actual venir a empañar con algunas palabras, la alegría de la fiesta que nos congrega, trayendo a los labios de los que rodeamos este mantel de fraternidad, un dejo de la amargura colectiva, en los momentos que se nos discute la legitimidad del pan que llevamos a nuestras mesas familiares —con el esfuerzo de nuestros mejores desvelos— y en los que se nos niega la honorable trascendencia cívica de la labor que se realiza en nuestro hogar militar".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo dijo "El Día" o lo dijo el General Campos?

SEÑOR HAEDO. — Lo dijo el General Campos, tomándolo de la propaganda de "El Día".

Está entre comillas. Se lo puedo traer cuando quiera.

Lo que pasa, es que el sector Batllista ha evolucionado o ha cambiado de opinión muchas veces y, particularmente, en esta circunstancia del año 30.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ustedes bien saben lo que pensamos del Ejército.

SEÑOR HAEDO. — Así, el Batllismo, fué contrario al Servicio Militar Obligatorio y luego partidario. Contrario a la instrucción militar, después de haber sido partidario y después contrario. En la actualidad, fundamentalmente, no se sabe si es partidario o contrario.

Es como el ciudadano a que se refería el señor Ministro, que no se sabe si estaba sano o enfermo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ha estado muy poco feliz el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy poco feliz al traer a esta cuestión la salud de una persona.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero señalar, señor Presidente, primero, que en lo que respecta a mi persona, no he cambiado de manera de pensar en este problema en los últimos veinte años. Siempre consideré injusto cualquier propaganda que tendiera a demostrar que el Ejército es inútil. Cuando fuí Diputado, se quiso clausurar la Escuela Naval con el voto del Partido Nacional, y fuí yo quien defendió en esa oportunidad la tesis de mantenerla.

Pero, señor Presidente, si alguna ofensa han recibido los soldados de la República, ha sido por parte del Partido Blanco que les niega el voto, que los pone al margen de la sociedad prohibiéndoles intervenir en las elecciones no obstante ser secreto el voto. Por eso, repito, si alguien ha puesto en calidad de paria al soldado de la República, es quien le niega este derecho, nada más por temor de que el Ejército pueda dar la mayoría a sus adversarios.

No hay ningún argumento, señor Presidente, que pueda ser valedero, frente al voto secreto, para privar a un ser humano de votar en las elecciones y, solamente el deseo de privar del voto al Ejército, por razones políticas, es lo que ha mantenido este anacronismo en nuestras leyes.

Hemos visto, en esta guerra, realizarse elecciones en países en guerra, y hemos visto a los ciudadanos de los países combatientes, votar en las mismas trincheras. Sin embargo, en este país, el prestar servicio en el Ejército inhabilita para votar, como inhabilita para votar estar condenado por la justicia. Eso está mantenido como una tacha sobre el soldado de nuestro país, en virtud de la tenacidad del Partido Nacional.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Espalter para una cuestión de orden.

SEÑOR ESPALTER. — Había preguntado y se me contestó que esta sesión no tiene término. Por lo tanto, creo que hay que ponerle término, porque entiendo que lo que no quiere el Senado es pasar aquí la noche discutiendo un problema que, la verdad es, no tiene urgencia como para que el Senado pierda el sueño en este debate.

Yo comprendo que si se tratara de un problema grave, urgente, de una discusión de un pedido de medidas extraordinarias o de un problema de parecida gravedad, el Senado se pasara toda la noche, toda la mañana, todo el día, y todos los días siguientes, hasta terminar con el debate.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador ¿no cree que el problema tiene gravedad?

SEÑOR ESPALTER. — La gravedad resultará del debate: los hechos, están producidos y el debate no podrá, por tanto, evitar esos hechos producidos. Lo que ocurre aquí es que el Senado apreciará las razones que esgriman el Ministro y los señores Senadores interpelantes, para dirimir el pleito que se ha entablado. Pero los hechos están producidos y no los podremos evitar.

Creo, señor Presidente, que si se le exige a cada uno de los Senadores la atención debida al problema, yo, por mi parte, digo que después de tres horas de sesión...

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — ...en un problema diversificado hasta el infinito con matices difíciles de apreciar para los que no estamos mismo dentro de él, si se quiere, repito, que los Senadores sigan con la atención debida y que merece el problema, no se nos puede exigir una atención de horas y horas sentados en nuestra banca.

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — El Senado resolverá. Yo, por mi parte, creo que si levantáramos en este momento la sesión para proseguirla en el día de mañana, haríamos muy bien, si es que realmente queremos compenetrarnos del problema.

Ahora, si se quiere discutir sin que nadie preste atención a nada, es otro problema. Entonces, podríamos terminar a las seis o a las siete de la madrugada, pero yo repito que mi resistencia mental no llega al punto de poder atender los discursos de los señores Senadores durante muchas horas o durante toda la noche.

Creo que el señor Ministro tiene aún mucho que decir.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Así es.

SEÑOR ESPALTER. — Posiblemente —me acotaba hace un momento un señor Senador— el señor Ministro tenga para hablar durante cuatro o cinco horas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es posible.

SEÑOR ESPALTER. — Me dice el señor Senador Payssé Reyes, que no estaba mal informado. Son las nueve de la

noche y cuatro o cinco horas nos llevarían hasta la madrugada, sin contar con las derivaciones del debate. Estaríamos en las dos de la mañana, para cuando el señor Ministro termine su discurso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy dispuesto, señor Presidente, a quedarme hasta mañana.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: para dormitar en esta banca, no estoy dispuesto a quedarme hasta mañana. Estoy dispuesto a quedarme aquí para atender el debate. Por lo tanto, voy a solicitar que, con la incidencia ocurrida, levantemos la sesión para continuar en el día de mañana a la hora de costumbre.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Si hubiera ambiente para levantar la sesión, pediría al señor Senador que aceptara una pequeña modificación, que tal vez no llegue al extremo de hacer dormitar, y es la de que el señor Ministro termine, por lo menos con esta parte de su exposición, para no cortar la exposición de su pensamiento en este punto.

SEÑOR ESPALTER. — Comprendo, señor Presidente, que los señores Senadores interpelantes tengan el deseo de que esta interpelación llegue a su fin: todos tenemos ese deseo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo también, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Ministro también, más que los propios señores Senadores interpelantes. Pero yo tengo un deseo, tengo el deseo de atender esta interpelación cumpliendo con mi deber. Y yo digo que no puedo cumplir con ese mi deseo, ni con mi obligación, ni con mi deber, si se me obliga a quedarme sentado en mi banca durante horas y horas.

Acepto la proposición del señor Senador Guichón, y formulo moción para que, terminada esta parte de la disertación del señor Ministro se levante la sesión hasta una hora que podría ser las 17 o 18 del día de mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

No voy a votar la moción del señor Senador Espalter. No estoy dispuesto a que mañana pueda decírsenos desde la prensa, que la bancada oficialista va postergando el debate. Ya se ha hecho la observación de que queremos una interpelación por entregas. Pero lo cierto es que estamos perdiendo lamentablemente el tiempo, porque no se ha dejado al señor Ministro exponer todo el problema en su amplitud, la interpelación va perdiendo importancia. La minuciosidad, los pequeños detalles, los pequeños actos administrativos en que se está haciendo piè, demuestran claramente que esta interpelación no tiene ninguna razón de ser.

SEÑOR FERREIRO. — No apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por lo menos de lo que ha transcurrido hasta ahora, cuando advierto que la bancada nacionalista está haciendo pie en pequeños actos administrativos, tengo la sensación de que no tiene donde hacer pie; porque si tuviera donde hacerlo en asuntos de más trascendencia, sobre todos estos hubieran pasado rápidamente con el objeto de llegar a un punto en que el Poder Ejecutivo mereciera realmente las críticas que se le pudieran hacer.

Pero si es que la bancada nacionalista cree que hay hechos que justifican el pedido de informes al señor Ministro —porque, a decir verdad, hasta ahora, no se explica uno cuáles son esos hechos, hemos defraudado totalmente a la opinión pública— y tiene interés en que este pedido de informes continúe esta noche, va a contar con mi voto.

SEÑOR FERREIRO. — Sólo el suyo, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a ver, señor Senador. Porque cuando los otros días se pidió —y algunos señores Senadores nacionalistas estuvieron de acuerdo en levantar la sesión— levantar la sesión hasta el día siguiente, apareció en las crónicas, que era la bancada oficialista la que estaba desplazando el debate. Nosotros no desplazamos nada, señor Presidente. Estaremos esta noche, en la madrugada, mañana y mañana de noche, si es necesario, porque nos sobra salud para esto, hasta que este debate termine.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Creo que podríamos buscar, de acuerdo con los miembros interpelantes, una solución intermedia.

Me parece que a esta hora, nueve de la noche, suspender la interpelación, sería correr mañana, el mismo riesgo, pues el señor Ministro ha anunciado ya que su discurso se extenderá por cuatro horas más, lo que agregado a las contestaciones respectivas de los Senadores interpelantes, nos llevará a discutir este problema toda la semana y no podrá seguir la interpelación hasta el día lunes.

Naturalmente, señor Presidente, que estos temas pierden interés por la forma en que se está llevando la interpelación.

El señor Ministro ha empezado sus informes por el punto noveno, desde luego que con cierta habilidad, pues ha desplazado sus manifestaciones de los puntos álgidos y ahora nos amenaza con un discurso de cuatro horas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Discurso de ustedes, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Usted acaba de decir cuatro horas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Para todos los temas.

SEÑOR VIÑA. — Sería interesante prolongar la sesión, por lo menos un par de horas más, y luego veremos si el Senado está en condiciones de proseguir, si es que no ha dormido el señor Senador Espalter...

(Hilaridad).

—...aunque no creo que lo haga, pues yo le tengo mucha fe y creo que sus palabras son un hábil argumento, porque el señor Senador Espalter, dormido y todo, es capaz de seguir cualquier debate...

(Hilaridad).

—...pues tiene condiciones para ello y para mucho más.

SEÑOR ESPALTER. — Lo que ocurre es que el señor Viña sigue el debate desde el ambulatorio, que no es lo mismo que estar presente en Sala en forma permanente.

SEÑOR VIÑA. — Desde el ambulatorio se oye perfectamente, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — El Senado, señor Presidente, es dueño de resolver lo que le parezca; pero un alto Cuerpo como es el Senado de la República, cuando discute un problema de esta envergadura y de esta naturaleza, sin ninguna urgencia en su resolución, no veo qué razón puede esgrimir para continuar por horas y horas un debate interminable.

Por lo demás, señor Presidente, no tenemos nosotros la culpa de que los señores Senadores interpelantes— y no es un reproche, es pensar en voz alta— hayan hecho un pedido de interpelación de una extensión y de una, permítaseme la expresión, y de una heterogeneidad en los temas que, necesariamente, tiene que llevar horas y horas de debate. De tal manera, el tiempo a emplearse está de acuerdo con los temas planteados en la interpelación.

El señor Ministro nos ha dicho que tiene todavía para cuatro o cinco horas. El Senado puede oír al señor Ministro y los que no estemos presentes podríamos leer mañana la versión taquigráfica de su discurso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Cuando yo solicité ayer que se realizara una sesión en el día de hoy, una de las condiciones que propuso el señor Senador Haedo, fué la de que en ella se terminara con este asunto. Accedí a eso, señor Presidente, porque entiendo que las interpelaciones, si se prolongan en el tiempo, pierden su interés, y prefiero, naturalmente, que se sesione más horas. No hablo de ningún trabajo agotador, porque no creo que el Senado se agote en cuatro horas de sesión.

SEÑOR ESPALTER. — Pero puede aburrirse, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero quiere decir, entonces, que los que se aburren en el Senado, cuando el tema es interesante como se ha dicho, no prestan toda la atención que deben merecer las cuestiones públicas.

Realmente, el Senado no puede rendir, a los que se aburren, el homenaje de reducir sus sesiones para que no se cansen.

Haría la siguiente moción transaccional: que discutiéramos este asunto hasta las doce de la noche...

(Apoyados).

—...reiniciando la sesión mañana a las cinco o seis de la tarde.

SEÑOR GUICHON. — A las seis, para no interrumpir la labor de las Comisiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De esa manera estamos todos de acuerdo en que no va a haber personas que se debiliten mentalmente por el exceso de trabajo.

SEÑOR VIÑA. — Adhiero a la moción del señor Senador Batlle. Alguna vez tendríamos que estar de acuerdo.

(Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — Mantengo mi moción a pesar de que cuente con mi solo voto, según el panorama que observo, porque sería un justificativo o una razón de mi inasistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter, para que se levante la sesión una vez que el señor Ministro termine con el punto que está tratando.

(Se vota: 6 en 24. — Negativa).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle, a la que se ha adherido el señor Senador Viña, para que se prolongue la sesión hasta las doce de la noche y continúe en el día de mañana a las seis de la tarde.

(Se vota: 19 en 24. — Afirmativa).

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: voy a hacer una aclaración previa. He dicho que soy amigo de dar interrupciones y me es un grato placer responder a las solicitudes de los señores Senadores, pero confieso que hoy esa tendencia natural a conceder interrupciones ha desfibrado este debate y ha permitido que el él se hagan incursiones en temas que no tienen absolutamente nada que ver con la interpelación.

De manera que yo declaro de antemano a los señores Senadores que complacido concederé, de acuerdo al derecho reglamentario y si la Mesa comparte mi criterio, las interrupciones, cuando sean por vía de aclaración; pero, si es por vía de respuesta a las manifestaciones que formulo, que no tengan el caráter estrictamente aclaratorio, yo rogaría a los señores Senadores que estuvieran en esa situción, que lo hicieran cuando hagan uso del derecho de hablar, porque, si no, ocurrirá lo que ha ocurrido hasta ahora, que estamos desde la siete y media, y son las nueve y diez, tratando un problema que le competía contestar al Ministro y el que menos ha hablado ha sido, precisamente, el Ministro, sino que lo han hecho los señores Senadores en temas, algunos de ellos, muy alejados del tópico de la interpelación.

Hago esta aclaración, señor Presidente, para que los señores Senadores no crean que con unos y con otros hay propósitos preconcebidos.

Voy a continuar tratando de sintetizar en lo posible toda la información que voy a dar, procurando ser claro y concreto, a fin de poder resolver el problema.

Estaba leyendo, señor Presidente, la nómina de acuerdo al pedido de informes, de los militares y marinos que prestan servicios fuera de la República, como agregados militares y navales adjuntos, no en misión específica diplomática.

Estaba en el Mayor Castelao, en el Capitán Retamoso, en el Teniente Segundo Perdomo Cuñarro y en el Teniente Primero Enrique Díaz Patiño, todos ellos del Ejército; y de la Marina, el Capitán de Fragata Bogarín, Capitán de Fragata Marroche, Ingeniero Jefe Mores y Teniente de Navío Omar Aguirre.

No voy a seguir, señor Presidente, como lo había iniciado, dando la razón de cada una de estas misiones. Si los señores Senadores, en las respuestas que haga el Ministro creen del caso que yo dé las razones de estos nombramientos, estoy dispuesto a hacerlo.

Ahora, voy a ir a la nómina de Jefe y Oficiales del Ejército y de la Marina, que en calidad de Agregados Militares, están en misión de estudio. Son: el actual Teniente Coronel Ramagli, que fué como Mayor; el Mayor Borba, en Estados Unidos del Brasil. La Misión la viene desempeñando desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Capitán Tognola, en Estados Unidos de Norte América, de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, misión terminada y ha regresado; el Capitán Casterés, Améndola Silveira y Teniente Primero Ibarlucea, en Estados Unidos, desde el quince de marzo de mil novecientos cincuenta. De la Marina, al Teniente de Navío Edgardo M. Genta, y al Teniente de Navío Gastón A. Larrañaga. Esos son los integrantes de las fuerzas armadas que en calidad de Agregados Militares Adjuntos tienen encomendada misión de estudio en el exterior. Pero debo decir, señor Presidente, que cada uno de estos Jefes u Oficiales que han ido a cumplir una misión de estudios, con la excepción anunciada de un Agregado Militar que ya estaba en el país cuando el propio país le ofreció la beca, debo decir, repitiendo lo que expresé en la primera sesión, que estos señores Jefes u Oficiales se han ganado por concurso su beca, como lo establece la ley, y contrariamente a lo que puede afirmarse o creerse por ahí, no gozan de ninguna prebenda, sino de aquello que han ganado con sus propios méritos.

Aclarado esto, señor Presidente, y cumplidos concretamente los puntos 9 y 10, dejo contestado lo referente a cuáles eran los agregados militares y navales radicados en el país y los que estaban radicados en el extranjero, cuáles eran lo que en condición de agregados militares estaban desempeñando otras funciones, y cuáles eran los que desempeñaban misiones de estudio. Al haber enunciado el sueldo que corresponde a cada uno de ellos mensualmente, en el Uruguay y en el extranjero, creo haber respondido a ese primer punto; pero, antes de terminarlo, voy a hacer también algunas puntualizaciones.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Convendría, para completar la información, que el señor Ministro nos diera el monto total de los sueldos y compensaciones que reciben estando en el país, y el monto de los sueldos y compensaciones, coeficientes, etc., que deben girárseles mensualmente. El señor Ministro, hasta ahora, hábilmente, nos dió la situación de un General y de un Mayor sin que hasta ahora podamos saber cuál es el número de Agregados Adjuntos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se lo acabo de leer, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — No nos ha dado el número del personal militar que ha sido desplazado y que cobra con coeficiente, para poder apreciar, y para que el pueblo juzgue lo que cuesta ese grupo de militares estando en el país o fuera. Recién así se verá bien el enorme sacrificio que significa para las finanzas públicas el mantenimiento de tan excesivo número de militares en el exterior.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Aunque esa pregunta no estaba claramente expuesta en el pedido de informes, el Ministro la trajo; pero, voy a aclarar para que no se llamen a engaño, ni tampoco se utilicen los números que voy a dar, en forma antojadiza y arbitraria, que puedo dar el monto por mes, pero, no lo puede hacer por año, aun cuando tengo para distintos Agregados Militares el monto por año, también, porque habrán advertido los señores Senadores que las misiones no son desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre, sino que la misión específica de los Agregados Militares dura dos años.

Pero las misiones especiales pueden durar más o menos, según los cursos que realicen o según la índole de la misión encomendada.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, para una aclaración?

¿Cuánto tiempo hace que está en Buenos Aires, como Agregado Militar el Coronel Anfusso?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ya conocía la pregunta y estoy preparado para responderla.

El señor Coronel Anfusso, hace más de tres años que está en Buenos Aires: desde marzo de 1947.

El Coronel Anfusso, por razones que el Poder Ejecutivo podría dar, pero que no son totalmente interesantes, como dije al empezar esta sesión, como para informar públicamente sobre la misión que está cumpliendo en la República Argentina, quedará allí solamente por muy breves días. La pregunta que ha formulado el señor Senador es un poco tardía, porque ya se dispuso por el Poder Ejecutivo, el decreto respectivo de la futura venida de ese Jefe. Fué en marzo de 1947 que se envió al Coronel Anfusso a Buenos Aires. No sé si durante la Presidencia del doctor Amézaga o del señor Berreta.

La fecha exacta es: 1.o de enero de 1946. Fué designado por el Presidente Amézaga.

SEÑOR FERREIRO. — La ley de 1906 dice que no pueden permanecer más de dos años. Los reglamentos...

SEÑOR MINISTRO. — Confirman la ley.

SEÑOR FERREIRO. — No, señor Ministro. Los reglamentos han modificado la ley. Pero a mí no me interesan los reglamentos. La ley es precisa. El Reglamento de 1944, dice "normalmente dos años", pero la ley preceptúa dos años. El artículo pertinente dice: "Estos adictos no permanecerán más de dos años en el desempeño de su función". Un artículo anterior se refiere a los del Ejército y la Armada nacionales, etc.

De modo que el Coronel Anfusso, por lo menos no está en condiciones legales.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Supondrá el señor Senador, que el Poder Ejecutivo, ha analizado la situación, y que alguna razón valedera tiene para haber hecho eso, la que proporcionaré al señor Senador en su oportunidad.

SEÑOR FERREIRO. — No puede haber razón alguna frente al precepto legal, que es terminante.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ya le he debo las razones al señor Senador, y seguramente estaremos de acuerdo cuando las conozca mejor.

Bien: ahora, señor Presidente, voy a entrar a los números que solicitaba el señor Senador Haedo. Desde luego, que la cantidad mensual que voy a dar, no puede multiplicarse por 12, porque no es uniforme.

En esta última lista de los que están en misión de estudio, se establece que lo que debían percibir en el Uruguay sin aprovechamiento ninguno, es la cantidad de pesos 3.358.00. Misiones de estudio: lo que perciben es la cantidad de $ 14.478.00.

En realidad, es muy lógico y muy fácil el cálculo. Podríamos hablar de otros coeficientes; como el coeficiente aproximado, 4, que, como dije hoy, resulta de multiplicar esta cifra por el sueldo en actividad del militar. De manera que el sueldo de $ 3.558.00, con el coeficiente, equivale a $ 14.478.00, es decir, $ 11.120.01 para las misiones de estudio.

SEÑOR FERREIRO. — Perdóneme, señor Ministro. Quiero puntualizar bien. Desearía una gran precisión en

la respuesta que el señor Ministro me dará con respecto a la disposición que dice que los Agregados, —caso del Coronel Anfusso nombrado en enero de 1946...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El 1.o de enero de 1946.

SEÑOR FERREIRO. — ...y que está en el exterior hace cuatro años—, y deben permanecer sólo 2 años. ¿Qué explicación puede dar el señor Ministro a esa situación?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En el Senado, me la reservo.

SEÑOR FERREIRO. — Frente a una disposición legal...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor.

SEÑOR FERREIRO — ¿Viola la disposición legal?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Senador plantea una situación que me obliga a pedir, entráramos a sesión secreta.

SEÑOR FERREIRO. — No es esa la respuesta que yo necesito. ¿Cree sinceramente el señor Ministro que debe violarse la ley?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La ley, señor Senador, no se debe violar nunca.

La respuesta es obvia. Ya he declarado —y así consta— que el señor Coronel Anfusso, hace más de dos años que está en misión en Buenos Aires. La respuesta la podría tener el señor Senador, porque no tengo ningún inconveniente en dársela, pero nó en el Senado.

Ahora, señor Presidente, la otra tabla, es la de los militares y marinos, que prestan servicios fuera de la República con título de Agregados Militares y Navales Adjuntos.

La nómina que tengo, a la fecha de confeccionarse la lista, insume la cantidad de $ 8.922.00, que es lo que cobrarían estando en el país. Estoy dando las cifras que solicitaba el señor Senador Haedo.

En un mes, insumiría la cantidad de $ 37.489.00. Quiere decir que la diferencia entre lo que percibieron y lo que percibían en el Uruguay, es de $ 28.567.00.

En lo que respecta a los actuales Agregados Militares, que yo he llamado "específicos", debo decir que hubieran ganado por mes $ 8.318.00 y que ganan $ 34.874.00. Es decir, considerando todo el año, la diferencia es de pesos 26.556.95 mensuales. Son cifras dadas por la Contaduría del Ministerio, y estoy seguro que son totalmente exactas.

Ahora, señor Presidente, después de haber informado concretamente sobre uno de los puntos, supongo que estarán convencidos los señores Senadores de que he llegado a precisiones.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Le voy a demostrar que no ha precisado nada.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Ah, nó?

SEÑOR VIÑA. — Absolutamente, porque lo más interesante es lo que planteaba el señor Senador Ferreiro, respecto a la situación del Coronel Anfusso, y no veo qué razones pueden existir en un Parlamento democrático, del que ustedes se jactan todos los días, para exponerla en una sesión secreta.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Bien, señor Senador: en esa posición, yo declaro que la ley se violó, que es lo que usted quiere que declare. Lo declaro con mi responsabilidad de ciudadano y de Ministro. ¿Qué es lo que quería que declarara?

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor. Está violada la ley.

SEÑOR VIÑA. — Pero otra cosa interesaba: ¿por qué se negaba a decirlo en el Senado?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — He declarado que se violó la ley, señor Senador. De manera que no hay derecho a seguir más adelante con este problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Ministro?

Esa afirmación del señor Ministro, parecería suponer que existe el derecho de violar la ley.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Senador; es un problema distinto, y lamento que se quiera dar otras derivaciones que el hecho en sí no tiene. Nadie reconoce el derecho de violar una ley. Pero a veces se explica, porque hay circunstancias que obligan a hacer eso.

Ya le he dicho al señor Senador Ferreiro, que, desde luego, la ley establece los dos años de agregatura militar, y la hemos aplicado religiosamente en todos los casos. ¿O es que creen los señores Senadores que había un caso especial de favoritismo en favor de determinados jefes para que permanezcan en una función determinada cuando tan claro y fácil sería volverlos otra vez a la función específica que tenían y determinar que fueran enviados otros jefes, que los hay tan capaces, tan leales, tan amigos, si se quiere, tan responsables y que ofrecen tantas garantías como el actual?

De manera, señor Senador Echegoyen, que no quiero decir que al ley se pueda violar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que creo, si me permite el señor Ministro, es que, habiendo sido interpelado acerca del ajuste de las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo en esta materia, y comprobándose que se ha violado la ley, evidentemente, esos actos son inválidos, tienen un vicio insubsanable de nulidad, porque el Poder Ejecutivo no tiene facultades para sustituir al legislador, improvisando una voluntad personal donde impera la voluntad de la ley.

SEÑOR VIÑA. — Por más méritos que se invoquen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La garantía de la democracia, del régimen democrático representativo, está en que los Poderes Públicos y, particularmente, el Ejecutivo, se ajuste a los textos legales.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En este momento ya está ajustado, pero debo declarar que hubo razones para que no se ajustara cuando debió hacerlo. Reconozco el hecho y por consecuencia la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y, en este caso, del titular de la Cartera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es, propiamente, problema de responsabilidad, porque la responsabilidad no sanea un acto inválido. Cuando el Poder Ejecutivo ha obrado fuera de la ley, cuando el Poder Ejecutivo realiza un acto al margen de la ley, substituye con su voluntad humana y personal, voluntad del hombre, lo que debe ser voluntad legal. Ese hecho no es indiferente, de acuerdo con conceptos que expresábamos en sesión anterior, según los cuales los Poderes Públicos no tienen otras potestades que aquelals que les están consignadas en los textos, expresamente, y las implícitas indispensables para cumplir los fines que le están atribuidos en los textos expresos.

Si el Poder Ejecutivo, en cualquier circunstancia encuentra que los textos son insuficientes, que hay necesidad imperiosa de su reforma, o se requieren disposiciones nuevas para contemplar necesidades no previstas, lo que corresponde es acudir al Parlamento y pedir esas normas, pero nunca substituir la voluntad legislativa por la de orden personal.

Estas violaciones, señor Ministro, tienen el inconveniente de que le dan a las potestades del Poder Ejecutivo una amplitud que no es la establecida en los textos constitucionales. Por lo tanto, no puede ser indiferente, a los efectos de la interpelación planteada, la comprobación de que el Poder Ejecutivo, sin dar cuenta al Parlamento, ni pedirle normas substitutivas, sale de los cauces jurídicos sustituyendo con su voluntad personal lo que debe ser la norma impersonal legislativa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La doctrina es conocida, señor Presidente; la doctrina establecida, nadie la puede rebatir.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estoy contestando al señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es que es sobre el mismo punto.

El señor Ministro en un punto concreto, determinado, que ha surgido en el debate, ha manifestado que no podía dar sus razones en sesión pública, al Senado. Pero ha dicho algo que es muy grave, sobre lo que los señores Senadores no han prestado la atención debida.

El señor Ministro interpelado directamente por un señor Senador dijo: "Sí, señor; hemos violado la ley: es todo lo que puedo decir por ahora". Fíjese, señor Ministro, que esa declaración...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No magnifique, ni haga una tragedia griega.

SEÑOR MANINI RIOS. — No es tragedia griega ninguna.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Este es un episodio que...

SEÑOR MANINI RIOS. — Es muy grave lo que ha dicho el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No haga tragedia, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — No hago tragedia, señor Ministro, o por lo menos, cuando yo hablo, en ningún caso habrá tono de tragedia.

Yo digo esto: si el Ministro del Poder Ejecutivo, interpelado en el Senado de la República, por supuestas o reales violaciones de la ley, en un caso determinado, tenga o no tenga importancia, le dé o no importancia el señor Ministro, se limita a declararnos qué el Poder Ejecutivo reconoce que se ha violado la ley...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Que no se ha cumplido en esa parte.

(Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — En mi lenguaje particular no cumplir la ley o violar la ley, equivale a lo mismo, pero si el Ministro le dice a la Cámara de Senadores: "Es todo lo que puedo decir por ahora", evidentemente, en este momento, si tuviera que pronunciarme en un voto determinado sobre la posición del Ministro, tendrá que reconocer el señor Ministro que no cumpliría ningún señor Senador con su deber, si diera al Poder Ejecutivo carta blanca para podernos formular mañana, en otro caso, como ahora en éste, esa misma manifestación.

Voy a terminar. En este punto concreto, si el señor Ministro tiene explicaciones más o menos plausibles, —me parece difícil que haya explicaciones para la violación de la ley,— lo lógico es que el Ministro dé al Senado las razones que no puede dar en sesión pública, y si el señor Ministro está dispuesto y en condiciones de plantear esta cuestión, no tendríamos inconveniente en oirlo en sesión secreta

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En oportunidad podría hacerlo, si el Senado así lo resuelve.

Bien; pasado este problema de la legalidad de la permanencia del Agregado Militar en la República Argentina, Si el señor Ministro no tuviese inconveniente, sería de

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?

Coronel Anfusso, voy a hacer lás conclusiones... oportunidad la sesión secreta para que el señor Ministro diera las explicaciones del caso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No creo que se pueda violentar al Ministro en este momento, sin tomar contacto con quien debe tomarlo, y obligarlo a hacer manifestaciones que no le pertenecen totalmente. Estamos planteando problemas demasiado delicados como para ser tratados así, de esta manera, en el Senado de la República.

SEÑOR FERREIRO. — Van dos años de más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De manera que si el Senado quiere sesión secreta, está bien, pero nó en el día de hoy; podría ser mañana.

SEÑOR FERREIRO. — La falta está cometida ya.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Senado resolverá y estoy dispuesto a dar las explicaciones del caso.

Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo deseo agregar algo más sobre este punto concreto, porque es fundamental.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo reconozco esta situación y sabía antes de venir a la interpelación el partido que se iba a sacar de la misma. Incluso pude haberlo expuesto al Senado de la República el decreto que está resuelto hace ya algún tiempo, de cese de la misión del Coronel Anfusso. No lo quise hacer porque se había planteado la interpelación, para que no dijera el Senado que había querido escamotear este problema a su conocimiento.

SEÑOR FERREIRO. — La falta existe igual.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La falta existe pero ya no era un hecho al llegar al Senado.

De manera, que puede no ser indiferente al problema en debate pero las manifestaciones que ha hecho el señor Ministro son bastante claras y más que claras sugestivas para qué este punto lo tratemos en las circunstancias que se consideren más convenientes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero aclarar mi punto de vista. El tema está dentro de la interpelación. Si dentro del tema se comprueba que hay una ilegalidad reconocida, y si las razones que el señor Ministro tiene no pueden ser dadas en sesión pública, está perfectamente dentro del orden de la interpelación, dar esas razones por el método correspondiente, que es el secreto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no podríamos admitir que hubiera que esperar a que el señor Ministro consultara, porque está dentro del tema concreto de esta sesión.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO. — En primer lugar, no está dentro del tema concreto de la interpelación, porque el problema del Coronel Anfusso no fué planteado por los interpelantes.

SEÑOR FERREIRO. — Está planteado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Está planteado el problema de los Agregados Militares en general, y no éste.

SEÑOR FERREIRO. — Vamos a estudiarlos cada uno después.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Senador; y ahí llegará la oportunidad de estudiar éste. Pero no puede ser que el señor Senador pretenda poner en violencia al Ministro de Defensa Nacional, cuando no integre él solo el Poder Ejecutivo, y se trata de resoluciones que atañen al Poder Ejecutivo, poniéndolo en la situación de venir ahora a exponer un problema que no ha consultado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sigo creyendo que, estando dentro del tema de la interpelación, corresponde expresar las razones en el momento natural, que es cuando se toca el tema.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No se niega el Ministro a dar las razones, lo que sí, pide al Senado, darlas en determinada oportunidad y circunstancias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Deseo expresar al Senado lo siguiente: no entro al debate del hecho, por el que se quebranta una norma legal. No es una decisión del Poder Ejecutivo con quebrantamiento de la ley; es una situación que se arrastra y que al no disponer el Poder Ejecutivo el cese del Agregado Militar, no pone en funcionamiento el acto administrativo que se ajusta a la ley.

Eso es motivo de la interpelación, pero en cuanto a pasar a sesión secreta, yo llamo a la cordura y a la mesura de los señores Senadores, porque le vamos a dar a esta incidencia una trascendencia y una importancia que debemos medir.

El hecho no puede escapar a la sagacidad de los señores Senadores. No me opongo que en oportunidad de cualquier sesión secreta que realice el Senado, los señores Senadores entren en contacto con el problema, es decir, con el hecho a que ha hecho referencia el señor Ministro de Defensa Nacional. Pero me parece muy grave, que el Senado interrumpa la sesión pública y pase a sesión secreta para tratar un tema de esa naturaleza, con todos los comentarios a que daría lugar.

Llamo a la cordura a los señores Senadores, si no sería conveniente pasar sobre este tema, sin prejuicio de que en la oportunidad debida, en una sesión secreta, que podría ser mañana, pasado, o cuando se quiera, lo tratemos.

Pero me parece que las bancadas deben estar de acuerdo en que interrumpir la sesión pública para tratar la situación de un Agregado Militar en la Argentina, en sesión secreta, es dar una significación que no tiene y debemos andar con cuidado.

SEÑOR FERREIRO. — Se trata de la violación de la ley, no del Agregado en la Argentina, que no interesa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a no desconocer la gravedad de los hechos. Todos estos asuntos de nuestras relaciones con la República Argentina, con los Delegados nuestros en la Argentina, son muy delicados. Todos estamos de acuerdo en eso. Lamento que el asunto haya caído en Sala con motivo de un debate político, arrastrado por una interpelación a un Ministro.

Ese asunto rebasa totalmente, desde mi punto de vista, la responsabilidad del Presidente de la República y del señor Ministro, que es un problema nuestro. A mí me parece que debemos andar con cuidado. No debemos interrumpir la sesión pública, porque eso va a pasar por el cable y va a salir de las fronteras y se va a dar, con seguridad, una trascendencia mayor a un hecho que no tiene importancia. Pasando a sesión secreta le vamos a dar una trascendencia cuya consecuencia nosotros mismos somos incapaces de medir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Vamos a resolver ignorarlo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No pido, de ninguna manera, que este asunto se resuelva antes del pronunciamiento del Senado. Antes que el Senado se pronuncie respecto al pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional es necesario tratar ese asunto en sesión secreta. Creo que en estos momentos, interrumpir la sesión, a mitad de la noche, para tratar un problema de esa naturaleza, no es conveniente, y vuelvo a llamar la atención sobre esto a los señores Senadores.

Lo podemos tratar en el momento oportuno, pero no le vamos a dar a este acto una importancia que, tal vez, no tenga.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De acuerdo, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Posiblemente el asunto no tenga la importancia que se le atribuye.

SEÑOR CUSANO. — ¿No será más grave?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema no tiene mayor importancia y eso lo veremos en sesión secreta.

SEÑOR CUSANO. — ¿No pondrá el señor Senador alguna duda mayor?

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le concedo una interrupción al señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador no puede conceder subinterrupciones.

SEÑOR VIÑA. — En todo caso, la palabra la tendría yo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le concedo la interrupción al señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Quiero manifestar que cuando formulé la pregunta, me dí por satisfecho cuando el señor Ministro me dijo que en el momento oportuno estaba dispuesto a dar al Senado las explicaciones del caso. Le pregunté si estaba dispuesto a darlas en sesión secreta y el señor Ministro contestó que si el Senado lo disponía, sí.

Me dí por satisfecho con esta respuesta porque creo, —y, en cierto modo, coincido con el señor Senador Arroyo Torres—, que no es imprescindible, que no es necesario, para el juicio final de este debate, que no va girar en torno a este solo punto, que no es, ni siquiera, el principal, que ahora se interrumpa la sesión pública y se pase a secreta para ocuparnos de este problema que, para mí, es uno mínimo, entre toda la serie de informes que tiene que suministrarnos el señor Ministro.

Por lo tanto, lo útil sería seguir con la deliberación de los problemas planteados, sin perjuicio de que cada Senador anote esta cuestión, para juzgarla en el momento definitivo en que se pronuncien sobre toda la interpelación planteada.

Por eso me dí por satisfecho, no con que el Poder Ejecutivo hubiera violado la ley, sino con que el Ministro nos dijera que en el momento oportuno nos podría dar la explicación de este caso.

Muchas gracias, señor Ministro.

(Varios Senadores solicitan interrupciones al señor Ministro).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se está reeditando la misma situación de hace una hora.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador Arroyo Torres pidió mesura y vamos a contestarle al señor Ministro, con mesura.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Dije, que por vía aclaratoria, concedería las interrupciones, pero resulta que las mismas se tradujeron en debate entre los señores Senadores Arroyo Torres, Viña y Echegoyen. Por lo tanto, señor Presidente, descarto la responsabilidad en que pueda incurrir, como dueño de la palabra, en el desorden que pueda producirse en el debate o en la prolongación del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son interrupciones concedidas por el señor Ministro, que la Mesa autoriza.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Este no es un cargo a la Mesa.

Con mucho gusto, le concedo la interrupción al señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — En la derivación del debate se planteó una incidencia reglamentaria. No se está en el fondo del asunto, sino que se está discutiendo un pedido de parte de dos Senadores.

El señor Senador Arroyo Torres abordaba el tema pidiendo mesura a nuestro sector, pero empiezo por decirle al señor Senador que no la tuvo el Gobierno para con nosotros, cuando debió haber enterado de este asunto en las Comisiones respectivas, la de Asuntos Internacionales o la de Defensa Nacional, a un representante de nuestro Partido, que significa un enorme caudal electoral, como para no guardar con él un secreto de esa naturaleza.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esa observación la acepto.

SEÑOR VIÑA. — Observe, señor Ministro, que nosotros, con la curiosidad del caso, con una interpelación en marcha, ante una denuncia en lo que respecta a la violación de una ley, se comprueba ella y se establece que esa violación se ha hecho en mérito a una alta función, lo lógico es que deseemos conocerla. Se nos hace el argumento de que puede ocasionarse daño. No queremos hacer daño pero deseamos que, por el organismo correspondiente, se nos den las explicaciones que nosotros deseamos conocer.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mañana podríamos tratar el asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En otra oportunidad, con motivo de la discusión de un asunto relativo a política internacional, se hizo una cosa similar a la que voy a proponer ahora y que recordará el señor Senador Haedo. Se decidió enviar el asunto a Comisión.

Propondría, señor Presidente, para no darle al asunto una trascendencia que no tiene, que el Ministro hiciese una exposición ante la Comisión de Defensa Nacional y que ésta aconseje al Senado lo que debe hacer, es decir, si debe realizarse una sesión secreta o nó.

Este temperamento se adoptó en otra oportunidad —lo recordará el señor Senador Haedo— con motivo de la discusión de un asunto relacionado con política internacional. Precisamente, el señor Senador Haedo era uno de los Senadores que intervenía en la discusión y se resolvió pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Internacionales. Dicha Comisión lo estudió, escuchó al señor Ministro y, después, llegó a la conclusión de que era un problema que no tenía mayor trascendencia y la cuestión quedó resuelta.

Por lo tanto propondría, señor Presidente, que no realizáramos sesión secreta, sin el consejo previo de la Comisión de Defensa Nacional, es decir, que, sobre este aspecto de la cuestión, fuera oído, en Comisión, el señor Ministro de Defensa Nacional, y que ésta informara al Senado sobre la conveniencia o nó de la realización de la sesión secreta.

Me parece que es lo más conveniente y en ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR HAEDO. — Propondría, señor Presidente —inclusive para dar descanso a los taquígrafos— que hiciéramos un cuarto intermedio de 10 minutos y continuar después la sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a votar un descanso a los taquígrafos. Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Considero que se está rodeando este debate de un clima de misterio inconveniente...

(Campana de orden. Dialogados).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — La moción del señor Senador Batlle Pacheco, parecería querer escamotear al conocimiento de los señores Senadores algo que, verdaderamente, está poniendo en la opinión pública una nota de gran desconfianza y de gran preocupación. Por lo tanto yo creo, señor Presidente, que lo que corresponde es, como ya se ha dicho, que se vaya a la sesión secreta por las razones que ha manifestado el señor Ministro y que se diga claramente qué es lo que hay en este asunto porque no todos los Senadores formamos parte de la Comisión de Defensa y, todos tenemos el derecho de conocerlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Usted puede ir a la Comisión.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Corresponde que se manifieste en Sala y, no creo que sea la manera de obviar los problemas...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Permítame, señora Senadora?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ...de la manera que más convenga a determinado sector.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a contestar a la señora Senadora que, violando el Reglamento del Senado, presume intención, pues ha dicho que mi propósito es escamotear...

SEÑOR VIÑA. — Porque ella no integra la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La señora Senadora puede concurrir a la Comisión.

No tengo ningún deseo de escamotear nada pero creo que las cosas deben ser tratadas con la prudencia necesaria y, considero que magnificar este asunto puede ser tan inconveniente como plantearlo en público y, por eso me parece mejor que la Comisión opine: que se reúna y que después informe.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como esto puede tener mucho más trascendencia que la que se quería dar al problema y a los efectos de declarar, incluso las mismas palabras de la señora Senadora...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...debo decir por qué no encontraba conveniente expresar, en sesión pública, las razones que determinaron esta actitud del Poder Ejecutivo. De ahí, quiere deducirse una serie de cosas que no estuvieron nunca en mi ánimo insinuar y que desde ya adelanto, no responden en absoluto a la realidad presumible. Pero, yo no tengo la culpa, señor Presidente, de que planteado el problema con claridad y lealtad por el Ministro de Defensa se le haya querido dar, después, a las palabras que pronunció, un sentido que no tuvieron, máxime cuando en la primera sesión realizada en esta interpelación, el Ministro de Defensa Nacional fué muy claro y preciso cuando dijo: es probable que algunos de los temas que se traten en esta interpelación no sea conveniente considerarlos en sesión pública. Es posible que algunos de los temas más perturben que aclaren el problema. Me reservo, para entonces, —dije esto o algo parecido,— solicitar las condiciones en las cuales debemos actuar. Algo de esto o parecido, dije en la primera sesión porque, como tengo conciencia de mi responsabilidad y como sabía los temas de esta índole y de otra que se iban a plantear de antemano, casi en un alerta al Senado, para que no cayéramos en problemas como éste, les dije: señores, el Ministro, de antemano les dice que, en su concepto puede ser inconveniente tratar algunos temas, ¿inconveniente por qué? ¿por la situación del Ministro o del señor Presidente? No; el único inconveniente que el Ministro pudo tomar como argumento no podía ser más que el interés superior de la República y, en nombre de ese interés yo decía que, quizás fuera inconveniente el planteamiento de algunas situaciones; pero, de ahí a lo que acaba de manifestar la señora Senadora, de que pa-

rece que se quisiera rodear de misterio este tema, de que hay un problema, etc. a la realidad, hay una distancia muy apreciable. Por eso he hablado, señor Presidente, para decir, en nombre del Poder Ejecutivo, eso sí, que la situación de hecho, es conocida, de manera que negarla, es absurdo. La explicación puede ser clara y convincente pero, no tiene el significado y la trascendencia que pareciera creerse. La explicación existe y, la explicación la tendrá el Senado cuando lo crea conveniente, en la Comisión de Defensa, en la de Asuntos Internacionales o en el propio Senado pero, eso sí, con una discreta reserva para que no se interpreten mal las explicaciones en el sentido que no deben ni pueden interpretarse.

Creo haber sido lo suficientemente claro para que no se dé a las palabras iniciales del Ministro un sentido que no tuvieron ni pueden tener frente a la realidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han formulado dos mociones: una, la del señor Senador Batlle Pacheco para que la Comisión de Defensa Nacional del Senado, oiga al señor Ministro sobre este asunto e informe, después, al Senado. La otra, para que se haga un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Para descanso de los taquígrafos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por mi parte, retiro mi moción .

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio, por diez minutos.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: yo había iniciado otra parte de mi exposición, cuando se planteó la incidencia conocida, procurando...

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Nuestra bancada entiende que sería conveniente no seguir adelante sin resolver un problema que ha quedado pendiente. En consecuencia, solicita al Senado que levante la sesión hoy y la continuemos mañana, a las 18 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Ferreiro.

Se va a votar.

(Se vota: **Afiramtiva**).

—La sesión continuará mañana a las 18 horas.

Queda terminado el acto.

(Son las 22 horas y 20 minutos).

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

REUNION REALIZADA EL DIA 3 DE MAYO DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1)

A las 18 horas entran a Sala los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Cusano, Echegoyen, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Payssé Reyes y Viña y los señores Representantes Abreu de Machado, Areco, Badano, Bianchi Altuna, Brena, Cardoso, Cartolano, Chouhy Terra, Dubra, Dupetit Ibarra, Durán Rubio, Fariña, Fernández, Fernández Crespo, Flores, Fraga, Gambardella, Gilmet, González Conzi, Goyén, Grauert, Guimaraens, Leone, Lissidini, Marra, Mattos, Miranda, Mora Otero, Moreno, Olivera Ubios, Palomeque, Pérez, Pou, Quadros, Quilici, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor), Sarmiento, Silva, Solares, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Alonso Montaño, Artagaveytia, Bado, Barañano, Damboriarena, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz, y los señores Representantes Arismendi, Arostegui, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Bonilla García, Carbonell y Migal, Carrere Sapriza, Ciompi, Cutinella, Dubra, Eyherachar, Ferrer Serra, García Austt, García da Rosa, García Pintos, Giuria, Gómez Gavazzo, González, Hernández, Laens, Legnani, Lezama, López Gutiérrez, Morales Arrillaga, Obaldía Goyeneche, Olaso, Pírez, Raffo Arossa, Richero, Rodríguez Correa, Ruiz Prinzo, Segarra, Sorhueta, Sosa Aguiar, Soto Freire de Otamendi, Terra Arocena, Trías Du Pré y Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Amorím Sánchez, Anfusso, Astiazarán, Barrios Amorín, Beltrán, Bottinelli, D'Amado, Fusco, Gasaniga, González, Oribe Coronel, Pérez Casas, Piffaretti, Reyes Cabrera, Rosa, Stewart Vargas y Terra.

Con licencia, los señores Representantes Garicoits, Lorenzi, Ricaldoni y Urrutia.

2)

SEÑOR PRESIDENTE. — No siendo posible celebrar sesión por no haber número en Sala, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 40 del artículo 35 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos, remite la memoria de los trabajos realizados por la Intendencia Municipal de Paysandú, durante el ejercicio 1949.

—Téngase presente.

La Corte Electoral, acusa recibo de la copia legalizada que le fué remitida, del asunto por el que, varios señores legisladores representando los dos quintos de los componentes de la Asamblea General, en uso de la facultad prevista en el artículo 281, apartado B) de la Constitución, presentan un proyecto de reforma para sea plebiscitado en los comicios de noviembre de 1950.

—Archívese.

El Tribunal de Cuentas de la República, remite una nota y antecedentes que acompaña, por la que pone en conocimiento de las violaciones de disposiciones legales, relativas a la Hacienda Pública, en que viene incurriendo la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

—A la Comisión de Legislación.

La Junta Departamental de Tacuarembó, solicita la devolución de los antecedentes relativos a un proyecto de modificación presupuestal (refuerzo y trasposición de rubros).

—Devuélvanse a la referida Junta.

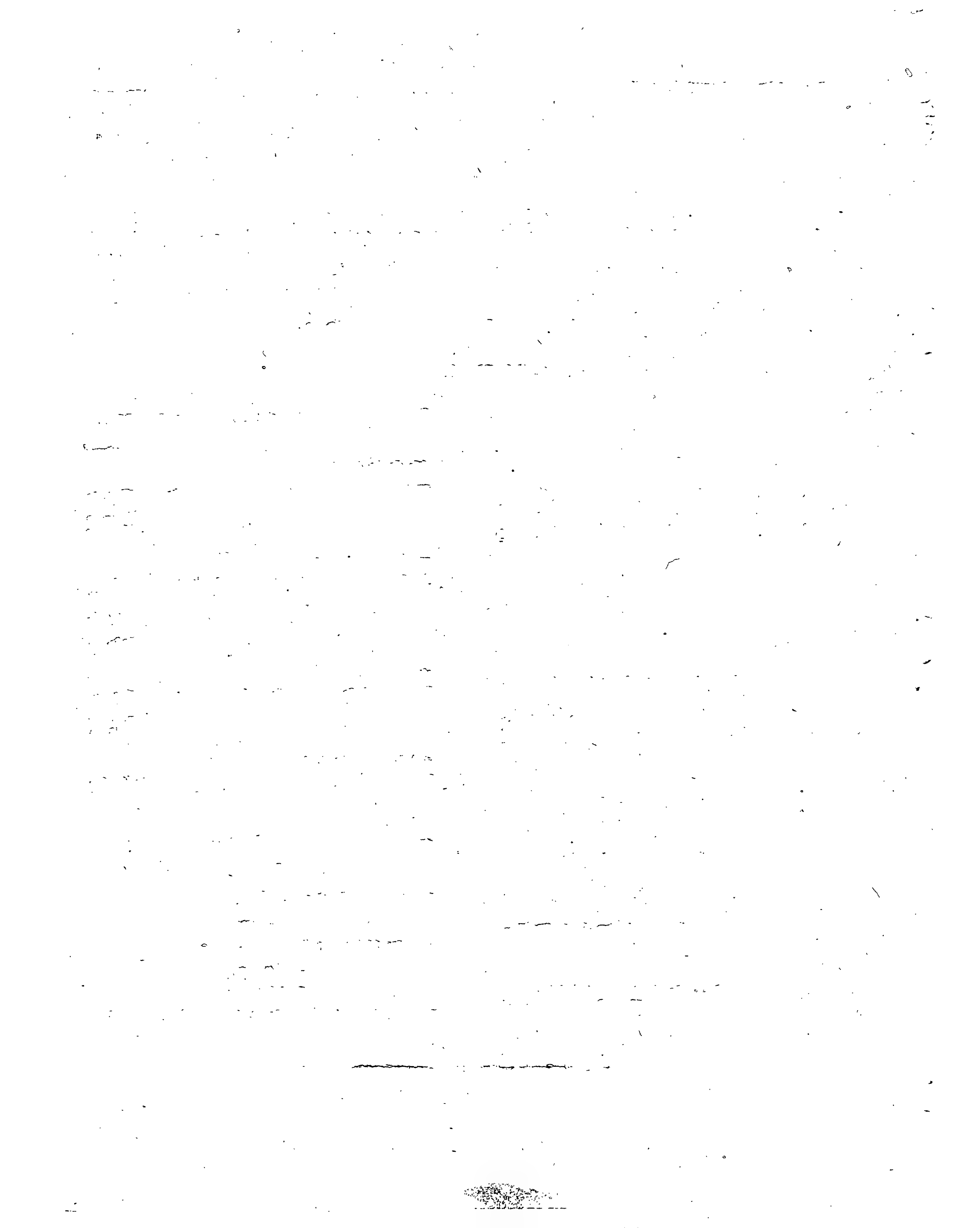
3)

Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 5 minutos).

José Viaña

Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores





DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

39.ª SESION

JUNIO 5 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

B) **Designación de una Comisión Especial para ordenar el trabajo de la Cámara.** — Exposición del señor Representante Brena, reiterando las mociones que formulara en oportunidad sobre estos temas. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal, Brena y Rodríguez (don Héctor). — (El señor Representante Brena no insiste en su primera moción. — En cuanto a la segunda, no se toma resolución por falta de quórum. — Ver numeral 34).

25—**Suplente del señor Representante Garicoits.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 5 de junio de 1950. — Carpeta N.o 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución por el que se convoca al señor Enrique J. Rodríguez Cibila, y se le declara incorporado a la Cámara.

26—A) **Obreros y empleados de las barracas de lanas y del Mercado de Frutos, etc.** — (Créditos amortizables sobre sus salarios). — B) **Personal de barracas de lanas, cueros, etc. y del Mercado de Frutos.** — (Reintegro a sus puestos). — Exposición y moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor), para que se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles estos dos asuntos con informe de las Comisiones respectivas. — Información de la Mesa. — Exposición del señor Representante Cartolano, y moción para que se incluyan estos dos asuntos en la orden del día de la sesión del 12 del corriente. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Rodríguez (don Enrique), Silva y el señor Presidente. — Se vota la moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor): **Afirmativa.** — Aclaraciones de los señores Representantes Arismendi y Silva.

27—**Situación de las empresas periodísticas y gráficas del interior ante la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.** — Moción del señor Representante Dupetit Ibarra, para que se le permita hacer una exposición en la sesión de mañana, sobre el particular. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Pedido de informes a varios señores Ministros.** — Información de la Mesa sobre la nueva fecha concertada con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. — Manifestaciones del señor Representante Gilmet sobre la interpelación pendiente al señor Ministro de Hacienda. — Aclaración del señor Presidente.

29—**Habilitación del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".** — Exposición del señor Representante Leone.

30—**Difusión de las sesiones de la Cámara.** — Exposición del señor Representante Fusco. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Gilmet, Fusco y Oribe Coronel.

31—**Integración de Comisiones.** — **Información de la Mesa.**

32—A) **Proyectos sobre subsidios para Exposiciones Rurales e Industriales del país.** — B) **Construcción de silos en Fray Bentos y en Melo.** — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que estos asuntos sean incluídos en la orden del día de la sesión del 13 del corriente. — Se vota: **Afirmativa.**

33—**Telecomunicaciones en tránsito.** — (Derogación del impuesto que las grava). — Moción del señor Representante López Gutiérrez, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 14 del corriente, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

34—**Designación de una Comisión especial para ordenar el trabajo de la Cámara.** — (Ver numeral 23). — Consideración de la moción presentada por el señor Representante Brena. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Arosteguy, Brena y Fernández Crespo. — Se vota la moción con una modificación propuesta por el señor Representante Fernández Crespo en el curso del debate: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y Leone. — (Ver numeral 36).

35—A) **Leche para consumo del Litoral e Interior.** — (Fijación del precio máximo y rebaja de los precios del afrechillo y forrajes para el ganado lechero). — B) **Situación económica y social de los Departamentos de Artigas y Rivera.** — Moción del señor Representante Leone, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo lunes, estos dos asuntos. — Se vota: **Afirmativa.**

36—**Designación de una Comisión especial para ordenar el trabajo de la Cámara.** — (Ver numerales 23 y 34). — Se rectifica la votación sobre la moción presentada por el señor Representante Brena con la modificación propuesta: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Cardoso, Brena, Dupetit Ibarra y Bacigalupi. — Se rectifica nuevamente la votación: **Negativa.** — (Ver numeral 43).

37—**Integración de Comisión.** — Información de la Mesa.

38—**Inscripciones tardías en el Registro Civil realizadas en el Departamento de Cerro Largo.** — Moción del señor Representante Oribe Coronel, para que se le permita hacer una exposición sobre el particular. — (No se toma resolución por falta de quórum. — Ver numeral 44).

39—**Envío de una Misión Cultural al Brasil.** — Moción del señor Representante Morales Arrillaga, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 12, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

40—**Rectificación.** — Exposición del señor Representante González Conzi, rectificando términos empleados por él en la sesión anterior.

41—**Comercialización de maquinarias agrícolas.** — Moción del señor Representante Reyes Cabrera, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 13, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Leone.

42—**Rectificación a un suelto periodístico.** — Exposición del señor Representante Barrios Amorín. — Aclaración del señor Representante Arosteguy.

43—**Designación de una Comisión especial para ordenar el trabajo de la Cámara.** — (Ver numerales 23, 34 y 36). — Se rectifica nuevamente la votación sobre la moción del señor Representante Brena con las modificaciones propuestas: **Negativa.**

44—**Inscripciones tardías en el Registro Civil realizadas en el Departamento de Cerro Largo.** — (Ver numeral 38). — Moción del señor Representante Gilmet para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con la cuestión planteada por el señor Representante Oribe Coronel. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota la moción formulada anteriormente sobre el particular por el señor Representante Oribe Coronel: **Afirmativa.** — Exposición del señor Representante Oribe Coronel. — (Ver numeral 48).

45—**Ley de Asignaciones Familiares.** — (Modificación). — Moción del señor Representante Flores, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes. — Se vota: **Afirmativa.**

46—**Ministerio de Relaciones Exteriores.** — (Regularización de dos situaciones presupuestales). — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se pase a Comisión nuevamente este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria.

—Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Tejera. — Debate sobre la misma en el que intervienen el señor Presidente y los señores Representantes Tejera y Chouhy Terra.

—Moción del señor Representante Tejera, para que se rectifique la resolución tomada. — Se vota: **Negativa.** — Se vota la moción del señor Representante Chouhy Terra: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera.

47—**Exoneración de impuesto de Patente de Giro a los Clubes y Centros Sociales del interior del país.** — Moción del señor Representante Fraga, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 14, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Pedido de información del señor Representante Richero. — Aclaración de la Mesa.

48—**Inscripciones tardías en el Registro Civil realizadas en el Departamento de Cerro Largo.** — (Ver numerales 38 y 44). — Exposición del señor Representante Urrutia Serrato, y moción para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras y de las del señor Representante Oribe Coronel, a la Corte Electoral y a la Suprema Corte de Justicia. — (No se toma resolución. — Ver numeral 50).

49—**Integración de Comisión.** — **Información de la Mesa.**

50—**Inscripciones tardías en el Registro Civil realizadas en el Departamento de Cerro Largo.** — (Ver numerales 38, 44 y 48). — Prosigue la consideración del asunto. — Exposición del señor Representante Oribe Coronel. — Aclaración del señor Representante Urrutia Serrato. — (La Cámara queda sin número).

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Ministerio de Relaciones Exteriores. (Regularización de la situación presupuestal de dos funcionarios que prestan servicios en el mismo). — (Carpeta 2.240|950). — (Informado). — Repartido N.o 837. — (Reconsiderado). — (Artículo 83, inciso 3.o del Reglamento).

2º — Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de rubros). — (Carpeta N.o 2.065|949). — Repartido N.o 799. — (En discusión).

3º — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta 1.886|949). — (Informado). — Repartido N.o 793. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

4º —Libros de estudio para estudiantes liceales. (Financiación). — (Carpeta 2.184|950). — Repartido N.o 832 y anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

5º — Centros poblados. (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido N.o 388. — (En discusión).

6º — Convenio Internacional del Trigo. (Aprobación). — (Carpeta N.o 1.665|949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).

7º — Embajador y Ministro Plenipotenciario. (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores). — (Carpeta 1.974 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 725. — (En discusión).

8º — Equipo amplificador de voz, de la Sala de Sesiones. (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría", en $ 15.000.00). — (Carpeta 2.103|949). — (Informado). — Repartido N.o 751. — (Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución). — (Votación).

9º — Asalariados rurales y obreros urbanos del interior. — Condiciones de vida y trabajo. (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 1.920|949). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 676. — (Preferencia votada: 49|58).

10 — Comercialización de la papa. (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2.250 de 1950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 880. — (Preferencia votada: 49|58).

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Gerardo Gasinaga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Torobio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique J. Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Eyherachar, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Elio García Austt, Sofildo Hernández y Mateo Legnani.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Washington Beltrán, Washington Fernández, Juan A. Marra, Abel Segarra y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y cinco minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Moreno al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con el pago de los aumentos de jornales a los obreros de las Canteras de Suárez.

De los señores Representantes Arrillaga Safons y Ferrer Serra al Ministerio de Hacienda, relacionado con la distribución de los fondos entregados al Tribunal Extraordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta con informe un proyecto de resolución por el que se refuerza en pesos 15.000.00 el rubro "Asuntos Repartidos" del Presupuesto de Sala y Secretaría, para la adquisición de papel mimeógrafo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"El señor Representante Garicoits solicita licencia por los meses de junio y julio.

El señor Representante Eyherachar solicita licencia por el presente mes.

El señor Representante García da Rosa solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Rodríguez (don Héctor) al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la situación del personal obrero del SOYP.

De los señores Representantes Gambardella y Obaldía Goyeneche al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la erección de una estatuta a Artigas en la ciudad de Treinta y Tres.

Del señor Representante Dupetit Ibarra al Ministerio de Obras Públicas, referente al pago de Contribución Inmobiliaria, por terrenos expropiados para la construcción de varias carreteras en el Departamento de Colonia.

Del señor Representante Garicoits al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, relativa al Servicio de Correos del Departamento de Rocha.

Del señor Representante Cardoso al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre el otorgamiento de una pensión a la señora Florencia Dalmao de Leite, descendiente de don José Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la licencia concedida al señor Representante Garicoits, se convoca a su suplente el señor Enrique J. Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Rosa, respecto de la instalación de una Agencia del Banco de la República en la localidad de Migues, Departamento de Canelones.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Olivera Ubios, respecto de accidentes ocurridos por deficiencias en las instalaciones eléctricas.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante D'Amado, acerca del contralor del peso, de las cargas transportadas en la ciudad de Paysandú.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Quilici, sobre la terminación de las obras del Albergue iniciado en la ciudad de Canelones.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Ruiz Prinzo, respecto de la reparación y adaptación del edificio del Instituto Normal de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante González (don Carmelo), relativo a los nombramientos efectuados por la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Miranda, relacionada con el pago del subsidio a los fletes de transporte de ganado a tablada.

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante González (don Carmelo), referente a la construcción del edificio para Albergue del Consejo del Niño, en la ciudad de Canelones.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Barrios Amorín, relacionado con el arreglo del camino de la carretera Aiguá-Lascano Ruta 13, al Puente en Picada de los Avestruces, del arroyo Aiguá".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Treinta y Tres solicita anuencia legislativa para contratar un préstamo por pesos 40.000.00 con el Banco de la República, para la adquisición de una Motoniveladora Caterpillar y de dos chassis para camiones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 31 de mayo:

Con licencia: García da Rosa, Palomeque y Sarmiento.
Con aviso: Amorim Sánchez, Eyherachar, Hernández, Lorenzi, Pírez y Urrutia Serrato.
Sin aviso: Bonilla García, Bottinelli, Dupetit Ibarra, García Austt, Gasaniga, Oribe Coronel y Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 1.º:

Instrucción Pública.

Sin aviso: Quilici, García Austt, Ricaldoni y Garicoits.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Solares.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Badano.
Sin aviso: Bonilla García, Bottinelli, Fraga, Gambardella, Oribe Coronel, Reyes Cabrera, Ricaldoni y Rodríguez (don Héctor).

Previsión Social, integrada.

Con aviso: Soto Freire de Otamendi, Cutinella y Stewart Vargas.
Sin aviso: Abreu de Machado, Bottinelli y Bianchi Altuna.

Obras Públicas.

Con aviso: Pírez, Segarra y Ruiz Prinzo.
Sin aviso: Richero y Rosa.

Legislación del rabajo.

Con aviso: Brena.
Sin aviso: Dubra y Lorenzi.

Especial sobre nueva causal de divorcio.

Sin aviso: Terra, Flores y Quadros.

Investigadora sobre trust de medicamentos.

Con aviso: Carrere Sapriza.
Sin aviso: Astiazarán, Garicoits, Ciompi y Piffaretti.

Investigadora de Irregularidades en el SOYP.

Sin aviso: Cartolano, Obaldia Goyeneche y Solares".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: en la ley de 23 de diciembre de 1944, —Plan de Obras Públicas—, se incluyó, a proposición del Diputado que habla, una partida de $ 90.000.00 que figura con el numeral 58, "Grupo C", "Apartado A", con destino a la construcción de una carretera desde el Pueblo Agraciada a playa de los Treinta y Tres, uniendo estos dos puntos con la ruta 21 en el tramo Palmira-Dolores.

Según mis informes, se han realizado algunos estudios en el trazado de esta necesaria obra de vialidad, la cual, no obstante, ha debido ser postergada en su realización por tener que atenderse obras que se han considerado de más apremiante urgencia.

A esta altura de la ejecución del plan de 1944, me voy a permitir solicitar del Ministerio de Obras Públicas que disponga lo necesario para que las obras de esta carretera puedan verse iniciadas en el correr del presente año.

Me mueve a ello no solamente el conocimiento de la real necesidad que llenará esa vía de tránsito, sino, además y fundamentalmente, el haber presenciado en la celebración de las fiestas del 19 de abril último un espectáculo deplorable: por el mal estado del camino de acceso a la playa no fué posible que los alumnos de las escuelas de las zonas de Palmira y Agraciada concurrieran, como en otros años, en ómnibus, a la celebración de la efeméride patria. Ofrecía serios peligros el pasaje del arroyo Gutiérrez, que se interpone entre la playa y la ruta 21 y, además, la numerosa concurrencia que de todos los puntos vecinos acudió en peregrinación ese día debió soportar todas las incomodidades de trasladarse a pie por un camino lleno de malezas y entre el barro, desde una distancia de muchos cientos de metros hasta la playa.

La playa de los Trienta y Tres es uno de los más hermosos lugares que ofrece la costa del Uruguay como atractivo de turismo; y a las peregrinaciones patrióticas que año a año se han venido realizando, se ha unido frecuentemente la concurrencia de turistas a la pirámide para, además de rendir su homenaje a los cruzados del año 1825, disfrutar de un hermoso lugar como lo es el que circunda a la pirámide y constituye toda aquella magnífica zona.

Creo, señor Presidente, que hará bien el Poder Ejecutivo en poner en marcha esta obra que, como ya anticipé, ha sido estudiada en parte por la Dirección de Vialidad.

Es una carretera, no de importancia comercial, sino que tiene esta importancia que yo he señalado. Tiene importancia comercial, sí, desde Agraciada hasta la ruta 21; pero desde ésta a la playa de los Treinta y Tres tiene una gran importancia patriótica que no podemos desconocer; y es por ello que espero que el Poder Ejecutivo ha de poner la decisión necesaria a fin de que el próximo 19 de abril no encuentre al lugar histórico aislado por los obstáculos que he señalado.

(Apoyados).

—Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiséis: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Se me han apersonado numerosos ganaderos de varios Departamentos, particularmente del que represento en esta Cámara, expresando que de acuerdo con una reglamentación gubernamental corresponde abonar bonificaciones o primas a los ganados superiores dentro de las primeras tipificaciones de sus carne, disposición que no se cumple.

Tal incumplimiento trae no sólo críticas justificadas, sino también serios perjuicios para quienes tienen facultades para reclamar esos derechos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura y, posiblemente, el de Hacienda, deben tomar las medidas pertinentes a fin de hacer frente a esta omisión.

Además, señor Presidente, la prestigiosa Liga Comercial e Industrial de Dolores, con Personería Jurídica, se ha dirigido a los Representantes por el Departamento de Soriano a fin de interesarlos en dos gestiones ante el Ministerio del Interior, gestiones que vienen realizando desde tiempo atrás. No sé si alguno de mis colegas por aquel Departamento ya se ha ocupado por aquel asunto en Cámara; por lo menos, si así lo han hecho, mis palabras no harían otra cosa que reforzar su solicitud en el sentido de interesar a dicho Ministerio con respecto a las gestiones que vienen realizando aquella prestigiosa institución.

La primera gestión se refiere a la urgencia que hay en instalar una Subcomisaría en el barrio norte de la ciudad de Dolores, en una zona comercial de gran importancia, donde está la planta industrial de ANCAP y donde hay una población densa. Esa urgencia se justifica tanto más por cuanto la seccional que corresponde a la parte céntrica de aquella ciudad se encuentra bastante distante de la mencionada zona que bien merece la instalación de una Subcomisaría.

El Jefe de Policía del Departamento de Soriano ha tomado también intervención en este asunto, pero los vecinos, particularmente quienes integran la Liga Comercial e Industrial de Dolores, han creído conveniente que los Representantes por Soriano colaboren en la solución de este problema.

La segunda gestión que realiza la referida Liga es a objeto de que una dotación especializada preste servicios en la auto bomba tanque contra incendio que, con la generosidad del vecindario de Dolores, pronto llegará a aquella importante ciudad de Soriano. Se necesita, por lo menos, siete hombres para colaborar en el funcionamiento de ese importante servicio, tan imprescindible.

Quiero referirme, ahora, a otro asunto.

Los vecinos de la zona de Perseverano, próximo al río San Salvador, del Departamento de Soriano, señalan la necesidad de la construcción de un puente en la zona llamada Paso del Molino.

Esa zona de Perseverano donde, a la par de una gran población pudiente, existen los llamados "pueblos de ratas" con una población de más de seiscientas personas, todas de vida indigente, necesita de esa obra para poder salir hacia dos localidades que quedan totalmente aisladas en épocas de lluvia: Santa Catalina y Ombúes de Lavalle por la carretera de Nueva Palmira-Cardona.

En tal sentido, solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y, si corresponde, al Ministerio de Hacienda; la que hace referencia a la solicitud de la Liga Comercial e Industrial de Dolores, al Ministerio del Interior y la de la última parte al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se pasa, en lo pertinente, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en diversas oportunidades me ocupé en el seno de este Parlamento sobre la instalación de un granero oficial en la ciudad de Melo y recuerdo, que la última vez que traté dicho problema, dije entre otras cosas lo siguiente: "No es sólo el depósito de cereales el factor principal que impone la instalación de Granero Oficial en la ciudad de Melo, sino, que, siendo el Banco de la República el único comprador de trigo, tiene necesidad de disponer de su granero para su mejor relación con el agricultor por las operaciones que realiza, como ser anticipos de préstamos a cuenta de cereales en depósito, comercialización de la cosecha, depósitos de hilo sisal, bolsas para cereales, trigo para semillas, etcétera, fomentando con ello, como expresé, su vinculación con el productor, estimulándolo a su vez también en su labor.

Si se instalara un Granero Oficial en Melo que, repito, es de imprescindible necesidad para esa zona, es conveniente que se le agregue secadores para granos, que impediría lo que ha sucedido en la última cosecha, que se han perdido miles de kilos de girasol, lo que representa cuantiosas pérdidas que afectan al productor y muy especialmente al país.

No se explica, señor Presidente, que existan Graneros Oficiales en Departamentos ubicados cerca de la Capital de la República y que Cerro Largo, a varios cientos de kilómetros de la misma, con fletes prohibitivos, no cuente con su granero que contribuirá eficazmente, por las causas expuestas, al desarrollo de la agricultura en el Departamento.

Me induce, señor Presidente, a ocuparme nuevamente de este problema, el hecho de haber quedado recientemente desocupado el cuartel asiento del Regimiento de Caballería N.o 8 con motivo del traslado de esta unidad a su nueva sede en la misma ciudad de Melo, pudiéndose destinar el referido cuartel para Granero Oficial, que cuenta con amplias dependencias, con pisos de hormigón y a pocas cuadras del centro de la ciudad y de la estación del ferrocarril".

A su vez, he recibido de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, prestigiosa entidad que reúne a la gran mayoría de los hacendados y agricultores del Departamento, la siguiente nota: "Melo, mayo 17 de 1950. Señor Representante por Cerro Largo, don José Urrutia Serrato. Montevideo. De mi mayor consideración: Una vez más el Consejo Directivo que presido ha resuelto dirigirse al señor Representante para solicitarle un nuevo esfuerzo con el fin de que la Cámara de Representantes considere dentro de la brevedad posible el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo solicitando recursos para la ampliación de construcción de Graneros Oficiales que administra el Banco de la República.

Para Cerro Largo, como ya lo hemos manifestado más de una vez, es obra de carácter urgente, pues la falta de ese granero en Melo, constituye un grave problema para los productores que se agudiza todos los años. El Consejo Directivo espera del señor Representante su mejor atención a este asunto.

Es con tal motivo que tengo el agrado de saludar al señor Representante con mi mayor consideración. Doctor Ramón Alvarez Silva, Vicepresidente. Julián Bleconа, Secretario Gerente".

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio del Banco de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato, se pasa al Directorio del Banco de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: un grupo de obreros metalúrgicos me ha pedido que plantee en Cámara un problema para que su posición sea conocida por el Poder Ejecutivo, con la solidaridad naturalmente, de los que voten el pase de mis palabras al propio Poder Ejecutivo.

Se trata del laudo que se dictó el 21 de abril de 1950 para todos los obreros metalúrgicos del país. Aquí ha ocurrido una irregularidad evidente que se deriva de la simple comparación de las fechas. El Consejo de Salarios fue instituído el 23 de diciembre de 1948; el Consejo de Salarios fué instalado el 19 de mayo de 1949, y el laudo se dictó en el año 1950.

Compárense las cifras: 23 de diciembre de 1948, fecha de institución, a la fecha del laudo, es decir 1950 y se comprenderá que hay una evidente irregularidad en el

tiempo y un evidente perjuicio, especialmente para quienes tienen más necesidad el laudo, que son los obreros.

El laudo lleva fecha de homologación del Poder Ejecutivo del 21 de abril de 1950 y como fué dado con el voto conforme de los delegados del Poder Ejecutivo y de los delegados obreros, hay una apelación hecha por los delegados de los patronos, y esa apelación todavía no ha sido resuelta. En esa apelación hay un punto que es especialmente discutido y es el de la retroactividad del laudo.

Según este laudo, que tiene fecha 21 de abril de 1950, la retroactividad es al 1.o de octubre de 1949 y los patronos de las empresas metalúrgicas han publicado en todos los diarios una media página explicando por qué el laudo no debe tener efecto retroactivo.

Si hubiera una decisión del Poder Ejecutivo contraria a esta reclamación obrera, o si hubiera una resolución del Poder Ejecutivo, como se ha anunciado que cambiará las normas de retroactividad en todos los laudos para el porvenir, resultaría que quienes pagarían las consecuencias de esa nueva política, serían los que no tienen ninguna culpa: los obreros metalúrgicos, que ya tienen un laudo, aunque él sea apelado.

En materia de retroactividad, tengo interés que lleguen al Poder Ejecutivo estas palabras que voy a leer —y le pido a la Mesa que me sea tolerante por lo menos un minuto después del tiempo— de un informe publicado sobre retroactividad, del doctor Raúl E. Baethgen, que fué profesor de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho, en el que se hacen atinadísimas observaciones sobre el sentido y el espíritu de la retroactividad de los laudos.

Resolviendo el problema de si el laudo es ilegal, dice el doctor Baethgen: "Desde luego que si la retroactividad abarca desmesurados períodos de tiempo, se está frente a un exceso ilegal. Debe reputarse período desmesurado y, por esto, ilegal, el que comprendiere en la retroctividad tiempo anterior al de la fecha de constitución del Consejo de Salarios, o, todo lo más, al de la fecha en que se solicitó del Poder Ejecutivo la constitución del Consejo. Pero no puede considerarse ilegal la retroactividad en otro caso. El laudo sea cual fuera la clasificación que se le asigne —acto jurisdiccional, o decisión ejecutoria de carácter administrativo— no es "constitutivo", sino "declarativo". No importa que "constituya" un nuevo régimen de compensaciones, aspecto objetivo éste que puede inducir a la equivocada calificación; "declara", esto es, reconoce sobre un hecho económico constatado, que las compensaciones vitales deben ser aumentadas en razón de un encarecimiento de la vida. El hecho económico no ocurre a partir de la fecha en que el laudo queda firme; existe desde que se postuló la constitución del Consejo o, si se prefiere, desde que el Poder Ejecutivo, aceptando implícitamente que la situación económica justifica la revisión del régimen de salarios, dispone la integración y convocatoria del Consejo respectivo".

El ideal sería, expresa el doctor Baethgen, que el Consejo de Salarios se pronuncie de inmediato, pero como generalmente no puede pronunciarse de inmediato por diversas circunstancias, viene el efecto de retroactividad que está claramente expuesto en el artículo 19 de la ley de 12 de noviembre de 1943.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—En consecuencia, entiendo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo al resolver esta apelación no debe cambiar la retroactividad fijada en el Laudo, porque de lo contrario le haría pagar a los metalúrgicos, algo de lo que justamente no tienen ninguna culpa.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: un importante núcleo vecinal del Departamento de Durazno me ha hecho llegar el pedido de que me refiera desde esta banca a la situación que les plantea las deficiencias de que adolece la balsa que funciona en el Paso del Río Negro denominado Palmar de Porrúa. Sé que está en proyecto la adquisición de una balsa moderna, con todos los elementos indispensables, inclusive un motor que la movilice, porque se trata de uno de los lugares de mayor tránsito no sólo del Departamento, sino de la República. Pero según las últimas versiones llegadas a mi conocimiento, y que son las que motivan el pedido que por tal razón se me ha formulado, desde hace algún tiempo la balsa está completamente inhabilitada porque no está en condiciones para funcionar ni siquiera en las condiciones precarias en que venía haciéndolo hasta ahora.

El planteamiento que hago no implica una crítica al señor Ministro de Obras Públicas. Por el contrario, yo conozco la preocupación de este Secretario de Estado, no sólo por los asuntos generales de su Cartera, sino específicamente por este asunto a que me estoy refiriendo. Pero me hago eco de la aspiración de los vecinos que me han hecho el honor de dirigirse a mí para tratar de estimular desde aquí la acción del Ministero en el sentido de que busque una rápida solución, aunque sólo sea precaria, hasta encontrar la solución definitiva para el problema a que me he referido. Es de toda urgencia habilitar el Paso del Río Negro en el paraje donde funciona la balsa, llamado Palmar de Porrúa.

Solicito, señor Presidente, que las palabras que he pronunciado se pasen al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

9

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Garicoits, para faltar a las sesiones de junio y julio, por razones de enfermedad. Acompaña a su solicitud, certificado médico.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

Por el señor Diputado Eyherachar, para faltar a las sesiones del presente mes.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

Por el señor Diputado García da Rosa, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como el señor Diputado Garicoits ha solicitado licencia por enfermedad, dicha licencia está comprendida en las disposiciones de la ley que permite citar a los suplentes respectivos. En nombre de nuestro partido solicito que se convoque al suplente del señor Diputado Garicoits mientras dure su licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasen los antecedentes a la Comisión de Asuntos Internos.

11

El señor Representante Héctor Rodríguez solicita el envío, al Ministerio de Industrias y Trabajo, de una exposición escrita relacionada con la situación del personal del SOYP.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 17 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

El Representante abajo suscripto encarece al señor Presidente de la Cámara la remisión de la siguiente comunicación escrita con destino al Ministerio de Industrias y Trabajo y que se refiere a la situación del personal de obreros y empleados del SOYP: Las denuncias formuladas en el Parlamento sobre la actuación del Directorio del SOYP rozaron ya un aspecto de aquélla, el que tiene que ver con la situación del personal de obreros y empleados. Ya denuncié en una breve exposición anterior que el SOYP aún no ajustó el jornal mínimo de su personal al nivel de $ 4.70 reconocido ya en todas las dependencias del Estado. A eso cabe agregar: A) El SOYP viola

las leyes sobre horario ya que no da descanso en todas las secciones aún cuando se trabajan 7 horas continuas; B) El SOYP viola la ley número 5.032 y los decretos sobre seguridad en el trabajo que de ella derivan especialmente el decreto del 15 de marzo de 1935 y otros sobre trabajo en las cámaras frigoríficas. En este sentido no se cumple con la obligación de dar 15 minutos de descanso después de cada 45 de trabajo, no se provee de ropa de abrigo, no hay baños con agua caliente para los trabajadores de las cámaras y no se procede al examen médico semestral del personal; C) Falta la higiene elemental prescripta por el reglamento respectivo en los locales de trabajo; D) Con violación expresa de disposiciones legales se aplican multas al personal que llegan hasta los $ 40.00 en una sola sanción; E) El SOYP no paga remuneración extraordinaria ni cuando se trabaja fuera del horario normal, ni en domingos ni en feriados pese a que diversas industrias particulares y oficiales lo hacen y que el SOYP puede y debe hacerlo. Además las horas extras se imponen procedimiento que es notoriamente ilegal sobre todo porque se impone bajo pena de sanciones disciplinarias; F) Los destajistas no tienen un jornal mínimo asegurado y apenas si reciben $ 1.20 por citación que les significa gastos de locomoción y una hora de espera; G) El cobro de las licencias médicas al personal está sujeto a obstáculos burocráticos que hacen perder una gran cantidad de tiempo al personal que debe sufrir las licencias aunque la documentación se halle completamente en orden; H) No se pagan asignaciones familiares pese a que este servicio social establecido por ley en la actividad particular se ha extendido a casi todas las reparticiones del Estado. Todas estas leyes violadas, toda esta falta de consideración hacia las condiciones de trabajo del personal coexisten con verdaderos gastos excesivos, y sin interés como por ejemplo; 1) En los últimos días un camión semiremolque del SOYP viajó desde Punta del Este a Montevideo para trasladar seis tachos de 25 kilogramos cada uno; 2) Hay más de 20 camiones y sólo salen al trabajo diariamente 10; 3) Sobre 40.220 kilogramos pescados en los días del 6 al 10 de mayo 22.886 fueron destinados a guano y quedaban aún cámaras repletas para el mismo destino sin que se intentase abaratar o colocar extraordinariamente el pescado aunque sea utilizando para agilitar la venta callejera, los camiones paralizados. Esperamos que las urgentes necesidades del personal del SOYP y que sus derechos legales desconocidos merezcan la inmediata atención del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Salúdale atentamente.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

12

Los señores Representantes Gambardella y Obaldía Goyeneche solicitan el envío, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición referente a la erección de una estatua a Artigas, en la ciudad de Treinta y Tres.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 24 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Al cumplirse la primera centuria de la muerte de Artigas, la República, levantando su más preclara figura histórica se apresta a recogerse en el homenaje unánime al forjador de la patria. El bronce, en testimonio de perennidad, señala en cada ciudad del país, la reverencia permanente al conductor insigne. En este cuadro, marca una excepción inexplicable la ciudad de Treinta y Tres, la única de la República, en la que el héroe no tiene su estatua. Hombres de levantada inspiración patriótica, han reunido sus afanes, para corregir aquella omisión y proyectan inaugurar un monumento al prócer el próximo 25 de agosto. Como Representantes de aquel Departamento, recogemos la aspiración colectiva de nuestros conterráneos y solicitamos del señor Presidente, se de curso a la presente, a fin de que, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad privativa en la materia, eleve el mensaje correspondiente, a fin de que se contribuya con la cantidad de cinco mil pesos, para la erección de aquel monumento. En esta forma, el pueblo olimareño, podrá sumar la voz de un bronce sonoro, al himno de afirmación republicana que es la enseñanza viva del ideario artiguista. Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Luis Gambardella, Representantes por Treinta y Tres".

13

El señor Representante Dupetit Ibarra solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, respecto del pago de la Contribución Inmobiliaria por terrenos expropiados para la construcción de varias carreteras en el Departamento de Colonia.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 24 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes solicito del señor Presidente quiera remitir al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición: Al procederse a la construcción de las carreteras de Rosario a Barker, de Barker a Estación Terminal del Ferrocarril del Estado y de Colonia Valdense a la Radial Nueva Helvecia, se dispusieron numerosas expropiaciones de predios, entre ellas las de propiedad de los señores Emilio Guichar, padrones 9.941 y 10.386; Alberto Schafneer, padrones 894 y 10.939; María Chevanton de Bernardi; Umberto Garat; David Geymonat; Juan Pedro Geymonat; José Bertinat; María Ana Geymonat; Miguel Lostao; Marcos Fenoglio; Salustiano Lostao; Concepción Díaz Villanueva y otros; Alfredo Collette; Sucesión León Collette; Timoteo Bonjour y otros; Victoria Bonjour; Sucesión Esteban Bonjour; Enrique Bonjour; Josefa Irazábal de Rodríguez; Juan Vital Sehenck; Teófilo Fuhrer; Rosa Aramburú de Robert; Sucesión Paulina Geymonat; Francisco Musslera; José Lostao; Sucesión Ubaldo y María L. de Walikowski; (2) Sucesión Eduardo Lamas; Bernardo Aramburú; Sucesión Pedro J. Bernadet; Ovidio Gustavo Detjen; Carlos, Ernesto y Enrique Ricca; Dominga Baharague de Ingold; Sucesión José Ingold; Juan V. Risso Sienra; Alberto Constantin; Máximo Alberto Negrin; Ricardo Fonrotz; Susana Cougus; Guillermo Ingold; Juan Bourda y Blanca Turconi de Reisch. Estas expropiaciones siguen el trámite dispuesto por la ley, que lleva en todos los casos, más de tres años. Entre tanto los propietarios no disponen del uso de las parcelas expropiadas y deben pagar la Contribución Inmobiliaria correspondiente a las mismas. Esto es evidentemente injusto y lo es más en los casos en que los propietarios han donado al Estado los predios expropiados. En algunos casos la Dirección de Vialidad ha entregado a esos propietarios un certificado en que consta que se ha expropiado determinada superficie, la que ha sido ocupada por el Estado, superficie que se separa del Padrón correspondiente. Este certificado se otorga para presentar a la Dirección General de Impuestos Directos con el solo fin de regularizar el pago de la Contribución Inmobiliaria. No obstante esto, la Dirección de Impuestos Directos, se niega a regularizar el pago de la Contribución Inmobiliaria, y a separar de los padrones respectivos la superficie expropiada o donada, y obliga a los propietarios al pago por el total del campo comprendido en el padrón respectivo. Corresponde que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de las Oficinas pertinentes, disponga la inmediata comunicación a la Dirección de Catastro de las superficies expropiadas que deben extraerse de cada padrón, a fin de que quienes han vendido o donado campos al Estado no sigan pagando impuestos por bienes que han sido sustraídos a su dominio. Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

14

El señor Representante Garicoits solicita el envío de una exposición escrita, al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión de Presupuesto, relativa al Servicio del Correos del Departamento de Rocha.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, mayo 24 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

De acuerdo con el Reglamento de la Cámara, solicito sea elevada a la Dirección de Correos, por intermedio del señor Ministro de Industrias y Trabajo, y ante la Comisión del Cuerpo que en estos momentos estudia el Presupuesto de Correos, copia de la exposición que a continuación formulo, relacionada con el Servicio de Correos del Departamento de Rocha.

Señor Presidente: En estos momentos en que está a estudio por parte de la Comisión respectiva el Presupuesto de Correos, estimo oportuno ocuparme de algunos servicios del Departamento de Rocha, que pueden ser sensiblemente mejorados, sin que ello signifique mayores erogaciones para el Erario Público.

El Servicio de Correos de Rocha a Baliza se hace por intermedio de la Sucursal Castillos desde donde es enviado por intermedio de un correísta a las Agencias M. 33, 58 y 57. Es frecuente que una carta franqueada en Rocha demore varios días en llegar a su destino cuando podría hacerlo perfectamente en el día y, lo que es mucho más aún en cuestión de horas. Bastaría que su transporte, que hoy está a cargo de la Agencia de Omnibus Rocha-Castillos, le fuera confiado a la Agencia de Omnibus Rocha-Baliza, facilitando así su entrega en el día en las respectivas Agencias que se encuentran instaladas a lo largo de la carretera Baliza-Castillos.

Algo muy semejante sucede con la correspondencia a San Luis y Cebollatí. San Luis es un centro poblado de gran actividad comercial, ganadera y agrícola. Actualmente su servicio de Correos se realiza por intermedio de la Agencia de 18 de Julio, utilizando como en los casos anteriores el servicio de un correísta para su entrega en San Luis.

En el caso de Cebollatí el envío se hace, lo que es mucho peor aún, por intermedio de la Agencia de Correos de la ciudad de Treinta y Tres, postergando como es imaginable injustificadamente la entrega. Existe en estos momentos un servicio diario de ómnibus entre Rocha y Cebollatí. Nada más natural pues, que confiar a esta empresa el transporte de los correos Rocha-Cebollatí y Rocha-San Luis, disponiendo que la correspondencia para San Luis-Cebollatí sea trasbordada en el cruce de la carretera San Luis-Cebollatí al ómnibus que todos los días espera el pasaje del ómnibus Rocha-Cebollatí. Con esta sencilla medida las cartas llegarían en el día a Cebollatí y San Luis, con grandes beneficios para los pobladores de aquellas progresistas localidades. Todos estos inconvenientes que parecen no tener explicación por lo ilógicos, son las consecuencias de los nuevos trazados de carreteras que permiten la rápida circulación de modernos medios de transportes.

En diversas oportunidades me he ocupado en Cámara sobre la justicia que significaría y la sentida necesidad que llenaría, elevar a la categoría de Agencias de 1a. a las existentes en San Luis, 19 de Abril y La Pedrera, expresiones que reitero en este momento, ya que el progreso cada vez más creciente de las mencionadas localidades exige una sensible mejora en sus servicios de correos.

Debo referirme también al Chuy, progresista pueblo fronterizo cuya población se ha extendido en forma tal que pide a gritos un cartero para el reparto a domicilio de la correspondencia. En la actualidad este cargo está desempeñado por una persona tan mal remunerana y fuera de presupuesto con quien como es fácil comprenderlo no se puede tener mayores exigencias en lo que se refiere al cumplimiento de sus obligaciones.

Qudan así expresadas, a vuelo de pájaro, mejoras impostergables a introducir en el Servicio de Correos de Rocha, lo que entiendo y así lo espero serán tenidas muy en cuenta por el señor Director de Correos y Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Polonio Garicoits, Representante por Rocha".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Cardoso ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión a la señora Florencia Dalmao de Leite, descendiente de don José Artigas.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 31 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Solicito que la Cámara autorice el envío al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, de la siguiente exposición y documentos que la acompañan, referentes al otorgamiento de una pensión graciable a una descendiente de don José Artigas. Personas de mi conocimiento, radicadas en Salto, han puesto en mis manos una interesante documentación tendiente a demostrar que la señora Florencia Dalmao de Leite, que vive allí en difícil situación económica, es descendiente directa de Artigas. Esa documentación se acompaña, además, del libro del señor Luis A. Thevenet titulado "De la estirpe artiguista", en cuya página 41 se encuentra una referencia concreta a la señora Dalmao de Leite, como descendiente del prócer. Considero que todos estos antecedentes tienen indudable seriedad, y no dudo en solicitar a la Cámara que resuelva hacerlos llegar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que éste, una vez realizados los estudios que juzgue necesarios, y si ellos confirmaran las conclusiones de mis informantes, se sirva proyectar una pensión graciable para la señora Dalmao de Leite. Saludo al señor Presidente, muy atentamente.

José P. Cardoso, Representante por Salto".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer una comunicación recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Léase.

(Se lee:)

"Se comunica a los señores Representantes que en el día de hoy, de 19 a 21 horas, se realizará una recepción en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en homenaje a los delegados de la CEPAL, quedando invitados los señores Representantes acompañados de sus respectivas señoras".

SEÑOR PRESIDENTE. — Están enterados los señores Diputados.

17

Por moción del señor Diputado Gilmet la Cámara resolvió encomendar a la Mesa que gestionara del señor Diputado Amorim Sánchez el retiro de la renuncia presentada. Se hizo esta gestión, la que había sido precedida por otra análoga emanada de los señores Representantes del sector nacionalista. El señor Diputado Amorim Sánchez agradece la gestión y accede a ella. En consecuencia, queda retirada la renuncia.

18

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: hemos sido sorprendidos en la tarde de hoy con la dolorosa noticia del fallecimiento del ex-Diputado y ex-Senador de la República, don José María Damboriarena.

Desde luego, señor Presidente, nuestro sector político siente el dolor inmenso de la desaparición de tan eminente correligionario, y por sobre el ajetreo de la lucha política, todos los Diputados deben ser sensibles a la pérdida irreparable de quien supo, con su propio esfuerzo, y con gran dignidad y sacrificio ir labrado la destacada personalidad social y política que es de justicia reconocerle.

Don José María Damboriarena pasó por esta Cámara como por el Senado, dejando la estela de su hombría de bien, de su altura de miras y de su actividad puesta al servicio de los supremos intereses nacionales, a ello sumó como industrial y como comerciante, su generoso esfuerzo que contribuyó a enaltecer más su apellido, haciéndose digno de la sociedad que lo contaba en su seno.

Por tales circunstancias, señor Presidente, en nombre de la bancada del Partido Nacional, ofrezco en estas palabras el recuerdo conmovido frente al legislador, al correligionario y al ciudadano de corazón sensible y caritati-

vo. Excelente correligionario y un vecino respetable y querido por todos los que le trataron, y en especial los de la población de Rivera, donde vivió; y que supo con su generosidad ser, podríamos decir, el brazo amigo para todos los desvalidos.

Yo tuve oportunidad, señor Presidente, de comprobar personalmente cómo gente de la más modesta condición había encontrado la mano siempre amiga y generosa sin ostentación, de don José María Damboriarena, para que ellos pudieran labrarse su porvenir y hacerse hombres dignos.

Por tales circunstancias, sabiendo a la Cámara sensible a este doloroso fallecimiento, como lo es la bancada que integramos, que se inclina reverente ante su memoria; hago moción para que la Cámara se ponga de pie en su homenaje y se envíe una nota de pésame a sus deudos.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Nosotros nos vamos a adherir a la moción presentada por el señor Diputado Fernández Crespo, motivada por el sensible fallecimiento del actual Senador de la República y ex-Diputado por Rivera, don José María Damboriarena.

Desde luego que me toca a mí, y con pesar, hacer estas manifestaciones en la Cámara. Conociendo desde hace muchos años al señor Damboriarena, puedo decir que fué, en primer término, un benefactor de aquel Departamento. Oriundo del Departamento de Colonia, supo con su solo esfuerzo, conquistar altas posiciones en su vida privada y en su vida pública. Benefactor fué de aquel Departamento de Rivera, al que representó con satisfacción y éxito.

Fué benefactor en muchas obras sociales. Recuerdo, así al pasar, la del Hospital de Rivera, la del Preventorio de Lucha contra la Tuberculosis, la de la Asistencia Social del Niño, y de la Asistencia Escolar, donde el señor Damboriarena prestó constante y asidua ayuda para la asistencia del niño en aquellos apartados lugares de la República.

Hombre sencillo, señor Presidente, llegaba en su modesto trato al espíritu sensible de las clases más necesitadas del Departamento de Rivera, a las que, como lo ha dicho muy bien el señor Diputado Fernández Crespo, constantemente ayudó para que llevaran una vida mejor en aquellos lugares tan alejados de la Capital.

Vecino de trabajo, también dió amplio impulso al progreso no sólo de la ciudad de Rivera, sino de todo el Departamento. Legislador, estuvo siempre atento a los problemas que podían preocupar a su Departamento, siendo muchas de sus iniciativas convertidas hoy en leyes, muchas de ellas compartidas en muchos puntos de vista por el legislador que habla, para beneficiar así a aquel lejano Departamento de la República.

Por estas consideraciones, desde luego a título personal en primer término, por haber sido amigo y compartido con él, como dije hace un momento, la representación de aquel Departamento, y en nombre también de nuestro sector político, nos adherimos a las expresiones vertidas recientemente por el señor Diputado Fernández Crespo a nombre del Partido Nacional.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — A nombre del sector que represento, y en lo que me es personal, quiero dejar constancia de que nos adherimos a la proposición formulada por el señor Diputado Fernández Crespo. Acompañamos a ese sector en el duelo que le representa la pérdida de este ciudadano, y nos adherimos a los homenajes que se proponen, en virtud de las consideraciones personales que nos merece el Senador fallecido, sobre todo por su gestión en beneficio del Departamento de Rivera, que representaba, y por sus conocidas obras en beneficio de muchas personas desvalidas de aquel Departamento.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — En forma absolutamente personal, señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de mi adhesión a las manifestaciones que acaban de hacer los señores legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, y de que acompaño de todo corazón el homenaje que ha sido propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

Conocí al señor José María Damboriarena a mi reingreso en el Parlamento en el año 1946. Tuve trato personal con él y llegué a constatar que era poseedor de grandes virtudes ciudadanas. Que quede para otros la crítica por su actuación como partidario. Por mi parte sólo puedo expresar que las virtudes ciudadanas que constaté en él llegaron a despertar en mi espíritu verdaderos sentimientos de amistad sincera y de reconocimiento a su noble corazón...

(Muy bien!)

—...excesivamente generoso quizás, siempre sensible a las solicitaciones de quienes necesitaban amparo.

Fuí testigo presencial, más de una vez, en el ambulatorio de la Cámara, de gestos generosos del señor Damboriarena, frente a ciudadanos que concurrían aquí a solicitar su apoyo pecuniario, en circunstancias que en este Parlamento se llevaba a cabo una campaña elevada y patriótica contra quienes, en su afán de lucro, han hecho en algunas circunstancias imposible el tratamiento de enfermedades por el encarecimiento de los medicamentos. Más de una vez vi al señor Damboriarena, con absoluta espontaneidad y demostrando claramente sus nobles sentimientos, dar sumas elevadas de dinero para que los desamparados de la salud y de la fortuna pudieran, gracias a su desinterés, luchar contra su gravísimo mal y contra los agiotistas que encarecieron los medicamentos al extremo de que enfermedades tales como la tuberculosis los tendrían condenados a una muerte segura si no existieran en este país hombres con el corazón tan sensible como el señor Damboriarena, cuya muerte todos lamentamos.

(Muy bien!)

SEÑOR PIREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIREZ. — Yo me adhiero también —en forma personal— a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Fernández Crespo sobre la personalidad del señor Damboriarena, recientemente desaparecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al ciudadano José María Damboriarena, recientemente fallecido, y que se envíe nota de condolencia a sus deudos.

(Se vota).

—Treinta y seis por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Mociono, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en la Cámara por distinguidos compañeros, relacionadas con el lamentable fallecimiento del señor Senador Damboriarena, sea enviada a sus familiares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Olivera Ubios, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

19

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hace algunos días una comisión de funcionarios técnicos de Salud Pública visitó al señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, para plantearle sus aspiraciones en materia de mejoramiento presupuestal.

En un comunicado oficial de la Oficina de Prensa e Informaciones de la Presidencia se da noticia de ese hecho, y después de informar que los visitantes entregaron al señor Batlle Berres un memorándum con la mención de sus aspiraciones y puntos de vista, que fué ampliado verbalmente por algunos de los concurrentes, se expresa textualmente lo siguiente: "El señor Batlle Berres, contestando a la cuestión planteada, recordó que con el ex Ministro de Salud Pública, doctor Claveaux, envió al Parlamento un proyecto de mejoras de sueldos de los técnicos de Salud Pública, que se encuentra detenido en las carpetas legislativas".

Como a mí siempre me han interesado mucho los asuntos que se relacionan con Salud Pública, y los sigo con la mayor atención que me es posible; como, además, me he ocupado más de una vez de este problema de la exigua asignación de los técnicos de Salud Pública especialmente de los médicos de las policlínicas de campaña, me produjo extrañeza que yo no tuviera presente que hubiese en las carpetas legislativas un proyecto del Poder Ejecutivo proponiendo aumento para dichos técnicos. Pero como era el propio señor Presidente de la República quien

hacía esa afirmación, procuré tener los datos que me aclararan la duda en que yo había quedado después de la lectura del comunicado. No encontré ningún proyecto, ni aquí ni en el Senado. No obstante, proseguí mi búsqueda, y encontré que en el mensaje con que el Poder Ejecutivo enviaba su proyecto de Presupuesto General de Gastos hay algunos párrafos que se refieren al asunto, y en los cuales el Poder Ejecutivo anuncia su propósito de proyectar, en el articulado del proyecto de Presupuesto General, una escala de aumentos de acuerdo con los montos de los distintos sueldos; pero no hay proyecto de ley. No hay en las carpetas legislativas, ni en la Cámara de Diputados ni en la Cámara de Senadores, de acuerdo con toda la encuesta que yo he podido hacer, —recabando a ese efecto la colaboración de los funcionarios especializados— ningún proyecto de ley sobre modificación de las dotaciones de los técnicos de Salud Pública.

Posiblemente la confusión del señor Presidente de la República se origina en la existencia de ese propósito anunciado expresamente en el mensaje, pero que no tiene su correspondiente enunciado en los artículos pertinentes ni en las planillas del Presupuesto General de Gastos.

Como tanto en el ánimo de los técnicos de Salud Pública, como en el de la opinión en general, después de las afirmaciones del señor Presidente de la República, iba a quedar, o habrá quedado seguramente, el convencimiento de que si esa situación se mantiene es por descuido del Cuerpo Legislativo, yo me considero, señor Presidente —especialmente yo, he seguido con tanto interés estas cuestiones, y considero de urgencia remediar esta situación— en el deber de hacer esta puntualización y agregar, finalmente, —y con esto creo que estoy seguro de interpretar el espíritu general de la Cámara— que en el momento en que ella esté habilitada por un proyecto de ley del Poder Ejecutivo para modificar las asignaciones increíblemente bajas de muchos técnicos de Salud Pública, le prestará seguramente su preferente atención y su aprobación.

Era lo que quería decir.

20

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: voy a referirme en breves palabras al proyecto de ley presentado en esta Cámara por los Representantes Bacigalupi, Carrere Sapriza y el que habla, para reparar las lesiones de derecho de que han sido objeto varios Oficiales Superiores y Jefes de nuestro Ejército, a raíz de los ascensos conferidos por las sentencias del Tribunal Extraordinario, creado por ley del 14 de setiembre de 1945.

Cuando se creó el referido Tribunal Extraordinario, el legislador tuvo el buen deseo de reparar injusticias o reivindicar derechos lesionados, pero jamás pudo haber pensado que tales reparaciones o reivindicaciones se tradujeran en una nueva fuente de lesiones, tal como ha sucedido.

Los ascensos conferidos por el Tribunal Extraordinario permitieron la obtención hasta de tres grados sucesivos a un mismo Oficial, exigiéndosele, como único requisito para tales ascensos, el tiempo mínimo de permanencia en cada grado, operándose así una abstracción absoluta de las leyes orgánicas que rigen al Instituto armado en materia de ascensos.

Las leyes orgánicas militares exigen, además del requisito nombrado, cursos de pasaje de grado, aptitud física probada en un riguroso examen médico, mando de tropa, etcétera, en cada grado de la jerarquía, todo lo cual no se tuvo en cuenta para los Jefes ascendidos por el Tribunal Extraordinario.

En efecto, mientras a esos Jefes se les consideró el tiempo mínimo de permanencia en el grado para el ascenso, a los restantes, a los que habían seguido normalmente su carrera, a los que no comprendía la ley de creación del Tribunal Extraordinario, se les aplicó estrictamente las leyes militares en materia de ascensos, por lo que tuvieron que pasar, pese a sus brillantes calificaciones y altas notas-cifras en los cursos realizados, siete, ocho, nueve, diez y hasta doce años de permanencia en el mismo grado.

A unos, señor Presidente, a los que se sintieron amparados por la ley del 14 de setiembre de 1945 —Tribunal Extraordinario— sólo se les tuvo en cuenta el tiempo mínimo que exige la ley para ser promovidos, sin realizar cursos, ni mando de tropa, ni probar aptitud física; a los otros, que son la inmensa mayoría, y que cumplieron estrictamente con los requisitos legales, no se les aplicó el mismo régimen, y sucedió que, los que por derechos adquiridos eran superiores jerárquicamente ayer, pasaron a ser subalternos hoy. He ahí la lesión de derechos producida por fallos del Tribunal Extraordinario, y que nuestro proyecto procura corregir.

Esta ventaja extraordinaria, señor Presidente, en favor de los Oficiales superiores y Jefes ascendidos por el Tribunal Extraordinario, con un espíritu plasmado de prodigalidad, dió lugar a que pundonorosos Jefes de nuestro Ejército, de brillante actuación y con un legajo personal exento de anotaciones negativas, la mayoría de ellos con más de veinticinco años de servicios continuados, se vean hoy aventajados en su carrera.

Si en estos momentos se pudiera realizar un plebiscito en los cuadros de Oficiales superiores, Jefes y Oficiales de nuestro Ejército, para que se pronuncien sobre su conformidad o disconformidad por la colocación que les ha correspondido en el Escalafón Militar, después de los ascensos conferidos por fallos del Tribunal Extraordinario, puedo asegurar, por haber oído la opinión de muchos Jefes, que la mayoría absoluta expresaría su disconformidad, porque dichos ascensos han lesionado sensiblemente los derechos de la mayoría.

Estos Jefes, haciendo uso de irrenunciables y legítimos derechos, en número de setenta, han interpuesto recursos por vía administrativa, y en la interpelación hecha al señor Ministro de Defensa Nacional en el Senado, dicho Secretario de Estado reconoció que los ascensos conferidos por el Tribunal Extraordinario, produjeron lesiones de derecho a varios Oficiales superiores y Jefes, y que el Poder Ejecutivo no las ha reparado por no contar con el instrumento legal necesario. Hay que brindarle, entonces, dicho instrumento al Poder Ejecutivo, mediante un proyecto de ley que, en primer término, tenga la virtud de ser justo y, en segundo, evite que en el Instituto armado, cuya alta misión se satisface con esfuerzos mancomunados de sus integrantes y en cuyo seno siempre la cohesión le ha dado la fuerza moral indispensable, se agudice la inquietud reinante, lesionando la disciplina que es la base de su organización, al lesionarse en forma profunda la estructuración jerárquica, por alteración de los escalafones, con apartamiento de las leyes orgánicas militares.

Si al Ejército se le concibe como un organismo vivo en su sentido moral, como lo considera el Capitán francés Gavet en su obra "Moral Militar", podría asegurar que los efectos de este proyecto de ley se traducirán en el restablecimiento de los órganos morales con función específica, que hoy se encuentran afectados con lesiones de entidad, que inciden en todo el organismo vivo!!

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expida a la brevedad posible, a fin de que dicho proyecto sea tratado por esta Cámara, y que se envíe a la mencionada Comisión la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que dar cuenta de que el día viernes se realizó ante ella una gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que pudiera cederse el salón de sesiones de la Cámara a los efectos de cumplirse en él la sesión inaugural de la Conferencia de la Comisión Económica para América Latina, Comisión de las Naciones Unidas.

La Mesa entiende que no está facultada para ceder el salón de sesiones; que la que debe resolver en cada caso es la Cámara, por una resolución expresa. Pero ante las circunstancias de que no había tiempo para que se celebrara una sesión a fin de que la Cámara pudiera ser consultada, la Mesa, para no desatender ese pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores, optó por conceder el salón para esa sesión inaugural, que se realizó esta mañana, previa una consulta que hizo a distintos señores Diputados de todos los sectores de la Cámara, porque entiende que, en el futuro, en ningún caso podrá tomar esta clase de resolución que corresponde que siempre la tome la Cámara.

Era de lo que quería dar cuenta.

22

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Mociono para que en la sesión del 12 del corriente mes se incluya en la orden del día el proyecto sobre reuniones hípicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos, para que en la orden del día de la sesión del 12 del corriente se incluya el proyecto sobre reuniones hípicas.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: Afirmativa.

23

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En la prensa del día de ayer se ha publicado, con el carácter de "remitido", algo así como una contestación que al Diputado que habla le formula una de las firmas que resultaron vinculadas en la discusión parlamentaria sobre el asunto del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Considero, señor Presidente, que no tengo el deber de entablar diálogo —diálogo que sería muy extraño— con una ni con todas las firmas que se vincularon a la investigación que realizamos, por disposición de la Cámara en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, y no a las firmas propiamente dichas.

La contestación a que aludo involucra, además de una calificación que rechazo, una invitación con ribetes de desafío que, de aceptarla, equivaldría a replantear el debate sobre todo el problema del Contralor. Yo no tengo inconveniente en que en la Cámara se replantee este problema, pero, eso sí, en el caso, tendría que ser por resolución del Cuerpo y no por disposición de alguna de las firmas que estuvieron o resultaron vinculadas a ese debate.

Esa invitación con ribetes de desafío para que el Diputado que habla declare públicamente dónde está el motivo de favoritismo, etc., etc., etc., repito que no puedo aceptarla por las razones que he expresado. Pero sin perjuicio de ello, hago notar a la Cámara, que es la dueña del asunto, que en la Publicación Informativa de este Cuerpo, N.o 457, páginas 4 y 5, se encuentran las relaciones concretas y precisas de este caso. Considero, además, que el debate sobre las actuaciones cumplidas por la Comisión Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones está terminado habiendo votado la Cámara, por mayoría, una serie de conclusiones en una moción. En consecuencia —y aquí viene la cuestión de orden interno— paso a la Mesa el "remitido" en cuestión rogándole que se sirva disponer el trámite correspondiente, que supongo será "A sus antecedentes", para que, con sus antecedentes siga el camino dispuesto por la Cámara en la resolución votada y que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hoy voy a molestar la atención de la Cámara varias veces.

En esta oportunidad he pedido la palabra para dejar constancia de que si hubiera asistido a la sesión en que se votaron las conclusiones que la Cámara aprobó con respecto a la investigación practicada en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, hubiera votado, en principio, contra todas esa conclusiones.

Conceptúo, en efecto, que la investigación realizada no ha podido comprobar la existencia de irregularidad alguna, de incorrección alguna, de ilegalidad alguna.

Es perfectamente explicable que cuando hay sólo diez manzanas a repartir entre cien postulantes, noventa se consideran con derecho a quejarse y acusen de favoritismo a quien hizo el reparto por haber dado las únicas manzanas disponibles a los diez que salieron favorecidos con ellas. Y si quien debe hacer el reparto cree que procede con mayor justicia y mayor ecuanimidad si divide las manzanas por mitades, para que el beneficio alcance a veinte y no a sólo diez, con toda certeza que en ese caso los quejosos no serían noventa, sino cien, porque a los ochenta que no hubieran recibido participación alguna en las manzanas, se agregarían los veinte que sólo recibieran media manzana, y se considerarán con derecho a recibir una manzana entera.

Algo de esto es lo que ocurre con el reparto de divisas que hace la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones: no alcanzan las divisas para cubrir todas las necesidades del país, y es razonable, en consecuencia, que unos tengan que ser los favorecidos y otros los excluídos, y como en esta materia, por muy precisas que sean las normas legales, tiene que haber siempre un margen de apreciación discrecional, —y por eso, precisamente, es que se nombra una Comisión que actúe en última instancia como autoridad suprema, porque de otro modo bastaría sólo el mecanismo administrativo para que las disposiciones legales se cuplieran—, esa apreciación discrecional será siempre susceptible de impugnación por parte de quienes se consideren lesionados con ella.

Eso es lo que ha ocurrido en el Contralor, y eso —si la mayoría de la Cámara hubiera obrado con alto espíritu de justicia— no hubiera dado base a los pronunciamientos que esa mayoría votó. Pero quiero agregar que, no obstante ser ésta mi posición con respecto a todas las mociones presentadas, una vez votadas afirmativamente las dos primeras, que implicaban la declaración, injusta e inmotivada —pero votada por la mayoría—, de que se habían comprobado irregularidades, habría votado yo también el pase a la Justicia, no por solidarizarme con la intención que inspiró a quienes formularon esa proposición, sino, al contrario, con la finalidad de dar a los integrantes de la Comisión Honoraria del Contralor, a quienes se les cerraba toda instancia con una sanción condenatoria e injusta, la oportunidad y la posibilidad de encontrar reparación contra esa injusticia por las vías de la Justicia ordinaria.

Con este sentido y con este alcance, habría dado mi voto a esa proposición.

SEÑOR ANFUSSO. — Apoyado!

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para referirme al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: en uso de licencia, no asistí a la sesión en que se votó y se resolvió en definitiva el problema del Contralor de Exportaciones e Importaciones. De haber estado presente, compartiendo los mismos conceptos expresados hace un instante por el señor Diputado Fusco, hubiera votado, conjuntamente con mis distinguidos correligionarios Quadros, D'Amado, González Conzi, Anfusso y Cutinella, que lo hicieron en la dirección que acaba de exponer el señor Diputado Fusco.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA.—Pido la palabra, señor Presidente, porque ya que se están fundando votos atrasados, yo también deseo fundar el mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Declaro que si en esa oportunidad hubiera estado presente, me hubiera solidarizado con la posición de la mayoría de mi bancada.

24

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace unos dos meses presenté una moción en Cámara, para que todo el Cuerpo trabajara en el estudio de los distintos presupuestos desglosados, y del Presupuesto General de Gastos.

Yo entendía que podía nombrarse un conjunto de Comisiones para que esos presupuestos pudieran ser sancionados en este Período. En ese entonces, el Presidente de la Comisión de Presupuesto garantizó que los presupuestos estaban casi todos en estudio y que en breve plazo, creía que a razón de uno o dos presupuestos por semana, se podrían traer a la Cámara todos los que estaban en el seno de la Comisión.

Han pasado dos meses, señor Presidente, y eso no se ha cumplido y creo que en lo que resta del Período difícilmente podrá cumplirse.

Insisto de nuevo en esa moción. Pero, especialmente, insisto en otra que, esa sí, debe merecer la atención especial de la Cámara.

—Hace muy poco tiempo yo mocioné para que en esta Cámara se nombrara una Comisión Especial integrada por un Representante de cada partido. Esa Comisión Especial tendría por misión recibir, de los distintos sectores parlamentarios, dos, o tres, o más proyectos que consideraran vitales para el partido y para el país y que, al cabo de cierto tiempo informara a la Cámara y luego entregara los proyectos en el término de cuatro meses.

Esa moción, señor Presidente, tiende a darle un ordenamiento a la labor parlamentaria porque, de lo contrario, tal como van las cosas, llegaremos al mes de octubre, y ese mes de octubre equivaldrá al mes de noviembre o diciembre de todos los años: se amontonan los asuntos y salen sin el menor estudio, por la presión de todos los interesados que están en la barra, dentro del Palacio y fuera del Palacio.

Creo que en este año de elecciones debemos evitarle al país este feo espectáculo y que la manera de evitarle ese feo espectáculo es que sancionemos esas dos mociones: una, que multiplica las Comisiones que estudien los Presupuestos desglosados dividiéndose ese estudio entre ellas, a fin de que en el mes de octubre, por lo menos, estén sancionados en esta Cámara, y la otra, para que se designe la Comisión que oportunamente propuse y que pueda presentar un orden del día, de diez doce o de quince asuntos que son vitales para los partidos políticos y que son los vitales, también, para resolver los problemas políticos, económicos y financieros que nos inquietan.

Insisto, en consecuencia, en esas dos mociones y, por lo menos, en la segunda de las dos enunciadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La primera es para que la Comisión informe los proyectos de Presupuestos desglosados?

SEÑOR BRENA. — No, señor Presidente: yo había mocionado hace cuestión de dos o tres meses, para que los Presupuestos fueran estudiados por varias Comisiones designadas por la Cámara, a fin de que esos Presupuestos desglosados, que son actualmente catorce, puedan ser tratados en este período. La Comisión de Presupuesto podría estudiar el Presupuesto General de Gastos y algunos de los Presupuestos desglosados.

Me parece que no podemos llegar al mes de octubre sin haber sancionado esos Presupuestos, porque esto sería haber engañado a la opinión pública y haber engañado a quienes la Cámara les votó el desglose de los respectivos Presupuestos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ¿Que se nombren tantas Comisiones Especiales como Presupuestos desglosados hayan?

SEÑOR BRENA. — Que se divida el trabajo de los catorce Presupuestos desglosados entre tres o cuatro Comisiones parlamentarias, dándose dos o tres a cada una. Eso es lo que yo había propuesto entonces.

Pero si esto tiene dificultades y hoy pudiera ser un planteamiento sorpresivo para la Cámara, propongo, por lo menos, que esto se incluya en el orden del día de mañana y que hoy resolvamos el otro problema, que es verdaderamente urgente: la designación de una Comisión que redacte un orden del día de diez o doce asuntos vitales, tal como lo propuse por escrito a la Mesa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: esta proposición que hace, o que repite hoy, el señor Diputado Brena, ya la formuló en otra oportunidad, y plantea un primer inconveniente; que es una diversidad de criterio para el estudio de los Presupuestos, porque si se pasan Presupuestos a cuatro Comisiones distintas, es indudable que costaría mucho unificar el criterio de las cuatro Comisiones para la formulación y para el estudio de los Presupuestos que le correspondieran.

En segundo término, debo manifestar que la Comisión de Presupuesto tiene todavía dos Presupuestos informados que la Cámara no ha tratado.

Además, con media hora se puede terminar el Presupuesto del Tribunal de Cuentas, y con un par de horas de trabajo se puede terminar, también, el Presupuesto del Correo, que está casi liquidado; ha sido visto completamente y se están esperando algunas modificaciones del Poder Ejecutivo.

Tenemos, por otra parte, integrado el "problemita" del aumento general de sueldos para todo el personal de la Administración Pública, y le llamamos "problemita" porque él importa financiar alrededor de cuarenta millones de pesos, ya que no es posible aprobar un aumento de esos sin tener la financiación completa en todo lo previsible.

Asimismo, debe haber en las carpetas de la Secretaría alrededor de veinte asuntos que la Comisión de Presupuesto ha informado y que la Cámara no trató.

Y por último, y he pedido al Secretario de la Comisión que hiciera el favor de alcanzármelo, ha llegado un Mensaje del Poder Ejecutivo que anuncia un retiro de los presupuestos existentes porque enviará un proyecto de Presupuesto General regularizado.

Con todos estos antecedentes, yo no sé qué cargo se le puede hacer a la Comisión de Presupuesto de no despachar asuntos, ni qué es lo que se pueda argumentar para pedir que, a una Comisión que trabaja en esta forma, se la sustituya por cuatro Comisiones que lo que van a hacer es diversificar la labor sin provecho de ninguna especie, porque si vienen proyectos de presupuestos distintos nos vamos a pasar en Cámara discutiendo cuál es el criterio que debe adoptarse para la aprobación o formulación de los presupuestos. Y si los tienen que rever la Comisión de Presupuesto para uniformarlos, no veo qué se puede ganar que no sea una modificación, alteración o corrección de planillas igual a las que obligan la revisión de los presupuestos que proyecta el Poder Ejecutivo.

Pero lo capital, y lamento que la brevedad del tiempo en que se ha planteado esto no me permita tener todavía el mensaje, es el contenido de ese último mensaje del Poder Ejecutivo en que anuncia para el mes de julio un nuevo proyecto de Presupuesto General racionalizado, lo que equivale a decir que todo lo que ya adelantamos hasta ahora y que no se sancione, antes va a ser un esfuerzo absolutamente perdido.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una breve aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo no hice cargos a la Comisión de Presupuesto, como parece haberlo entendido el señor Presidente de dicha Comisión. Lo que yo deseaba es que el estudio de los distintos presupuestos deglosados y del Presupuesto General de Gastos fuera dividido en varias Comisiones, y que tal como yo lo anunciara hace dos meses o dos meses y medio, cada una de esas Comisiones estuviera integrada por algún representante de la Comisión de Presupuesto con el fin de darle unidad a ese trabajo.

Y dije expresamente en aquella ocasión y lo repito ahora: la Comisión de Presupuesto está rebasada por el trabajo; ese trabajo es excesivo para una Comisión. Y me parecía que era bueno darle al pueblo la sensación de que todo el Parlamento quería trabajar en la sanción de este presupuesto.

Ahora se nos anuncia un mensaje con un nuevo presupuesto. El problema cambia totalmente. Pero ya se puede anunciar que este año no tendremos presupuesto, porque si hace un año que estamos estudiando diecisiete presupuestos desglosados y un Presupuesto General de Gastos menos esos diecisiete presupuestos desglosados, quiero decir que en ciento setenta días que nos separan de las elecciones no tendremos tiempo suficiente para el estudio y entonces tuve razón en plantear en aquella oportunidad esa moción y al plantearla ahora.

No insisto en mi primera moción en virtud de ese mensaje, pero insisto en la segunda moción, para que se nombre una Comisión que formule un orden del día de catorce o quince asuntos fundamentales, tal como lo expresé en la moción escrita que ha de estar en la Mesa. Creo que eso es vital; de lo contrario vamos a seguir en este desorden, y por otra parte desprestigiando al Parlamento. Se ha dicho aquí hace varios días que se desprestigia al Parlamento desde algunos órganos de la prensa. Yo creo que se va a desprestigiar desde su mismo seno si no realiza una política de revisión de métodos, y me parece que tratar de sancionar diez o quince asuntos vitales para el país, que el pueblo pide y reclama, es realizar la política de prestigiar el Parlamento, que es prestigiar a la democracia.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Tengo ahora los antecedentes a que me había referido.

El mensaje del Poder Ejecutivo sobre el aumento de sueldos a los funcionarios públicos dice: "El Poder Ejecutivo considera oportuno referirse a la política presupuestal, reiterando los conceptos expuestos recientemente en la Cámara de Senadores". —que es la de que no admitiría desgloses— "El artículo 191 de la Constitución de la República establece el principio de la anualidad del Presupuesto General de Gastos, y el artículo 195 deja librado al criterio del legislador la determinación de las fechas de presentación y aprobación del proyecto de presupuesto. Esta última disposición recogió sin modificaciones al artículo 5.o del proyecto de la Comisión respectiva de la Convención Nacional Constituyente, que previó expresamente la falta de aprobación del proyecto de Presupuesto General de Gastos. Es interesante destacar los siguientes párrafos del informe de la mencionada Comisión: "El artículo propuesto deja a la ley la forma a que ha de ajustarse el presupuesto, la fecha de presentación de los proyectos, etc., y los efectos que producirá su incumplimiento, con lo que queda previsto también la no presentación o no aprobación del presupuesto en el tiempo señalado".

Y agrega más adelante: "A estos refuerzos deben agregarse los correspondientes al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica y de la Dirección de Inmigración, de acuerdo con las planillas que se encuentran a estudio de la Asamblea General por iniciativa del Poder Ejecutivo. Por las razones expuestas oportunamente en el seno de la Asamblea y de las Comisiones respectivas, el Poder Ejecutivo considera que dichos refuerzos deben ser estudiados en el período extraordinario de sesiones". Y no admite otra formulación de presupuestos que ésta, anunciando para el mes de julio un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo con un nuevo presupuesto.

Pese a eso la Comisión de Presupuesto ha aprobado las planillas de Inmigración, esperando una contestación del Tribunal de Cuentas, que está pronto a darla, según ha comunicado, y además está terminado el presupuesto del Tribunal de Cuentas. El presupuesto del Correo se está ajustando en sus últimos renglones y está casi terminado también. Tenemos el presupuesto de la Cámara, sobre el cual estamos concertando reuniones con la Mesa de la Cámara, y ya está listo para sancionarse en estos días. La ley general de aumento trae una serie de disposiciones presupuesta-

les que podrá decirse que reglarán para lo sucesivo la forma de presentación de los presupuestos anuales.

Eso es el trabajo que tiene en sus manos la Comisión de Presupuesto actualmente, y la Cámara sabe que no ha descuidado días ni horas para acelerar en todo lo posible su sanción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Brena no insiste en su moción; de manera que el asunto está terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pero eran dos las mociones formuladas por el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — La segunda moción del señor Diputado Brena requiere cincuenta votos: es el nombramiento de una Comisión especial para el ordenamiento del trabajo de la Cámara. Sería del caso considerarla cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo creo que se debe llamar a Sala y de una vez por todas saber si esa moción tiene o no ambiente en el seno del Cuerpo, para no perder más tiempo si no tiene ambiente, y si tiene ambiente tratar de sancionarla cuanto antes. Nos separan ciento setenta días de las elecciones; o la Cámara hace algo útil en esos días que nos quedan, o seguimos perdiendo el tiempo en iniciativas que no tienen importancia para después recargar el trabajo en el último mes antes de la elección.

De manera que creo que de una vez por todas debemos decidir este punto. Pido que se llame a Sala para tener los cincuenta señores Diputados y votar esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

25

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para un asunto de integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Habiendo solicitado licencia por razones de salud nuestro colega el señor Diputado Polonio Garicoits, como miembro de la Comisión de Asuntos Internos solicito que se trate el proyecto de resolución de la misma por el que se convoca al suplente respectivo, señor Enrique J. Rodríguez Cibila.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Anfusso.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

Se entra a considerar el proyecto de resolución a que se ha referido el señor Diputado Anfusso.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 5 de junio de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Lissidini.

Señor Presidente:

De acuerdo con el certificado médico que adjunto, solicito se me conceda licencia durante los meses de junio y julio.

Saluda al señor Presidente muy atentamente, S.S.S.

Polonio Garicoits, Representante por Rocha".

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia hasta el 31 de julio del corriente año, por razones de salud, el señor Representante por el Departamento de Rocha don Polonio Garicoits, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 5, señor Enrique J. Rodríguez, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, junio 5 de 1950.

José E. Urrutia Serrato — Juan C. Anfusso. — José L. Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — Gabriel José D'Amado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Enrique J. Rodríguez.

26

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: quiero solicitar la inclusión en la orden del día del miércoles de dos proyectos de ley a estudio de la Comisión respectiva de la Cámara, y voy a fundar brevemente esa petición.

A raíz del conflicto desarrollado en las barracas de lana, se presentaron al Parlamento dos proyectos de ley que consideramos complemento indispensable para una justa satisfacción a demandas obreras de justicia y para el cumplimiento de disposiciones legales.

El primer proyecto de ley era el de un préstamo a los trabajadores de las barracas de lana, por los jornales perdidos, una vez finalizado el conflicto. Me consta, señor Presidente, que ese proyecto pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la que estudió el mismo y solicitó del Banco de la República los informes necesarios para traer el proyecto a consideración de la Cámara. De acuerdo a las informaciones que me han sido proporcionadas, una vez llegados estos informes del Banco de la República, la Comisión estaría en condiciones de traer el asunto a Sala de inmediato, dándose así satisfacción a una petición completamente justificada y que motivó que diversos sectores de la Cámara presentaran proyectos de ley en el mismo sentido.

Si la Comisión no ha informado hasta ahora el proyecto, es porque el Banco de la República demora, a nuestro juicio injustificadamente, dada la premura del asunto, la remisión de antecedentes necesarios a la Comisión.

Al solicitar que este asunto sea incluído con informe de la Comisión respectiva en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, tengo esperanzas de que en este lapso el Banco de la República entregue los antecedentes necesarios.

Le preguntaría a la Mesa si es posible urgir por medio de ella la remisión de esos antecedentes por parte del Banco de la República.

El segundo proyecto de ley se refiere también a este conflicto de los trabajadores de la lana. El señor Diputado Cartolano, a una altura determinada de este conflicto, presentó un proyecto de ley por el que se obligaba a reincorporar en sus puestos y en sus categorías a los trabajadores ocupados en las barracas de lanas al comienzo del conflicto.

Señor Presidente: en ese momento estaba en pie una resolución del Consejo Administrativo de la Bolsa de Trabajo de las barracas de lana obligando a despedir y pasarlo al Registro de Aspirantes al personal ocupado durante el período de huelga y a restablecer en sus puestos a los obreros que tenían derecho a ello, trabajadores huelguistas, sobre los cuales la Cámara Mercantil pretende, por esta vía, tomar represalias.

Con posterioridad el Poder Ejecutivo ha dictado el 31 de mayo un decreto confirmando esta decisión de la Bolsa de Trabajo, y para hacer honor a sus antecedentes reaccionarios de lucha contra la legislación del país, la Cámara Mercantil se ha alzado contra este decreto del Poder Ejecutivo negándose a aplicarlo.

Consideramos que el Parlamento no puede ser insensible a esta situación de levantamiento abierto de un poderoso conjunto de patrones contra una ley dictada por el Parlamento, contra una resolución adoptada en base a esa ley y contra un decreto del Poder Ejecutivo confirmatorio de esa resolución.

Entendemos que hay que intervenir por la vía de la ley y creemos que el proyecto del señor Diputado Cartolano puede ser una base para ello, dictando con urgencia la ley que obligue a la Cámara Mercantil a ponerse a tono con las decisiones de derecho que se han dictado de acuerdo con esa petición obrera.

Por esa razón, creemos que la Comisión de Legislación del Trabajo, podría, con urgencia, informar también el proyecto de ley del señor Diputado Cartolano y que la Cámara podría tratarlo en esa sesión del miércoles.

Si expresamos la esperanza de que este proyecto de ley pueda ser informado en un lapso tan corto es porque las actuaciones cumplidas por el Poder Ejecutivo, al confirmar la resolución de la Bolsa de Trabajo, en realidad no obligan a un estudio de hechos nuevos sino que simplemente servirían como antecedentes para una ley que tuviera fuerza y obligara a la Cámara Mercantil a respetar las disposiciones de las leyes anteriores.

La verdad es que la Cámara Mercantil en la esperanza de que no se le apliquen sanciones por la violación de este decreto ha tomado actitudes en abierto desconocimiento de una ley del país. Creemos que la Cámara debe dictar una ley basada en la proposición del señor Diputado Cartolano con sanciones que obliguen a la Cámara Mercantil a respetar las leyes del país y a no sentirse un Estado dentro de otro Estado.

En ese sentido formulamos la proposición de que estos dos asuntos sean incluídos en la orden del día de la sesión del miércoles, con informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay siete preferencias votadas para ese día y seis o siete asuntos en discusión. Va a ser difícil que esos asuntos puedan ser incluído en la sesión del miércoles.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — En la tarde de hoy pensaba ocuparme exactamente de este mismo problema al que se ha referido el señor Diputado Héctor Rodríguez.

Es la tercera vez que iba a solicitar de la Mesa que se exhorte a la Comisión respectiva a que informe a la brevedad posible estos asuntos, dado que se amenaza nuevamente con una huelga.

Es por todos conocido el perjuicio notorio que ese conflicto ha traído y puede seguir trayendo para la economía nacional. La Cámara, como decía el señor Diputado Rodríguez, no puede permanecer indiferente ante un problema de tal magnitud.

Si el señor Diputado Rodríguez no se opone, me parece que sería más conveniente tratar de buscar una sesión ordinaria donde hubiera más posibilidades de que esos proyectos pudieran ser considerados.

Le rogaría a la Mesa que me informara en qué sesión podría encajarse con más facilidad la consideración de esos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día 12 hay una sola moción formulada.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, si el señor Diputado Rodríguez me permite, voy a modificar su moción en el sentido de que estos proyectos sean incluídos en la sesión que celebre la Cámara el día 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Héctor Rodríguez la modificación propuesta?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El interés que tengo en este asunto deriva de la actitud de la propia Cámara Mercantil.

La Cámara Mercantil ha desconocido una resolución de la Caja de Compensación y de su Bolsa de Trabajo fundada en una ley dictada por el Parlamento. Posteriormente la Cámara Mercantil ha desconocido un decreto del Poder Ejecutivo confirmatorio de aquella decisión.

Nosotros creemos que el asunto tiene urgencia extrema, y estimaríamos que sin perjuicio de proceder a la votación para el miércoles, podía luego votarse otra fecha cualquiera; pero en el momento, estimamos que debiera votarse para el miércoles la inclusión de los dos asuntos, porque es posible informarlos y tratarlos en esa fecha.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: este asunto tiene mucha más urgencia de la que puede parecer a primera vista. El señor Diputado Cartolano decía hace un instante, que este problema podía degenerar de nuevo en una huelga. La verdad que el asunto no es exactamente así, aunque es de extrema gravedad. El problema está planteado en los siguientes términos: la Cámara Mercantil se negó a acatar la resolución del Consejo de la Bolsa de Trabajo de las barracas de lana, a la espera de que la apelación interpuesta por ella ante el Poder Ejecutivo, viniera a darle la razón; con el propósito que todos conocemos de romper la Bolsa de Trabajo, de romper el Sindicato, y de negar los derechos que los obreros han mantenido con tanta dignidad.

Finalmente, el Poder Ejecutivo, ante la evidencia de los hechos, ha dictado un decreto confirmando ampliamente lo actuado por el Consejo de la Bolsa de Trabajo, y en la mañana de hoy —y esto debe saberlo la Cámara, porque no sería difícil que esto pudiera traer algunas ulterioridades— en la mañana de hoy la Cámara Mercantil ha obligado, por así decirlo, ha dado la orden a todas las barracas de lana de su dependencia, a que se negaran a aceptar en las barracas, a los trabajadores que vienen enviados por la Bolsa de Trabajo oficial, producto de una ley votada por este Parlamento. Es decir, que la Cámara Mercantil se opone abiertamente a una ley de la Nación, a un decreto del Poder Ejecutivo y a todas las disposiciones legales que rigen la distribución del trabajo en las barracas de lana.

Yo quiero que la Cámara comprenda la situación de violencia que está creando la Cámara Mercantil con este hecho. Hay que imaginar que los trabajadores de la lana —que haciendo uso de sus derechos han hecho una huelga, se sienten respaldados ahora por una Bolsa de Trabajo y por un decreto del Poder Ejecutivo— se van a presentar a las barracas de lana, y la Cámara Mercantil los echa de las barracas y deja trabajando a los que están usufructuando el derecho de ellos, sin tener ninguno de acuerdo con la ley. Quiere decir que incluso escenas de violencia y problemas de otra índole que se puedan crear dentro de las barracas de lana, corren por cuenta exclusiva de la Cámara Mercantil, y por consiguiente es importante que la Cámara, vista la resistencia de esta entidad patronal, dicte una ley que ponga coto a estos desmanes patronales, una ley que establezca la seguridad de los obreros en su trabajo, de acuerdo a la Bolsa de Trabajo, y una ley que sancione en forma drástica a la Cámara Mercantil por la violación de esa ley. Sería éste un buen remedio para la soberbia de esta Cámara Mercantil que está enfrentando al Parlamento al Poder Ejecutivo, a todos los Poderes Públicos y a la propia democracia de nuestro país.

Por consiguiente, este es un problema que habiendo sido planteado con tanta antelación, bien merecería que se juntaran los cincuenta votos necesarios en este mismo instante, y se vote esa ley que liquide de una plumada esta intransigencia de la Cámara Mercantil.

Quería llamar la atención, señor Presidente, sobre la situación de violencia que en el día de hoy y también en el de mañana, creará la Cámara Mercantil en el ambiente sindical de nuestro país. Por último, creo que la Cámara, con cincuenta votos, podría en el día de hoy liquidar esta situación, llevando la tranquilidad a los hogares proletarios de los trabajadores de la lana.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo me encontraba en antesalas cuando fuí enterado que el señor Diputado Héctor Rodríguez había hecho moción para que se incluyera en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, el asunto relacionado con el proyecto de préstamo, que presentamos oportunamente con los señores Diputados Fernández Crespo, Raffo Arrosa, y la señora Valverde do Graña. Desde luego que daré mi voto afirmativo; estaría de más decirlo, desde que soy co-autor del proyecto; pero antes quería consultar a la Mesa, porque la semana anterior yo propuse que este asunto fuera incluído en la orden del día de mañana.

Ahora me entero que se propone su inclusión para pasado mañana. Por lo tanto, quiero consultar a la Mesa, si será incluído como propuse en aquella oportunidad, es decir, si había tenido los votos necesarios a los efectos de que pudiera ser considerado en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La preferencia fué votada para el día de mañana, pero hay cinco preferencias para mañana y ocho asuntos en discusión, que tienen que ser puestos a consideración en los primeros términos. De manera que este asunto no entra en la orden del día de mañana.

SEÑOR SILVA. — ¿Y podría entrar, como pide el señor Diputado Rodríguez, en la orden del día del miércoles?

SEÑOR PRESIDENTE. — Unicamente que la Cámara sancionara mañana los asuntos que tiene en discusión; depende la entrada en la orden del día de pasado mañana, del número de votos. Hay preferencias votadas por 40, 45, 51, 45 y 49 votos. Tendría esa preferencia que tener más votos que estas otras para poder ser incluída.

SEÑOR SILVA. — Siendo así, votaremos su inclusión para el miércoles; pero ante el problema de orden reglamentario, cuando hubiera cincuenta legisladores en Sala, yo propondría tratar este asunto como urgente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Diputado Silva recordó con razón que este proyecto estaba incluído, por una votación de la Cámara, en la orden del

día de mañana, aunque haya sido desplazado después por otras preferencias. La verdad es, señor Presidente, que de acuerdo a los informes que estaban en mi poder, los proyectos de los distintos sectores, nacionalistas, blancoacevedista y comunista, que están en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, relativos a préstamo por concepto de jornales perdidos, no iban a poder ser informados en razón de que el Banco de la República no se ha expedido sobre el particular.

Pronuncié estas palabras con el propósito de urgir de alguna manera al Banco de la República, y formulé moción para que se trataran estos dos asuntos en la sesión del miércoles. Creo que vale bien la pena votar esta moción, aún llamando a Sala a otros legisladores que están en la Casa, en vista de la urgencia de los dos asuntos. Posteriormente podría formularse moción para declarar urgente su consideración, si por consecuencia de otras votaciones fueran desplazados de la orden del día del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Héctor Rodríguez, en el sentido de que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, los dos asuntos a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Veintiocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

(Murmullos)

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quería hacer notar dos cosas. Una, a los efectos de la Mesa, que son dos los asuntos indicados, uno de la Comisión de Legislación Social, que se refiere a la estabilidad del personal y al reintegro de la totalidad del personal huelguista, y el segundo que comprende un proyecto nuestro y otro de la bancada nacionalista, acerca de préstamos a los obreros de la lana, por el tiempo transcurrido en huelga. Creo que los proyectos fijan treinta o cincuenta días.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya aclaró que se trata de dos preferencias, y anuncia desde ya que no entrará en la orden del día.

(Murmullos)

SEÑOR ARISMENDI. — Escuché que la Mesa afirma que no entrarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción tuvo veintiséis votos; hay siete u ocho preferencias con cuarenta y cuarenta y cinco votos. Por lo tanto, no entrarán.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo quisiera preguntar, si hay en Sala, algún miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, si ese asunto ha sido informado ya por el Banco de la República, porque cuando tratamos anteriormente esta cuestión, me pareció entender que ya estaba el informe del Banco de la República, asunto que tiene importancia que sea previo. Yo no me voy a oponer a que se trate sin informe del Banco de la República, pero me parece que si hay algún miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, podría decirnos si está ese informe, tan importante a los efectos de que marche el asunto.

En caso de que el informe no esté, que se diga por qué no está, porque el proyecto lo hemos presentado, creo, hace un mes o mes y medio.

En consecuencia, si algún miembro de la Comisión pudiera informar, la Cámara estaría mejor asesorada a los efectos de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada, con respecto a la preferencia para el día miércoles.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Entra en la orden del día, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; hay para el miércoles seis preferencias de mayor número de votos y hay otros asuntos en discusión.

27

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Deseo solicitar de la Cámara autorización para formular mañana, antes de entrar a la orden del día, una exposición por diez minutos sobre la situación creada a las empresas periodísticas y gráficas del interior que no han podido satisfacer sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Dupetit Ibarra a hacer una exposición en la sesión de mañana, antes de entrar a la orden del día, por el término de diez minutos, con respecto al asunto a que se ha referido.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: Afirmativa.

28

La Mesa da cuenta de que la interpelación que se realiza al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social respecto a la elaboración de planes de estudio y nombramiento efectuados en la Universidad del Trabajo, interrumpida por falta de número, se continuará en sesión extraordinaria el viernes 16 a las 17 horas.

En cuanto a las demás interpelaciones pendientes no le ha sido posible aún a la Mesa concertar la fecha con los señores Ministros. Posiblemente en el día de mañana esté en condiciones de dar cuenta.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GILMET — Respecto a la interpelación planteada por el señor Diputado Amorim Sánchez y el que habla al señor Ministro de Hacienda, relativa a las tramitaciones administrativas ocurridas en el litigio planteado por los armadores del ex vapor "Fausto" al Estado, un órgano de publicidad llegó a decir el día viernes que los interpelantes habíamos desistido de realizarla.

Quiero expresar que, por el contrario, estamos dispuestos a efectuarla el día que el señor Ministro venga a Sala, y, por otra parte, encarezco a la Mesa que haga los trámites consiguientes para que ella se realice lo más pronto posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya realizó alguna consulta con respecto a esa interpelación, y se le dijo, y le pareció prudente, esperar unos días más para fijar la fecha de su realización, porque se estaba al parecer por ultimar el sumario administrativo. Esa razón la consideró atendible la Mesa; no obstante, el que habla tiene esperanza de concertarla en el día de mañana.

(Murmullos).

29

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: deseo referirme a la situación en que se encuentran los enfermos de los Hospitales, especialmente del Hospital Pasteur y del Hospital Maciel, por la falta de capacidad que tienen estos hospitales para albergar a una enorme cantidad de enfermos que van a asilarse allí. Pero junto a esa grave situación, que resulta completamente atentatoria para el cuidado necesario de la salud de nuestros enfermos, tenemos lo relacionado con la habilitación del Hospital de Clínicas.

Es sabido que en estos instantes el estudiantado de medicina, y creo que también los médicos, se están movilizando para que se resuelva este problema, buscando la inmediata normalización de este servicio, con la habilitación del Hospital de Clínicas. Se ha gastado una cantidad enorme, millones de pesos, para hacer que los enfermos de nuestro país pudieran tener la debida atención, pero la verdad es que en el Senado, donde está este proyecto desde hace varios meses, no se encontró aún la solución, creo que será por esas cosas subalternas al interés público, como lo es la falta de algunos acuerdos políticos, para esta solución.

Creo, señor Presidente, que estando en juego cosas tan graves como son las que tienen relación con la defensa de la salud y de la vida de los ciudadanos de nuestro país, es necesario que se busque de inmediato la debida solución a este problema, que no solamente tiende a una mejor atención de la salud de los enfermos de la República, sino que va a proporcionar, también, el centro de estudio y de perfeccionamiento que necesitan los estudiantes de medicina, los estudiantes de odontología, los de farmacia, y los propios médicos.

Es por esta razón que desearíamos que nuestras palabras tuvieran la repercusión que merecen en el Senado. Como decimos, ya han pasado alrededor de seis o siete meses, y el Hospital de Clínicas está insumiendo gastos extraordinarios, gastos de millares de pesos por mes para atender el cuidado del edificio y las máquinas y todo lo

que allí existe, menos para atender lo que es fundamental, o sea la salud de nuestro enfermos, y para atender, también, el perfeccionamiento técnico de los médicos, que son quienes cuidan la salud del pueblo.

En este sentido queríamos hacernos eco de este clamor de nuestro pueblo para que se resuelva de una vez esta situación, clamor que en este instante expresan los estudiantes y los médicos de nuestro país.

30

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones de la Cámara, al debatirse el problema relacionado con el hecho de que una estación de radiodifusión quería tomar un registro de los debates parlamentarios, se planteó incidentalmente una controversia acerca de la Radio Monumental. Yo afirmé que la Radio Monumental había sido una radio herrerista, en la misma medida en que pudiera decirse que son radios batllistas las de pertenencia de algunos correligionarios míos.

Hubo a este respecto algunas afirmaciones contradictorias. El señor Diputado Gilmet dijo que habían sido propietarios de esa radio varios socios, entre ellos algunos herreristas y otros que no eran de esa filiación política; y el señor Diputado Ferrer Serra dijo que conocía el asunto porque había intervenido en él en representación del Directorio de su partido, y que habían sido las dificultades con que se había luchado para obtener la autorización administrativa para hacer la transferencia de la radio y la ampliación de su potencia, las que habían determinado a los propietarios herreristas a no insistir en sus aspiraciones de obtenerla o a deshacerse de ella.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Tengo cinco minutos para referirme a este asunto y como el señor Diputado hace signos que parecen significar una desautorización para el resumen que estoy haciendo de sus palabras, me vería en la precisión de concederle una interrupción, pero siempre que esa interrupción no se computara a los efectos del tiempo de que dispongo. Más bien pediría al señor Diputado Ferrer Serra que si estoy equivocado me rectifique después.

Sobre el primer punto, el referente a la aclaración del señor Diputado Gilmet, voy a decir que tengo aquí los expedientes administrativos correspondientes y de ellos resulta, con la firma de los interesados, que quienes fueron los propietarios de esa radio durante un largo período, hasta que la transfirieron tiempo después de haberla adquirido, fueron los señores Juan Carlos Raffo, Luis Puig y Ernesto Balparda. Aunque no conozco personalmente a ninguno, me consta, por ser un hecho de conocimiento público, que los señores Puig y Balparda son herreristas, y por informes que he solicitado en mi propia bancada, parece que lo es también el señor Raffo.

Estas tres personas fueron los propietarios de la radio que adquirieron al señor Julio J. Rabassa.

En lo que respecta a las afirmaciones del señor Diputado Ferrer Serra tengo a la vista el expediente administrativo que me permite rectificarlas en estos términos: el señor Julio Rabassa era propietario de esa radio; era propietario en las condiciones precarias que establece la reglamentación vigente. Pidió autorización para transferirla el 25 de setiembre de 1946; había, además, pendiente una solicitud de autorización para aumentar su voltaje. El pedido pasó a informe de la Dirección de Radiocomunicaciones el 27 de setiembre de 1946; fué informado por el Servicio de Trasmisiones, División Servicio Radiocomunicaciones, el 4 de octubre de 1946; fué informado por la Dirección de Radiocomunicaciones, el 5 de octubre de 1946; y el 10 de octubre del mismo año se dictaron dos decretos, uno de ellos, de acuerdo con el pedido del señor Rabassa, declaraba caducada la licencia que le confería a éste la propiedad del canal correspondiente a la Radio Monumental, y el segundo, de la misma fecha 10 de octubre de 1946, otorgaba el derecho a ese canal a los señores Juan Carlos Raffo, Luis Puig y Ernesto Balparda y les autorizaba a aumentar el voltaje, supeditado al cumplimiento de las condiciones que se habían impuesto al mismo señor Rabassa, es decir, a que alejaran la radio de la zona urbana para evitar interferencias.

Como posteriormente la instalaron en el Camino Simón Martínez, se autorizó el aumento del voltaje hasta cinco kilowatios, de 250 wats con que hasta entonces habían funcionado la radio, es decir, un aumento de veinte veces.

Más de un año después los propietarios de la radio solicitaron autorización para venderla al señor Gabino Curcho, que es su actual propietario. Este trámite fué el que se demoró, porque el expediente parece, según los antecedentes que tengo a la vista, que se había traspapelado en el Ministerio, y hubo que reconstruirlo.

De ello resulta que no hubo dificultades ni demora en la transferencia de la radio a la propiedad de los señores herreristas ni hubo dificultades ni demora en la autorización a los propietarios herreristas para que aumentaran el voltaje de la radio. Hubo dificultades ulteriores derivadas del hecho de que querían cambiar la ubicación de la radio para zonas en que no podía concederse el aumento de voltaje por las interferencias que provocaba; pero mientras la radio fué de los señores herreristas lo fué con pleno derecho otorgado con toda rapidez y pudieron hacer el aumento de voltaje.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me voy a permitir, a pesar de que el señor Diputado Fusco tiene en su poder un expediente, decir que ese expediente no refleja la verdad de los acontecimientos, y lo hago hablando de memoria.

Mi Partido —en la parte que yo he intervenido en este asunto— en el mes de abril de 1946 contrató, por una suma de dinero, propaganda en la Radio Monumental. Inmediatamente de haber contratado esa propaganda en la Radio Monumental, llegaron noticias de que esa radio no se escuchaba en todo el interior del país, por lo que el Directorio de mi Partido solicitó aclaraciones a la empresa radial, y la empresa manifestó que la única manera era que ese cuarto de kilowatio que tenía se elevara a cinco kilowatios.

Entonces el Diputado que habla —mucho antes de las fechas 27 de setiembre, 4 de octubre, 10 de octubre, a más tardar en el mes de mayo de 1946— concurrió, conjuntamente con el señor Senador Barañano, a la oficina correspondiente y hablamos con el Secretario de la misma Capitán de Navío —no sé en realidad el grado, si Capitán de Fragata, Capitán de Navío o Capitán de Corbeta— Retamoso. Fuimos atendidos deferentemente, pero no tuvimos éxito en la gestión.

A los pocos días volvimos con el señor Senador Barañano y hablamos con el señor Vidal, sin tener tampoco éxito en la gestión. Tan es así que esta radio, estando autorizada a tener en antena un voltaje de cinco kilowatios —creo que es el término técnico— estaba trabajando sólo con un cuarto de kilowatio. En el propio expediente que ha leído el señor Diputado Fusco hay una resolución, del 10 de octubre de 1946, en la que se dice que esa empresa no puede seguir funcionando con 250 wats...

(Interrupciones)

—...se le autoriza a elevar a cinco kilowatios el voltaje, siempre que salga de la planta urbana de Montevideo. Y yo pregunto, señor Presidente, ¿cuántas empresas estaban en la planta urbana de Montevideo con una potencia en antena muy superior a ésta?

SEÑOR FUSCO. — Ninguna; puedo afirmarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado hace una afirmación y yo no voy a poner en duda la palabra del señor Diputado Fusco; pero, señor Presidente, la realidad está abonada en el expediente. Se da la autorización en el papel, pero la autorización real y efectiva no se dió y no se dió porque para hacer propaganda electoral —las elecciones eran en noviembre de 1946— el 10 de octubre, seis meses después de iniciadas las gestiones pertinentes, se nos da la autorización correspondiente pero con la condición de que teníamos que trasladar la estación radial; virtualmente, se negaba la autorización.

Estos son los hechos, señor Presidente, que surgen de mis recuerdos y del expediente que leyó el señor Diputado Fusco. Eso es lo único que yo he hablado y esas entrevistas no se me van a deshacer con documentos de ninguna especie; esas entrevistas las llevo guardadas en mi recuerdo y en lo que dije en aquella oportunidad me mantengo totalmente.

El hecho real y cierto es que a pesar de haber ido el señor Senador Barañano y el Diputado que habla a hacer gestiones en la Dirección de Radiocomunicaciones ante el Secretario de la misma, en el sentido de que se autorizara a elevar el voltaje de 250 wats a cinco kilowatios, a que tenía derecho de acuerdo a estipulaciones internacionales, lo cierto es que a nuestro Partido no se le dió esa autorización. Y tan es así que la propia resolución que leyó el señor Diputado Fusco, del 10 de octubre de 1946, dice: siempre que se traslade la estación fuera de la planta urbana de la Capital.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No estaba en Sala, señor Presidente, cuando el señor Diputado Fusco dió lectura a ese documento. Lo conozco por las referencias que acaba de hacer el señor Diputado Ferrer Serra. Pero he hablado

en el día de ayer y anteayer con los ex propietarios de la Radio Monumental y me han expresado lo siguiente: que la transferencia les fué concedida en el momento en que ellos iban a vender esa estación radial; que los nuevos propietarios permanecieron con la estación, a nombre de los antiguos, más o menos por seis meses; en cuanto a la ampliación del voltaje, nunca les fué concedida, y entre los argumentos que les hicieron en Radiocomunicaciones estaba el de que si esa estación aumentaba su voltaje iba a interferir con otra brasileña y que, por lo tanto por ese motivo no se lo podían conceder.

De manera que así están las cosas y detalle más o menos, es lo que expresé en Cámara el día que se planteó este asunto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Lamento que las prescripciones reglamentarias aplicables impidan una completa dilucidación, con toda la amplitud necesaria, de este asunto, no porque el asunto tenga trascendencia, sino porque aún—así ofrece bastante interés.

Tengo a la vista el escrito presentado por los señores Julio José Rabassa, Juan Carlos Raffo, Luis Puig y Ernesto Balparda, con fecha 25 de setiembre de 1946, solicitando el primero autorización para transferir a los otros su radio, y tengo a la vista la notificación firmada por los señores Raffo, Puig y Balparda, dándose por enterados de que se ha autorizado la transferencia y se ha autorizado la elevación del voltaje a cinco kilovatts con fecha 10 de octubre por dos decretos de ese día, firmada esa notificación el 21 de octubre de 1946.

Quiere decir que la gestión de transferencia se inició y se terminó entre el 25 de setiembre y el 21 de octubre de 1946. Menos de un mes.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—En esta notificación, los firmantes Raffo, Balparda y Puig expresan que asumen la plena responsabilidad de las obligaciones contraídas por el señor Rabassa en el decreto 7.220, del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de julio de 1946, por el cual antes de hacerse la transferencia, se le concedía al señor Rabassa el derecho a ampliar el voltaje de su estación, supeditado —como se había hecho y así lo expresa el decreto, en el caso de la radio CX 8— a que la planta emisora se instalara fuera del radio urbano de la ciudad de Montevideo. Y como el señor Rabassa expresaba que se proponía instalarla en la Avenida Simón Martínez, próximo al local que ocupa la radio CX 8, se le imponía además la condición de que si sus trasmisiones interferían con las de CX 8, él adoptaría las medidas conducentes a evitar esa interferencia. Y los señores Puig, Balparda y Raffo, recibieron su radio en estas condiciones y con este compromiso, tratándose el asunto con la premura de que he dado cuenta, en menos de un mes, en el año 1946.

(¡Muy bien!).

—Los señores Raffo, Puig y Balparda, fueron dueños de la radio durante un año entero. Al año la prometieron en venta al señor Curcho, que tengo entendido que es su actual propietario.

Como entre tanto habían pedido autorización para transferir la radio de la avenida Simón Martínez a distintos otros lugares de la ciudad, esos otros lugares fueron objetados, y en virtud de esas objeciones, no pudieron hacer la ampliación. Por ejemplo, tengo aquí una de las objeciones. Uno de los sitios que escogían, era un predio ubicado entre las calles Moltke, Laffayette, Tosti y Camino Santos, cercano al Batallón de Ingenieros N.o 5, que es el que tiene a su cargo el servicio de transmisiones del Ejército. No se autorizó en razón de su cercanía con la planta receptora de la mencionada unidad militar.

Sólo cuando el nuevo propietario adoptó un lugar en el cual el aumento de voltaje...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—...podía hacerse sin interferir, además, con los Convenios internacionales que rigen la materia, se autorizó, como etapa provisoria, el aumento a dos kilowatts y medio, como paso previo al aumento a cinco kilowatts que ulteriormente había.

(Campana de orden).

—Quedan, pues, establecidas dos cosas: una, que la radio fué radio herrerista, a tal punto que con ella ocurrió, lo manifestó el señor Diputado Ferrer Serra, lo que no ha ocurrido nunca con las radios que los señores herreristas califican de batllistas: que respecto de ella se interesó directamente la máxima autoridad política del herrerismo.

(Campana de orden).

—Nunca el Comité Ejecutivo del Batllismo se ha interesado por las radios que los señores herreristas llaman batllistas.

Y queda establecido igualmente que los propietarios herreristas hicieron su transferencia cuando les pareció bien, y por razones de su exclusiva conveniencia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto planteado. Está terminado el asunto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: hace dos años más o menos, solicité a la Dirección de Radiocomunicaciones, por el trámite pertinente, la autorización de una onda de radio para la ciudad de Melo. Después de dos años con trámites realizados para cumplir los preceptos del Tratado internacional, no se hizo observación por parte del Gobierno del Brasil, a esa instalación. De eso hace ya muchos meses. Radiocomunicaciones, actuando en consecuencia, se expidió en términos favorables a la autorización de esa onda, con un voltaje pequeñísimo que apenas alcanzaría para los alrededores de la ciudad de Melo, y tal vez posiblemente hasta algunos lugares del Departamento, y pasó al Ministerio de Defensa Nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional devolvió nuevamente a Radiocomunicaciones el asunto, a efectos de que informara por que se me había consultado, a consecuencia de que el voltaje que se me exigía era menor. Estamos ya a seis meses de la elecciones. Tengo la seguridad que ese informe volverá nuevamente al Ministerio de Defensa Nacional, pero ya muy tarde, cuando sea imposible hasta la utilización de esa onda.

Algunos legisladores que se enteraron del problema, consultaron hasta a distintos representantes del Ejecutivo: todos sostienen que no hay inconveniente ninguno, porque tiene la aprobación del Gobierno del Brasil. Pero aún así no tengo esperanza de que cuando llegue la elección podamos disponer de una emisora en Cerro Largo que quiera trasmitir, a lo menos, la opinión del Partido Nacional desde la capital del Departamento.

(Interrupción del señor Representante Anfusso. — Campana de orden).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: es claro que este asunto no puede discutirse así; más cuando el señor Diputado Fusco está en posesión de documentos que nosotros no tenemos en la mano.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Pero la Estación fué adquirida más o menos en 1944 o principios de 1945 y obtuvo, como lo acaba de leer el señor Diputado Fusco, una trasferencia y una autorización para aumentar el voltaje, las dos condicionadas a determinados cambios, a determinadas obligaciones.

De manera que no es una concesión lisa y llana de onda, sino condicionada.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Es lo mismo que me han dicho los ex propietarios de la Radio: siempre que se cumplan determinadas condiciones, que cambiaran de lugar de ubicación...

(Interrupciones).

—...que la casa transmisora abandonara la planta urbana de la ciudad de Montevideo. En fin, una serie de condiciones a cumplir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está terminado.

31

La Mesa da cuenta que la Comisión pedida por el señor Diputado Fariña, resuelta por la Cámara, queda integrada en la siguiente forma: señores Rodríguez Correa, Tróccoli, Chouhy Terra, Arrillaga Safons, Pérez Cazas, Durán Rubio y Rodríguez (don Héctor).

Asimismo da cuenta que se sustituye en la Comisión de Medicamentos al señor Diputado Garicoits, mientras dure su licencia, por el señor Diputado Morales Arrillaga.

32

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción desde hace tiempo tiene informado el asunto relacionado con Exposiciones Rurales en los Departamentos de Tacuarembó, San José, So-

Piano, Cerro Largo, Rocha y de la localidad de Tarariras, Departamento de Colonia.

Pido que ese asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del 13 de junio, así como los asuntos relacionados con construcción de silos en Fray Bentos y Melo, también informados por la misma Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

33

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del 14 del corriente mes el asunto sobre "Telecomunicaciones en tránsito. — (Exoneración de derechos)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado en la forma indicada.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

34

Hay varios señores Diputados anotados para cuestiones de orden: los señores Diputados Leone y Oribe Coronel. Pero como la Cámara resolvió que cuando hubiera cincuenta votos en Sala se tratara la moción del señor Diputado Brena, la Mesa procederá en consecuencia.

Léase la moción presentada por el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión Especial, compuesta por un Representante de cada sector, con las siguientes finalidades:

1.º) Requerir de los distintos sectores de la Cámara una lista de tres asuntos que se consideren vitales para el país.

2.º) Seleccionar de esa lista, quince proyectos considerados como fundamentales.

3.º) Contemplar, en lo posible, el interés de los partidos en proyectos de trascendencia nacional, propiciados por ellos o con su iniciativa.

4.º) Informar a la Cámara dentro del plazo de veinte días, comprometiéndose a la aprobación general de los mismos y a estudiarlos en particular para ser sancionados en el correr de los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Montevideo, 12 de abril de 1950.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a solicitar una aclaración antes de entrar a discutir la moción del señor Diputado Brena.

Ya en oportunidad que la presentara dicho señor Diputado algo se habló del carácter de esta Comisión. Recuerdo que entonces algunos Diputados observamos la falta de proporcionalidad al integrarla; y el señor Diputado Fernández Crespo aclaró que aunque se integrara con un miembro de cada sector, se sobreentendía que ese miembro tenía un número de votos proporcional al de integrantes del sector que representaba. ¿Este concepto del señor Diputado Fernández Crespo lo comparte el autor de la moción, o está implícito en ella?

SEÑOR BRENA. — Está implícito; pero si se desea una aclaración la puedo dar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Existe una enmienda propuesta por mí, que creo que aceptaba el autor del proyecto.

Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta por el señor Representante Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión Especial, compuesta por un Representante de cada sector, el que tendrá en ella tantos votos como representantes del mismo haya en la Cámara, con las siguientes finalidades:

1.º) Requerir de los distintos sectores de la Cámara una lista de los principales asuntos cuya urgente sanción se considere vital para el país, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resto de la moción es igual a la del señor Representante Brena.

¿Acepta dicha modificación el señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente; había dicho en la sesión en que se trató por primera vez, que la aceptaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena con la modificación propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo, y aceptada por el mocionante.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR FUSCO. — Pido que se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción con la modificación propuesta.

(Se vuelve a leer).

—No hay número para votarla, pues se han retirado de Sala algunos señores Diputados.

SEÑOR BRENA. — Pido que cuando haya número en Sala se someta nuevamente a votación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la aplabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Nuestro sector votó esta proposición por la afirmativa. Consideramos que es absolutamente necesario preceder a un entendimiento acerca de los problemas de importancia vital para el país y para el pueblo; en ese sentido nuestro sector había dirigido a los demás de la Cámara comunicaciones escritas en el mes de setiembre de 1949 y en abril de este año, en procura de un entendimiento de carácter político acerca de un programa de trabajo parlamentario que proponíamos como base de discusión, sin pretensiones de que él fuera el único posible.

La moción del señor Diputado Brena tiene otro carácter; la moción del señor Diputado Brena coloca el problema del entendimiento entre los sectores parlamentarios en la esfera interna de la Cámara. La proposición comunista buscaba un entendimiento de partidos, de mayor alcance.

Pero, señor Presidente, en el afán de lograr soluciones, nosotros acompañamos esta proposición que permitiría realizar a la Cámara una obra constructiva. Nosotros creemos que los sectores mayoritarios de la Cámara debieran meditar más acerca de esta proposición. Hemos visto a estos sectores no aportar el caudal de votos que hubiera hecho posible la sanción de esta proposición. Sin embargo, es posible que en un futuro inmediato, desde esos sectores se vuelvan a buscar distintos tipos de argumentaciones de carácter reglamentario para explicar la infecundidad del trabajo de la Cámara. Creemos que la Cámara tiene en la mano, votando esta proposición, un camino para realizar obra constructiva, y creemos que todos los sectores de la Cámara están obligados a tomar ese camino.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Queríamos señalar, además de lo expresado por nuestro compañero de bancada el señor Diputado Héctor Rodríguez, y de lo expresado días pasados por otros miembros de nuestro sector, que el Partido Comunista viene bregando desde el año 1947 desde la integración misma de este Cuerpo, por el entendimiento de todos los sectores para sacar adelante problemas que son fundamentales y de interés nacional, y vemos que desde los mismos sectores que suelen hablar tanto sobre la ineficacia del Parlamento, como resulta con el diario "Acción", cuando se proponen soluciones como esta, para resolver de una vez las cosas fundamentales que tenemos en trámite en las tareas parlamentarias, no se encuentran los votos necesarios para salir adelante.

Creemos que es necesario que de esto quede perfecta constancia, porque no hay derecho a responsabilizar en general al Parlamento, cuando la verdad es que en él hay sectores que desde el principio del funcionamiento de esta Cámara hemos estado bregando para que se realice el entendimiento necesario a fin de sacar adelante esos problemas

fundamentales. En este instante no han habido los cincuenta votos necesarios, pero creo que hoy mismo se debe llamar a Sala a los señores Diputados, que sabemos están en los pasillos y que algunos han escapado de la Cámara en el momento mismo en que se iba a votar este problema, a fin de que cuando haya los cincuenta señores Diputados en Sala se ponga a votación este asunto en la sesión de hoy.

Mociono en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para una cuestión de orden, el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — He hablado tantas veces señor Presidente, que voy a aplazar las cuestiones que debo promover, para la sesión de mañana.

Muchas gracias.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Leone, para una cuestión de orden.

SEÑOR LEONE. — Nosotros en otra sesión, señor Presidente, habíamos pedido que se incluyera en la orden del día un proyecto que hemos presentado —y creo que hay otras iniciativas de distintos sectores en el mismo sentido— por el que se resuelve el problema angustioso que ha creado, especialmente a las clases humildes, el aumento del precio de la leche en algunos Departamentos, que hemos mencionado, como es el caso de Artigas, Salto, mismo nuestro Departamento de Canelones y, en general, casi todos los Departamentos del interior.

Este proyecto tendría a resolver inmediatamente aunque fuera en algo, la grave situación económica que atraviesan los sectores más modestos de la población del interior del país. Sabemos que en aquel instante tuvo la votación un número bastante importante y creíamos que figuraría en la orden del día de hoy; pero como no se ha logrado esto, haría moción para que este asunto se trate en la sesión del próximo lunes con informe de la Comisión, incluyendo el asunto a que se refirió el señor Diputado Baciga!upi, relacionado con el informe de la Comisión respectiva sobre las condiciones de vida en los Departamentos de Artigas y Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone, para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes el asunto relacionado con el aumento de precio de leche en los Departamentos del interior del país y el que tiene referencia con el informe de la Comisión que estudió las condiciones de vida en los Departamentos de Artigas y Rivera.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cincuenta: Afirmativa.

36

Habiendo cincuenta señores Diputados en Sala, se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Brena, relacionado con el nombramiento de una Comisión especial.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: como sobre este asunto creo que todos los sectores de la Cámara han definido su posición, y como yo no quise hacer uso de la palabra antes de votarse para que no corriera riesgo la permanencia de los cincuenta señores Diputados en Sala, voy a fundar el voto brevemente.

Hemos votado afirmativamente la moción del señor Diputado Brena, a la que consideramos una tentativa encomiable para contribuir al ordenamiento del trabajo de la Cámara. Pero la hemos votado —ya adelanté esa opinión al propio autor de la iniciativa— sin mayores esperanzas con respecto a sus resultados en caso de que hubiera sido afirmativa. ¿Por qué? Porque creemos que el mal —y esto es una cosa similar a lo que ocurre con las disposiciones reglamentarias, a las que se atribuye en parte el fracaso de la Cámara— está en la falta de unidad de los sectores, en especial de los grandes sectores, y en particular de los sectores que apoyan al Poder Ejecutivo. Es la falta de unidad de propósitos de los Diputados que integran la mayoría lo que impide, a nuestro modo de ver, que la labor de la Cámara sea fructífera.

Hablando más de una vez con colegas de esos sectores, yo les he dicho que lo que ocurre en la actualidad es lo siguiente: que la mayor parte de sus integrantes vienen aquí con su propio cañoncito, enfilan su cañoncito, hacen su tirito y se desinteresan de todo lo demás: no les importa el problema de índole general en el que debería comprometer la opinión el sector con unidad de propósitos. Eso lamentablemente no se arregla con modificaciones del Reglamento ni con Comisiones que hagan la orden del día, porque cuando viniera en la orden del día uno de esos quince asuntos resueltos por la Comisión especial, aparecerían los diez o quince Diputados de los sectores de la mayoría enfilando su cañoncito para hacer su tirito, y olvidándose del interés general.

Este es el fundamento de voto que yo quería hacer.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Tengo interés en fundar el voto porque entiendo que esta tentativa que yo hacía para ordenar el trabajo parlamentario merecía otra atención, especialmente de los grandes sectores de esta Cámara. Esta tentativa no es especialmente beneficiosa para los intereses de los pequeños sectores parlamentarios, porque ellos no tienen la responsabilidad del Gobierno, y la parte más dura, justamente, el día de las elecciones, la llevan quienes tienen la responsabilidad del Gobierno y deben decir al pueblo lo que se ha hecho en todos los órdenes de la vida nacional. Pero, me parecía que frente a estas expresiones que cunden por todas partes, de que el Parlamento no hace nada, de que el Parlamento no es lo que debe ser, de que el Parlamento está en evidente decadencia, y hasta en algunos, de que hay que terminar con el Parlamento, merecía la atención de esta Cámara una inaciativa de esta naturaleza, que tomando de esas expresiones lo que fuere exacto, enmendar a los males que son enmendables.

Entiendo que a lo largo de este período son pocas, poquísimas las leyes fundamentales que se han votado, que el ambiente de la Cámara no es propicio a las grandes iniciativas, que hay proyectos de trascendencia nacional que están durmiendo en las carpetas legislativas, por el desinterés de los sectores parlamentarios, especialmente de los grandes sectores, y que de esta manera se va formando o se va multiplicando ese ambiente contrario al Parlamento, lo que significa que ya no se está jugando simplemente con intereses vitales, sino que se está jugando con mismo fuego, porque jugar con fuego es no sancionar iniciativas de trascendencia que están en el seno de las diversas Comisiones, y que por no sancionarlas ya están en la calle los funcionarios amenazándonos con la huelga en los servicios públicos, contra la cual no podemos decir que en dichos servicios no debe haber huelga, porque si el Parlamento y el Poder Ejecutivo no tienen conciencia de la trascendencia de este momento, no podrán invocar los principios del derecho administrativo y sus grandes tratadistas, para negarles la facultad de ir a la calle a demandar lo que el Parlamento y el Poder Ejecutivo no sancionan.

Creo que el Parlamento ha cometido un grueso error. Yo he insistido y he cumplido con mi deber. ¡Al pueblo, señor Presidente, la setencia, que seguramente no ha de ser muy ardua!

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo voté afirmativamente la moción que no ha contado con el número suficiente de sufragios en la Cámara, pero al fundar el voto yo quiero quebrar una lanza en defensa del Parlamento...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ...y por el prestigio del Parlamento.

Todos los Parlamentos del mundo se parecen a éste. Todos los Parlamentos del mundo son iguales a éste como una gota de agua a otra gota de agua, con escasas diferencias de procedimiento.

(Interrupciones)

—Me estoy refiriendo a los Parlamentos democráticos y no a los simulacros de Parlamento. A los Parlamentos de origen popular tiene que llegar la ansiedad y el pensamiento de la calle, y los integrantes de los Parlamentos democráticos tienen que ser también sensibles a las solicitaciones del hombre de la calle y de quienes votan por el integrante de un Parlamento.

Se nos dice que nosotros estamos desprestigiando la labor legislativa de esta entidad invalorable, cuyo valor sólo se aprecia cuando se pierde...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ...cuando están mudas las tribunas de la opinión, y cuando una voluntad

omnímoda sustituye en la legislación y en la tarea de Gobierno a la representación genuinamente popular que son los Parlamentos.

Yo pienso que este Parlamento ha trabajado mucho y que ha trabajado bien, que le ha dado grandes leyes a la República, quizás como no se las haya dado ninguna otra de las legislaturas anteriores; que ha estado vigilante de sus funciones.

¿Qué acaso ha perdido un poco más de tiempo del que estiman algunos, en la fiscalización de los actos de Gobierno y en las interpelaciones? Pero en ese instante mismo el Parlamento está dando muestras de una conciencia vigorosa en defensa de la salud moral de la República, y en defensa del propio prestigio del Gobierno, porque la misión de estos Parlamentos democráticos no es sólo hacer leyes, es vigilar la marcha de la administración pública y la corrección del Gobierno; es investigar, es asegurar la conducta de los jerarcas, la buena conducta de los jerarcas. ¿Que no hemos podido sancionar todos los presupuestos, o el Presupuesto General de Gastos? ¿Y quién ha podido superar esa tremenda dificultad que ello significa, con presupuestos que nos fueron entregados y luego retirados, modificados a instancias del criterio del Poder Ejecutivo en algunas circunstancias, y modificados en otras por el clamor de los empleados públicos que querían un aumento de sueldos que va a reclamar al país una suma superior a cuarenta millones de pesos, cuarenta millones que se volcarán finalmente en impuestos también sobre el consumo público?

¿Cuál es, entonces, el motivo del desprestigio del Parlamento?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Voy a terminar muy rápidamente.

¿El que nosotros discutamos? ¿El que se pierda algún tiempo en mociones de orden? Repito que los Parlamentos libres, esos que sólo se miden en lo que valen cuando faltan, tienen esa característica.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Con todo éxito nuestro compañero de sector, el señor Diputado Dupetit Ibarra fundamentó el voto, coincidente, desde luego, con nuestros deseos y aspiraciones, como lo expresamos hace un momento los seis compañeros de sector aquí presentes al apoyar terminantemente la moción del señor Diputado Brena.

Creo que un nuevo intento de votación podría dar el resultado apetecido por este distinguido colega. En tal sentido —y si reglamentariamente cabe— pediría que se rectificara nuevamente la votación, previo llamado a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo cincuenta y un señores legisladores en Sala, se va a rectificar nuevamente la votación sobre la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota.)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Que se rectifique la votación!

SEÑOR RICHERO. — Que se rectifique la votación, porque creo que los señores Diputados Mattos y González Conzi no entendieron la moción y por eso no la votaron.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay cincuenta señores Diputados en Sala.

Se está llamando a Sala.

37

La Mesa debe dar cuenta que en la Comisión nombrada a pedido del señor Diputado Fariña, se designa al señor Diputado Urrutia Serrato en sustitución del señor Diputado Tróccoli.

38

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente solicito de la Mesa que cuando hayan cincuenta señores Diputados en Sala, se me autorice por la Cámara a hacer una exposición de diez minutos en la que haré una denuncia sobre incorporaciones tardías en el Registro Civil realizadas en el Departamento de Cerro Largo.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Apoyados!

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará señor Diputado.

39

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Es para solicitar que se incluya en la orden del día del lunes 12 un proyecto originado en el Círculo de la Prensa referente al envío de una misión cultural al Brasil, proyecto que han sido informado favorablemente por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y nueve: Afirmativa.

40

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: en la versión taquigráfica publicada por la última Publicación informativa se dice lo siguiente pronunciado por mí: "En cuanto a la afirmación del señor Diputado Flores, que me ha aludido, es exacto que me equivoqué. Lo llamé opositor lateral; quise decir herrerista lateral".

Yo corregí esa versión y el último párrafo corregido dice así: "Quise decir que en este caso parecía herrerista lateral".

Yo no fuí justo, señor Presidente, en mi apreciación y por ello corregí la versión en la forma que acabo de dar cuenta a la Cámara.

Declaro que no creo que la Unión Cívica sea un partido lateral y por ello me rectifico. No tengo la pretensión de que estas palabras sirvan para absolver a los distinguidos colegas del sector de la Unión Cívica. No es ese el alcance de ellas y por lo demás no tengo autoridad para alimentar tal pretensión.

Han sido dichas estas palabras porque son justas y nada más.

41

SEÑOR REYES CABRERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES CABRERA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del martes 13 el proyecto de ley referente a maquinarias e implementos agrícolas ya sancionado por el Senado de la República e informado favorablemente por la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Reyes Cabrera.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Queremos dejar constancia que hemos votado por la afirmativa esta moción porque consideramos que este es un asunto de suma urgencia que están esperando que se apruebe grandes cantidades de campesinos de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

42

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: me considero con derecho a formular una rectificación a un suelto periodístico porque él tiene relación con el ejercicio de mis funciones de legislador.

En el número del diario 'El Día' de ayer se expresa contestando un suelto del diario "El País" que "configura una puntualización curiosa la de que uno de los miembros que más han faltado a las convocatorias para constituir la Comisión de Reforma de la Constitución, es el nacionalista independiente doctor Barrios Amorín, firmante, en primer término, del proyecto a que "El País" alude".

Cuando yo leí este suelto periodístico tuve la convicción de que incurría en error, porque tengo la seguridad de ser uno de los legisladores que mejor cumplen con su deber en cuanto a asistencia a sesiones de la Comisión co-

mo a asistencia a sesiones de esta Cámara. Soy, estoy seguro, de los que permanecen más horas sentados en este recinto. No soy de los que más hablan; pero soy de los que están más tiempo aquí. En consecuencia, requerí de la Secretaría de la respectiva Comisión la información correspondiente y, como lo esperaba, esa información sirve para rectificar a "El Día". En efecto, de esa información resulta que los veinticinco legisladores integrantes de esa Comisión, sólo hay dos legisladores que han asistido más veces que yo a las convocatorias de la misma, es decir, he concurrido más que veintidós legisladores.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Podría leer las asistencias?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo ningún inconveniente, señor Diputado Fernández Crespo.

La Comisión fué citada dieciséis veces. Ha concurrido dieciséis veces el señor Diputado Fernández Crespo; catorce veces el señor Diputado González Conzi y doce veces el Diputado que habla, siendo por mi parte señalar que tres de las ausencias deben imputarse a un período en que por estar enfermo tampoco asistía a las sesiones de esta Cámara.

El objeto de mis palabras es simplemente ese.

Señalo, sin embargo, de paso, que alguno de los redactores de "El Día', de las dieciséis convocatorias, no ha concurrido nada más que a una de ellas.

Espero que el diario que dió la información equivocada se sirva hacer la rectificación correspondiente por ser ello procedente y mucho me alegraría si esta imputación injusta, en lo que a mí se refiere y si esta rectificación procedente de mi parte, sirviera para estimular el celo de los legisladores que por no asistir a las convocatorias de esa Comisión han impedido que ella se constituya hasta ahora, a pesar de tener que cumplir un cometido tan alto como es, a mi juicio, el poner en marcha la necesaria iniciativa de reforma de la Constitución de la República para implantar un régimen efectivo de autonomía municipal.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Como es notorio, señor Presidente, mi vinculación con "El Día", yo quería recoger las palabras del señor Diputado Barrios Amorín para expresar que, efectivamente, dentro de las normas que sigue "El Día", tiene perfecto derecho al reclamo que ha establecido, de que una información mal dada sea corregida, y quería aclarar a la vez, por el cargo que hizo a los redactores de "El Día" miembros de la Comisión poco asistentes a las convocatorias, que en lo que me es personal no creo ser uno de ellos, porque he sido discreto: de dieciséis citaciones, he asistido a seis o siete.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es exacto.

43

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se va a rectificar nuevamente la votación de la moción del señor Diputado Brena, tal como se había solicitado.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR FLORES. — Que se rectifique nuevamente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: Negativa.

44

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar la incidencia planteada por el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine la incidencia planteada por el señor Diputado Oribe Coronel.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Es a nombre de su sector?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...para que se le autorice a hacer una exposición de diez minutos sobre el tema indicado.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel, para efectuar la exposición a que ha sido autorizado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: en el Departamento de Cerro Largo y en cumplimiento de la ley de 26 de noviembre de 1948 que autorizaba la incorporación al Registro Civil de las inscripciones tardías, se produjeron una serie de anormalidades que llamaron la atención al que habla y a las autoridades de mi Partido. Con ese motivo nos trasladamos al Juzgado de la 5.a Sección del Departamento de Cerro Largo, sección fronteriza, poco poblada, donde encontramos que se habían incorporado al Registro Cívico, por ese medio, 780 inscripciones. Esta cifra nos llamó la atención, porque en la capital del Departamento y en las secciones adyacentes, que tienen una población de 50.000 habitantes, apenas se había llegado a 880 inscripciones.

Se nos autorizó a hacer una revisación de los expedientes y encontramos en los mismos que los nombres de los testigos se repetían en decenas y decenas de expedientes. En 780 expedientes puede asegurarse que en la mayor parte aparecían tres, cuatro o cinco testigos. Esa repetición de testigos nos hizo entrar en sospechas y continuamos revisando los expedienes encontrando cuatro inscripciones en las cuales aparecía nada más que un testigo deponiendo ante las autoridades judiciales. Sin embargo, se había autorizado la incorporación al Registro. Esa queja la presentamos ante el Juzgado Letrado el cual no tiene artibuciones para poder intervenir dado que estas inscripciones dependen del Registro Civil, o sea del Ministerio de Instrucción Pública.

Llamo la atención a la Cámara que esto encierra una enorme gravedad. Los informes que tenemos dicen que se han incorporado más de cuatrocientas personas que no tienen derecho a hacerlo por habitar en el Brasil, y aún con nombre supuesto. Esto causará un gran daño al país, porque esas 400 o 500 personas, inscriptas en esa forma irregular, cargarán sobre la Caja de Jubilaciones Rurales, pues esta Caja, al estudiar los servicios, lo hará por el sistema de cálculo presuntivo, lo que quiere decir que se podrán incorporar como jubilados rurales. Además, muchos de ellos, sobre todo los de mayor edad —y hay muchas inscripciones de personas mayores de sesenta años— también pesarán sobre la Caja de Jubilaciones y Pensiones a la Vejez.

Lo interesante de todo esto es que todos los testigos se repiten, y en el caso de aquellos que pasan de sesenta años, son sólo dos testigos los que deponen en estas incripciones.

El poblado de Aceguá es pequeño, y todas las inscripciones dan como domicilio esa misma localidad. Si fueran verdaderamente habitantes de esa población, tendría que duplicarse o cuadruplicarse sus casas, sus servicios, etc. Denuncio esto ante la Cámara creyendo que es necesario investigar el origen de esta situación, porque puede ser el hilo de una organización de fraude electoral que podría decidir en las elecciones del Departamento de Cerro Largo y aún en las nacionales.

Nuestro Registro Cívico, indudablemente, es una de las instituciones mejor controladas y de la cual todos tenemos una sensación de pureza y corrección en su organización. Todo el país tiene fe en que los hombres que votan y que se hallan incorporados al Registro, son verdaderamente ciudadanos que lo pueden hacer por imperio de la ley y por los derechos que tienen. Y debemos velar intensamente para que esa convicción se arraigue aun más y evitar que reciba el país la sensación de que este Instituto ya no es una garantía.

Pido que mis palabras se pasen a la Suprema Corte de Justicia, a efectos de que investigue la actuación del Juez, que es su directo dependiente; al Ministerio de Instrucción Pública, como Ministerio que está a cargo del Registro Cívico; a la Corte Electoral, para que investigue si la documentación es correcta y si los domicilios que han dado esos inscriptos en la 5.a Sección, coinciden con el que surja de las averiguaciones. En el momento oportuno, cuando se nombre la Comisión investigadora, pasaré esos antecedentes a la Comisión para que investigue si esto puede significar un fraude y un descrédito para nuestra organización electoral.

Es lo que quería decir.

45

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Había sido propuesta para la orden del día de mañana una preferencia para tratar la ley que regula y modifica la de asignaciones familiares. La inclusión de otros asuntos hace imposible que en la orden del día de mañana, ni tampoco en la del miércoles, pueda figurar este importante asunto que ya tiene informe de la Comisión.

A efectos de que pueda tener andamiento en forma preferencial, voy a mocionar para que se incluya en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Flores se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota).
—Cuarenta y cuatro en cincuenta: Afirmativa.

46

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en la orden del día de hoy figuraba, en primer término, el proyecto por el cual se creaba un cargo de Ministro Plenipotenciario y otro de Cónsul de Tercera Clase.
Este proyecto había sido reconsiderado por el Cuerpo dadas las manifestaciones hechas por el señor Diputado Mora Otero de que el proyecto era evidentemente inconstitucional, a los efectos de poder ajustarlo al texto de la Constitución de la República. Pero si hoy esta Cámara no toma una decisión en sentido contrario a la anterior, se comunicará la primitiva resolución tomada por nosotros días pasados, lo que evidentemente significa cometer a sabiendas, a mi juicio, un acto irregular.
Mociono, por lo tanto, para que se incluya dentro de la prórroga de la sesión el tratar este asunto a los efectos de ajustar el proyecto al texto constitucional.
SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar esa moción porque sólo fué prorrogada la sesión para ocuparse de la incidencia promovida por el señor Diputado Oribe Coronel. La prórroga de sesión fué exclusivamente con ese objeto.
Lo único que podría votarse sería el pase a Comisión, según tengo entendido.
SEÑOR FERRER SERRA. — En ese caso mociono para que se pase a Comisión el proyecto que estaba en debate.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que se pase a Comisión el proyecto de ley que había quedado en debate, relativo a regularización de la situación presupuestal de dos funcionarios que prestan servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por querer arreglar este asunto, lo hemos enterrado, posiblemente. Yo creo que el espíritu de la Cámara no es mandar el asunto a Comisión para no tratarlo más, sino para tratarlo de inmediato, en la primera sesión. Voy a solicitar de la Cámara se rectifique la votación en el sentido de que el asunto pase a Comisión, pero que figure en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria.
SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TEJERA. — Yo no entiendo bien la forma en que se han resuelto las cosas aquí. Desde luego que deseo que el asunto sea considerado por la Cámara y que salga de aquí como debe salir. Si la Comisión de Presupuesto incurrió en error al informar el proyecto en la forma que lo hizo, se reconocerá el error si es que existe y se redactará el proyecto en la forma que deba ser redactado, para que esté de acuerdo con la Constitución, que es, por otra parte, el espíritu con que lo han votado los miembros de la Comisión de Presupuesto que lo informa.
Pero yo pregunto, señor Presidente: ¿volver el proyecto a Comisión, por qué? ¿Volver el proyecto a Comisión,, cómo? Yo entiendo que lo que podría hacerse, por cincuenta votos, sería resolver retener este proyecto.
Esta es una cuestión simplemente reglamentaria pero que tiene importancia por el precedente. Esta es una sesión que se prorrogó al solo efecto de oír al señor Diputado Oribe Coronel.
(Apoyados).
—Había pasado ya la hora 20, que es la hora normal de terminación de la sesión ordinaria, cuando el señor Diputado Ferrer Serra planteó este asunto.
Entiendo que de acuerdo con la resolución de la Cámara en lo que respecta a la duración de las sesiones y a la resolución adoptada cuando prorrogó el acto este asunto no podrá ser tratado ni considerado, ni se podrá hablar de él.
(Apoyados).
—Pero naturalmente que yo no voy a hacer cuestión de esto. Pregunto si reglamentariamente puede hacerse.
SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio del que ejerce en estos momentos la Presidencia, la actitud adoptada fué estrictamente reglamentaria. La moción fué una moción de orden propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra dentro de la incidencia planteada en el lapso que se consagró a la cuestión promovida por el señor Diputado Oribe Coronel, de modo que sobre eso no tiene dudas la Mesa.
SEÑOR TEJERA. — Yo no soy reglamentarista ni conozco bien el Reglamento, pero creo que establece lo siguiente para asuntos que estén en la misma situación de éste: que pasada la primera sesión ordinara luego de aquella en que se ha resuelto reconsiderar un asunto, si éste no ha sido reconsiderado, pasa automáticamente al Senado. Declaro que en mi interés estaría que la Cámara tratara este asunto para que no ocurriera que luego se empantanara en el Senado, porques aquí en este proyecto, hay una cuestión que es importante para la Cámara, que es la regularización de la situación de un funcionario de la Cámara que hace dos años presta servicios en la Cancillería y que no tiene derecho al ascenso en la Cancillería porque no figura en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, y no tiene derecho al ascenso en esta casa porque hace dos años que está fuera del personal de la misma.
Si la sesión ordinaria se terminaba a la hora 20, y la prórroga de hora fué al solo efecto de oír al señor Diputado Oribe Coronel, yo pregunto si reglamentariamente puede este asunto ser considerado.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ha contestado al señor Diputado: ha sido dentro de la sesión ordinaria. La sesión ordinaria fué prorrogada para la incidencia promovida por el señor Diputado Oribe Coronel. Si el señor Diputado cuestiona el espíritu reglamentarista de la Mesa, ésta someterá a consideración de la Cámara la resolución adoptada.
SEÑOR TEJERA. — Para el caso de que el criterio del señor Presidente sea exacto, yo propongo que el asunto sea considerado ahora, no que pase a Comisión; que el asunto sea considerado a continuación del promovido por el señor Diputado Oribe Coronel.
SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ser considerado de ninguna manera porque ése es otro aspecto de la cuestión. Lo que hizo el señor Diputado Ferrer Serra, a juicio de la Mesa, fué presentar una moción de orden dentro del tiempo en que podía hacerlo; ahora lo otro no cabría, porque sería tratar un asunto después de haberse prorrogado la sesión expresamente para ocuparse de la incidencia planteada por el señor Diputado Oribe Coronel.
La Mesa somete a consideración de la Cámara el procedimiento que ha seguido.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado Tejera acaba de cuestionar el procedimiento de la Mesa. A mí también me parece original que no se pueda tratar el asunto y que se pueda pasarlo a Comisión. Pero, en fin, es el procedimiento de la Mesa y nosotros tenemos que creer que la Mesa no se equivoca.
A los efectos de conciliar la aspiración del señor Diputado Tejera con la opinión de la Mesa, pido que se vote mi moción, para que el asunto se pase a Comisión, pero que sea tratado en el día de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe rectificar al señor Diputado Chouhy Terra: no se ha considerado infalible, sino que, por el contrario, plantea a la Cámara que resuelva acerca de si es reglamentaria o no la votación que se tomó. En consecuencia, la Mesa somete a consideración de la Cámara si fué o no reglamentaria la votación tomada en la forma que lo entendió la Mesa.
SEÑOR SILVA. — Que se lea el artículo pertinente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 83 del Reglamento.
(Se lee):
"Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.
El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.
Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".
SEÑOR TEJERA. — Parecería, señor Presidente, de acuerdo con el texto claro del artículo, que no puede hacerse lo que ha propuesto el señor Diputado Ferrer Serra y que la Cámara votó, porque no se ha reabierto el debate sobre el asunto y éste fué pasado a Comisión. Hago mo-

sión, por lo tanto, para que se rectifique todo lo actuado sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se rectifica todo lo actuado con relación a este asunto.

(Se vota).

—Veinte en treinta y nueve: Negativa.

La Mesa ha proclamado negativa esta votación porque tiene menos votos afirmativos que la tomada anteriormente sobre el mismo punto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra para que el asunto se traiga en la sesión de mañana.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: creo que este asunto, con esta votación, va a quedar relegado a uno de los últimos términos de la orden del día de mañana, y me parece que en realidad mañana será necesario pedir la trasposición de los asuntos de la orden del día, pedir preferencia para este asunto, por cuanto es evidente que reviste un gran interés para la ordenación del presupuesto de la casa.

La Comisión de Presupuesto está considerando el Presupuesto de la casa, que a esta altura del año todavía no lo tiene, y uno de los cargos que figuran en ese Presupuesto, uno de los cargos administrativos principales, es el del funcionario que se intenta regularizar con este proyecto. Creo que en la Comisión debe haber naturalmente ambiente para ,que en el caso posible de que no tuviera la mayoría necesaria el otro aspecto del proyecto, por lo menos desglosar lo que se refiere al señor Secretario de Comisión que se regulariza en las planillas del Ministerio, a fin de que la Cámara pueda considerarlo.

Hago esta advertencia desde ahora, porque aunque soy contrario a modificar las órdenes del día que estructura la Mesa, creo que en este caso no tendré más remedio que mocionar en tal sentido a fin de que se regularice una situación que evidentemente cada día se torna más enojosa.

47

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: aunque peque por cargoso voy a pedir por tercera vez que el proyecto venido del Poder Ejecutivo relacionado con la exoneración del impuesto de patente de despacho de bebidas a los clubs sociales con personería jurídica sea incluido en la orden del día de una de las sesiones de la semana próxima. Este proyecto ha figurado cuatro veces en la orden del día y siempre ha sido desplazado, trayendo como consecuencia gran inquietud en algunos pueblos de campaña, porque las directivas de los referidos clubs no han podido abonar las sumas que por cobro de los referidos impuestos se les están intimando judicialmente.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué fecha, señor Diputado?

SEÑOR FRAGA. — Para el miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles 14, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fraga.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Simplemente para que la Mesa me aclare como queda prácticamente la orden del día de mañana, porque al ser retirado el asunto que figuraba hoy en primer término, queda en primer lugar el que figura en segundo lugar: "Ministerio de Salud Pública, (Refuerzo de Rubros)", y como es un asunto que está en discusión creo que sólo podrá ser aplazado por cincuenta votos. ¿Es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto, señor Diputado.

48

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato, para ocuparse de la cuestión planteada por el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hace unos días, cuando el señor Diputado Oribe Coronel solicitó la autorización correspondiente a la Cámara para realizar esta exposición, voté afirmativamente, aunque entendí que ello traería aparejada la interrupción de la interpelación que se estaba realizando al señor Ministro de Instrucción Pública y que era hasta, si se quiere, una descortesía hacia ese distinguido Secretario de Estado y hacia el Director General de la Universidad del Trabajo que se encontraba en ese momento en Sala; y hoy he votado también afirmativamente, porque el partido a que tengo el honor de pertenecer tiene interés, sumo interés en que este asunto se aclare debidamente, que no se oculte absolutamente nada, porque su intervención en el mismo se ha producido, como es lógico, con la corrección que lo caracteriza.

Conceptúo que el señor Diputado Oribe Coronel ha sido sorprendido en su buena fe al proporcionársele datos e informaciones no ajustadas debidamente a la verdad y que ello ha dado motivo a la actitud asumida ante las autoridades judiciales del Departamento de Cerro Largo y ahora ante esta Cámara al plantear el asunto.

Con fecha 16 de mayo próximo pasado se presentaron ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, el señor Representante Oribe Coronel y los señores Luis Apolinario Pérez y Pedro Martins Martins, estos últimos en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Departamental Nacionalista y le expresaron al citado Magistrado que habiéndole llamado la atención la cantidad de inscripciones que se realizaron en la 5.a Sección del Departamento, se trasladaron al Juzgado de la misma y revisados casi todos o gran parte de los expedientes, se encontraron con que había cuatro de ellos con la firma de un solo testigo; ocho expedientes donde entendían que la firma de los testigos habían sido, al parecer, trazada por la misma mano; la falta de edad de los testigos con respecto a la de los inscriptos; cantidad de inscripciones de oficio, con domicilio en Aceguá, La Mina y María Isabel; cantidad de brasileños inscriptos y que muchos de ellos son postulantes o van a ser de pensión a vejez; y figurar los mismos testigos en gran parte de los expedientes de inscripción de oficio.

Además, con fecha 19 de mayo próximo pasado, se reunió la Junta Electoral de Cerro Largo, y por moción del block nacionalista, con el voto contrario de los miembros del partido colorado presentes y del miembro del partido nacional independiente, resolvió consultar a la Corte Electoral sobre cuál era la vía a seguir ante ese problema según tengo entendido, la Corte Electoral todavía no se ha expedido a este respecto.

Como no podía ser de otra forma, el señor Juez Letrado del Departamento de Cerro Largo doctor Celestino Pereyra, que por su inteligencia, su corrección y su hombría de bien honra a la Magistratura, lo mismo que el señor Fiscal Letrado, distinguidísimo funcionario, doctor Bayardo Bengoa y el Secretario del Juzgado escribano Rocca Estévez, se trasladaron al Juzgado de la 5.a Sección, revisando gran parte de los expedientes y muy especialmente los indicados por los denunciantes. De los cuatro expedientes que según el señor Representante Oribe Coronel y el Presidente y el Secretario de la Departamental Nacionalista se encontraban con la firma de un solo testigo, los de Dora Rodríguez, Enedina Morales, Edelma Morales y Ramón Morales, sólo en uno de ellos, a pesar de estar estampada la declaración, se omitió la firma de un testigo.

Omisión muy lógica, señor Presidente, en un Juzgado como el de la 5.a Sección, que debe ser atendido por el señor Juez exclusivamente y ser la más grande del Departamento, ya que cuenta con una extensión de 2.100 kilómetros cuadrados. Y también omisión aceptable del Fiscal Letrado del Departamento, por ser la Fiscalía de Cerro Largo la que tiene mayor cantidad y diversidad de asuntos, lo que exige en todo instante un trabajo verdaderamente agobiador.

En los ocho expedientes, que según los denunciantes la firma de los testigos al parecer había sido trazada por una sola mano y que son los de los señores Osvaldo Martínez, Agapito Almeida, Omar Romero, Idalecio Romero, José García, Luis Alberto Silva, Antonia G. Cain y Ferminiano Pérez, aparecen como testigos en dichos expedientes los señores Agapito Cuña hijo y Serafín Mujica. Pudieron constatar los funcionarios actuantes que las firmas eran perfectamente auténticas, lo que es muy fácil probar, a su vez, porque los señores Serafín Mujica y Agapito Cuña hijo, son clientes del Banco de la República, donde tienen su firma debidamente registrada, y a su vez en la Jefatura de Policía y en la Sucursal de Impuestos Directos, donde también tienen su firma registra-

da para llenar el requisito previo a la obtención de libretas de certificados guías de transacciones rurales.

En cuanto a la falta de edad de los testigos con respecto a los inscriptos, debo expresar que en ningún expediente de inscripción de oficio en el Departamento de Cerro Largo los testigos tienen menos de 14 años con relación a la edad de los inscriptos. Y es interesante dar lectura en estos momentos, para hacer resaltar más la exigencia que tuvieron el Fiscal Letrado y los Jueces de Paz de Cerro Largo, a lo que estipula el artículo 44 del Código Civil, que dice lo siguiente: "La falta de los referidos testimonios —se refiere a las partidas que menciona el artículo 40 del mismo Código que dice que "el estado civil de casados, de padres o hijos legítimos, se probará por las respectivas partidas de matrimonio o de nacimiento extraídas de los Registros Civiles y correspondientes"— podrá suplirse, en caso necesario, por otros documentos auténticos, por declaraciones de testigos que hayan presenciado los hechos constitutivos del estado civil de que se trata, y, en defecto de esas pruebas por la "posesión notoria" de ese estado civil".

Y el artículo 47 dice: "Para que la posesión notoria se reciba como prueba del estado civil, deberá haber durado diez años continuos, por lo menos".

Quiere decir, señor Presidente, que en estos casos no era necesaria la exigencia de una diferencia de 14 años entre la edad de los testigos y la de los nuevos inscriptos. A pesar de ello el señor Fiscal Letrado y los Jueces de Paz han exigido la diferencia de edad mencionada.

El artículo 376 del Código de Procedimiento Civil dice: "Puede ser testigo toda persona mayor de catorce años, que no tenga alguna de las tachas enumeradas en el artículo 406".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se amplíe el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se amplía el plazo de que dispone el señor Diputado Urrutia Serrato para continuar en el uso de la palabra.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — La diferencia de catorce años entre la edad de los testigos y de los nuevos inscriptos, se debe exigir en las inscripciones de hijos de padres desconocidos y a los efectos únicamente de la inscripción en el Registro Cívico.

También se ha referido a la cantidad de inscripciones de oficio, con domicilio en Aceguá, La Mina y María Isabel.

Debo expresar a la Cámara, como lo sabe muy bien el señor Diputado Oribe Coronel, que desde Aceguá, que es una zona muy poblada, hasta San Diego, existe una distancia de cuarenta kilómetros, donde no sólo hay varias poblaciones, sino que también está la tierra completamente subdividida por ser dedicada a una agricultura intensiva; y además por estar dentro de esa zona varias colonias, como la de San Diego, que pertenecía al Banco Hipotecario y que hoy es del Instituto Nacional de Colonización. También está la colonia de Rodríguez y Mongrell, de Mongrell y Barrán y de Cornelli y Misiateli, lo que quiere decir que esa parte de la 5.a Sección, donde se realiza, repito, agricultura intensiva, es la más poblada de todas.

Además es muy corriente —y le pediría a los señores Diputados de los departamentos fronterizos que me rectificaran si no digo la verdad— que jornaleros trabajan indistintamente un tiempo en el Brasil y un tiempo en el Uruguay...

(Apoyados).

—...como sucede actualmente en los potreros de Ana Correa frente a María Isabel, donde se encuentra gran cantidad de jornaleros uruguayos trabajando en los montes haciendo carbón. Esto es lógico que se acepte, porque cuando no hay trabajo en el Uruguay, buscan trabajo en el Brasil; y cuando no hay trabajo en el Brasil, lo buscan en el Uruguay. Eso no solo pasa con respecto a los obreros uruguayos, sino también con relación a los obreros brasileños.

En cuanto a la cantidad de brasileños inscriptos, debo manifestar bajo palabra de honor que el Partido Colorado Libertad y Justicia no ha inscripto ninguno que no sea hijo de uruguayo y que esté por lo tanto habilitado por las leyes respectivas. Y para ello, señor Presidente, esos ciudadanos se han munido de su partida de nacimiento; la han hecho legalizar por el Cónsul uruguayo en la ciudad o en el municipio donde hayan nacido; se ha hecho traducir por un traductor público y más tarde certificar la firma del Cónsul respectivo por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con ese documento debidamente legalizado y con el positivo de los padres o del padre y de la madre, según sean de nacionalidad uruguaya, se ha procedido a la inscripción.

También se ha manifestado que gran parte de los nuevos inscriptos, son futuros postulantes de la Pensión a la Vejez. Puedo asegurar también a la Cámara que la única postulante de Pensión a la Vejez de todas las inscripciones que se han realizada en la 5.a Sección, es la señora Antonia Techera de Miranda, de nacionalidad uruguaya, domiciliada en Paso de Melo del río Yaguarón, y cuyos datos se encuentran debidamente registrados en el Centro Interamericano de Salud Pública de Melo, por haber sido atendida por equipo móvil del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!...

La Cámara ha quedado sin número.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Con respecto a que en gran parte de esos expedientes figuran los mismos testigos, debo manifestar que en su mayoría aparecen como testigos los señores Agapito Cuña hijo y Serafín Mujica. Y no debe llamar la atención esto, por cuando los mencionados señores son nacidos en esa sección, han vivido casi toda su vida en ella y han actuado como funcionarios policiales en la misma y están, por lo tanto, habilitados para conocer debidamente a todos los habitantes. Además, por vivir muy cerca del Juzgado mencionado, tienen una mayor facilidad para prestar declaración, y en esa forma se evita el desplazamientos de otros ciudadanos para llenar ese requisito.

Tampoco me llamaría la atención, señor Presidente, que en la cuarta sección de Cerro Largo, sobre todo en la parte del Chuy, existieran cien, doscientas, trescientas, inscripciones de oficio y que en todas ellas, figurara como testigo el señor Diputado Oribe Coronel, porque yo sé perfectamente que el mencionado legislador ha vivido muchos años en ese paraje y que, por lo tanto, se encuentra debidamente habilitado, como se encuentran con respecto a la quinta sección los señores Serafín Mujica y Agapito Acuña (hijo), para poder informar en todas las inscripciones de oficio que se pudieran haber hecho en la zona mencionada.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite?...

Quiero dejar perfectamente establecido que no soy testigo de ninguna inscripción, a los efectos de la mayor claridad.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Yo digo "si hubiera sido", pero no aseguro que fuera.

Y en cuanto a la cantidad de inscriptos en la quinta sección, tampoco debe llamar la atención por cuanto la cantidad de inscriptos recién nacidos, inscripciones comunes e inscripciones de oficio, desde el año 1946 a 1950, alcanzó a 1300; datos estos suministrados por la propia Intendencia Municipal de Cerro Largo.

En cuanto a la inscripción de oficio del año 1949, alcanzan a la cantidad de 170 mayores de dieciocho años, y 100 menores de esa edad, lo que totaliza 270; y en 1950, 197 mayores de dieciocho años y 80 menores de esa edad; lo que totalizan 277.

Además no debe llamar la atención, repito, esta cantidad, no sólo por la extensión de la 5.a sección, que como expresé alcanza a la cifra de 2100 kilómetros cuadrados, con una cantidad de habitantes que, según el último censo realizado en 1937, alcanzó a 5500 habitantes, que hoy ha sido superada en grado sumo; sino porque debe tenerse en cuenta también que durante muchos años fué Juez de Paz de esa sección el señor Pedro Soto Goró, cuya actuación ha sido bastante criticable, ya que durante su permanencia en ese cargo de la referida sección, no procedió a la realización de casi ninguna inscripción, lo que motivó que de esto se ocuparan todos los partidos políticos, incluso el Partido Nacional, teniendo que realizar innúmeras inscripciones de oficio con el inconveniente y el gasto consiguiente, no sólo para los inscriptos, sino para los ciudadanos que han tenido que servir de testigos.

Para terminar, señor Presidente, debo repetir que el Partido Colorado "Libertad y Justicia", al que tengo el honor de pertenecer, ha procedido con toda la corrección que le es característica y, por lo tanto, puedo asegurar a la Cámara que no se ha inscripto ningún ciudadano de origen brasileño que no sea hijo de uruguayo, y que esté, por lo tanto, debidamente habilitado por las leyes respectivas.

Por consiguiente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, conjuntamente con la del señor Diputado Oribe Coronel se envíe a la Corte Electoral y a la Suprema Corte de Justicia.

Nada más por ahora, señor Presidente.

49

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que en la Comisión solicitada por el señor Diputado Fariña ha sido sustituído el señor Diputado Urrutia Serrato, por el señor Diputado Carrere Sapriza.

50

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — No he tenido la suerte de recibir los informes del Juzgado Letrado; veo que el señor Diputado, colega por el Departamento que represento, tiene en eso más felicidad. Me he entrevistado con el Actuario, quien me dijo que no tenía instrucciones para facilitar datos.

Nosotros denunciamos porque con los testigos que enuncié hace un momento, comprobamos la existencia de cuatro expedientes con un solo deponente. Quiere decir que son cuatro inscripciones que se autorizaron realizar y que son falsas. Una de ellas la pudo encontrar el Juez Letrado cuando concurrió por segunda vez al Juzgado, porque cuando asistió por primera vez no encontró al Juez que, indudablemente, podría fácilmente haber completado esos expedientes. Pero el hecho de comprobarse ya, la existencia de una de las denuncias, significa ya una perfecta razón para investigar el asunto.

No he puesto en tela de juicio la reputación de los señores jueces ni fiscales porque no cabe, ni puede tener interés en ello la Cámara. Pero en cuanto a que el partido a que pertenece el señor Diputado Urrutia Serrato, haya realizado inscripciones o no las haya realizado, ese es un problema que se comprobará en el momento de llamar a los testigos a deponer.

En cuanto a las inscripciones en la 5a. Sección, que el señor Diputado Urrutia Serrato ha dicho que son pocas, voy a dar las cifras oficiales proporcionadas por la Intendencia Municipal. Hasta el año 1949 se realizaron 335 inscripciones; y en el año 1950 se realizaron 445. Es decir, 780 inscripciones.

El total de inscripciones en ese mismo período realizadas en la 1.a Sección Urbana, que es inmensa ya que puede calcularse fácilmente que cuenta con más de cincuenta mil habitantes, alcanzó apenas a 380 inscripciones. Quiere decir que hay una diferencia de 100 inscripciones entre una Sección Rural, que si bien es muy grande, como dijo el señor Diputado Urrutia Serrato, no es nada más que la Cuchilla de Melo y una poca extensión desde Aceguá hasta San Diego, lo cual configura un exceso de inscripciones que tiene que llamar la atención.

Además ha dicho el señor Diputado Urrutia Serrato, que ha habido solamente una persona de más de sesenta años que tramitó la pensión. Indudablemente no ha tenido tiempo de tramitarla el resto, porque han de haber mucho más de 100 personas de más de sesenta años de edad que se han incorporado al Registro Civil.

Todos estos hechos configuran, —fundamentalmente la repetición de los testigos, hasta en decenas y decenas de inscripciones—, la sospecha de la ilegalidad de los mismos. El aparecer en una Sección una cantidad tan abultada de inscriptos, también ratifica esa sospecha; el parangonar la 5a. Sección, por ejemplo, de Cerro Largo, enormemente poblada —Río Branco—, con una ciudad vecina de una cantidad de habitantes superior a dieciséis o dieciocho mil, también hace sospechar lo mismo, dado que el número de inscripciones es de 239, siendo una Sección con una población cuatro veces superior a la de la 5a. Sección.

Quiere decir que las cifras anotadas configuran la obligación de investigar, y puedo asegurar a la Cámara, pese a la apreciación del señor Diputado Urrutia Serrato, que se han inscripto e incorporado muchos brasileños en los padrones cívicos del Departamento de Cerro Largo.

Eso será fácilmente comprobado tanto por el señor Ministro de Instrucción Pública, si lo desea, como por la Justicia, al convocar a los mismos a comparecer para ratificar sus inscripciones. Ello será muy fácil, ya que todo el que ratifique tendrá que haber cumplido perfectamente con los preceptos legales; pero puedo asegurar a la Cámara que ni la mitad de éstos van a ratificar sus inscripciones.

Nada más.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: debo decir en primer término que en ningún instante hablé sobre este problema, ni con el señor Juez Letrado, ni con el señor Fiscal Letrado, ni con el Actuario Adjunto, ni con el señor Juez de Paz de la 5.a Sección.

Asimismo expreso que los datos que poseo no me los ha suministrado ningún funcionario judicial de Cerro Largo. También deseo expresar, señor Presidente, que el señor Diputado Oribe Coronel hace un estado comparativo con las inscripciones de la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo; pero debo recordarle al señor Diputado Oribe Coronel que hasta noviembre del año 1948 las inscripciones de oficio en la 1.a Sección, se realizaban en el Juzgado de Primera Instancia del Departamento y que a partir de esa fecha, se hicieron en el Juzgado de Paz de la 1.a Sección; y que en esta Sección no existió un Juez como existió en la 5.a Sección, cosa que sabe perfectamente bien el mencionado legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, no lográndose restablecer el quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 20 y 25 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Mauro García Da Rosa
2º Vicepresidente	Don Carlos A. Mora Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Solterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Da Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José B. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco H. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gasaniga

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban F. Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graug
Dr. Héctor A. Grauert
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Olamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
D. Alberto B. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —
D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Luis Gambardella
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplente convocado en forma transitoria: Don Alfredo L. Laens (Montevideo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César E. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Olivar

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Gluria
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Juan G. López Gutiérrez
Dr. Gabriel Terra
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Luis Troccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lomé

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Justino Carrere Sapriza
Ing. Antonio M. Durán Rubio
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. José E. Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González

Secretario: D. Juan B. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente Ad-hoc: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente Provisorio: Esc. Esteban J. Bacigalupi
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
Dr. Humberto Badano
Dr. Juan A. Marra
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobile

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan E. Quiliot
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro E. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Secretario: Dr. Arturo J. Dubra
Dr. Tomás G. Brena
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Maiz

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban F. Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto E. Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel E. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Washington Fernández
D. Adolfo Tejera
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Sábado 26 de Agosto de 1950 — Núm. 13138

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras. por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales . . " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica. o su equivalente ... . " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 64

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Paño negro azulado, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, crin, entretela ordinaria, brin azul, botones corozo negros de 18, 15 y 20 m|m botones negros para cartera. botones negros para tirador. broches finos para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.16-22180-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 78

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Dulce de membrillo, mates, bolsas de lona para mercado, borceguíes reglamentarios para tropa, zapatos reglamentarios para oficiales, valijas. calcetines, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Agosto de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.19-22208-v.ag.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de madera con destino al cuartel de Santa Clara de Olimar, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 28 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.23-22237-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 55|40

Primer llamado

Venta de hasta 256.000 bolsas de arpillera, tipo triguera, de segundo uso sin arreglar

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la venta de hasta 256.000 bolsas de arpillera, tipo triguera, de segundo uso sin reparar. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 7 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 y 30 en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, casa central, entrepiso sobre calle Solís.

(Cuenta corriente) Ag.24-22254-v.ag.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Confección de uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de 86 uniformes de verano para el personal de servicio del instituto. de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco. durante las horas hábiles

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 4 de Setiembre próximo a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Agosto 19 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-22212-v.ag.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Impresión de avisos y recibos en "Fang - Full"

Llámase a licitación para la impresión en "Fang - Full". de 282.196 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith". de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 31 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22213-v.ag.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 15|50

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarand 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.22-22227-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100 toneladas de expeller de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 28 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.24-22243-v.ag.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de trigo de fideos y avena sobrantes y subproductos de trigo de fideos, avena y lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 29 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.24-22244-v.ag.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de los Carros (Departamento de Paysandú), (méritos), con una asignación mensual de $ 175.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porvenir (Departamento de Paysandú) (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Goñi (Departamento de Florida) (méritos), con una asignación mensual de pesos 145.00.

Médico de Higiene Encargado del Servicio del Carnet de Salud en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores (oposición), con una asignación mensual de $ 145.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1832. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día jueves 21 de Setiembre a la hora 18. — Montevideo, Agosto 23 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.23-22241-v.ag.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA LICITACIONES PUBLICAS
Aclaración
Cambio de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que a pedido de los representantes de firmas extranjeras se ha resuelto postergar la fecha de apertura de las licitaciones número 657, 648 y 659 (miércoles 30 de Agosto de 1950), para el día miércoles 13 de Setiembre de 1950 a las horas que se expresan a continuación:

Hora 14: licitación número 657. Especialidades, etc., Cif. Miércoles 13|9|50.

Hora 17: licitación número 659. Drogas y productos químicos, etc. Cif. 13|9|50.

Hora 18 y 30: licitación número 658. Yeso quirúrgico, Cif. 13|9|50.

Con este aviso se dejan sin efecto las publicaciones que comenzaron a publicarse los días martes 15 y miércoles 16 del corriente en este diario.

Para los nuevos pliegos y propuestas respectivas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.22-22228-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA LICITACIONES PUBLICAS
Cambio de fecha

El Ministerio de Salud Pública, pone en conocimiento de los interesados, que las licitaciones públicas N.os 657, 658 y 659, fijadas en principio para el día Lunes 2 de Octubre de 1950, se realizarán el día Miércoles 30 de Agosto de 1950, a las siguientes horas:

Hora 14. Licitación N.o 657. Especialidades, etc., Cif 30 Agosto 1950.

Hora 17. Licitación N.o 659. Drogas y productos químicos, etc., Cif 30 Agosto 1950.

Hora 18.30. Licitación N.o 658. Yeso quirúrgico. Cif. 30 Agosto 1950.

Con esta publicación se deja sin efecto la del día 15 del corriente, que establecía la fecha inicial, que tenían fijadas las licitaciones mencionadas. Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.19-22211-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|950, para el suministro de carne al Comedor N.o 9|22, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.21-22216-v.set.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZAZCION EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 N.o 3958 y el Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón 100, con una superficie aproximada de 636 hectáreas 7543 m.2. Este aviso se hace a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22209-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte en ómnibus de los niños que concurren a diversas escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, a iniciarse el primer día hábil del mes de Enero de 1951, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que regirá para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del organismo el día 31 de Agosto de 1950 a las dieciséis horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.26-21857-v.ag|30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de: plano de mensura del agrimensor señor Dardo Barceló Santurio, de fecha Abril 5 de 1950, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 133: 10 hectáreas empadronadas en mayor área con el N.o 3162, propiedad de la señora Gabriela Matilde Eguskiza de Apatía; que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la escuela-granja N.o 56, Estación González (hoy Instituto Normal Rural) (San José), según decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 2 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Dr. Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Ag.24-22250-v.set.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSOS DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR EN LOS LICEOS DE SALTO, TACUAREMBO, SAN JOSE, YOUNG, CASTILLOS Y AIGUA, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor y por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concursos de méritos para proveer sendos cargos de Director en los Liceos de Salto, Tacuarembó, San José Young, Castillos y Aiguá. Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del estatuto mencionado que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector de Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón; B) Tener preparación general apropiada ser idóneo en materia de educación; C) Haber cumplido un período de efectividad docente" Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Setiembre próximo a la hora 17.
(Cuenta corriente) Ag.23-22239-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores odontólogos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en reemplazo del doctor Francisco M. Pucci, que renunció; las elecciones se realizarán el día 5 de Setiembre próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para el acto eleccionario. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22220-v.ag.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Segundo llamado a licitación para el suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 7 de Setiembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21943-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PIROMETROS Y ACCESORIOS.

Se amplía hasta el día 29 de Setiembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de pirómetros y accesorios, destinados al Instituto de Tecnología Industrial. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 29 de Setiembre próximo, a la hora 10 en lugar del día 29 de Julio que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21944-v.ag.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas, con opción hasta 100 (cien) toneladas de Cobre Metálico, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 14 de Setiembre próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.18-22193-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA INDUSTRIAL DE CARMELO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la red de fuerza y luz eléctrica de esta Escuela, según pliego de condiciones que podrá retirarse en la Secretaría de la misma en horas de oficina.
El plazo de este llamado vence el día 24 de Agosto del corriente año.
El día 28 del mismo mes a las 16 horas se procederá en presencia de los interesados a la apertura de las propuestas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.10-22121-v ag.28.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de 125 gramos el m2. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). La apertura de propuestas se realizará el día 4 de Setiembre de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Galiesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Ag.23-22242-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 106 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con las condiciones del pliego respectiva que puede obtenerse previo pago de pesos 1.00. Apertura el 22 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.
C. M. 107 — Suministro d tornillos de hierro y bronce, arandelas, tuercas, chavetas, pasadores y puntas de parís de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto, calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42.
(Cuenta corriente) Ag.23-22238-v.set.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 341
Suministro de maderas, chapas de hierro galvanizado, postes y piques

Se llama a licitación para el suministro de maderas, chapas de hierro galvanizado, postes y piques, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día cuatro (4) de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.21-22222-v.ag.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 104

Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios aporcelanados, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).
Apertura: el 10 de Octubre de 1950 a las 14 horas.
Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.15-22168-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 105. Suministro de correas, válvulas de cuero, etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.
Apertura el 10 de Octubre de 1950 a las 15 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.14-22155-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3362|50
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 15.000 voltios, cajas terminales y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-22236-v.set.4.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1831

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de camperas y gorras de cuero. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). La apertura de las ofertas de este segundo llamado, se efectuará el día 31 de Agosto de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22248-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.809. Segundo llamado. Compra de caños de grés. Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.818. Segundo llamado. Compra de tubos de cobre. Apertura: 13 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.822. Segundo llamado. Ejecución de trabajos de fundición en hierro (Item I) Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.838. Construcción de un terraplén en la zona que circunda el Laboratorio que esta Administración tiene instalado en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Valor de los recaudos $ 2.00. Apertura: 12 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22221-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ACTEON F. FERREYRO DI LUCCI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pestalozzi número 3864, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del bolero - canción titulado "Igual que ayer", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9312-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR ODRIOZOLA, uruguayo, periodista, con domicilio en la ciudad de Paso de los Toros (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición poética titulada "Dianas de Nuñoa", de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9305-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO HARTER y CHARLES GIURIA, uruguayos, estudiantes, con domicilio en la calle Dr. Estrázulas número 1481, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la "Recopilación de Física de 2.o Curso de Preparatorios", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado dos libros en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.22-9189-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PLASTO DEL URUGUAY Soc. Col., con domicilio en la calle Pablo de María N.o 1041, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra artística consistente en la "Reproducción de la Copa del Mundo", de la cual se declaran autores de dicha reproducción habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ag.21-9086-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60511. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fernando A. de Terry, S. R. C., de Cádiz (España), solicitan la marca

Competidor

para la clase 2 (coñac). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.16-8770-v.ag.28.

ACTA N.o 60592. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Hugo Harris, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "JERSELEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9172-v.set.2.

ACTA N.o 60539. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha David Perepletczyk y Salomón Libfrand, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PE - LI", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9076-v.ag.31.

ACTA N.o 60527. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.24-9299-v.set.5.

ACTA N.o 60526. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-9300-v.set.5.

ACTA N.o 60462. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Khellin Corporation, de la ciudad de Panamá (Panamá), han solicitado el registro de la marca "AMMICARDINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.24-8553-v.set.4.

ACTA N.o 60603. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



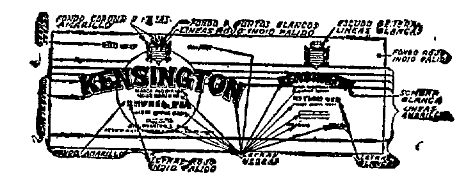
para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.24-9278-v.set.5.

ACTA N.o 60601. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turnes Manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.24-9280-v.set.5.

ACTA N.o 60604. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. B. Perkins y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.24-9281-v.set.5.

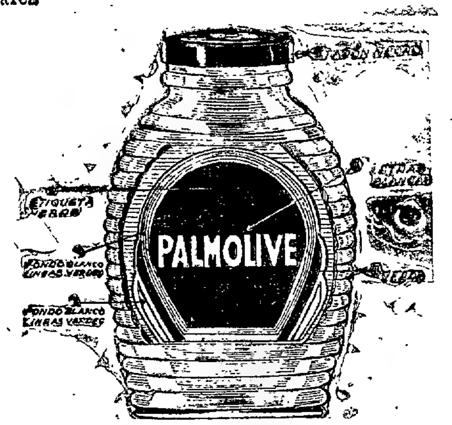
ACTA N.o 60600. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., de Montevideo, solicitan la marca "BAQUEANA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9279-v.set.5.

ACTA N.o 60533. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.17-8926-v.ag.29.

ACTA N.o 60535. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.17-8927-v.ag.29.

ACTA N.o 60536. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-8928-v.ag.29.

ACTA N.o 60534. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-8925-v.ag.29.

ACTA N.o 60546. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "EVEREST", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-8924-v.ag.29.

ACTA N.o 60530. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARIS - TALBOL", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8810-v.ag.26.

ACTA N.o 60500. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Pisetta Hermanos, Sociedad Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, de Prov. La Rioja (República Argentina), solicitan el registro de la marca "PISETTA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8826-v.ag.26.

ACTA N.o 60516. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Alaluf (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.15-8811-v.ag.26.

ACTA N.o 60517. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

NEUSTAB®

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.15-8812-v.ag.26.

ACTA N.o 60524. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Oak Fig. Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Oak

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.15-8821-v.ag.26.

ACTA N.o 60525. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The A. P. V. Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "A. P. V.", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8822-v.ag.26.

ACTA N.o 60522. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The A. P. V. Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "PARAFLOW", para las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8823-v.ag.26.

ACTA N.o 60523. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Falk, Stadelmann y Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "FALKS", para las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8824-v.ag.26.

ACTA N.o 60501. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Reber, de Montevideo. solicitan registrar la marca "TRIGOZENA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8827-v.ag.26.

ACTA N.o 60529. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WENDAX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8828-v.ag.26.

ACTA N.o 60528. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta feha Compañía Comercial Meryland, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HOFFMANN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8829-v.ag.26.

ACTA N.o 60549. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.23-9256-v.set.4.

ACTA N.o 60617. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por la Société Horlogère de Porrentruy Phénix Watch Co. S. A., de Porrentruy (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9274-v.set.4.

ACTA N.o 60585. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

D H

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9275-v.set.4.

ACTA N.o 60597. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "KANOVA", para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9253-v.set.4.

ACTA N.o 60596. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C.I.E.T.A.M.A.R. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.23-9254-v.set.4.

ACTA N.o 60606. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WELDWOOD", para distinguir colas en general (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9231-v.set.4.

ACTA N.o 60605. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATERPROOF", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9232-v.set.4.

ACTA N.o 60608. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BLUE CIRCLE", para distinguir cemento portland (clase 3). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9233-v.set.4.

ACTA N.o 60533. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SELECTA", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9077-v.ag.31.

ACTA N.o 60521. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Luis di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POLLITO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Ag.19-9078-v.ag.31.

ACTA N.o 60591. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Alligator Company, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

Alligator

para las clases 4 y 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.22-9193-v.set.2.

ACTA N.o 60594. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, solicita la marca "DE-KA", para las clases 6, 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-9194-v.set.2.

ACTA N.o 60554. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONCORDIA" para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9173-v.set.2.

ACTA N.o 60588. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alonso, Cerizola y Cía., (Montevideo) solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.22-9162-v.set.2.

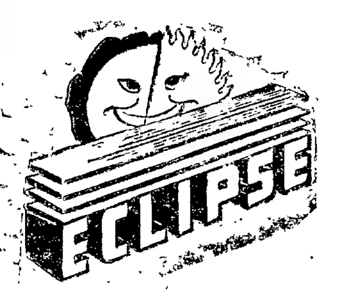
ACTA N.o 60587. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 10.00 Ag.22-9163-v.set.2.

ACTA N.o 60575. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ag.22-9171-v.set.2.

ACTA N.o 60553. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MAGO" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9174-v.set.2.

ACTA N.o 60583. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Nueva Helvecia, Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DAISY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-9164-v.set.2.

ACTA N.o 60558. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SIEMAG", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-8999-v.ag.30.

ACTA N.o 60557. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TRIRO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9000-v.ag.30.

ACTA N.o 60551. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CARLTON", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9001-v.ag.30.

ACTA N.o 60555. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.18-8996-v.ag.30.

ACTA N.o 60556. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.18-8997-v.ag.30.

ACTA N.o 60552. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PIREXAL INTER FARMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-8993-v.ag.30.

ACTA N.o 60560. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por César Augusto Rosa Ruiz (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Ag.19-9059-v.ag.31.

ACTA N.o 60561. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.19-9060-v.ag.31.

ACTA N.o 60562. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cenatosan Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "SANATOGEN", para la clase 9 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.19-9055-v.ag.31.

ACTA N.o 60563. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, solicita la marca "KAISER", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9056-v.ag.31.

ACTA N.o 60580. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AROVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-9109-v.set.1.o.

ACTA N.o 60581. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RONIACOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9110-v.set.1.o

ACTA N.o 60582. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LITRISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ag.21-9111-v.set.1.o.

ACTA N.o 60583. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROMICYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9112-v.set.1.o.

ACTA N.o 60595. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "GOER - JANISSON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9113-v.set.1.o.

ACTA N.o 60565. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOER", para artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9087-v.set.1.o.

ACTA N.o 60566. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Cowles Magazines, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Flair

para distinguir artículos de la clase 15 (una publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.21-9089-v.set.1.o.

ACTA N.o 60584. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "SEDANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.21-9095-v.set.1.o.

ACTA N.o 60567. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CODIS", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-9085-v.set.1.o.

ACTA N.o 60539. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ORTHO", para distinguir medicinas y preparados farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9086-v.set.1.o.

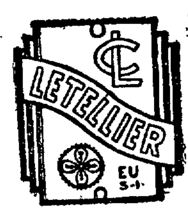
ACTA N.o 60559. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nireuberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GARANTEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.21-9097-v.set.1.o.

ACTA N.o 60564. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTINELA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.21-9098-v.set.1.o.

ACTA N.o 60531. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A., Nueva Helvecia, Colonia (Uruguay), solicitan registrar la marca

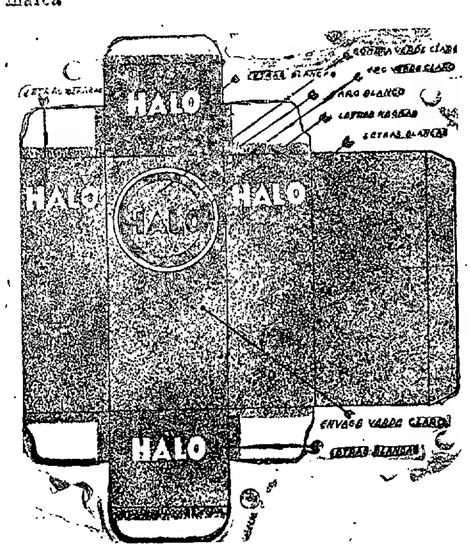


para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.16-8879-v.ag.28.

ACTA N.o 60548. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LOBAMINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9008-v.ag.30.

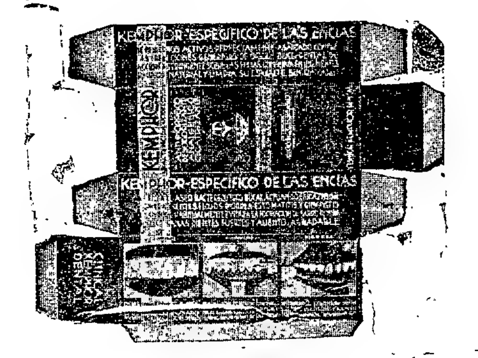
AACTA N.o 60540. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REGASPIRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-8904-v.ag.28.

ACTA N.o 60537. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Ag.17-8929-v.ag.29.

ACTA N.o 60494. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por el señor Francisco Campderá Sala, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos, medicinales y desinfectantes, especialmente para la boca, dientes y encías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Ag.17-8959-v.ag.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor José César Berro, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2017, de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.24-9333-v.set.5.

ACTA N.o 8301. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo salvavida personal de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9234-v.set.4.

ACTA N.o 8302. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ibáñez y Roson S. R. L., Cap. m$n. 100.000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora en máquinas batidoras - mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9235-v.set.4.

ACTA N.o 8304. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wolf Boimenblit, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portamadejas regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9236-v.set.4.

ACTA N.o 8305. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9255-v.set.4.

ACTA N.o 8307. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Harry Feldman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9276-v.set.4.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Farmaceitici Italia S. A., de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar el alcohol 1—Fenil—2—Amino—1, 3—Propanodiol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.22-9195-v.set.2.

ACTA N.o 8297. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de alcancía combinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.21-9099-v.set.1.o.

ACTA N.o 8300. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jorge Beer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de hombrera desmontable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag.21-9100-v.set.1.o.

ACTA N.o 8295. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para nebulizaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.19-9079-v.ag.31.

ACTA N.o 8294. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Kiroslav Block (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador electrolítico de mamaderas utilizable también para vahos y como esterilizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-9005-v.ag.30.

ACTA N.o 8291. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Zair Castro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un nuevo modelo de calzado para señoras y señoritas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-8989-v.ag.30.

ACTA N.o 8290. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Jaime Andrés Martínez y Alberto Raúl Tato, de Banfield, Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pelotas de foot - ball y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.7-8960-v.ag.29.

ACTA N.o 8296. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Pérez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6'00 Ag.17-8930-v.ag.29.

ACTA N.o 8289. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Plá Cortez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Ag.15-8850-v.ag.26.

ACTA N.o 8292. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Glues and Chemicals Limited, de Welwyn Garden City, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios mejorados para el desgrase de huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.15-8813-v.ag.26.

ACTA N.o 8293. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Glues and Chemicals Limited, de Welwyn, Garden City, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para la recuperación de grasas de productos que contienen grasa animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.15-8814-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución, para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo, de hormigón armado, de cuatro mil quinientos metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la memoria descriptiva y planos del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde se podrán adquirir al precio de cincuenta pesos ($ 50.00) cada juego. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas en esta

Administración, calle Zabala 1395, Montevideo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.24-22247-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 54|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reforma, ampliación y reparación del edificio: escuela N.o 69 rural de "Sarandí de Cebollatí", Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22249-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54 - 950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Escuela - Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.23-22235-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 53|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el Liceo Departamental de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.22-22229-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 52|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliación en el edificio del Archivo General de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
Cuenta corriente) Ag.19-22206-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Maldonado. Construcción de la Estación de Depuración
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la Estación de Depuración para la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

Nota: Se deja constancia que en los avisos publicados en los N.os 13132 al 13135 del "Diario Oficial" se omitió establecer que se trata del segundo llamado a licitación.
(Cuenta corriente) Ag.23-22195-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad. 8.o llamado a licitación.

Llámase a licitación pública, por octava vez, para la construcción de un Depósito de Distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Garzón" (Dpto. de Maldonado), de acuerdo con el Pliego de Condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondientes, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 14 de Agosto de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.18-22196-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|50

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico en la ruta N.o 81, tramo Migues-San Bautista (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina). (Apertura de propuestas el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.24-22251-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.24-22252-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras que comprenden los tres tramos siguientes:

Tramo N.o 1. Manuel Díaz, Minas de Corrales (variante provisoria de ruta N.o 5) de 0k275 a 1k868.48 y curvas de empalme con ruta 29.

Tramo N.o 2. Manuel Díaz, Paso del Cerro (ruta N.o 29) de 0k a 2k y curvas del empalme con ruta 5.

Tramo N.o 3. Manuel Díaz, Ramal a Tranqueras (ruta N.o 5) de 242k899.48 a 244k150.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.24-22253-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22|950

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Ramal de Ruta 77, Carretera Cerro de las Cuentas - Paso Faustino sobre Arroyo Quebracho' de Km. 31.814.40 a Km. 43.816. Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de oicina. Apertura de propuestas el día 14 de Setiembre a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.17-22183-v.ag.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura
$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido, los restos de Claro Oato, se hace pública esta peticióón previéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.
$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647-v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Aracta, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Julio 22 de 1950. — La Jefatura
$72.00 Jl.26-7948-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla. Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla. N.o 16 entre avenida Central y 5, N.o 5 entre Diagonal Este y 8, entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este; N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando. Julio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO
Pavimentación del Bo. Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Diagonal Norte (entre 1 y 11) Diagonal Norte (entre 3 y 11) Rambla (entre 3 y 17). Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte)

y Uno (entre 20 y Diagonal Norte). — Pando, Junio 13 de 1950.
Deberán los mismos concurrir antes de los sesenta días, a partir de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de este plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que abonen las mismas al contado. — Pando, Junio 13 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.17-21568-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECRETO N.o 4.014|950

Emplazamiento de pavimento en Punta del Este

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles; 10 entre las calle 1 y 2; calle 10 entre 2 y 3; calle 19 entre 3 y 4; calle 17 entre 22 y 24, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.
En las referidas calles el ancho de la calzada es de metros 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.19-22214-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km. 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km. 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituido en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI, se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León". el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado. 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Llamado a licitación para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes.

Llámase a licitación pública para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes, con plao hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias descriptivs y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal mediante el pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos) con intervendión de la Tesorería. Las propuestas que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 7 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$21.60 Ag.18-9053-v.set.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Agosto de 1950

2.a Sección

SANTOS GOMEZ, 43 años, soltero, carbonero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578 y MARIA QUEVEDO SOARES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

4.a Sección

JUAN ALBERTO ROSES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3342 (18.a sección) y ORFILIA VARELA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 882.

6.a Sección

PEDRO JUAN DE DIOS DEPIETRI, 33 años, divorciado, industrial, argentino y (por poder) MARIA TERESA GIOVANNONI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1226.

11.a Sección

LUIS AYALA, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Manuel Calleros N.o 11 y MARIA DEL ROSARIO VILLAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4646.
OSCAR ALEJANDRO DELBON, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Varsovia s|n. y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3277.
MANFREDO BORRELLI, 39 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3043 y MARIA MARTA PELUFFO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3043.
ROMUALDO AMALIO CESARO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Habana 3152 y MARIA AURELIA LOUSTAUNAU, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 3152.
JOSE MARIA FAUSTO ARDITO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2778 y MARIA ANGELICA VILLASANTE, 40 años, viuda, domiciliada 21 de Abril 2778.
RAMON RUBEN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Páez 2234 y BLANCA NILDA RIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2567.
ELIO GILI, 25 años, soltero, tintorero, italiano, domiciliado Rafael 3509 y ELENA RAQUEL LIZASO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3512.
MARIO FELIX ALCOBA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mariano Estapé 4880 y DORA ESTELA GADEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4864.
CLEMENTE ROGELIO CORNELIO ACOSTA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tte. Galeano 1932 y BERTA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubi 2168.

14.a Sección

JUAN ALBERTO DIAZ, 23 años, soltero, radiotelegrafista, oriental domiciliado Gral. Farías 2777 y BLANCA GUEVARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2777.
LUIS ALBERTO YAURRECHE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1191 y JULIA ANGELA CLELIA ASTEGGIANTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3642.
HUGO RODOLFO CURCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3171 y MARIA ANGELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuaró 3171.
ALEJANDRO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3532 e ISOLINA BUGARIN DOMINGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dragones 3532.
ANTONIO TEODULO RODRIGUEZ, 57 años, viudo, comercio, español, domiciliado San Fructuoso 1111 y JACINTA DE LEON ALVAREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1111.
JULIAN CARMELO BENTANCOURT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1223 y MARIA HILDA TITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2867.
DIMAS ANGEL LARRAÑAGA CATOIRA, soltero, soldador estaño, oriental, domiciliado Río Grande 923 y CIRCE MARTHA GBECCO REYNALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 923.

15.a Sección

FERNAND ALBERT ROBERT, 21 años, soltero, comercio, belga, domiciliado Charrúa 2026 y ADA BRODSKY, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 2026.
JOSE ENRIQUE IRASTORZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1982 y MARIA DEL HUERTO FRABASILE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1982.
OSCAR PINTO DA SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1680 y MARIA NILDA PERRONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1722.
ORIENTE BORDONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1342 y AMABELIA HORNOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1874.
JUAN BAUTISTA CAMPRA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dante 2075 ap. 5 y OLGA YOLANDA OLAIZOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075 ap. 5.
ALFRED LOEWY, 68 años, soltero, importador checolovaco, domiciliado Dante 1995 y ELSE SCHELLING, 67 años, soltera, alemana, domiciliada Dante 1995.
CARLOS ENRIQUE DOTTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 909 y CORA LYDIA CANTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 909.
ENRIQUE ERNESTO BACCINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1676 y NOEMI MIRIAM MALLARINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1995.
CRISTOBAL JOSE PEREIRA, 27 años, soltero, soldador estaño, oriental, domiciliado Charrúa 2020 y EDELMA AGUILAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2020.

17.a Sección

LUIS MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3597 e IRMA MAGALLANES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3597.
AURELIO AGRIPINO AGUIRRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petesburgo 4386 y OROSEMA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4386.

24.a Sección

ZENON MELITON GUEDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3154 y TOMASA LIDIA SAN MARTIN, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3154.
$2.00 P|p.v.ag.28.

Montevideo, Agosto 23 de 1950

5.a Sección

AMADO VIDAL RAMOS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San José 1272, y FATIMA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1274.

7.a Sección

SALOMON JOSEK TAKS, 44 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado San Salvador 1576, y BERTA BERCOVICH, 43 años, soltera, polaca, domiciliada San Salvador 1576.
JUAN JOSE PUPPO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1438, y ZELMIRA PERERA ARIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1438.
RAUL CESAR GONZALEZ, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Vázquez 1512, y ELOISA PETRONA NUÑEZ, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Vázquez 1521.

NOE ZYPMAN, 45 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Vázquez 1032, y MALKA DWOSZKA AJDELMAN, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Vázquez 1032.

9.a Sección

NERI BELARMINO MUSLERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. La Paz s|n (Melilla), y MARIA ESTHER SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gervasio Rodríguez s|n (Melilla).

12.a Sección

EUGENIO ALBERTO BARCOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3033, y DORA VILLAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1482.

VICENTE ESTEBAN BADELL, 50 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1666, y LEOPOLDINA SOUTO 50 años, viuda, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1666.

17.a Sección

ITALO LUIS POZZI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salustio 4023, y ESMERALDA BITANCURT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salustio 4023.

20.a Sección

JUAN VICENTE ECHAGÜE, 30 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Sotelo 3919, y MARIA ROSA ZAPPETTINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 3917.

JUAN CARLOS ESTRADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4284 e YOLANDA MIREYA OSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4400.

SALVADOR LONGONE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Vidal 271, y RENEE DOLDAN 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 271.

SANTIAGO LAUREANO FUICA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 4200, y MARIA ROSA CERRI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 169

24.a Sección

OSCAR MANUEL STAGNARO, 38 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Pereyra 2923, y MARGARITA PERFECTA BONILLA CLAVIJO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2923.

GUADALUPE SILVA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Diego Lamas 1455 Apto. 3, y DIOLA CONSOLACION ROCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1455, Apto. 3.

Adjunta "A"

JUSTO MARTINEZ, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cairo 3387, y MARIA ESTHER BRITO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3387, han contraído matrimonio "in-extremis".

FELICIO SILVERA, 69 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 4098, y FLORENCIA BARREIRO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana 4096, han contraído matrimonio "in-extremis".

MANUEL ABDALA, 58 años, soltero, libanés, domiciliado Chile 3082, y JUANA GUARILLA, 49 años, soltera, italiana, domiciliada Chile 3082, han contraído matrimonio "in-extremis".

Adjunta "B"

JOSE MARIA ORDOÑEZ, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pereyra de la Luz 1313, y PETRONILA BLANCO, 59 años, viudo, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1313 han crontraído matrimonio "in-extremis".

$2.00 P|p-v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.413, cobro ejecutivo de pesos Lo. 13. Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.413, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22017-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.415, ubicado en la calle Laguna Marim esquina Juan Lavalle o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22018-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.993. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 177, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.993, señora Blanca María Suárez de Saville o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado sobre la línea Norte de la calle Antonio María Márquez entre San Francisco y Capitulares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Cuenta corriente) Ag.5-22019-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 319, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283, ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado: calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22021-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Orega (José). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 455, se cita, llama y emplaza a José Orega o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41.842, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22024-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo de 1950, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón N.o 39.352. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 266, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.352, ubicado en la línea Oeste de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22020-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Riso Manuel, Suc. de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 112, se cita, llam y emplaza la sucesión de don Manuel Risso, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 110.362, ubicado en la línea Norte de la calle Santa Lucía entre Guayrá y Eugenio Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22022-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubilaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 75, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.-5-22026-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuibllaga de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 131.902, Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 316, se cita, llam y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.902 ubicado en el Cno. Edison, entre Nueva Era y California o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Escribana Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22027-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de ma y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 189, se cita, llama y emplaz al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Julián Laguna entre fin de hormigón y Lazcano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. de mil novecientos cincuenta. — Esc. Ana E. Bonet Torres.

(Cuenta corriente) Ag.5-22023-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 51.416. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 272, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.416, ubicado en la calle Laguna Merín entre Juan Lavalle y Loreto Gomensoro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Torres, Escribano. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22028-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417, ubicado en la calle Laguna Merim entre L. Lavalle y L. Gomensoro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dicho bien, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22029-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 271, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419, ubicado en la calle Laguna Merín entre L. Gomensoro y J. Lavalle, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos tramitados ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 13, Fo. 189, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, ubicado en la calle Pasavalle entre Roque Viera y Tobasi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a dercho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22025-v.set.9.
(Cuenta corriente) Ag.5-22030-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421, cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 188, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421 ubicado en la calle Loreto Gomensoro esquina Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950 — Aan E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22031-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del térm;no de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22032-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillagga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150 ubicado en la calle Serratosa entre Corrales y Vázquez Cores y Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22033-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Abril veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79.992. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 79.992, ubicado en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 98.604 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 255), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 98.604 ubicado en la calle Comercio entre F. Martínez y San Antonio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la Conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22034-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecna diecisiete de Abril del corriente año, dictoda en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 84), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417, ubicado en la línea de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, o a sus sucesores a título porticular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a sontar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Ano E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22036-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.404. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 186), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.404, ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yañez Pinzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del seoor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22038-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Abril del cirriente año, dictada en el expediente caratulado "Municpio de Montevideo CON PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPA-

DRONADO CON EL N.o 95.195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 383), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadrinado con el N.o 95.195, ubicado en la calle Ganaderos entre Gral. Olavarría y Mazangano, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.5-22037-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.468. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 436), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.468 ubicado en la calle avenida Italia entre Veracierto y Oficial, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22039-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 109.287. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 318), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronodo con el N.o 109.287 ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuario Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22040-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.466, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 188). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.466 ubicado en la calle M. Berinduague entre C. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22041-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.750 ubicado en la calle Cufré entre avenida General Flores y Gualeguay, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22044-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 123.294. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 270), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 123.294, ubicado en la calle Estode entre Bulevar Artigas y Cierre, manzana N.o 2281, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22042-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.239. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 190), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.239, ubicado en la línea Noroeste de la calle Santa Rosa entre Costa Rica y Arocena, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22043-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.904. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 200), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.904, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mazangano entre Laguna Merím y avenida Millán; para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22046-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.863. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 187), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.863, ubicado en la calle Charrúa entre Coronel Alegre y Dr. Fco. Soca, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Jue expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22045-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 139.055. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo. 306), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 139.055 ubicado en la calle Cartagena entre Cremona y Mantúa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22047-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.826 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Verdi entre Plaza Circular de Malvín y Santiago de Anca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22048-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente carotulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 164.111. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 276), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.111 ubicado en la calle Lallemand entre Pérez Gomar y Ramos manzana N.o 5415, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22049-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN M. CANOSA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 45), se cita, llama y emplaza a don Juan M. Canosa propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.209, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Basedas entre O. M. de Pena y Ganaderos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se remitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22050-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PERE (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1.

Fo. 783), se cita, llama y emplaza a doña María Pérez propietaria del inmueble empadronado con el N.o 61.748 ubicado en la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22051-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARMENES (MARIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 46), se cita, llama y emplaza a don Mariano Carmenes y José Varela Lista, propietarios del bien empadronado con el N.o 52.815, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualesquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Ganaderos entre Ramón Cáceres y Cno. Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos outos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito do la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22052-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigo y Manuel Andrade propietarios del inmueble N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22053-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUCE o BRUM (DORA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 314), se cita, llama y emplaza a Dora Brum o Brun propietaria del inmueble empadronado con el N.o 160.024, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien, ubicado en la calle Elba entre Darwin y O. de Zárate, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22054-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SILVA y ROSAS DE FONSECA (JUANA) o JUANA I. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 79), se cita, llamo y emplaza a doña Juana Silva y Rosas de Fonseca o Juana I. Silva y Rosas de Fonseca, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 96.986 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ybirapitá, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde lo fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22055-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zibillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratualo: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 58), se cita, llama y emplaza al señor Julio López propietario del bien empadronado con el N.o 142.543 ubicado en la calle Palomeque entre Carlos M. de Pena y Ganaderos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Moyo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo o veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22056-v.set.9.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corrriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VON STUCHRAT (LEOPOLDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 326), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.962 don Leopoldo Von Stuchrat y M. Giménez, o a sus sucesores a título universal o porticular o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Susviela entre Cno. Castro y Cáceres, para que comparezcan a estar o derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mondato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22057-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAZ DE SOUZA (LUIS). Imputeción de infracción aduanera" (Lo 13, Fo. 348), se cita, llama y emplaza a Luis Díaz de Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21697-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinuevo de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Myo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PABLO ARZADUN y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 13, F.o 179), se emplaza a Pablo Arzadun y Pedro Salle Barnetche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.661, ubicado en la calle Avellaneda entre O. Croker y Quichúas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 192), se emplaza a José María Ubaldino Aguilar, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940, ubicado en la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EDUARLO MARIA GERONA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 177), se emplaza a Eduardo María Gerona, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.352 ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21878-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA BAILADOR DE SANCHEZ y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Josefina Bailador de Sánchez y María Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 73.440, ubicado en la calle Londres entre Corumbé y Brucelas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21879-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALA DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 165), se emplaza a la señora Francisca Sala Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.058, situado en la calle Granaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21882-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALAS DUBIA DE REPETTO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Francisca Salas Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.055, ubicado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, Todo dentro del término de no-

venta días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21883-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA SIRI DE BOTTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 179), se emplaza a María Siri de Botta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116.120 ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Margarita y Carnot: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jl.22-21886-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 44, Fo. 289", se cita, llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.24-9360-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CARLOS POGGI, solicita la rectificación de su apellido, en las partidas de su matrimonio con doña Alicia Rodríguez, y de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Alicia Margot, pues donde en todas ellas figura como "Poggio" debe decir "Poggi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Ag.24-9313-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CALVIS REINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.24-9310-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO BATTAINI BOTTAZZINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puesdonde en ella figura el apellido de su padre, de su abuelo paterno y lo mismo al figurar con su nombre, como "Battaine" debe decir "Battaini" que es el verdadero. Debiendo por lo tanto ser sus nombres y apellidos Luis Alberto Battaini Bottazzini. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Ag.23-9252-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CORTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.23-9240-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.23-9241-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANTUNEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9242-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ALVAREZ DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9243-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA GOROSABEL DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.23-9244-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9245-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ROSA GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.23-9246-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PERDOMO o JULIANA VALERIANA PERDOMO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.23-9247-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PETRONILA PASCASIA o JOSEFA MACIA o MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9248-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aertura de la sucesión de don PEDRO CLEMENTE o PEDRO o CLEMENTE PEDRO o CLEMENTE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.23-9249-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO JOSE PEDRO GIRIBALDO o DOMINGO GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.23-9250-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CECILIO o MARIO N. CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.22-9214-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORIBIO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.22-9213-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que VENANCIO VEDIA CASAS solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con doña Carmen Luján y de nacimiento de sus hijos legítimos Walter Omar, Fermín Santiago y Carlos María, pues donde éste figura como "Vedia Casas" debe decir "Venancio Vedia Casas", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Ag.22-9209-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEONCIO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.22-9181-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA SECCO DE MAZZA o MARIA ESPERANZA CECCO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.21-9103-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que SANTOS FERREIRA (hijo) se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su padre don Santos Ferreira, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.19-9052-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO STUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8978-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO LUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8979-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8980-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PENADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15

de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8981-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FELIPE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.18-8982-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA CAMEJO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8983-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8994-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA GALLESSE DE LAZZARINO o FELICIA GALEZZI o GALESSI o GALESE DE LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8985-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO ALFREDO o ALFREDO PICARONI y de NIVALO PICARONI o NIVOLO PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8986-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL TREBINO o MIGUEL TREBINO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8987-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOLORES CIRILA PUENTES RODRIGUEZ DE SICA, solicita la rectificación de partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Rafael Puentes y Dolores Pizarro, debe decir "Hija de Rafael Puentes y Dolores Rodríguez". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.17-8913-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-8914-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ACORDAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8880-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8881-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FORTUNATO RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8882-v.ag.28.

Aperturaa de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAUSADA o BUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.16-8883-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ESTUETA o IZTUETA o ISTUETA o STUETA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.16-8884-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ROBERTO DE SACARELO o JOSEFINA o JOSEFA ROBERTO VAZQUEZ DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.16-8885-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deduci rea forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del C. P. C.). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.16-8886-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$16.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND, citándose a loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Julia Lauria de Rodríguez con DOMINGO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Lauria de Rodríguez y Domingo Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1950. M Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.11-8693-v.set.4.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Gonzalo Arrarte con DARIA DELMOND URIARTE. Separación de bienes". (Lo. 44 Fo. 259), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Gonzalo o Gonzalo Angel Arrarte y Daría Delmond Uriarte de Arrarte, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.11-8662-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA. Segundas copias" (Lo. 44. Fo. 140), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al doctor Juan Felipe Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras que se solicitan: Escritura de división autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, en Setiembre 23 de 1932, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 903 al folio 671 vuelto del libro 168, en el mismo año, por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M. Osés, en Abril de 1932, con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban, compuesta de 5 hectáreas, 4.957 metros 13 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros, frente al camino vecinal Teniente Galeano; al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros, con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro); al Sureste, línea de 155 metros 80 centímetros, frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros, lindando con la fracción uno del indicado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.8-8500-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "JESUS GARRIDO y CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 44. Fo. 222), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jesús Garrido y Carolina Filloy de Garrido, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.8-8497-v.ag.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSEFINA GONCALVES con ADRIANO AUGUSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 44, F.o 207". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Josefina Goncalvez de Augusto y Adriano Augusto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.4-8318-v.ag.28.

JUSGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA GALLART ROTTONDO** o **MARIA EMILIA GALLART ROTTONDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9282-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS COLISTRO** o **COLISTRO MAURO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9283-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CANDIDA GIUSTI DE MARTINEZ** o **CANDIDA CIRILA JUSTI DE MARTINEZ** o **CANDIDA G. DE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9284-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL MARCELO SANCHEZ CABRERA** o **MANUEL M. SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9285-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DORILA MANSILLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9315-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUILLERMO HERNANDEZ** o **GUILLERMO HERNANDEZ DELGADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9224-v.set.2.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "**RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI**. Expedición de segunda copia". (Lo. 44, Fo. 195), en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda, Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia, y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor re oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac O. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio, con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2, en el pleno mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO VÖROS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, previniéndose que en caso de su no comparencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.21-9094-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MARTHA CASTILLA**, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9148-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SECUNDINO MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9114-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PASCUALA**, o **PASQUASIA** o **PASCASIA MARRONE DE DI MATTEO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.19-9085-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CRISTOBAL FEDERICO GUILLERMO DAMON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9070-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA JOSEFA FRUGONE DE BACIGALUPPI** o **MARIA JOSEFA FRUGONE VACCAREZZA DE BACIGALUPPI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.19-9067-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra **ADELA LOSTORTO**. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 375), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ARSENIO GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9072-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA BALZARETTI DE CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9071-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra **ORCALINA ORONEL**. Divorcio". (Lo. 45, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Rectificaciones de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de **AMERICA, ROSA, ENRIQUE, EMILIA CARMEN y YOLANDA MARZO LOSARDO** en las que aparece el nombre del padre como "Felipe" debiendo decir Enrique y el apellido materno aparece como "Lozardo", en la primera partida y como "Luzardo" en la segunda, cuarta y quinta, debiendo decir en todas Losardo por ser el verdadero apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.17-8962-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMILDE** o **ROMILDA BARLOCCO, EMILIA BARLOCCO DE SCHIAPPAPIETRA y JOSE SHIAPPAPIETRA** o **SCHIAPPAPIETRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.17-8933-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DIEGO GULARTE DOS SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.16-8891-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Souteras contra **MARIA ANGELICA MARTINEZ DE SOUTERAS**. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Edmundo Souteras con María Angélica Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.12-8738-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ELEANOR OLDHAM DE MACADAM**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.7-8479-v.St.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "**MAXIMO PLATSCHEK y BERTA SELMA ROTHHOLZ**. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 269), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Má-

simo Platschek con Berta Selma Rothholz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.8-8539-v.ag.31.

Disolución y Liquidación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA SILVERA FERNANDEZ DE JAKUBECS contra ESTEBAN JAKUBECS —disolución y liquidación de la sociedad conyugal— libro 44, folio 773" se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Esteban Jakubecs y Elvira Silvera Fernández de Jakubecs, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.7-8487-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUERO THEVENET o JUAN ANTONIO BUERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.31-8170-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: OTERO y MIGUENS. Quiebra Lo. 7.o. Fo 194, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don MANUEL MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho a este juicio de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para todos los fines legales de este proceso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.28-21959-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIERA AKCENOV, en la siguiente forma: donde dice "Acsenco" debe decir "Akcenov" y donde dice "Canarova" debe decir "Canareva". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 Ag.24-9308-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-9298-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUSENA o SUCENA de apellido materno BELPRONTO o BELFRONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9261-v. set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES LUIS DELLE PIANE, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9251-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA JOSEFINA o AURELIA MOZZONE o MAZZONE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.22-9226-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POCCONI DE SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9201-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO TELLECHEA LAFOURCADE en la siguiente forma: donde dice "Telechea" debe decir "Tellechea". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9185-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.21-9129-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ISAAC TARRAB SASSON en la siguiente forma: donde dice "Isaac Alberto" debe decir "Alberto Isaac". —Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9156-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9157-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9154-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9119-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA GARDIOL DE MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9106-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERRANDO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.19-9065-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "ALVAREZ FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO. Sucesión" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Fructuoso Alvarez en la siguiente forma: donde dice "Malla" debe decir "Maya" y en la de nacimiento de María Esther Alvarez, donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.21-9153-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CALCAGNO DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.18-8993-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LOPEZ o LOPEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8912-v.ag.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "J. CATANY y VOLONTE. Cesación de pagos" se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma J. Catany y Volonté el día cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.17-22189-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO o CONSOLACION DOTTA DE MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8919-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.16-8859-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO NOYA en la siguiente forma: donde dice "Nolla" debe decir "Noya". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8847-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.16-8860-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas, sucesores de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento, empadronado con el N.o 67.841, con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo: 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar, diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$66.00 Ag.11-8647-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.11-8681-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por dispsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: PEREIRA, ROQUE ESTANISLAO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roque Estanislao Pereira con Isabel Dávila, donde dice Roque Ladislao Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira; en las de nacimiento de Julio César y Santo Nelson Pereira donde dice Roque Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira; y en las de nacimientos de Maragarita y Elsa Iris Pereira donde dice Roque Ladislao Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $6.40 Ag.10-8613-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MOREIRA, AMANCIO LAUDELINO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Amancio Laudelino Moreira y María Elida Gil, donde dice Amancio Moreira debe decir Amancio Laudelino Moreira; en la de nacimiento de Vilino Amancio Moreira Gil, donde dice Amancio Moreira debe decir Amancio Laudelino Moreira, y donde dice Elida Gil debe decir María Elida Gil. — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $6.40 Ag.10-8605-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALDABE o ENRIQUE FAUSTINO ALDABE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que lo represente o representen, y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, y especialmente se cita, cita, llama y emplaza a doña Mariana Aldabe de Chopitea, María Inés Aldabe de Percovich, María Celia Aldabe de Morquio, María Isabel Aldabe de Nattino y María Mercedes Aldabe de Zunini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Ag.4-8325-v.set.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "FERIS ANTONIO. Segunda copia de escritura" (Lo. 45. Fo. 794), se hace saber a Perpetua Amado, Pedro Estanislado Tourn y Berta Amado, y toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó Antonio Feris solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Estanislado Tourn y doña Perpetua Amado y autorizada por el escribano Alberto V. Silva Maestre el 26 de Abril de 1932, referente al bien inmueble situado en la manzana número cinco del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 166 y compuesto de treinta y cinco metros seiscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Noroeste a la calle pública; por cuarenta y siete metros doscientos cincuenta milímetros de fondo al Sudeste, lindando con Santiago F. Conti; por el Noreste con Marcos Prudença y por el Sudoeste, con calle pública, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Ag.4-8324-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD W o REGINALD WENTWORTH HARTWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.24-7659-v.ag.24.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "COLMAN, ADELA contra KALEVITCH, PANDE ANDRES Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a dos Pande Andrés Kalevitch, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jl.26-7954-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de JUAN JOSE FULLENTISE, estableciéndose que donde el padre del legitimado aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin". — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.24-9317-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9297-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAETTONE DE BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9311-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BRUNETTO y de MARGARITA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Juan", debe decir: "José". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-9132-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de GRACIANA LASSALLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Lasale" debe decir: "Lassalle"; B) En la de matrimonio de Isidro Del Arco y de Graciana Lassalle, donde la contrayente aparece con el apellido de "Lasalle, debe decir: "Lassalle"; y C) En las de nacimiento de Juana Gladys e Ilda Clara Del Arco Lassalle, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lasalle", debe decir: "Lassalle". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15 00 Ag.21-9116-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TOSO o TOSSO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.18-8976-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA TROCCOLI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Trocoli" y "Perrera", debe decir: "Tróccoli" y "Pereyra"; B) En la de matrimonio de Luis Fabricatore y de Petrona Tróccoli, donde la contrayente aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona" y donde dice que es nacida en el año mil ochocientos noventa y tres, debe decir: que es nacida en el año mil ochocientos ochenta y ocho; C) En la de nacimiento de Luis Miguel Fabricatore, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-8977-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA STIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.17-8932-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.15-8835-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VERA JUANA con ANTONIO CARDOZO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 38, F.o 411), se hace saber que con fecha once de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cardozo y Juana Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.16-8895-v.set.8.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GREGORIO BORGES y de EVARISTA SILVEIRA, estableciéndose que donde dice "Dorila" debe decir "Evarista", donde dice "Silvera" debe decir "Silveira", donde dice "26 de Octubre de 1899" debe decir "26 de Octubre de 1900" y donde dice "hija de María Juana Morales" no debe decir nada. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
12.00 Ag.15-8836-v.set.1.o.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de DAVID ANIBAL JIMENEZ LURATI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez", debe decir: "Jiménez"; y B) En la de defunción de Adela Margo Lurati de Jiménez, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "Adela Luratti de Jiménez", debe decir: "Adela Margo Lurati de Jiménez". — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.12-8750-v.ag.30.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BARAN, donde dice: Isaac Paron y Ciol Yoslainde, debe decir: Isaac Baran y Yochwet Salim. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.10-8618-v.ag.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo. (Lo. 38, Fo. 615). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Artin Daian Kaneldjian, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Susana Ganidjian", debe decir: "Ossanna Kaneldjian"; B) En la de nacimiento de Rosita Daian Kaneldjian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Souren" y "Ovsanna Gandijian", debe decir: "Suren" y "Ossanna Kaneldjian"; y C) En la de matrimonio de Suren Daian y de Ossanna Kaneldjian, donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Scuren" y "Ovsanna Galdjian", debe decir: "Suren" y "Ossanna Kaneldjian". — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.
$15.00 Ag.10-8596-v.ag.28.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MATEO IVANKOVIC y de ADORACION PASOS FILGUEIRA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Ivancovic debe decir Ivankovic; y B) En las de nacimiento de Lucía y Matilde Ivankovic, donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Ivancovich, debe decir: Ivankovic. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.10-8595-v.ag.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARA MONTEAGUDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso. (Lo. 38, Fo. 543). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.9-8546-v.set.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la partida de nacimiento de MARIA BLANCA CHARQUERO (del original existente en la Dirección del Registro del Estado Civil), habiéndose omitido donde dice es le ha puesto el nombre, el que corresponde a la inscripta, debe establecerse el de María Blanca y B) En la partida de nacimiento de la prenombrada (del original existente del Registro del Estado Civil de la Intendencia Municipal de Montevideo), donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Maure", debe decir: "Moure". — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Ag.9-8547-v.ag.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de FELIPE DISALVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felicia Márquez. (Lo. 38, Fo. 544). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.8-8499-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE LUIS con MARIA JUANA CLADERA. Disolución y liquidación de la sociedad legal", (Lo. 38, Fo. 601), se hace saber que con fecha once de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Chiappe y María Juana Cladera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.5-8397-v.ag.29.

Prescripción
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "DE LEON VICTORIANO. Prescripción", (Lo. 38, Fo. 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan, Cayetana. Zenón, Esteban y Carmen Díaz Quintero; Raimundo, Julio y Angel Díaz Acuña; Manuel, Heriberto y Griselda Pardiñas Díaz; Julia y Juan Morales Pardiñas y Graciana Sedez Pardiñas. herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en "Las Piedritas" sexta y séptima sección judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 1938, señaladas con los Nos 1 y 2 en el plano del agrimensor Antonio A. Costa del 15 de Agosto de 1949; inscripto en la Dirección de Catastro el 30 del mismo mes con el N.o 5303, según el cual tienen en conjunto una superficie de 6 hectáreas 6735 metros y se describen así: A) La fracción N.o 1, de forma triangular, mide 3 hectáreas 8176 metros y linda; al Norte en 126 metros 40 centímetros con sucesión de Zenón Díaz; al Oeste en 445 metros 90 centímetros, con Victoriano de León y al Sureste, en 461 metros 40 centímetros con el camino nacional al Cerro Largo, por medio con la sucesión de Viviano de León y con la fracción N.o 2; y B) 1 fracción N.o 2 tiene 3 hectáreas 3559 metros y linda; al Oeste y Noroeste en dos rectas de 422 metros 80 centímetros y 119 metros 55 centímetros con el camino a Cerro Largo mencionado, por medio con la fracción 1 y con la sucesión de Zenón Díaz; al Este en 510 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Berneche y al Sur, en 122 metros 25 centímetros, con la sucesión de Viviano de León. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 Jl.26-7945-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMINA GALLO DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.23-9257-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9208-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA VIVIANA ELIZAGARAY DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.22-9202-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA ROSARIO DULAN DE FRANSA o FRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.22-9203-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MADUEÑO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9204-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FOCARILE DE LANZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9206-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9205-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO PALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9207-v.set.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto: donde dice Alejandra di Alessandro debe decir

Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo: donde dice Alejandra di Alessandro y Alejandrina di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo: donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro de decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Roberto Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Margarita Carmen Filpo: donde dice Filppo e Isolina Dealesandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro, y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo: donde dice di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Francisco Filpo: donde dice Fippo debe decir Filpo. De matrimonio del mismo con Elida Matilde Loureiro: donde la madre del contrayente aparece como Alejandra di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo: donde dice Alejandra di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de María Antonia Filpo: donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de la misma con Oscar Pini: donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Ruben, Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo: donde los apellidos aparecen cómo Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi: donde dice Firpi y di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de José Angel, Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi: donde dice Firpi o Firpo y di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.22-9216-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BOGGIA BOGGIA DE TOBIAS o JOSEFA BOGGIA BOGGIA o JOSEFA BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.22-9176-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.21-8787-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX A. o FELIX ANTONIO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.17-8940-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.17-8941-v.set21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BOQUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.17-8942-v.ag.29

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ATENAS CALAFATI DE SPITHAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Spithas Calafati, estableciéndose que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Spitas y Gregoriadi debe decir Spithas y Calafati, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.15-8837-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MENDEZ DEL MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.15-8845-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.15-8846-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALGA YACAB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.3-8297-v.set.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO INTROINI con AIDA VERELA estableciéndose que donde se expresa que la contrayente nació "el 6 de Febrero de 1903, en Tacuarembó" debe decir "6 de Marzo de 1903, en Montevideo", y donde dice "hija de Eduardo Varela, fallecido y de Carmen Ramos, fallecida", debe decir "hija de padres desconocidos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.11-8658-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BREUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.31-8129-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GRAZIOZO o GRAZIUSO o GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.27-7992-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONCHINI o PONCINI o PONCCINI DE CHIESA o CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9318-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CONSTANTE CASTELLO o MARCOS CONSTANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9319-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO EMILIO o RICARDO ZIOARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9320-v.set.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira, Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIREZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, de defunción de su esposo José Subirat, y las de nacimiento de sus hijos: Florentina Mercedes, José María y Enrique Juan José", pues donde en dichas partidas, dice: "Piriz", debe decir: Pirez. Además en las notas de legitimación que constan al dorso de las partidas de José María y Enrique Juan José, citadas, debe establecerse también el apellido: Pirez, donde dice: "Piriz". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.24-9322-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-9267-v.set.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ag.23-9269-v.set.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde figura como nacido en el año "1933", debe decir: 1929. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Ag.23-9237-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9196-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PEDRO BEYHAUT o BEYHAUT SALDAMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9197-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ANTIA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9198-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONSUELO PARDO o PARDO DE GONZALEZ y de don LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9199-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.20-9200-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RAMON BALTAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad Viganó de Baltar solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella ,donde figura como "Natalia Elganó" debe decir Natividad Viganó. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.22-9178-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUSTO. BENIGNA CAMILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante el mencionado Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Homero Aldo, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como hijo natural de "Camila Terán", en lugar de Benigna Camila Bustos. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$8.40 Ag.21-9115-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONIO TARSITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9143-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9144-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO DIONISIO DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Ag.21-9130-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAZZEO o MAZZEO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9018-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO ARRIADA o ARRIADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9043-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA L. o MARIA LUISA CONTRERAS DE MENENDEZ y de don BENIGNO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9026-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN SINDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9027-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9009-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA RUBINI DE GUAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9014-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLOMEO SELVA o SELVA SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9015-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELSO o ELZO CONSTANTE GLICONE o GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9016-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GROSSO DE FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9017-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE CALZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9019-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9020-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE JUAN RICARDO COMAS BLANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.17-8971-v.ag.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños, por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Enero 10 de 1934, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.085, el 12 del mismo mes y año, contiene uno superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero, arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros, y el segundo, diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900, y al Sur-Este, una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse re-

ferencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Ag.17-8962-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8895-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAPLUME o LAPLUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8890-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NISIVOCCIA, ROQUE, y ARTURO CONRADO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Roque Nisivoccia, donde dice: "compareció José Nisivoci", debe decir: compareció José Nisivoccia, y donde el abuelo paterno figura como "Víctor Nisivoci", debe decir: Víctor Nisivoccia, b) de matrimonio de Roque Nisivoccia con Trinidad G. Abad, donde dice: "comparece don José Nisivochi", debe decir: comparece don Roque Nisivoccia, y donde dice: "hijo de José Nisivochi", debe decir: hijo de —José Nisivoccia. c) de nacimiento de Arturo Conrado Nisivoccia, donde dice: "comparece José Nisivochi", debe decir: comparece Roque Nisivoccia, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Nisivochi", debe decir: que es nieto por línea paterna de José Nisivoccia, y d) de defunción de José Nisivoccia, donde dice: (al margen: N.o 291) "José Nicivosi", debe decir: José Nisivoccia, donde dice: "falleció José Nicivosi", debe decir: falleció José Nisivoccia, y donde dice: "que el finado era hijo de Víctor Nicivosi", debe decir: que era hijo de Víctor Nisivoccia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-3389-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rosso, en la que se hace figurar como apellido materno de la inscripta el de "Giorinno" en lugar de Gioreni y como nombre del padre el de "Luis" en vez de Francisco Luis. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-3342-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.14-8788-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ASCHER DE GUREWITSCH, ROSA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Mauricio Chaim Gurewitsch, a cuyo efecto manifestó que por error figura en dicha partida el fallecido como "Mauricio Gurewicz", siendo así que sus nombres son: Mauricio Chaim y el apellido Gurewitsch, y que además, donde dice que se ignora el lugar de nacimiento del causante, debe decir: nacido en la ciudad de Varsovia. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.12-8740-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que en los autos: "GUERRERO CEA, JOSE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado José Guerrero Cea, pues en la misma se hace figurar al inscripto con el nombre "Miguel", en lugar de José, y a la madre con el apellido "Lea", en vez de: Cea. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.12-8700-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Ortiz, María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichas autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.11-3657-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Peloni, Oliva con JUAN PELEGRINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oliva Peloni y Juan Pelegrinetti y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.11-8663-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Belo, Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.00 Ag.9-3586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.28-7083-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE POL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8259-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Francatti, Triadula contra CONSTANTINO VERTOPULOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Constantino Vertópulos, para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.00 Jl.26-7928-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO PEREZ o BENITO PERES o BENITO AQUILINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9314-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR BENIGNO PERA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Estefanía Delia Genta Ferrari, y de nacimiento de su hijo Héctor Carlos, por aparecer en la primera como Héctor Penino Pera, y en la segunda como Héctor Pera, en lugar de Héctor Benigno Pera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $3.40 Ag.24-9316-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PIÑON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.24-9301-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don LEONCIO PALACIO BENEDETTI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su nacimiento, por figurar con el nombre de Leoncio Paladino, en lugar de Leoncio Paladio; 2.o) De su matrimonio con doña Rosa Blanca Inés Bruno, por figurar en ella con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio; y 3.o) De nacimiento de su hijo Leonel Benedetti, por figurar el padre, con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.23-9263-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9253-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o AARON MITNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9259-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN HILARIO LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9260-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres N.o 1350, primer piso, ofreciendo producir información de vida y costumbres, a efectos de poder obtener el título de procurador universitario, y solicitando se cita como testigos a don Emilio Foglia, con domicilio

en la calle Chaná N.o 1840 y al doctor Juan Vicente Chiarino, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 1117 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.
$10.00 Ag.21-9118-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENJAMIN MAGNOU, HECTOR R. MAGNOU, JUANA MARTHA MAGNOU, FRANCISCO MAGNOU y DOMINGO VALENTIN MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.22-9210-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.22-9225-v.set.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor, por figurar en ella con el apellido González, en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil.) $ 6.30 Ag.21-9133-v.set.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GUIDOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ello dice Guidotto, debe decir, Guidotti. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.19-9083-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIMITS o CHIMITO o MARIANA CHIMICHE o SIMICHI o SIMECHI o CHIMIST DE ARAMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.19-9061-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO SARMIENTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.19-9062-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.19-9063-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA PARIS DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.18-9021-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARRA VESPA o PABLO MARIA VESPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.18-9023-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.18-9022-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGENTA DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8943-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8944-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDOZA DE OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8945-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8946-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARVALHO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8947-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARICHAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8948-v.ag.29.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JOSE ALBERTO SANSONE, con domicilio en la avenida Italia 2590, al señor Juez dice: Que estando en condiciones de obtener el título de Procurador, solicita de ese Juzgado, quiera proceder a la información de vida y costumbres ofreciendo a tales efectos el testimonio del doctor Julio María Olarte y del señor Gualberto Solé, domiciliados respectivamente en la calle Ellauri 1310 y Joffre N.o 1109. — José Alberto Sansone". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Ag.18-9010-v.ag.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO BASCO BERNASCONI, CAMILO BASCO y ATILIO BASCO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.15-8840-v.ag.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PALAVICINI Y TERESA CORDARA DE PALAVICINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.15-8841-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o JOSE BENITO VARELA MODERNELL, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.15-8842-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARONA VEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.15-8843-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CECERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.15-8844-v.ag.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALICIA BENTANCUR DE BENTANCUR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre y apellido de Alicia Valentina Bentancour, en lugar de Alicia Valentina Bentancur. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.14-8784-v.ag.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO CERBAN y doña MARIA TASENDE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos María Elida Domingo Germán, María Norma, Nelson Dante y Nilda Cerbán Tasende, por figurar en todas ellas el apellido del compareciente como "Serbán", en lugar de Cerbán; también solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de su hija María Norma con Hipólito González, y la de nacimiento de su hijo Juan Pablo, por aparecer en ellas el mismo apellido como "Cervan", en lugar de Cerbán. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.12-8724-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.11-8674-v.set.15

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.8-8533-v.set.12.

Prescripción treintenoria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO LESSA y

don JORGE CARVE GURMENDEZ, por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw, en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900, compuesto de una superficie de 574 ms. c. 48, de forma irregular, con 18 ms. 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puerta están señaladas con los N.os 1419|25, de esta ciudad; 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblicua, lindando con los padrones N.os 2895 y 2896; 28 ms. 61 al Sur, donde linda con el padrón 2899; al Norte, en una línea quebrada linda en 35 ms. 065 con padrón 2901, y en 0 m. 515 con padrón 2908; y 0 m. 223 al Este, lindando con padrón 2901. Según su título, comprendería una superficie de 517 ms. c. 25 dms. 45 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N. de Catastro correspondiente a la carpeta N.o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y W. Roy Harley, la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que llegaría, según esto última mensura, a 574 ms. c. con 48 dms. siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms. c. En conecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños, José María Reyes Mateo Magariños Cervantes, Juana Solsona, Roberto Rowley, Manuel Velazco, Ernesto Beherena, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto o a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.7-8490-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-8445-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Irma Vecinday, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.21-8156-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS MARIA IBARRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Felipa Silva de Ibarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.28-8039-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña MARIA INES TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Mozo Eusebio contra Taborda María Inés Guarda" (libro 11 folio 206), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 22 de 1950. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9146-v.st.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Gamboa Francisco Santiago y Merniz de Gamboa Marcelina contra CRUZ CARLOS y MAZZEO IRIS. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 735), se cita, llama y emplaza a Carlos Cruz e Iris Mazzeo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Hugo F. Baru, Escribano.

$24.00 Ag.1.o-8324-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado cale Mercedes número 1144. — Montevideo. Junio 8 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$4.00 Ag.16-8853-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDO DE LATORRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Ag.22-9175-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Chaná 2230. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Hilda Moltedo de Espínola, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-8894-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Depósito de dinero

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber que a la orden de esta Oficina en la Dirección de Crédito Público se encuentra depositada la suma de cien pesos, a disposición d quien justifique ser su dueño. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil expido el presente que firmo en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cnicuenta. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.11-22133-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.18-9040-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUIMARAES MORAES por figurar en la misma su nombre como "Guimarins" en vez de "Guimaraes", que es el verdadero. — Artigas, 13 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ag.12-8723-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SALOME GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Deleón, estableciéndose que donde en la misma aparece la contrayente como Petrona García debe decir María Salomé García. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.22-9180-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GAHN DE GAHN o TERESA MARANTE DE GAHN y ELISEO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9179-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o DIONICIA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9184-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gobbo y doña Antonia Sartores, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento de Bruna Gobbo Sartore, donde dice "Sartora", debe decir "Sartore", y partida de nacimiento de Carmen Gobbo Sartore, donde dice "Sartori" debe decir "Sartore". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 17 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 Ag.21-9121-v.st.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9034-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9004-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA o MATILDE MARTINEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.17-8922-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo el 10 de mayo del corriente año en el expediente caratulado: "CESAR BUENAVENTURA PARIS PONGIBOVE, Incapacidad, libro 37, folio 1387", declaró en estado de incapacidad a don César Buenaventura Paris Pongibove designándosele en carácter de curador a su señor padre don Virginio Paris. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.16-8910-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público general, que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL SECUNDINA GRENNO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece la inscripta como "Secundina Grenno", debe decir "Isabel Secundina Grenno". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.10-8643-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados: "PEDRO PEREZ. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todas las personas que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y de una manera especial a las señores Manuel Cabrera, a nombre de quien aparece el empadronamiento y por quien se paga el impuesto inmobiliario y a los linderos: Lorenzo Facal Isabelino Fernández, José Pedro André, Catalina Carraffo, Domingo Bartora e Ignacio Marchisio, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en paraje Echevarría, tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, individualizada con el padrón N.o 41, la que según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla registrado con el N.o 91 en la Oficina de Catastro de Canelones el día 3 de Mayo de 1950, consta de una superficie de dieciocho hectáreas tres mil ochocientos noventa y dos

metros cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así: 2149 metros al Norte, lindando con Lorenzo Facal e Isabelino Fernández; 86 metros 32 centímetros al Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André; 2126 metros al Sur, lindando con Catalina Carraffo y Domingo Bartora; 86 metros al Oeste lindando con Ignacio Marchisio. Se habilita la feria al efecto de la publicación. — Canelones, Julio 5 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$60.00 Ag.1.o-8236-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICANOR MUSSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.29-8114-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, dictado en los autos: "ANGEL RAMOS Prescripción", a los efectos de los artículos 282 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todo el que se considere con derechos, a cualquier título que sea a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa empadronado con el N.o 635, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5609 el 28 de Marzo de 1950, mide 9 metros 72 centímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 23 centímetros de fondo, lindando al Oeste con el padrón 636; al Norte con el padrón 633 y al Este con el padrón 634, superficie 206 metros 36 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — A M Tiscornia, Juez de Paz.

$36.00 Ag.3-8312-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADEMAR NICOLA PARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días antes este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — San Ramón, Julio 28 de 1950. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-8938-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA BABOT DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.22-9190-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$4.00 Ag.21-9107-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN Z. BENTANCUR DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.19-9048-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MORALES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.17-8950-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fisco Orosmán Araújo y otros contra CRECENCIO ACUÑA, CLAUDIO IZQUIERDO y otros. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Claudio Izquierdo por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948 — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21969-v.set.2.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días, en los autos "El señor Fiscal contra LA SUCESION RAMON ANIDO Expropiación" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 22 de 1949. — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21970-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.23-9265-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de BARTOLO PEYROTT con ALICIA ALVAREZ, donde el apellido paterno del cónyuge figura como Peyrott, debe decir, Peyrot; y B) Nacimientos de Roberto Bartolomé, Walter Germán, Danilo Ovidio y Ethel Alicia Peyrott, respectivamente, donde el apellido paterno aparece como Peyrott, debe decir, Peyrot. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.23-9266-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA MAXIMA o MAXIMA ALEXINA BUSSON LOUSTEAU DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.21-9155-v.st.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1950. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.21-9117-v.st.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO, de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallach, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.[illegible]-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 569)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud, con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF, IVAN. Herencia yacente (L.o. 30 Fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jl.21-21780-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GEYMONAT, JUANA AGUSTINA y JUAN DANIEL ROSTAGNOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Juan Daniel Rostagnol y Juana Agustina Geymonat; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.19-9041-v.set.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9031-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GEYMONAT DE DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 5 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.17-8921-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CORTELLEZZI, JOSE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de José Cortellezzi con Manuela Rodríguez, donde dice: al margen N.o 26, José Corteleza; comparecieron don José Corteleza; hijo legítimo de Juan Corteleza; y al firmar escribe José Cortaleza, debe decir: al margen N.o 26 José Cortellezzi, comparecieron don José Cortellezzi, hijo legítimo de Juan Cortellezzi, y al firmar debe decir José Cortellezzi. 2.o) Nacimiento de Jacinta Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 122 Jacinta Cordaleza; comparece don José Cordaleza; don Juan Cardaleza; y donde firma José Cortalezi, debe decir: al margen N.o 122 Jacinta Cortellezzi, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma debe decir José Cortellezzi; 3.o) Nacimiento de Nemesia Carolina Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 4 Nemesia Carolina Cortelezza; comparece don José Cortelezza; don Juan Cortelezza; y donde firma José Cortelezza; debe decir: al margen N.o 4 Nemesia Carolina Cortellezzi; comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi y donde firma debe decir José Cortellezzi; 4.o) Nacimiento de Telésforo Carlos Cortellezzi, donde dice; al margen N.o 13 Telésforo Carlos Corteleza; comparece don José Corteleza; don Juan Corteleza, y donde firma José Cortelezi, debe decir: al margen N.o 13 Telésforo Carlos Cortellezzi, comparece don José Cortellezzi don Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir José Cortellezzi; 5.o) Nacimiento de Francisco Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 134 Cortalezi Francisco; comparece don José Cortalezi; don Juan Cortalezi; y donde firma José Cortalezi, debe decir: al margen N.o 134 Cortellezzi Francislo, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma debe decir: José Cortellezzi; 6.o) Nacimiento de Bernarda María Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 72. Cortalezzi Bernarda María; comparece don José Cortalezzi; don Juan Cortalezzi; y donde firma José Cortalezzi, debe decir: al

margen N.o 72 Cortellezzi Bernarda María, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir José Cortellezzi; 7.o) Nacimiento de Margarita Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 63. Cortelezza Margarita; comparece don José Cortelezza; Juan Cortelezza; y donde firma José Cortelezza; debe decir: al margen N.o 63, Cortellezzi Margarita; comparece don José Cortellezzi, Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir: José Cortellezzi; 8.o) Nacimiento de Juan Zenón Cortellezzi, donde dice, al margen N.o 45, Corttellezzi Juan Zenón; comparece don José Corttellezzi, debe decer: al margen N.o 45, Cortellezzi Juan Zenón, comparece don José Cortellezzi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 Ag.10-8645-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO, FELIPA ROSAURA. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Manuela, Josefa, y Celestina Canto o Cantos, o a sus causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1375, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda Al Norte con calle Isidoro Rodríguez, al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Cremono Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Mayo 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Linaro, Palmira contra BALDOMERO ELIZONDO. Divorcio unilateral. (Lo. 30, fo. 557)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baldomero Elizondo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Julio 21 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Ag.2-8274-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Aureliana Silvera de Ferreira con MARGARITO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintinueve de Julio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aureliana Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.22-9218-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DONATA OLVEIRA DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9219-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9220-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9221-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9222-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 8 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9223-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 2 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.15-8830-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALIM CHAFTARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Durazno, Agosto 5 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Atuario Adjunto.
$6.00 Ag.15-8831-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CARAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.15-8832-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO GUALBERTO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 2 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.15-8833-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JULIAN DIAZ o JULIAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Ag.22-9170-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se emplaza a don ALBERTO FLORES y a sus presuntos causahabientes por el término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesores de Manuel Flores. Cobro de contribución inmobiliaria" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Junio 17 de 1950. — Nelscon Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.22-21729-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Ag.22-9160-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.17-8973-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAMARGO o CAMARDO DE MOREIRA, citántase a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 16 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8974-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO o TELMO HUERTAS o HUERTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Febrero de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8969-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ocho del actual en autos: "Fernández de Fernández Arroyo Elena contra JOSE I. FERNANDEZ ARROYO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 563), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$20.00 Ag.12-8722-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO GUILLERMO o BENITO G. IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8970-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENSO INDALECIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Minas, Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.24-22259-v.set.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria de Lavalleja dictada en los autos: Irma Paulete de Melgar contra JULIO RAUL MELGAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25, folio 154) se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Julio Raúl Melgar y doña Irma Paulete y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.21-9102-v.st.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROBERTO RIOS y AMALIA GARCIA DE RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, a solicitud de los cónyuges se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio

de Roberto Ríos y Amalia García de Ríos, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace ésta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.16-8866-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 16 de 1950. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$4.00 Ag.22-9186-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA MARIA SIXTA VIDAL o SARA VIDAL PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.22-9227-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 443), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HENDERSON o ELEANOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-22177-v.ag.28.
Set.16-v.set.27.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste, Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte, solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.23-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria. (Lo. 6 Fo. 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quiens sus derechos representen, a título universal o singular: y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril": en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8 168: que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204: de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros: al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros 97 centímetros con el inmueble padrón número 435; inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.19-9044-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Faustino Firpo contra ANA LUISA ETCHEPARE DE FIRPO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 19, F.o 499, N.o 502), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Faustino Firpo y Ana Luisa Etchepare de Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.18-9037-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SEVERINO OJEDA y FRANCISCA OLIVERA DE OJEDA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 19, Fo. 521, N.o 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severino Ojeda y Francisca Olivera de Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.16-8868-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9045-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA TEXEIRA DE ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag 19-9046-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9047-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA LARREA DE PIZZORNO y de FEDERICO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus nerechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.16-8861-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LAURINO o LABURINO TERESA LAPORTA DE LAURINO y MARIA ANTONIA o MARIA TERESA LARRECA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.16-8864-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELANI o JUANA MELANIA PONCET DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.16-8862-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KNIAZEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.16-8863-v.ag.28.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "ALDORA PLANELL DE RAMIREZ. Prescripción". (Lo. 9, Fo. 290, N.o 479), se cita, llama y emplaza a don Carmelo Gómez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 6155 y ubicado en la primera sección judicial, manzana N.o 236 de este Departamento, con una superficie de 1710 metros y cuyo deslinde es: Por el Norte, con calle Tapias, 50 metros; por el Sur, con calle Minas, 50 metros; por el Este, con don Alberto Espalter, 12 metros y con doña Ana Milano de Carrasco 87 metros y 43 centímetros y por el Oeste, con Antonio Echeverz 42 metros y 95 centímetros con Felicia M. de Sánchez 24 metros y con Santos Aquino 30 metros y 51 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 Ag.10-8237-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, [illegible] en

autos: "ANGELICA PALMIRA ARBELO DE JOURDAN. Prescripción". se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Echeverz y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 162, situado en la tercera sección judicial de este Departamento de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros, según títulos, y trece hectáreas y ochenta y dos metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria, deslindado así: Noreste, 472 metros con sucesión del General Nicasio Borges; al Oeste, 470 metros con el vendedor Arbelo; al Sureste, 234 metros con campo de doña María D. de Martínez, y al Noroeste, 234 metros con la citada sucesión Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú Junio 15 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$42.00 Jl.27-7980-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.24-9291-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVINO CLARAMUNT o SILVESTRE JOSE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.21-9134-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TONIO o JUAN A. ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.21-9135-v.st.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor apertura de la sucesión de ROSA o ROSA don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la ELMIRA VIVANCO DE CASTELLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.21-9136-v.st.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS GAMALLO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.24-9331-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "FRANCISCA GARIN DE NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 102), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Garín de Núñez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "masculino" y "Francisco", debe decir: femenino y Francisca, respectivamente por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gratis) Ag.18-22209-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ATAHIDES POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.15-8856-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA URETA DE GOUGEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.15-8857-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 24 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.15-8858-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$6.00 Ag.23-9229-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ISAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Ag.21-9139-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Ag.21-9128-v.st.1.o.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados: "MOISES YAFFE. Rehabilitación" (Lo. 15, Fo. 33), se hace saber que por sentencia dictada el 29 de Junio del actual año, se decretó la rehabilitación del fallido Moisés Yaffe. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Julio 29 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.16-8871-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO O'BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.16-8872-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO GOMEZ o FLORENCIO AMARANTO GOMEZ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.17-8875-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO RODRIGUEZ y CLAUDIA RUTH NELLY o NILLA R. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.16-8876-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.16-8870-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA MICAELA ALTEZ RODRIGUEZ DE CARRERO o FLORIANA MICAELA ALTEZ DE CARRERO o FLORIANA ALTEZ DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag. 16-8874-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA MACHADO DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.16-8873-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hae saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO o NATALIO CONSTANCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 7 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$6.00 Ag.15-8855-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 12, F.o 560), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$20.00 Ag.24-9293-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DIAZ y FLORENCIA ALICIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Ag.15-8851-v.ag.26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus

mejoras, situada en la 3.a Sección Judicial de Salto, señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán, empadronada con el N.o 2013, compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6.666 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte, la chacra N.o 161, de propiedad de Joaquín W. Texeira; al Sur, Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A. Héctor F. y Antonio P. Gabrielli. 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio, Antonio, Juan y Pedro Bertoni, autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 3 de Setiembre de 1891. 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escritura de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo, Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo, María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto, Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$90.00 Ag.21-9150-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "MARIA ESTHER SALDIVIA y otras. Segunda copia de escritura", se hace saber: Que se han presentado ante este Juzgado las señoras María Esther Saldivia de Benítez, Blanca Celeste Saldivia de Mazzotti y Rosa Olga Saldivia de Forteza solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela expedida el 20 de Mayo de 1930, en la partición de los bienes del causante don Pedro Bidart o Vidart, realizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, en la ciudad de Salto el día 6 de Mayo de 1930, relativa al siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que corresponda, empadronado con el N.o 2550 (hoy 2944 y 2945) manzana N.o 271, segunda sección judicial de Salto, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con propiedad que fué de doña Javiera Pareja de Raffo, (hoy Raymundo, María M. y Aída Gallino), al Este 43 metros 53 centímetros, lindando con propiedad de Antonio Invernizzi, (hoy sucesión Pedro Invernizzi) y al Oeste 44 metros 05 centímetros (hoy nueva línea 36 metros, 21 centímetros) con frente a la calle San Antonio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual, además, se tentará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 Jl.31-8183-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julia Teixeira de Novslovsky, Idalina Teixeira de Marcos y a Luisa Teixeira de Dalsoto para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.22-7779-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-8955-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARLOS HUMBERTO MAZZONE y ELIA DELFINA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 454), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.18-9012-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-8949-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL ARREJURIA y de RAMON ARREJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.16-8909-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "FELIPA DIAZ y PABLO DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 440, N.o 214), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 5 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.8-8529-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIONISIO ZARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9265-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriono, dictada en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 26, F.o 547)", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 582, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

Quiebra

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra". (Lo. 26, Fo. 536), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia del día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — Mercedes, Agosto 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ag.10-22122-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGE- Juzgado se ha presentado doña María Angélica González en su carácter de tutora de la menor OLGA ESTHER PICCA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la misma, por cuanto en ella figura con el apellido "Pica" en lugar de "Picca" y como nacida el "6 de Enero de 1934", en lugar de "1.o de Enero de 1934" que es lo que corresponde. — Mercedes, Julio 25 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.9-8594-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Ag.18-9032-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA COSTALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.24-9334-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE PACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9271-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9272-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA ZACARIAS LOPEZ y de don JUSTO FLAVIO o JUSTO FABIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ag.16-8868-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Leiva, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMOGENES GARCIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado judicial. — Tacuarembó, Julio 20 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8901-v.ag.28.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de

Tacuarembó, empadronada con el N.o 864, según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 21, el 9 de Febrero de 1945, se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, el padrón 4047, de Félix González, Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste, Félix González; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947, se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, Pedro Gaite y Antonio Leites; al Sur y Noroeste, padrón N.o 864, de Félix González, para que comparezcan ante este Jugado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.16-8902-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TABAREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.16-8900-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9287-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA FELICIA o FELICIA CANTALICIA FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9191-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9192-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Ag.19-9066-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARDOZO o FERMINA CARDOZO DE ORONAZ u ORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.18-8990-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EMILIO HIRSIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8991-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCO o JOSE MARCOS LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-9029-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRABALLES DE LAXALT o LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8992-v.ag.30.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Moderneil, dictada el 1.o de Junio de 1950 en autos: "Vigo (Conrado Valentín) contra SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Medidas preparatorias" (L.o 2.o, N.o 241, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren herederos o sucesores de Carmen González de Mayo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Jl.29-8083-v.set.2.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

REMATE

El 30 de Agosto a las 16 horas en el local de remates, Cuñapirú 1480, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación una sierra sinfín chica, 2 bancos de carpinteros, 1 motor eléctrico 2 H.P. y una piedra afilar, por mandato del Juzgado de Paz de la 19.a sección, en autos León Aizen con JUAN SADOVE. Seña 30 o|o. Informes: Cerrito 665. Teléf. 8 - 19 - 04.

$6.00 Ag.18-9028-v.ag.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

REMATE JUDICIAL

Rematarán el día 30 de Agosto de 1959 a las 14 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Alberto Borreani con CORPORACION DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A Solicita liquidación judicial"; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "EDUARDO NICOLAS ABDOUH. Quiebra" mostradores, bibliotecas sillones, ropa varia, estanterías, etc. Exhibición días 28 y 29 de 13 a 18. Informes: Pablo de María N.o 1575.

$5.60 Ag.19-9131-v.ag.23.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictados los autos caratulados: "Maciel, Carlos Enrique y otro con MACIEL, IRIARTE CARMEN y otros", cesación de condominio, (L.o 45, F.o 633), se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número 172.543, señalado con la letra A en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1941, y compuesta de una superficie de 167 ms. 18 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Honduras, cuya puerta de entrada al edificio se señala con el número 3643; 17 metros 34 centímetros al Sureste con Máximo Viaño; 12 metros al Suroeste con Leocadia y Manuela Florito y 13 metros 79 centímetros al Noroeste con Margarita E. Maciel.

Se previene: I) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgad, calle 25 de Mayo 523. (3.er piso). a disposició de los interesados. — Montevideo, Agosto 1 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$33.00 Ag.18-9006-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BALDOMERO TOMAS TELLECHEA. Sucesión", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes:

1.o) El día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 10.000.00 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la doce sección judicial de este Departamento empadronada con el número 153.523 y compuesta de una superficie de 600 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Valdenegro adonde la puerta de entrada se señala con el número 4105; cuarenta metros al Norte, y 15 metros al Oeste, lindando con el resto del solar 110 y 40 metros al Sur, lindando con el solar número 111.

2.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.635.00 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con frente a la rambla costanera del orroyo Miguelte entre las calles Ataola e Igualdad; doce sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.007 individualizado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio Odisio Bevilla de Octubre de 1947 y compuesto de una superficie de 545 metros con 10 centímetros lindando por el Norte en línea de 28 metros 315 milímetros con el solar N.o 4, por el Este 20 metros con los solares N.os 1, 2 y 3, por el Sur 27 metros 545 milímetros con el solar N.o 6 y por el Oeste 20 metros 6 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

3.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.558.80 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno individualizado con el número 6 en el mismo plano anteriormente mencionado y ubicado en el mismo lugar por ser vecino del anterior, con una superficie de 519 metros con 60 decímetros lindando por el Norte 27 metros 545 milímetros con el solar número 5; por el Este, 9 metros 35 centímetros; 8 metros y 15 metros con los solares número 3 y el empadronado con el número 135.522, por el Sur, línea de 17 metros con 82 centímetros con el solar empadronado con el número 175.976 y por el Oeste línea de 24 metros con 41 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

4.o) A las 16 horas y 45 minutos sobre la base de $ 10.000.00 y en el lugar de su ubicación y en un solo lote se rematarán 3 casas-habitaciones ubicadas en la calle Igualdad números 4014, 4018 y 4022, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en común con el número 162.378, construídas sobre dos solares antiguamente empadronados con los números 160 y 2.378, señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffey el 1.o de Marzo de 1888 y deslindados y amojonados de acuerdo con el plano referido por el agrimensor Ramón B. Conde en Marzo de 1925, inscripto éste último el 26 de Mayo de 1925 y compuestos: A) El solar N.o 40 tiene una superficie de 424 ms. c. y 22 dms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad, por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar 41 a describirse; al Noreste con el solar 33 y al Sureste con los solares 37, 38 y 39 del mismo plano B) El solar N.o 41 se compone de una superficie de 424 ms. con 22 dms. deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar N.o 42, de Rosa B. de Gariboti; al Noreste con el solar N.o 32 y al Sureste con el solar N.o 40 antes descripto.

5.o) El día 14 de Setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado sobre la base de $ 100.00 se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional, señalado con el N.o 2 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Castriliego de 31 de Marzo de 1933, se compone: De una superficie de 520 ms. 7150 cbs. y linda al Noreste en 13 ms. 423 mms. de frente a la carretera Montevideo - Colonia, 13 ms al Suroeste con el solar 11; 38 ms. 40 cms. al Sureste con el solar 3, 41 ms. 71 cms. al Noroeste con el solar N.o 1.

6.o) A continuación y sobre la base de pesos 100.00 y en las puertas del Juzgado se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José en el paraje de-

nocido con el nombre de Autódromo Nacional y señalado con el N.o 11 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Godofredo Castrillego, de 31 de Marzo de 1933 se compone de una superficie de 603 ms. 59 dms.; empadronado con el N.o 1.127 y linda al Suroeste en 13 ms. 26 cms. con frente a la avenida N.o 7; 13 ms. al Noreste lindando con el solar N.o 2; 46 ms. 95 cms. al Sureste con el solar 10, y 45 ms. 91 cms. al Noroeste con el solar N.o 12.

7.o) A continuación y sobre la base de pesos 5.000.00 y en las puertas del Juzgado se rematará una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga situada en la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2280 (antes 1449) con una superficie de 2 hectáreas 2129 ms. 7 dms. lindando por el Sur y Suroeste con frente a camino Vecinal en 268 ms. con 60 cms.; por el Norte - Noreste en 219 ms. con 50 cms. con Horacio Piñones; por el Noroeste - Oeste en 102 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril y por el Sureste - Este en 98 ms. 54 cms. con frente a camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, como así mismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$295.80 Ag.17-8975-v.set.13.

PEDRO OJEDA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Pedro Ojeda en el local de la firma "Scanabino y Seba" calle Rincón 501 y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Rippel y Krymolowski contra PASCUAL GUERISOLI" Lo. 38 Fo. 519, sacará a la venta en remate público al mejor postor el día 6 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas, los siguientes bienes: Una heladera de roble de 10 puertas de 3 mts. de larga, 1 mt. 40 alta y 0m.80 de fondo; un equipo compresor "Frielectric" de 1|2 H. P.; un enfriador de cobre con válvula de expansión y llave de paso para regular el frío; un tanque especial de chapa galvanizada N.o 18 y una serpentina de plomo de 15 mts. Todos son bienes usados en perfecto estado de uso y conservación. El mejor postor deberá pagar el 20 o|o como seña en el acto de serle aceptada la efecta y el 6 o|o de comisión del rematador. Los bienes estarán en exhibición los días 1, 2, 4 y 5 de Setiembre anteriores al remate.

$14.00 Ag.19-9069-v.ag.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Sucesión IGNACIO R. MONDEJA y desde fs. 31 Sucesión ADRIAN MONDEJA", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre la base de $ 4.560 00 el siguiente inmueble: Una fracción empadronada con el N.o 43.369 situada en la 16.a sección judicial de Montevideo y la que según plano del agrimensor José Enrique Massonier tiene una superficie de 1 H. 8.409 mt. 46 dec. cuad. que se deslindan así: 104 mt. 72 cm. de frente al N.E. a la calle Simón Martínez; 175 mts. 85 cm. al S. E. lindando con el padrón N.o 43.370 senda de paso de 8 mts. 50 por medio; 104 mts. 79 de fondo al S. O. lindando con padrón N.o 43.371 y 175 mts. 65 cms. al N. O. lindando con el padrón N.o 43.368.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$28.00 Ag.14-8793-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Máquinas e instalaciones de salón de belleza Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos: R. Mercant con D. CARDOZO. Ejecución de prenda. Rematará en el salón de 25 de Mayo 661, el día miércoles 30 de agosto a las 15 y 30. Al mejor postor. Máq. pie permanentes Danubio, Calefón eléctrico, lavatorios de pie, cantidad de sillones cromados, vaporfort, vitrinas espejos gabinetes, mesitas manicura, palanganas de pie máquina Palatinus, 1 lote piezas ondpermanentes y cantidad de piezas varias. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661 Teléf. 8 18 08.

$8.00 Ag.19-9054-ag.31.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados: "ETCHEVERRY, CARLOS ALEJANDRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, presidido por el subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del bien empadronado con el número 9644 de esta sección y sus mejoras, compuesto según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, por una superficie de 4 hectáreas, con los siguientes límites: Al Noroeste, 149 ms. con 20 cms. con la carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Noreste, una línea curva con franja destinada a camino, por medio con terreno del Estado; al Sur 188 ms. 50 cms. camino vecinal por medio con Ricardo Baez y al Suroeste dos rectas de 68 ms. y 167 ms. con 37 cms. con doña Anita Idiart de Barnetche.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rosario, Agosto 11 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$33.00 Ag.18-9030-v.set.5.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad. (Lo. 5, Fo. 531)" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de cien pesos de los derechos que le corresponden a la incapaz doña Regina Asencio de Ruiz en las sucesiones de sus abuelos maternos Antonio González y Gregoria González de González.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Agosto 8 de 1950.

$18.00 Ag.14-8805-v.ag.31.

LUIS M. ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "AVELLANAL FRANCISCO y AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI MANUELA, sucesiones" (Libro 9, Folio 357), se hace saber al público que el día sábado 2 de Setiembre próximo a la hora 15, continuando el domingo 3 a la hora 9 y días subsiguientes, desde las nueve de la mañana, hasta su terminación, se procederá al remate, por los dos tercios de su avalúo, de todos los bienes muebles de esta sucesión, que se encuentran en el local de la calle Queguay 835, según detalle que consta en el expediente. El remate estará a cargo del rematador Luis M. Araújo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1.o Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la lista de los efectos a rematarse está en la Oficina Actuaria y en el escritorio del rematador a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$14.00 Ag.12-8733-v.ag.30.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL NICOLAS VAN HAAREN (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Setiembre de 1950, a las once horas en el local social sito en calle Andes 1409, (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado en Junio 30 de 1950. 2.o) Elección de Directores por el período Julio 1.o de 1950 a Junio 30 de 1951. 3.o) Elección de Síndico por igual período de tiempo del Directorio y fijación de la remuneración del saliente. 4.o) Designación de dos asambleístas presentes, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$4.80 Ag.24-9369-v.ag.26.

STEMA URUGUAYA LIMITADA
MODIFICANSE FACULTADES DE GERENTES

Por contrato privado que certificó el escribano Gastón Rodríguez el catorce de Julio de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 318 al Fo. 752 del libro 1.o, se modificó la cláusula sexta del primitivo contrato, relativa a las facultades de los Gerentes, en la siguiente forma: cualesquiera de los tres Gerentes, indistintamente, harán uso de la firma social y ejercerán actos de disposición, en los casos que se establecen.

$8.00 Ag.17-8939-v.ag.29.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Setiembre de 1950, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al decimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el decimotercero ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 5 de Setiembre de 1950, a la hora 17. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$12.80 Ag.24-9332-v.set.2.

"LA URUGUAYA PRODUCTORA AGRICOLA LIMITADA (LUPA LTDA)"

Se hace saber que por escritura autorizada el 20 de Julio 1950, por la escribano Mirta Izmendi de Iacoyazzo, inscripta el 16 de Agosto de 1950, en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 203 del tomo VII, la sociedad del epígrafe fué modificada en la siguiente forma: I) Se retiró el socio Alberto Varacca, pasando su cuota social a sus consocios señores Pantaleón y José D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebié por partes iguales. II) Las facultades técnicas y administrativas que le correspondían al socio que se retira son asumidas por los citados consocios. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933.

$10.00 Ag.22-9168-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Manuel Amil, el restaurant y bar de la calle Quinchúas N.o 2969|73. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — RUAL LEOCADIO UMPIERREZ. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE.

$6.40 Ag.18-9003-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por la sucesión de mi padre don Pedro L. Gelós, he vendido a don Vicente Vera la casa de Comercio que el causante tenía establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno. — Durazno, Marzo 15 de 1950. — HECTOR A. GELOS.

$12.00 Ag.15-8834-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a Victor Roca el servicio de garage, taller y anexos establecido en Ada. Larrañaga N.os 2583|91|93. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 24 de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — EMILIO FELIX TORRELLI.

$8.00 Ag.12-8748-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí mi comercio ubicado en la 3a. Sección (Rincón del Palacio) Trinidad en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas al señor Alfredo M. Buschiazzo. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — ANTONIO BEQUIO MELO. — Credencial P.A.C. N.o 41.

$6.80 Ag.8-8496-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ariel Fernández Nuñez, todas las existencias de mi casa de comercio que tenía ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera en casa de mi propiedad, y que giraba bajo el nombre de "Juan A. Fernández e Hijo". El comprador se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa. Los interesados deberán presentarse allí con los justificativos del caso dentro del término legal. — Rivera, Junio 20 de 1950. — JUAN A. FERNANDEZ. — HECTOR ARIEL FERNANDEZ.

$12.80 Ag.9-8593-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, las firmas que a continuación se expresan: RODRIGUEZ HNOS., ANTONIO GOMEZ, SAUS Y BERTIZ, ADRIAN CERES y CAPALVO Y PAGANI, establecidos con fábricas de bebidas sin alcohol, en las calles Arenal Grande 2125, Carabelas 2974, Pernas 2474, Valentín Gómez 979 y Vilardebó 1658 respectivamente, con fecha 30 de Abril de 1949, han transferido sus activos a "Compañía Vital, S. A.". Acreedores presentarse en el término legal en las Oficinas de esta Compañía, calle Arenal Grande 2125|27. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.

$13.60 Ag.7-8463-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Washington Pallas, el almacén de comestibles, panadería y lechería de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$6.40 Ag.9-8548-v.ag.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva para la explotación del almacén y bar de la calle Piedras N.o 300, que giraba bajo la razón "Argemiro Rodríguez". Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON.

$6.40 Ag.9-8549-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la Sociedad "Goro Hermanos", el "Hotel Oriental", que gira en la ciudad de Melo Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Orlando J Abelar, calle Sarandí 685, (Melo). — CELSO SANZ.

$6.80 Ag.7-8472-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 31 de Julio de 1950 ante mí MARINA y WALTER TEJERA vendieron a Julián Francisco Vázquez el negocio sito en Simón Bolívar 1232. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Elio Presa, Escribano.

$4.00 Ag.4-8314-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Gutiérrez y Somoza" almacén y bar, calle Marcelino Sosa N.o 2850. Activo y pasivo a cargo del señor Carmelo Gutiérrez. — Montevideo, Julio 30 de 1950. — ANGEL SOMOZA. — Carmelo Gutiérrez.

$6.40 Ag.9-8550-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que la Sociedad "Paysandú Industrial Lanera S. A." sigla (Paylana) por disolución social ha prometido vender a la firma "Pons Hermanos" constituida por los hermanos Antonio Regino, Juan Pedro y Felipe Américo Pons, la parte que le corresponde en la Sociedad que gira con la denominación de "Barraca Paysandú Limitada", con asiento en esta ciudad casa calle 25 de Mayo y Guayabos. A partir de esta fecha los giros sociales quedan en absoluto a cargo de los adquirentes, quienes toman sobre sí todo el activo y pasivo de la expresada firma en liquidación. Los que tengan derecho contra la Sociedad en disolución "Barraca Paysandú Limitada" deben presentarse con sus comprobantes a la firma "Paysandú Industrial Lanera" S. A. sigla (Paylana) en su local calle Salto y Misiones. — Paysandú, Julio 24 de 1950. — JUAN CARLOS HENDERSON. — FERNANDO J. BACCARO. — Antonio Regino Pons. — Juan Pedro Pons. — Felipe Américo Pons.

$24.00 Ag.5-8358-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general, que la firma MONTEGHIRFO, ANCHETA y VILLAR, que gira en esta plaza en los ramos de taller mecánico y chapista, General Flores N.o 3441, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Monteghirfo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en el mismo local. — Ricardo Monteghirfo.

$9.60 Ag.11-8663-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Ruben Massoni el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Pando N.o 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — ANTONIO PIZZORNI.

$9.60 Ag.11-8655-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Manuel Rodríguez Delgado, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Nicaragua N.o 1251 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — MARIO CASTE.

$9.60 Ag.11-8654-v.ag.30.

HIGHLANDER LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SU CONTRATO SOCIAL

Por escritura que el 3 de Julio de 1950 autorizó el escribano Felipe A. Casao, que en primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 300, al folio 711 del tomo I de Contratos, el socio doctor ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA cedió todas sus cuotas sociales al socio Luis Alberto Rodríguez. Quedaron como socios fundadores dicho señor Rodríguez y Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda, que admitieron como nuevo socio al señor E. William Stumvoll. Estos tres introdujeron modificaciones al primitivo contrato social de 31 de Marzo de 1948, ante el escribano A. Nebel Palomeque. El plazo será de 5 años contados del 1.o de Julio de 1950, prorrogable por otros 5 años; se aumentó el capital a $ 157.500.00 todo integrado: aportes señores Jiménez de Aréchaga Balparda y Rodríguez $ 75.000.00 cada uno; señor Stumvoll $ 7.500.00; administración y uso de la firma: los tres socios conjuntamente, salvo excepciones: Gerente, señor Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1950.

$14.00 Ag.18-9024-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Gabino Martínez Espiñeira, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 1450 de la calle Lepanto Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Escritorio 18. — ESTEBAN PENSADO. — NUNCIA D'ELISEO DE PENSADO. — Gabino Martínez.

$6.40 Ag.12-8713-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos BERILDE ALVAREZ DE SERRANO y MAXIMINO SERRANO, se obligaron a vender a la señora Ana Acosta de Lombardi, el negocio de tienda de la calle Rivera N.o 3123, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$8.00 Ag.17-8931-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos y Eugenio Alberto González Aldao y José Ismael García Acebo, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2511 de la avenida Garibaldi en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Sarandí 430, escritorio 18 (escribanía: Antelo Rodríguez). — WALTER GARCIA. — LUCIA B. DE GARCIA. — Eugenio A. González. — Juan C. González. — José Ismael García.

$9.60 Ag.18-9007-v.set.6.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don Pedro Henderson el comercio de almacén, bazar y despacho de bebidas fermentadas denominado "Al Tope" instalado en la finca N.o 1751 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915, (Salto). — Salto, Julio 17 de 1950. — HUMBERTO E. MORI. — CECILIA DOMINGUEZ DE MORI.

$12.00 Ag.10-8641-v.set.2.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.

C. O. P. S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 del mes en curso, a las 20 y 30 horas, en los salones de Ucalic, calle Colonia 1158 donde se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Balance al 30 de Junio de 1950; 3.o) Autorización especial del presupuesto de gastos; 4.o) Fijación del monto de saldo deudores; 5.o) Afiliación nuevas unidades; 6.o) Designación de cinco señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis A. Aldabalde, Presidente. — Santiago A. Cigluti, Secretario.

$10.00 Ag.21-9138-v.ag.26.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONBOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1950 a las 18 y 30 horas en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 30 de Agosto de 1949; 2.o) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio 1950; 3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de subscripción anual, de acuerdo con el artículo 25, inciso E; 7.o) Asuntos generales. — Montevideo, Agosto 20 de 1950 — El Secretario Honorario.

$8.40 Ag.23-9303-v.ag.26.

SEDERIA "PARIS" S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos sociales de Sedería "París" S. A., se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local social sito en la calle Sarandí 671, de esta ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio 1949|50, terminado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Designación de nuevos Directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 24 de los estatutos sociales; 3.o) Designación del Síndico y su suplente, así como también la remuneración por sus servicios; 4.o) Fijar la remuneración a los Directores cesantes; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de dicha asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad, no pueden representarlos en dicha asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — El Directorio.

$8.40 Ag.23-9236-v.ag.26.

HOTEL SAN MARCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se cita a los señores accionistas para que concurran a hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950 en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo 423, a partir del 1.o de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$2.40 Ag.23-9277-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — María Tomasa Martínez. — MARIO VARELA.

$6.40 Ag.18-9013-v.set.6.

TRANSFERENCIA

Alejandro Julí y Cía., hace saber al comercio y al público, que ha transferido su patrimonio comercial a ALEJANDRO JULI S. A. continuando las mismas actividades. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Rincón 408. — Alejandro Julí y Cía.

$4.00 Ag.22-9161-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Dionisio Vicente y Juan Antonio Pérez Chacón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de fruta y verduras tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó y San José, haciéndome cargo del pasivo del mismo desde el día de hoy. Acreedores presentarse por duplicado a Asamblea 631 de esta ciudad. Publicación a los efectos de la ley de 1904. — San José, Agosto 3 de 1950. — EXEQUIEL PANZARDI.

$12.00 Ag.17-8952-v.set.9.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Setiembre de 1950, en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Asignaciones para los miembros del Directorio; 3.o) Renovación de un miembro del Directorio, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos; 4.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 31 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Ag.19-9051-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1950, hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que existía entre RAUL GOMEZ y ANGEL A. PAINO con negocio de encomiendas entre Montevideo y Juan Lacaze. Acreedores presentarse en Plaza Libertad 1130.

$4.00 Ag.19-9035-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Julio de 1950 por el escribano Israel Nemirovsky, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Integrantes, señores JULIO ERI y ALICIA STROMER DE DRAGON; B) Denominación y firma social: "Sastrería Mylord Limitada"; C) Objeto: Sastrería confecciones y artículos para hombres; D) Domicilio: en Montevideo, calle Ituzaingó 1427; E) Capital: $ 35.000.00, aportado en la siguiente forma: señor Julio Eri, pesos 31.500.00, parte en mercaderías y parte en efectivo; y señora Alicia Stromer pesos 3.500.00 en efectivo; F) Dirección, administración y uso de la firma social: a cargo del señor Julio Eri; G) Duración: dos años porrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración; H) Ganancias y pérdidas: noventa por ciento para el señor Eri; y 10 por ciento para la señora Alicia Stromer. La copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 26, al folio 107 del Tomo 8.o del Registro de Contratos.

$16.00 Ag.19 9049-v.ag.31.

LENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado subscripto con fecha treinta y uno de Julio de 1950, inscripto con el N.o 40, folios 157 vuelta y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Socios: señores JUAN JOSE LEPRA y VICTOR NATERO. Objeto: Comprar y vender, importar y exportar realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi - elaborados y elaborados. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), aportados por partes iguales por los socios. Utilidades y pérdidas. En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balances anuales al treinta y uno de Julio de cada año. Plazo. Tres años a contar desde el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta prorrogables automáticamente por período de tres años.

$14.00 Ag.19-9050-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Enrique I. Lluveras el comercio que en el ramo de bazar, papelería y juguetería tengo, establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Grito de Asencio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Salto, Agosto 1.o de 1950. — SERAFIN POSE. — Enrique I. Lluveras.

$12.00 Ag.10-8642-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, como sucesores de Joaquín Almenara prometimos vender a Manuel Pico García la carnicería y almacén del camino Carrasco N.o 12 (Canelones). Acreedores: presentarse a Colonia 1359 (Montevideo) dentro del término legal. — Por sucesión Joaquín Almenara: CONCEPCION TUDURI DE ALMENARA.

$8.00 Ag.10-8619-v.set.2.

IMPRENTA LETRAS S. A.

1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Imprenta Letras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía, calle La Paz N.o 1825, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Designación de cinco Directores y dos suplentes, para constituir el nuevo Directorio de acuerdo al artículo 25 de los estatutos; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1949|1950; 5.o) Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — El Secretario.

$14.00 Ag.21-9137-v.set.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Se avisa al comercio y al público en general de don Adalid Fernández (Vir Limitada) con comercio en la calle Miguelete N.o 1857 ha protocolizado el concordato privado celebrado con sus acreedores el 25 de Noviembre de 1949 ante el escribano Pedro Luis Bordoli con fecha Marzo 21 de 1950.

$6.40 Ag.21-8809-v.set.1.o.

M.E.T.A. LIMITADA

Hacemos saber que mediante contrato que el 1.o del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thevenet y que el 3 del actual mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 35, los subscriptos Walter Migliaro y Carlos Rodolfo Spinelli constituímos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Mecánica Especialidada Tractores Automóviles Limitada" sustituíble en todos sus actos por la sigla "M.E.T.A. Limitada" la que dedicará sus actividades a la compra-venta y reparación de automotores e implementos agrícolas en general Capital: Diez mil pesos. Aporte del socio Migliaro ocho mil pesos y del socio Spinelli dos mil pesos. La administración y uso de la firma a cargo de ambos socios. Sede y domicilio de la sociedad: Agraciada 1636 de ésta. Utilidades a repartirse por mitades y pérdidas en proporción a los aportes. Balances anuales obligatorios. Plazo cuatro años a contar desde el 1.o del corriente prorrogables automáticamente por dos años más. Fondo de reserva mínimo diez por ciento utilidades. Demás cláusulas las corrientes en sociedades comerciales. — Salto, Agosto 8 de 1950. — W. MIGLIARO. — CARLOS R. SPINELLI.

$14.00 Ag.21-9151-v.st.1.o

"GARCIA, ALBARENGA Y DIAZ LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 7 de Julio de 1950, por el escribano Alcides B. dos Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 239, el día 24 del mismo mes y año, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ENRIQUE JUAN GARCIA, RAFAEL ALBARENGA y RAMON FERNANDO DIAZ. El capital social es de ciento veinte mil pesos, moneda nacional uruguaya, aportados por partes iguales, la mitad en el acto de escrituración y el resto lo aportarán dentro del término de noventa días. El objeto principal es explotar la concesión de la Compañía Ford, para la venta de sus productos y demás. El domicilio actual de la Sociedad será en la ciudad de Florida, Capital del Departamento de su mismo nombre. Administrador de la Sociedad, Enrique Juan García. — Florida, Julio 31 de 1950. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — Ramón F. Díaz.

$23.80 Ag.17-8967-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza, el café bar y restaurant de la calle 28 de Febrero N.o 1050. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — RICARDO SOMOZA. — AMERICA VALE DE SOMOZA.

$6.40 Ag.18-9025-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sociedades de esta plaza "A. M. Zaffaroni y Cía. Ltda." y "Zaffaroni y Sánchez" comunican sus disoluciones y la enajenación del activo y pasivo de las mismas a "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Habana N.o 2983. A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — AGUSTIN M. ZAFFARONI. — ANTONIO M. SANCHEZ.

$9.60 Ag.17-8968-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ruben Mosegue y Leonidas Francisco Mosegue, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Junta Económica Administrativa N.o 2069. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — ANTONIO MUIÑO. — MARIA BALSA DE MUIÑO.

$6.40 Ag.19-9002-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 prometimos compra, al señor JULIO MAXIMILIANO GENOVESE la parte que a éste le corresponde en la empresa que en el ramo de taller mecánico tienen establecida en la calle Panela 3493. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio — Montevideo, 15 de Agosto de 1950. — Jacobo Wolfovitz. — Walter Voetter. — Julio Maximiliano Genovese.

$9.60 Ag.19-9068-v.set.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha con motor "Flor Marina"

Para conocimiento general se hace público que ha solicitud de su propietario DIEGO ESPOSITO DOSIL, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Flor Marina" por el de "Stella Marina". — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos cincuenta. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ag.19-9058-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabeza a Fabbio Preziosi (Sarandí 490, 4.o piso) prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en calle Uruguay N.o 1799 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto de 1950. — ARIOL J. LUCAS. — Roberto Díaz. — Wilson Fierro. JULIETA PINTOS DE LUCAS.

$9.60 Ag.19-9057-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Adami Olivera el comercio que en el ramo de Librería con la denominación de Aeroplanterse tenemos instalado en la calle 26 de Marzo N.o 1244. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387, Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — ARMANDO ENRIQUE IMELIO y OSCAR CABRERA.

$12.00 Ag.12-8730-v.st.5.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las diecisiete horas en el local calle Misiones N.o 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Directorio: A) Acefalías por renuncia de la mayoría de sus miembros y además por fallecimiento de uno de ellos; B) Fijación del número de miembros; C) Nuevas designaciones en relación con los apartados que preceden; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle Misiones N.o 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$14.40 Ag.21-9074-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hermano José Rodríguez mi cuota parte del comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Rivera N.o 2641 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por [illegible] en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ.

$9.60 Ag.11-8656-v.ag.30.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día treinta y uno de Agosto de 1950, en el local social calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 45, a las diecisiete horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; balance general; cuenta de pérdidas y ganancias; informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio, por término de mandato, y, remuneración del mismo para el ejercicio 1950|51; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, y su remuneración para el ejercicio 1950|51; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el Registro de Acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día treinta de Agosto de 1950 a las 15 horas y que dicho registro se hallará abierto en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42, a partir del día veintiúno de Agosto de 1950. — Mauricio Calmettes, Presidente. — Rodolfo Gerosa, Secretario.

$12.80 Ag.17-8936-v.ag.26.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del corriente año a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Mayo 423, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del octavo ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o) 3.o) Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, inciso 2.o); 4.o) Elección del Presidente (artículo 37 de los estatutos); 5.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1950|1951. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3.o) 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Ag.17-8911-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Héctor Chulia el café y bar de la calle Rivera N.o 3102|06. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$6.40 Ag.9-8552-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco el almacén y bar de la calle Uruguayana N.o 3100. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — FRANCISCO PORTEIRO. — JESUSA BRANDON DE PORTEIRO.

$6.40 Ag.9-8551-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Habiendo sido designado para representar a la Sociedad "Berkel Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los Estados Unidos del Brasil el señor ISAURO DOMINGUEZ FERNANDEZ, se revocó su designación de Gerente-Administrador, designándose en su reemplazo total y absoluto a don Juan Francisco Hulsbus con domicilio en la calle Cerrito N.o 689. Escritura de 31 de Julio del año actual inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 60 al Fo. 152 del tomo de mandatos. — Montevideo, Agosto 8 de 1950.

$6.00 Ag.16-8867-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que el señor José Losada nunca tuvo ni tiene vinculación comercial alguna con mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires 716.— JOSE VICENTE SCHIAVONE.

$4.00 Ag.12-8762-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprar a los sucesores de José Bruno el comercio en el ramo de bar y restaurant ubicado en esta ciudad calle La Paz 1559. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — ANTONIO BRUNO.

$8.00 Ag.14-8790-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Otero y José González el restaurant, bar, bebidas alcohólicas y billares establecido en Arenal Grande de 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — ANGEL TATO PEREZ. — BLANCA BARRERO DE TATO. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.

$1020 Ag.21-9125-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Bengoechea y Héctor Martínez, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en San Fructuoso 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1950. — FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ. — ELVIRA RAMA DE DAGNONE. — FELIX DAGNONE DENARDO. — AIDA DAMIANA MARTINEZ DE DAGNONE.

$10.20 Ag.21-9126-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Angel Luna y Pedro Moll y Carlos Argenta de León, con respecto al almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543, haciéndose cargo nuevamente el referido comercio la firma LUNA y MOLL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1950.

$10.20 Ag.21-9127-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al almacén, fiambrería, frutas y verduras, sito en la calle Salto 1051, clausurando dicho comercio el señor Abrahan Moises Abranseyky, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — JACOBO SZEIMAN.

$6.80 Ag.21-9093-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender nuestras partes al señor Nicolás D'Alesio Taramasco, del comercio ubicado en la calle Av. Al Peñarol N.o 4851. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Sucesión de Nicolás D'Alesio.

$10.20 Ag.21-9090-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Martín Lasso, el almacén de comestibles, establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — BENITO RODRIGUEZ MIGUELEZ. — PURIFICACION ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.21-9123-v.st.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Alfonso y González" establecida en Francisco Miranda 4251 para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — BENIGNO GONZALEZ LORENZO.

$6.80 Ag.21-9124-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramiro Prudencio Cortés nuestro garage y estación de servicio en Rivera 678. Acreedores deben presentarse al doctor Joaquín E. Brites en Rincón 72 (ley 26 Setiembre 1904). Salto, Agosto 7 de 1950. — LUCAS HNOS.

$8.00 Ag.21-9152-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido en venta a don Luis Antonio Bellini la casa de comercio, que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la razón social de "Goñi Hnos. y Cía" gira en esta plaza calle Ciudad de Astorga N.o 775. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 29 de 1950. — HERMINIO F. DE GOÑI — FELICIA O. DE GOÑI. — GUALBERTO GOÑI. — Luis Antonio Bellini.

$16.00 Ag.17-8953-v.set.9.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto a las 10 horas en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo N.o 22 de los estatutos.

$12.00 Ag.17-8965-v.ag.29.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto a las 10.30 horas en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos sociales.

Nota: Se hace constar que para que esta asamblea tenga validez se requiere la presencia de los 3|5 del capital integrado, así como también para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950.

$10.00 Ag.17-8964-v.ag.29.

ASOCIACION AGRO-PECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA
Artículo 39 Est.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Elección de Comisión Directiva y cuentas para el período 1950|1951; 3.o) Reforma parcial de los estatutos; 4.o) Ratificación del aumento del capital a $ 40.000.00; 5.o) Autorización a la Comisión Directiva para contratar préstamos con garantía hipotecaria de los inmuebles de la Asociación para el pago total de la construcción del edificio social y mobiliario; 6.o) Autorización a la Comisión Directiva para enajenar una pequeña parcela de terreno a favor del Estado, ocupada por la Carretera Nacional. — Artigas, Agosto 14 de 1950. — Angel E. Riani, Presidente. — Rogelio Robatto, Secretario.

$10.00 Ag.17-8961-v.ag.29.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ANUAL

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Jueves 31 de Agosto de 1950 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 2.o) Elección de miembros del Consejo; 3.o) Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada en la gestión de la Cámara.

$12.00 Ag.17-8935-v.ag.29.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30|8|50 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito 520 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y para la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio para el período 1950|52; 4.o) Designación del Síndico y suplente para el período 1950|52 y su remuneración.

El artículo 12 de los estatutos dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

$12.00 Ag.17-8917-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la "Industria Milmo Limitada", vendió su activo a la Industria Milmo Sociedad Anónima". con domicilio legal, ambas instituciones, en esta ciudad calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681, dedicando sus actividades a la "fabricación, importación, compra y venta de calzados y anexos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio legal citado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Sucesión Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui.

$9.60 Ag.16-8905-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Juan Carlos Altieri hemos prometido vender al señor Humberto Arrigoni el restaurant Congreso ubicado en la calle Nicaragua 1612 de esta ciudad ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola Cerrito 665 — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$6.40 Ag.17-8878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender al señor Luis Alberto Daguerre la "Farmacia Olazabal" de Irma Lacroix y Cía., que gira en esta ciudad. A los efectos de la ley 26|IX|904, deben presentarse los acreedores en Artigas N.o 630 de la misma, dentro de los 30 días legales. — San José, Agosto 4 de 1950. — IRMA LACROIX y CIA. — Luis A. Daguerre.

$9.60 Ag.17-8908-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Fernández compra el comercio en el ramo de cantina y bar, sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1151 acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 27 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — EUGENIO QUIEROLO. — MANUEL A. FERNANDEZ.

$6.40 Ag.16-8906-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. interviene. Krikor Papazian compra el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Herrera y Espinosa N.o 1439. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — HMAYAG MARGOSIAN. — Krikor Papazian.

$6.40 Ag.16-8907-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de The Coca-Cola Export Sales Company, que por fusión hecha con The Coca-Cola Export Corporation, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2310, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — p. p. de The Coca-Cola Export Sales Company: CARLETON ASHLEY.

$12.00 Ag.16-8896-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — FLORENTINO PEREIRA.

$3.20 Ag.16-8897-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Ramón Capelan nuestra carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — Ramón Capelan.

$3.20 Ag.16-8898-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pablo E. Canessi el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Francisco J. Muñoz número 3183, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — ANTONIO V. PEZZUTTI.

$10.20 Ag.15-8815-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Elías Idiart y Pedro Julián Lambert, la carnicería que gira en esta ciudad bajo la denominación "José Martina" sita en las calles General Artigas y 19 de Abril. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Rosario, Julio 17 de 1950. — ROSARIO CALIGARIS DE MARTINA. — HECTOR MARTINA. — ROBERTO MARTINA. — ELIDA MARTINA DE ESGRIN.

$14.40 Ag.16-8803-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de sucursal de panadería, confitería y fiambrería, sito en la calle Blanes 1137, a los señores Hermenejildo Pérez y José Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — CELIA V. MARINO AICARDI. — Hermenejildo Pérez. — José Alonso.

$6.80 Ag.7-8416-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café y bar, sito en la calle Comercio N.o 1452 esquina Rivera, al señor Germán López (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1950. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO. — Germán López.

$6.80 Ag.7-8415-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Larrañaga números 4243|49 esquina Caiguá, al señor Miguel Fernández Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1950. — RAMON ALEJO FERREIRO BAÑA. — ESTELA MALDONADO DE FERREIRO. — FELICIA MARRERO DE FERREIRO. — Miguel Fernández Martínez.

$10.20 Ag.7-8418-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Juncal N.o 1399 esquina Rincón a la señora Peregrina Hermida Bugallo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1950. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ DE FERNANDEZ. — Peregrina Hermida Bugallo.

$6.80 Ag.7-8417-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio Oficina Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512. he prometido vender a los señores Juan Czech y Julián Auguftymski, mi comercio que exploto en el ramo de bazar ubicado en calle Uruguay N.o 1848. Acreedores presentarse con sus respectivos créditos dentro de los 30 días en dicha Oficina, con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — CONSTANTINO ROSSI. — DELIA PARADELA. — Juan Czech. — Julián Auguftymski.

$10.20 Ag.7-8372-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del bar y bebidas alcohólicas sito en la calle J. A. Cabrera 3950, haciéndose cargo nuevamente el señor Luis Fiorillo, según ley 26 Setiembre 1904, intervino Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — LUIS FIORILLO. — Andrés Requeijo.

$6.80 Ag.7-8376-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contraté vender a Alberto Genovés y Agustín Girado (hijo), el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en el camino del Andalcz Km. 1 (Dpto. de Canelones) Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — HUGO PROTTO. — JUANA ROJAS DE PROTTO.

$6.80 Ag.7-8446-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender al señor Raúl Daniel Varela, mi panadería "Centenario". Pueblo —J. Suárez, Estación Tarariras. (Dpto. Colonia), de acuerdo a la ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en La Paz 1977 (Montevideo). — EDUARDO DOMINGUEZ ORIBE.

$6.80 Ag.7-8431-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GILDA LACASAGNE y ARISTOTELES DORNELL, hacen saber que han prometido en venta a la señorita Julia García el comercio de su propiedad, que en el ramo de almacén por menor tienen establecido en la calle Enrique George N.o 1503 esquina Volta. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal, en el estudio del escribano Gualberto Ros, calle Cerrito N.o 558.

$12.00 Ag.3-8285-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26|9|1904, ue el 1.o de Julio actual y por terminación de contrato quedó disuelta la firma que giraba en esta plaza, bajo la denominación de "Albini y Cía." continuando en los mismos ramos, bajo la exclusiva responsabilidad de mi firma individual y a cargo del activo y pasivo de la extinta firma. — Tomás Gomensoro, Julio de 1950. — JUAN A. ALBINI.

$10.20 Ag.7-8482-v.ag.26.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ORONZO LATTARULO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 113583, situado en la once sección judicial de esta Capital con frente a la calle Oficial 1.o, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8915-v.set.4.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a doña MARIA DEL CARMEN MAROZZI o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas del solar empadronado con el N.o 117300, situado en la décima sección judicial de esta Capital con frente a la calle Asamblea, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 186 al folio 48 del libro 20, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8916-v.set.4.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre a las 17 y 30 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores: 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio: 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Agosto, inclusive de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$27.20 Ag 15-8825-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender al señor Juan Lebiedzienwcki la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Libertad número 2539, en el ramo de almacén, frutas y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo Agosto 1.o de 1950 — SANDOR GORZO TOTH. — Juan Lebiedzienwski.

$6.80 Ag.15-8852-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura de la bodega que a mi nombre giraba en este Departamento, con sede en el Camino Primera Seré N.o 2111, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440, Montevideo. Escribanía Mongastón - Zabalza. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — JOAQUIN F. BORMIDA.

$12.00 Ag.16-8789-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Zoilo Guzmán y Reinaldo García Viroga el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avda. San Martín N.o 3383. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387. Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — JUAN VERCELLI CAMPORA.

$12.00 Ag.12-8731-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que el señor GARIBALDI BATTELLO, ha prometido en venta a los señores Omar Fontana y Juan Carlos Leiza, las cuotas sociales que le corresponden en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada" con efectos al 1.o de Julio de 1950. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477. escritorio 30 dentro de treinta días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio R. Bardallo, Escribano.

$12.80 Ag.17-8951-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Dolores Amador de Faldi compra el comercio ramo tienda y mercería sito en Millán N.o 3741. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — BRENDA ACOSTA DE VECINO. — Dolores Amador de Faldi.

$6.80 Ag.22-9165-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Corina Patrón de Correa compra el comercio ramo hotel sito en Rondeau 1743. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ALFONZO y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — Corina Patrón de Correa.

$6.80 Ag.22-9166-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor IGNACIO MATTOS ha prometido vender a la sociedad "Arosteguy Hnos." el establecimiento de tambo rural que funciona en Cardal, 13.a Sección Judicial del Deparamento de Florida, matrícula Conaprole número 2133. Acreedores presentarse en término legal a Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425, Montevideo.

$6.80 Ag.22-9182-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he transferido a "Humberto N. Santángelo S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores aviones, máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorio, repuestos de tapicería y pintura y taller de reparaciones automotores y ramos anexos y representaciones comerciales industriales en general, tenía establecida en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 235. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, en el domicilio que se deja indicado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Humberto N. Santángelo.

$17.00 Ag.22-9187-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Américo, José y Atanasio Lafluf, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1521 de la calle Juan José de Herrera de esta plaza llamada "Liberal". Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Martín Zapirain, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN CARPENTIERI. — MARIA DI SIERVI. — Américo Lafluf. — Anatasio Lafluf. — José Lafluf.

$10.20 Ag.22-9183-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949, y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950, ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A.". En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera Interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a los señores Santiago y Ramón Masliac la patente licencia alcohólica que gira en esta plaza calle Cuñapirú N.o 1464, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN y ERNESTO PRANDO. — Ramón y Santiago Masliac. — Montevideo, Agosto 17 de 1950.

$6.80 Ag.22-9215-v.st.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Miby", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E. Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la dirección indicada. — San Carlos, Agosto 16 de 1950. — Serafín E. Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9226bis-v.set.14.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local calle Sarandí 637, para tratar el siguiente: Orden del día:

1.o) Acta de la última asamblea. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1949 y 1950. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1950|1951. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ag.22-9159-v.ag.28.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.o de setiembre próximo, se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1950, en nuestras Oficinas, avenida Centenario 3551. Horario de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$3.40 Ag.24-9325-v.ag.28.

HART S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1844, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales aumentando el capital social; 2.o) Autorización al doctor Luis I. Garibaldi para gestionar todo lo necesario con referencia a esta modificación de estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$12.00 Ag.16-8934-v.ag.28.

"INMOBILIARIA BLOIS" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1486 (5.o piso). Montevideo, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio (artículo 18). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 2 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Ag.24-9328-v.ag.28

"JUAN BLOIS" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas del día jueves 31 del corriente, en el local de la calle Misiones 1486 (5.o piso), Montevideo, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio (artículo 18). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 2 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Ag.24-9329-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que vendí mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado calle Artigas, Sarandí, Florida, al señor Daniel Alejandro Raymundo y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — JUAN JOSE GARABAGNO, Credencial Q.C.B. N.o 10.

$6.40 Ag.24-9327-v.set.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Germán Ihlenfeld propietario de la Cabaña La Suiza, en el Departamento de Tacuarembó ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo. Sexo macho H. B. U. 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento, 19 de Agosto de 1943.

$12.00 Ag.24-9286-v.set.11.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el jueves 31 de Agosto del corriente año, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea. 4.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna Institución Bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$24.00 Ag.24-9302-v.set.11.

MUROCAMPO S. A.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177334 y señalado con el N.o 21 de la manzana "B" en el plano N.o 4237 de los agrimensores Filippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su promitente comprador, señor MOISES ARAKELIAN, la caducidad respectiva. — Montevideo 22 de Agosto de 1950.

$12.00 Ag.24-9307-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira con la razón social "Steinberg y Szojchat" dedicada a la fabricación de muebles con sede en la calle Guaná N.o 2233. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — SALOMON STEINBERG. — MOISES SZOJCHAT.

$9.60 Ag.23-9239-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Armén Pambukian compra el comercio ramo almacén y lechería sito en 20 de Febrero 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ROGER OLIVERA CABRAL. — Armén Pambukian.

$6.40 Ag.23-9230-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del corredor señor Romeo Nosiglia, prometí vender mi negocio, sucursal panadería y lechería ubicado en la calle 20 de Enero N.o 3603 a la señora Vicenta Monter de García, a sus efectos ley 26|9|1904. Acreedores presentarse La Paz 1977. — IRMA MONTAÑES DE MORALES.

$6.40 Ag.24-9304-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato subscripto el 15 de este mes, vendí a Elbio Nicolás Mailhe, el comercio que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad en el local s|n. de la calle Constituyente. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 1.o de Julio de 1950. A los efectos ley 24 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en el local citado. — Carmelo, Agosto 19 de 1950. — DOMINGO I. ELGUE.

$9.60 Ag.24-9292-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender: A) El comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Carabajal de esta ciudad, a mi hijo Antonio Infante; B) El comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido también en la esquina de las calles 25 de Mayo y Carabajal, a don Jacinto Olivera; y C) El comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Carabajal —entre 25 de Mayo y Rodó— a mi hijo Angel Infante. Todos estos comercios giraban a mi nombre. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en los respectivos comercios. — Minas, Julio 25 de 1950. — PASCUAL INFANTE.

$21.60 Ag.14-8767-v.st.7.

MANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general al 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Victorio L. Barbieri, Luis Fernández y doctor Domingo Iribarne y los suplentes respectivos. 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1950|51 y su respectivo suplente. 4.o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la Empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ag.24-9340-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Moisés Levy el almacén frutas y verduras sito en la calle Marco Bruto 1259 según ley 26|9|904. Intervienen Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Agosto 6 de 1950. — JOSE BLICKSTEIN. — MARIA LINIAL DE BLICKSTEIN. — Moisés Levy.

$6.40 Ag.10-8614-v.ag.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 28 de Diciembre de 1949, se constituye por instrumento privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre FRANCISCO LATORRE, soltero, argentino, y MARCELINO PONCIO, casado, uruguayo. Domicilio: Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de artículos metálicos en general. Duración: Dos años a partir de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas de seis meses. Capital: $ 8.500.00 (ocho mil quinientos pesos), aportados por partes iguales. Razón social: Metalux Limitada. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente salvo para enajenar o gravar con derechos reales el activo fijo, para contraer deudas que superen el 50 o|o del capital y para el movimiento bancario. Utilidades: Por partes iguales. Sólo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Arbitraje: En caso de discrepancia entre los socios, se nombrará un medio árbitro tercero. Recisión parcial: En caso de retirarse un socio, le será abonada su parte según resulte del balance practicado al vencimiento del último semestre. Aportes: El aporte se realiza con los bienes derechos y obligaciones que los socios poseen en común en el Establecimiento que gira con el mismo nombre en la calle Joaquín Requena número 1831, de esta Capital. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 332, del Libro 1 de Contratos Sociales.

18.00 Ag.24-9306-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentanse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6.40 Ag.16-8869-v.set.4.

$6.40 Ag.16-8869-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Jorge Fialho y Eliseo Fialho, el comercio de almacén de comestibles y expendio de bebidas, establecida en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derecho para presentarse en la Escribanía Casaravilla y González en el Sauce, (Dep. de Canelones). — FELISBERTO G. HERNANDEZ. — Sauce, Agosto de 1950.

$9.60 Ag.24-9288-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux", con domicilio en Maldonado N.o 889, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.

$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería, librería y anexos denominado "Bazar Sensación", situado en esta ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 205. La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — ANTELA y TEIXEIRA (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).

$12.00 Ag.23-9273-v.set.15.

LINN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Setiembre de 1950, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio Julio 1949 - Junio 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la sambleа, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$12.00 Ag.24-9364-v.ag.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones Sociedad Anónima", solicitando la inscriptos de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la "Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones S. A.". — En Montevideo, a los treinta días del mes de Diciembre de 1949, reunidos en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, los señores George Miles, señorita Raquel D. Sosa y Conrado H. Hughes, resolvieron fundar una Sociedad Anónima para los fines con arreglo a las bases establecidas en los estatutos, los que leídos, fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación: Artículo 1.o Con la denominación de: "Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones S. A.", queda constituída una Sociedad de esa clase, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir, dentro o fuera del territorio de la República.

Art. 2.o La Sociedad se constituye por el término de 60 (sesenta) años, contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos; exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país, recibir y conceder toda clase de préstamos, constituir y recibir depósitos, excepto los de índole bancaria; recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones; la explotación de toda clase de industrias, extractivas, elaboradas y manufacturadas y comerciar con sus productos; tomar participación en toda clase de Sociedades, bienes, industrias y operaciones, y en general actuar como parte principal, accesoria, o intermediaria en toda clase de actividades comerciales, financieras o industriales, que siendo lícitas, se relacionen directamente con sus fines.

Art. 4.o El capital social queda fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n|u.) El Directorio, cuando así lo creyere conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos m|n|u.), valor nominal cada una. Dichas acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras no estén totalmente subscriptas o impresas, las acciones o títulos serán representados por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, siempre que hubieren sido aceptadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones. En caso de aumento de capital se dará preferencia a los accionistas para subscribir en nuevo capital, a prorrata del interés que tuvieren en la Sociedad. La Sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios, en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 5.o La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la máxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio compuesto de no menos de 3 (tres) y no más de 7 (siete) miembros, elegidos por la asamblea de accionistas. Para representarla o llevar la firma social en cualquier acto o contrato, deberán actuar conjuntamente dos Directores de la Sociedad sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros en las condiciones que se establezcan en los respectivos documentos o resoluciones. El primer titular del Directorio ejercerá la Presidencia. Los Directores durarán 3 (tres) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y en caso de cese, continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. Percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en ocasión de considerar el balance anual. Cuando, por cualquier causa, se produzca una vacante, el Directorio designará a mayoría de votos, a quién ha de llenar la vacante, hasta el final del mandato del Director sustituído, poniendo la designación en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realizare después de la sustitución. Los Directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la Sociedad, recibiendo sueldos u honorarios concordantes con su trabajo con cargo a gastos generales, debiendo las designaciones y retribuciones respectivas ser llevadas a conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realizare con posterioridad a la designación. Para ser miembro del Directorio no es necesaria la calidad de accionistas.

Art. 6.o Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o quien o quienes sean designados a dicho efecto, por resoluciones del mismo; B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales y Municipales en las condiciones que creyere conveniente; representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, municipales, aduanas, prefecturas o comandancias marítimas, correos, telégrafos y demás oficinas nacionales o departamentales, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes muebles o inmuebles o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clases de monedas, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a

plazos; celebrar contratos de Sociedad, así como de locaciones, incluso locaciones de servicio; subscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades Anónimas; en Comandita o de Responsabilidad Limitada, liquidar Sociedades, adquirir el activo y pasivo de Organizaciones análogas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad: percibir bienes en pago; dar y tomar prestado dinero; solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, o de otros Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de Sociedades y particulares, todo de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar, aceptar o cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y adjudicación de bienes; comprometer en árbitros y arbitradores; girar, extender, aceptar; endosar avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar fianzas cuando fuere necesario, pero exclusivamente para operaciones sociales, acordar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; subscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la Sociedad, o los de terceros que le fueren confiados para depósito o transporte; endosar pólizas, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la Sociedad o los de terceros que les fueren confiados para depósito o transporte; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicción promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no capital determinado; D) Aumentar el capital y disponer la emisión de debentures según se prevee en el artículo 4.o; disponer los plazos y modalidades de la emisión de estos últimos; E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; F) Proveer las vacantes que se produzcan en el Directorio; G) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en caso de guerra o conmoción interna que, a juicio del Directorio, requieran esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueran menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto; la transferencia al exterior del domicilio social sólo podrá hacerse en casos excepcionales y con la previa autorización del Poder Ejecutivo; H) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; I) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados; J) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; K) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ella; L) Realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favoreces el desarrollo de la Sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en estos estatutos.

Art. 7.o Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores, siendo cada Director mandante solidariamente responsable de la actuación del Director mandatario respectivo. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, de cuya autenticidad deberá asegurarse el Directorio y los que serán transcriptos en el libro de actas respectivo.

Art. 8.o El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la Sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces y tendrá quórum para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las sesiones serán presididas por el Presidente o Vicepresidente en el caso de ausencia de aquél. Quien presida la sesión tendrá doble voto en caso de empate. Cuando por motivos circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilables a actas del Directorio.

Art. 9.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria siempre que estén presentes accionistas que representen más del 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado. Si no hubiere ese número se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cuaquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de accionistas que concurrieren, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieren quórum especial. Corresponde a la asamblea ordinaria A) Considerar los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio; B) Elegir los miembros del Directorio y el Síndico en los casos que corresponda según estos estatutos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponda al Directorio y Síndico; y E) Conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la Compañía en los casos no previstos por los estatutos y de conformidad con las leyes.

Art. 10 Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o dentro de los 30 (treinta) días cuando lo pidan por escrito el Síndico o accionistas que representen no menos del 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, debiéndose en este caso incluir en la orden del día los asuntos que figuren en el respectivo pedido de convocatoria. Estas asambleas requerirán en primera citación accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si a la primera citación no concurriere el número suficiente para sesionar válidamente, se convocará por segunda vez constituyéndose válidamente cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquier naturaleza, con excepción de las previstas en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o algunos accionistas después de iniciada la sesión no inhabilita a las asambleas ordinarias o extraordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones. Las resoluciones previstas en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 deberán ser adoptadas con el quórum y el número de votos establecido en dicho artículo 1.o.

Art. 11. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias en primera o ulteriores citaciones se publicarán por una vez, por lo menos, en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de cinco días a la realización del acto respectivo.

Art. 12. Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros no Directores ni empleados ni Síndico de la Sociedad, por medio de simple carta dirigida a la Sociedad. Las resoluciones de la asamblea serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 13. Cada $ 100.00 (cien pesos) en acciones darán derechos a su legal tenedor a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias, con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. Los accionistas tienen derecho de constituirse en asambleas extraordinarias en cualquier momento, sin necesidad de previa convocatoria ni de formulación del orden del día, pudiendo sesionar válidamente y adoptar cualquier clase de resoluciones con el alcance y dentro del límite de las atribuciones que la ley y estos estatutos determinan siempre que esté presente la totalidad del capital integrado, se haya dado noticia en tiempo a la Inspección General de Hacienda y concurra a la reunión un representante debidamente acreditado de aquella repartición pública.

Art. 15. Habrá un Síndico de la Sociedad elegido anualmente en la asamblea ordinaria por simple mayoría de votos, con la misión de representar a los accionistas y las facultades que le confieren estos estatutos y las que son inherentes a su calidad.

Art. 16. (En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquier otro caso legal la liquidación estará a cargo del Director, quien no podrá sin embargo, liquidar los negocios de la Sociedad mediante la sesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, sin anuencia previa especial de los accionistas, otorgada en asamblea.

Art. 17. Esta Sociedad operará como Sociedad de inversión y como tal realizará sus actividades exclusivamente dentro del régimen establecido por la ley de 24 de Junio de 1948.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. La fecha del ejercicio social será determinada por la asamblea. Hasta nueva decisión correrá del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

Art. 19. El primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la asamblea ordinaria a celebrar en 1952, estará integrado de la siguiente manera: Presidente, doctor Conrado H. Hughes; Vicepresidente, señor George Miles; Secretario, señorita Raquel D. Sosa; Síndico, doctora Blanca Pereda Valdés.

Art. 20. Quedan facultados la doctora Blanca Pereda Valdés y el señor George Miles, indistintamente, para realizar todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter que fueren necesarias a los fines de la Habilitación legal de la Sociedad, quedando expresamente facultados para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieren formularse a los presentes estatutos.

Acto continuo se resolvió que la Sociedad consolidará el impuesto a que se refiere el artículo 7.o de la ley del 24 de Junio de 1948, por el término de 15 (quince) años.

No siendo para más se levantó la sesión, firmando la presente los fundadores de la Sociedad. — Conrado H. Hughes. — George Miles. — Raquel D. Sosa.

Certifico: Que lo testimoniado precedentemente es copia fiel del original que luce del folio uno al folio catorce del libro de actas de asambleas y Directorio de "Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones, S. A.", que me fué presentado por el doctor Conrado H. Hughes, habiendo sellado y rubricado el subscripto cada una de las fojas donde se encuentra extendida el acta transcripta y puesto nota a continuación de la expedición de la presente copia. En fe de ello extiendo el presente, en Montevideo, a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta, haciendo constar que en otro testimonio expedido en esta misma fecha en fojas de sellado de un peso cada una, agregué los timbres correspondientes por concepto de patente y montepío notarial. — (Fdo.): Sara Bonelli Martínez.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: George Miles, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, en la casa número 1442 de la calle Misiones (primer piso, escritorio 6), al señor Ministro digo: 1) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, ha quedado constituída una Sociedad Anónima "Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima", cuyo objeto se determina en los mismos estatutos. Vengo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicitando del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la referencia y concederle personería jurídica: 2) Que el artículo 20 (disposiciones transitorias) de los estatutos sociales, me confiere expresamente autorización para la presente gestión. Ruego al señor Ministro se sirva proveer en todo de conformidad. — George Miles.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Compañía Sudamericada de Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima" (en formación), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Atento a que la Sociedad se regirá por la ley número 11073 (artículo 17), deberá establecerse como objeto principal de la misma la inversión de fondos en valores extranjeros. Artículo 4.o Quedará entendido que lo dispuesto por el párrafo 8.o será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909. Artículo 6.o Corresponde que se supriman las disposiciones que facultan al Directorio para realizar operaciones o actos prohibidos expresamente por la ley número 11.073. Artículo 9.o En el párrafo 4.o, donde dice "de la mayoría de accionistas que concurren" deberá decir "de la mayoría de votos de los accionistas que concurren". Artículo 15. Se establece que habrá un Síndico "con las facultades que le confieren estos estatutos". No obstante se ha omitido fijar esas facultades en el cuerpo de disposiciones estatutarias. Artículo 16. Corresponde la sustitución de la "expresión "sin ausencia" por "sin anuencia" ,ya que presumiblemente ha existido error de copia al respecto. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi: Conrado Hughes, por la "Compañía Sudamericana de Inversiones, Sociedad Anónima" (en formación), al señor Ministro digo: Que evacuando la vista de fecha 18 de Marzo de 1950, vengo a manifestar que los artículos observados por la Inspección General

de Hacienda quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto principal la realización de las operaciones previstas en la ley 11.073, de 24 de Junio de 1948, es decir, realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en valores, bienes muebles o inmuebles, etc., invirtiendo en el exterior no menos del 50 c|o de su activo propio y|o por cuenta de terceros. Podrá, además, con las limitaciones establecidas en la citada ley, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, comerciar en toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos, recibir y conceder toda clase de préstamos, excepto los de índole bancaria, recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones; la explotación de toda clase de industrias extractivas, elaboradas y manufactureras y comerciar con sus productos, tomar participación en toda clase de sociedades, bienes, industrias y operaciones y, en general, actuar como parte principal, accesoria o intermediaria en toda clase de actividades comerciales, financieras o industriales que, siendo lícitas, se relacionen directamente con sus fines. Artículo 4.o El capital social queda fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional uruguaya. El Directorio, cuando así lo creyere conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El aumento del capital social será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 3 545, de 19 de Julio de 1909. El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional uruguaya, valor nominal, cada una. Dichas acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, fecha y número de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras no estén totalmente integradas e impresas las acciones o títulos serán representados por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, siempre que hubieren sido aceptadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones. En caso de aumento de capital se dará preferencia a los accionistas para subscribir el nuevo capital a prorrata del interés que tuvieren en la Sociedad. La Sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. Artículo 6.o Son deberes y atribuciones del Directorio A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o quien o quienes sean designados a dicho efecto, por resoluciones del mismo: B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo, para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de los Gobiernos Nacionales o Municipales, siempre que no impliquen el establecimiento de un contralor sobre empresas nacionales; representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, municipales, aduanas, prefecturas o comandancias marítimas, correos, telégrafos y demás oficinas nacionales, departamentales, provinciales o municipales de cualquier país, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles siempre que no sean nacionales, por los plazos, precios, cantidades, clase de monedas, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones, incluso locaciones de servicios, comprar y vender partes sociales de sociedades en comandita o de responsabilidad limitada extranjeras o subscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas extranjeras y de las empresas nacionales comprendidas por la ley 11.073; adquirir el activo y pasivo de las organizaciones análogas, cobrar y percibir todo lo que se deba la Sociedad, percibir bienes en pago que no sean inmuebles nacionales; dar y tomar prestado dinero, solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar, aceptar o cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, comprometer en árbitros y arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar fianzas cuando fuere necesario, pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; subscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la Sociedad o los de terceros que le fueren confiados para depósito o transporte; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; D) Aumentar el capital y disponer la emisión de debentures, según se prevee en el artículo 4.o; disponer los plazos y modalidades de la emisión de estos últimos. La emisión de acciones y debentures no se hará por medio de subscripción pública ni se cotizarán en Bolsa los referidos valores y obligaciones dentro del país; E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; F) Proveer las vacantes que se produzcan en el Directorio; G) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna que, a juicio del Directorio, requieran esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto; la transferencia al exterior del domicilio social sólo podrá hacerse en casos excepcionales y con la previa autorización del Poder Ejecutivo; H) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad I) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados; J) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; K) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ella; L) Realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en estos estatutos. Las facultades que el presente artículo atribuye al Directorio estarán en todo momento limitadas por las prohibiciones o restricciones establecidas en la ley 11.073, de Junio 24 de 1948. Artículo 9.o Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria siempre que estén presentes accionistas que representen más del 30 (treinta por ciento) del capital integrado. Si no hubiera ese número se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de votos de los accionistas que concurrieren, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieren quórum especial. Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Considerar los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio; B) Elegir los miembros del Directorio y el Síndico en los casos que corresponda, según estos estatutos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponda al Directorio y Síndico; y E) Conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la Compañía en los casos no previstos por los estatutos y de conformidad con las leyes. Artículo 15. Aun cuando se estima infundada la observación que a este respecto formula la Inspección General de Hacienda, por cuanto el referido artículo establece claramente que las funciones del Síndico serán: ejercer la representación de los accionistas, las inherentes a su condición de tal, es decir, visar los documentos presentados por el Directorio a las asambleas anuales y las conferidas por los estatutos (por ejemplo: solicitar la convocatoria de las asambleas extraordinarias, según se prevee en el artículo 10), se admite la conveniencia, ya que no la obligatoriedad, de reglamentar más expresamente aquellas funciones. En consecuencia, el artículo 15 quedará redactado así: Artículo 15. Habrán un Síndico de la Sociedad, elegido anualmente en la asamblea ordinaria por simple mayoría de votos con la misión de representar a los accionistas. El Síndico tendrá las facultades inherentes a su calidad de tal y deberá especialmente A) Examinar, en las oportunidades que crea convenientes, los libros y documentos de la Sociedad; B) Fiscalizar la administración de la Sociedad y verificar, cuando lo estime conveniente, el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie; C) Dictaminar sobre los inventarios, memorias, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, porcentajes de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades que hayan de someterse a las asambleas ordinarias; D) Convocar la asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; E) El Síndico podrá asistir a las reuniones del Directorio, pudiendo intervenir en las deliberaciones con voz pero sin voto; F) Controlar el cumplimiento de las leyes y estatutos de la Sociedad. El Síndico percibirá como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en ocasión de considerar el balance anual. Artículo 16. En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquier otro caso legal, la liquidación estará a cargo del Directorio, quien no podrá, sin embargo, liquidar los negocios de la Sociedad mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única sin anunencia previa especial de los accionistas otorgada en asamblea". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): C. H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen número 258 - 50. — Expediente número 327 - 50. — Señor Ministro: Con respecto a la forma de determinar el objeto social (artículo 3.o), que por su amplitud conduce a una verdadera indeterminación, y a la facultad de emitir "debentures" (artículo 4.o, parte final), mantiene el Fiscal las observaciones formuladas, entre otros dictámenes, en los números 941 - 43, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican, S. A." y 542 - 44, de 22 de Junio de 1944, estatutos de "Dell, S. A." y número 683 - 44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo ser aprobadas, reconociéndole a la "Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedará redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdos). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berches: Conrado H Hughes, en la gestión de reconocimiento de personería jurídica de "Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima", evacuando la vista de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, al señor Ministro digo: Que desearía mantener el texto propuesto para los artículos observados El señor Fiscal señala una aparente indeterminación del objeto social por la circunstancia de que ésta sea muy amplia. Con todo respeto considero infundada la observación del señor Fiscal. En primer término por cuanto "amplitud" no es sinónimo de "indeterminación". Lo que se busca en el caso ocurrente es que la Sociedad pueda tener una gran amplitud de acción, pero ello no está reñido con lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. Como muy bien lo dice el ilustrado tratadista argentino doctor Mario Rivarola en su obra "Sociedades Anónimas" (Cuarta Edición, tomo 2.o, página 30)". En realidad el fin primordial de la sociedad anónima, como el de cualquier sociedad, es el de realizar utilidades y dividirlas entre los que en ellas tengan interés. El objeto de la sociedad constituiría así el modo de realizar estas utilidades y por ello, uno de los puntos principales del programa al que ha de adherir el subscriptor... "Un objeto restringido" —sigue el doctor Rivarola—, "determinaría, en cualquier caso eventual la necesidad de reformar los estatutos para realizar un acto necesario o conveniente a la empresa etc. Ejemplo inmediato de una situación semejante sería el de una sociedad que, constituída para comprar y revender cualquier mercadería, se viese en la necesidad de adquirir un inmueble o hipotecarlo, o de adquirir una fábrica para procurarse estas mismas mercaderías, etc.". Por las razones recordadas por el autor citado, ha evolucionado el concepto rígido sobre determinación del objeto de las sociedades anónimas, hacia una amplitud compatible con la complejidad de los negocios modernos. Nuestra jurisprudencia administrativa ha se-

guido esa evolución. Ello puede comprobarse con el examen de los estatutos de gran parte de sociedades de las constituídas en los últimos años. Sin ir más lejos, el propio estudio que patrocina esta gestión, ha constituído las sociedades Enero S. A. y Febrero S. A., con fines idénticos a la actual. Y para todas o casi todas las sociedades constituídas por otro prestigioso estudio especializado en sociedades anónimas. Sarandí S. A., Ceibo S. A., etc., etc., se ha adoptado una fórmula análoga a la elegida en esta emergencia para la Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones S. A. Con respecto a la facultad de emitir debentures, está perfectamente aclarado que ellos serán emiidos si y cuando la legislación lo permita y exclusivamente sobre bienes propios de la sociedad. El Poder Ejecutivo ha aceptado este criterio en tantas oportunidades que resulta innecesario recordarlas. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proceder de acuerdo. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Firmado: C. H. Hughes

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Vista: La gestión de la sociedad anónima Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones a fin de que se aprueben sus estatutos; Resultando: 1.o) Su objeto es realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; explotar industrias extractivas, claveradas y manufacturadas; 2.o) El capital se fija en $ 10.000.00 (diez mil pesos) pudiendo ser aumentado por el Directorio, previo autorización del Poder Ejecutivo hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 3.o, 4.o, 6.o, 9.o, 15 y 16, tal como se detalla a fojas 11 a 15 vuelta de estos obrados; 4.o) La Fiscalía de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social (artículo 3.o) y la facultad de emitir debentures (artículo 4.o) siendo rechazadas dichas observaciones; Considerando: 1.o) La exigencia del artículo 406 del Código de Comercio, de expresar en el estatuto el negocio que la sociedad va a emprender, no es incompatible con la pluralidad de ramos o renglones que abarquen dicho negocio, siempre que ellos estén suficientemente determinados, tal como ocurre con el artículo 3.o observado; 2.o) Las sociedades anónimas pueden emitir debentures, con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad, tal como lo establece la ley N.o 5343 de 22 de Octubre de 1915; 3.o) Los estatutos presentados no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones, tal como se detalla en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional, y en especial, a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y decreto reglamentario. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. Firmado: BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Mayo de 1950. — M. Bertolotti, Jefe de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. George Miles, con domicilio en el Estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, primer piso a usted digo: 1.o) Que según resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo concedió personería jurídica a Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones Sociedad Anónima por decreto del 23 de Mayo próximo pasado: 2.o) Por el artículo 20 de los referidos estatutos que también acompaño, estoy expresamente autorizado para realizar los trámites necesarios a fin de dejar a la sociedad habilitada para funcionar legalmente. 3.o) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, del estatuto social y demás actos de autorización, de todo lo cual acompaño el original dejando solicitado me sean devueltos oportunamente con la nota respectiva, luego de realizarse las publicaciones pertinentes en la forma determinada por el decreto de 24 de Julio de 1922. Dejo también pedido se autorice la rúbrica de los libros que oportunamente serán presentados. Sírvase usted proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: Que con el objeto de acelerar los trámites para que esta sociedad pueda quedar habilitada para funcionar legalmente a la mayor brevedad, me permito pedir que la vista a conferir al señor Fiscal lo sea sin más trámite, así como que se ordene la inscripción expedición de edictos y comunicaciones antes de la tasación y pago de costas, haciéndome responsable personalmente por éstas.

Presentado con dos recaudos, hoy primero de Junio de mil novecientos cincuenta; doy fé. (Fdo.): Pereira.

Tomé razón con el N.o 954 al Fo. 33 del Lo. 38 de Conocimientos. Conste. (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Al despacho. (Fdo.): Pereira.

N.o 7746. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. (Fdo.): Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en Montevideo, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. (Fdo.): José T. Pereira.

Fiscalía en lo Civil de segundo turno. — N.o 3192. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 20 de 1950. (Fdo.): Pagano.

N.o 9161. — Montevideo, Junio 22 de 1950.— Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones, habilitándose la Feria al sólo efecto de éstas; tasadas y abonada las costas, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. (Fdo.): França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França en Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. (Fdo.): J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 52 al F.o 239 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 92.00 — 8563.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: Mostaza tipo Savora o similar, alpargatas de loneta, calzadores de metal, espumaderas, relojes despertadores, creolina, cepillos para uñas, yerberas, chinches doradas, frazadas de dos plazas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22267-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para aduirir: Cigarrillos, orejones de durazno, papel higiénico, tabaco tipo amarelinho, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aduisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22268-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 para adquirir: Dos refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados de capacidad, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego párticular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22270-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Estaño virgen, hojalata tres cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena zonzales, carretes de hilo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, tablones de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablas de pino Brasil, tornillos, con destino a Talles, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22269-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite girasol, queso tipo Chubut, lentejas, lentejones, fuentes llanas, abrelatas, cortaplumas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22271-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Canela, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, mondadientes, vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22272-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 102
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Aceitunas, tabaco tipo amarelhino, cajones de envase, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22273-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Brin blanco, forro fulgurante, trencilla, acolchado, hojas de cartón, cheviot azul, viseras, tafiletes, barbijos, aceros con virola, botones negros, entretela, percalina, franela, satinet, cretona, anclas bordadas, botones blancos, cuellos, broches, hebillas, anclas plateadas, anclas doradas, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza, satinet rayado, percalina negra, botones corozo negros, loneta blanca, medias argollas, camisetas blancas para sport, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22274-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 40. Asunto N.o 846213. (Segundo llamado). Artículos: Aceite, queso, sardinas, lentejas, sal etc. para Cantinas Militares.

Aldao Mántaras y Castells Ltd. 1.000 litros de aceite de girasol, puro en tanques de 200 litros aproximados c|u s|m y análisis Laboratorio Cidac a $ 11.39 los 10 litros sin envase (envases no devueltos a $ 30.00 c|u). 5.000 litros de aceite girasol puro en latas de 1 litro c|u. y en cajas de cartón a 50 latas de 1

litro c|u y en cajas de cartón de 50 latas s|m y análisis Laboratorio Cidac, a $ 54.28 la caja.
La Candelaria S. A. 700 formas de queso tipo chubut s|m marca "La Candelaria" de 900 gramos de peso aproximado c|u a $ 1.62 c|u.
Vital Mántaras Suc. 10 cajones de sardinas al tomate con 100 latas de 125 gramos neto c|u s|m a $ 43.50 el cajón.
Salinera Española "Ballester y Molina" S. A. 1.000 kilogramos de sal fina en paquetes de celofán de 1 kilogramo s|m. y en cajones de 30 o 40 paquetes a $ 12.00 el ciento sin envase. (Cajones no devueltos a $ 0.80 c|u.
Gallo S. C. 30.000 hojas para máquina de afeitar s|m artículo N.o 1 marca Victoria a $5.15 el ciento. 3.540 cepillos para ropa s|m Artículo N.o 13 a $ 6.30 la docena. 60 cepillos para ropa artículo N.o 17 a $ 13.05 la docena. 500 planchas eléctricas completas con ficha y posa plancha s|m artículo N.o 4 a $ 5.70 c|u. 840 saca punta tipo escolar s|m artículo N.o 6 a $ 15.83 el ciento. 2.400 peines para señora s|m artículo 11 a $ 1.93 la docena.
Trabucati y Cía. 20.000 hojas para máquina de afeitar s|m marca "Lutz" alemanas a pesos 5.38 el ciento. 1.000 paquetes de agujas para boquillas silenciosas s|m en $ 28.00.
Frechou Hnos. y Labat. 10.000 para máquinas de afeitar s|m N.o 2 "Goes" de 10 hojas y en cajas de 10 uequetitos a $ 5.65 el ciento de hojas.
Ipusa. 1.440 guardapuntas para lápices s|m de metal calidad N.o 780 a $ 4.00 el ciento.
Flores y Cía. Ltda. 1.200 lápices según marca "E. Faber" 1.155-2 a $ 7.20 el ciento.
José Martínez Reina S. A. 1.200 frazadas tipo reglamentario para tropa s|m N.o 52 de 1.000 a 1.100 gramos de peso aproximado c|u. a $ 3.80 c|u.
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. 600 bolsas de lona para mercado s|m artículo 240, 151, a $ 1'50 c|u. 600 bolsas de lona para mercado 24 C. s|m 201 a $ 1.50 c|u.
Francisco Alonso Adami. 240 irrigadores completos s|m enlozados para 2 litros de capacidad a $ 3.39 c|u. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22261-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 63. Asunto N.o 84.6145. (Primer llamado). Artículos: Sardinas, alpargatas, creolina, cepillos cerda etc para Cantinas Militares.
Compañía Swif de Montevideo S. A. 3.600 latas de salchichas de viena s|m de 310 gramos c|u a $ 3.95 la docena.
Juan Carlos Rinaldi. 60 cajones con 100 latas de 185|190 gramos cada lata de sardinyas en oliva s|m marca "Marova", francesas a $ 49.90 el cajón.
José Martínez Reina S. A. 100 frazadas de 1 plaza s|m N.o 56, color blanco con guarda de colores, de 1.100 gramos aproximados c|u de pesos a $ 8.45 c|u. 100 frazadas de 1 plaza s|m N.o 57, color beige de 1.100 gramos aproximados c|u de peso a $ 8.95 c|u.
Manuel Martínez Reina S. A. 100 frazadas de 1 plaza s|m artículo N.o 20, en color gris, con guarda a $ 8.00 c|u. 1.200 toallas comunes s|m artículo N.o 2 en color blanco a $ 1.04 c|u. 36 colchas de 1 plaza s|m artículo N.o 4, en color blanco a $ 7.35 c|u. 60 colchas de una plaza s|m artículo N.o 5 colores varios a pesos 7.25 c|u.
Pedro Muino. 915 metros de madrás blanco s|m artículo 8209, de 91 a 93 centímetros de ancho a $ 1.34 el metro. 1.200 toallas comunes s|m artículo 151 a $ 1.10.
Manuel de la Fuente. 600 toallas comunes s|m Calidad N.o 6, blancas, de granité dobladilladas, a $ 0.8083 c|u.
Pedro Ferres y Cía. 600 toallas comunes s|m Calidad N.o 6, blancas de granité vainilladas a $ 1.62 c|u.
Delma S. A. 1.200 toallas comunes s|m de granité de 0m75 x 0m50 aproximado a $ 0.982 c|u. 60 colchas de una plaza s|m artículo 619, de 1.60 x 2m 20|30, en colores verde, rosa y beige, a $ 8.90 c|u.
H. A. Roberts y Cía. S. R. L. 915 metros de madrás blanco s|m "Esmeralda" de 0m88 de ancho a $ 1.35 el metro.
Gallo S. C. 1.200 toallas comunes s|m artículo 14 a $ 0.833 c|u. 204 colchas de una plaza s|m artículo N.o 16 en varios colores y gustos a $ 4.42 c|u. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22262-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 102. Asunto N.o 84|6230 (Cuarto llamado). Artículos: Lamparillas, tabaco, aceitunas etc., para Cantinas.
Philips del Uruguay S. A. 3.000 lamparillas eléctricas de 40 watts (sin marcar) s|m a pesos 36.00 el ciento.
Compañía Tabacalera Uruguaya S. A. 300 kilogramos de tabaco amarelinho en paquetes de 50 gramos c|u s|m "Aymoré" a $ 7.16 el kilogramo. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22263-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 13. Asunto N.o 84|6204 (Tercer llamado). Artículos: Alpargatas niño, valijas, pomos crema para las Cantinas Militares.
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. 1.200 pares de alpargatas para niños en loneta de varios colores exceptuando el negro y de acuerdo con las siguientes numeraciones: 480 pares N.o 2 a $ 0.72 el par. 480 pares N.o 3 y 240 pares N.o 4 a $ 0.83 el par, todas s|m "Rueda" artículo 1-250.
Mayon Ltda. 3.600 pomos de crema para afeitar s|m "Williams" a $ 9.90 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos de 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22264-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 60. Asunto N.o 90|2403. (Primer y segundo llamado). Artículos: Borceguíes color caoba, para stock de almacenes.
Calzado Sassi S. A. 200 pares de borceguíes color caoba s|m artículo 7638 en las siguientes cantidades y numeraciones: 2 pares N.o 37. 4 pares N.o 38. 20 pares N.o 39. 40 pares N.o 40. 60 pares N.o 41. 40 pares N.o 42. 30 pares N.o 43 y 4 pares N.o 44 a $ 15.00 el par, precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22265-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 9. Asunto N.o 202|712. (Cuarto llamado). Artículos, materiales requeridos por Talleres para confecciones con destino a la Esc. Mecánicos.
Fermín Donazar. 572 metros (440 metros más el 30 o|o) de cheviot azul s|m Cal. 103 de 1m42 de ancho con orillos y análisis a $ 8.00 el metro
Manuel de la Fuente. 135 metros de franela blanca de lana s|m Cal. N.o 5601 de 0m70 de ancho con orillos de $ 2.90 el metro. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22266-v.ag.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE UNA CABRIA

Llámase a propuestas para la venta de una cabria, que puede verse a bordo de la Derrocadora Flotante "D.F.1", en el Muelle Florida. La cabria se pondrá en tierra por esta administración para su desarme. El desarme y retiro, serán por cuenta del adquirente.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, se presentarán en la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso) y serán esperadas hasta el día 30 del corriente, a las dieciséis horas, fecha y hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.26-22275-v.ag.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 688
Chapas de hierro galvanizado, caballetes y clavos para techos

Se compran según pliego de licitación pública N.o 688. Apertura: 25 de Setiembre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.26-22276-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
4 de Setiembre de 1950. Hora 16 y 30. Licitación N.o 660. Papel de fumar. Hora 17. Licitación N.o 661. Aparatos médicos. Hora 17 y 30. Licitación N.o 651. Impresión de la revista del Instituto de Investigaciones de O. Biológicas (2.o llamado). Hora 17 y 50. Licitación N.o 653. Esencia de eucaliptus comercial (2.o llamado).
11 de Setiembre de 1950. Hora 17. Licitación N.o 644. Almacén (2.o llamado).
18 de Setiembre de 1950. Hora 17 y 15. Licitación N.o 662. Productos opoterápicos (periódica).
(Cuenta corriente) Ag.26-22260-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60612. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLITROPINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9337-v.set.6.

ACTA N.o 60620. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUSTOSAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9338-v.set.6.

ACTA N.o 60598. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.26-9379-v.set.6.

ACTA N.o 60627. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.26-9380-v.set.6.

ACTA N.o 60610. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para clases 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9341-v.set.6.

ACTA N.o 60577. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis S. Dini, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9354-v.set.6.

ACTA N.o 60611. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita registrar la marca "ERITROGEN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9336-v.set.6.

ACTA N.o 60614. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BIOPATICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9353-v.set.6.

ACTA N.o 60630. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄNEL - PERFECTUS", para la clase 62 (IV). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9382-v.set.6.

ACTA N.o 60631. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄHNEL", para la clase 6 (IV). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9383-v.set.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8306. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres separables o abrochador corredizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9342-v.set.6.

ACTA N.o 8312. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coats Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carretel de hilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9381-v.set.6.

Acta N.o 8309. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9343-v.set.6.

ACTA N.o 8311. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sombrero gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9355-v.set.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 26 de 1950

5.a Sección

JUAN SANTIAGO CARR, 48 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado San José número 1183, y MARIA INES JAUREGUI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada San José número 1183.

6.a Sección

JULIO CESAR BARBOSA, 34 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Rondeau número 1526, y GLADYS ALBA QUINTEIRO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1642.

ARISTIDES FRANCISCO PENDOLA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ejido 1485, y DORA ANGELA DE BIASE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ejido 1485.

10.a Sección

MARIO PANARIO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3736, y RENEE BAMONDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2460.

ERNESTO BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1784, e IRMA RENEE RAMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3800.

EDMUNDO CARRERAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mantana 4013, Apto. 1, e ISABEL FIGUEROA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mantana 4013.

ISABELINO ALVEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle A 2180, y MARIA LUISA BENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 2180.

VIRGINIO PEDRO FERRO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irun 2369, y NELLY LIBORIA PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4682.

ANGEL CUSTODIO CUFRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4309, e IBIS GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4164 (bis).

OTTO DOBOSZ, 34 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado D. Comedia 2046, y JULIA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada D. Comedia 2046.

RUBENS SUFIRO, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado D. Oribe 3289, y MARIA CARMEN ABELENDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2425.

MILTON MARZO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos número 4203, y ANDREANA VICTORIA MAZZETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2070.

JOSE ANTONIO VAZQUEZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Havre 421, y HORTENCIA JOSEFA QUIÑONES, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Havre 421.

LUIS MARIO PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara número 2402, y EMMA OLIMPIA RIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2402.

JUAN ANGEL PEREYRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Resistencia 2670, y FLOR DE LIS OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1753.

12.a Sección

BERNARDO AMERICO VALLEJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa número 2459, y EULOGIA ESCOBAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2459.

CARLOS RAMON DEMICHERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2669, y ELBA CONCEPCION GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2869.

ADOLFO FRANCISCO TOME, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal número 2427, y NELLY ESTHER GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2427.

13.a Sección

ELADIO SERAFIN DIAZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez número 4928, y NELLY PEREZ GIMENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4928.

HECTOR PERALTA NUÑEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1867, y VICENTA TOMASA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1953.

OSCAR AMORENA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1686, y NELLY PAREDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3746.

SALOMON ILIONSKI, 48 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Chile 4293, y PEREL TCKACH, 50 años, soltera, lituana, domiciliada Chile 4293.

JAIME GORKLIANSKI, 47 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Carlos María Ramírez 1757, y FEIGE SACHNO, 44 años, soltera, lituana, domiciliada Carlos María Ramírez 1757.

14.a Sección

JOSE MARIA CORNES, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Zapicán 2406, y GLADYS BETTY BIGATTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2406.

16.a Sección

ATANASILDO BELTRAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Gori 2515, y BERTA ISABEL OJEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori 2515.

ELBIO MACHADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4559, y ELISA SANGUINETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 878.

ANTONIO SILVA, 23 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Pedro Giralt número 4478, y VIOLETA MARTIRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt número 4478.

JOSE FRANCISCO AÑAÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7208, y ERNESTA ELIDA LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez número 7208.

19.a Sección

OLEGARIO BASILIO MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1777, y DULCINEA VAZQUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1777.

ENRIQUE BUTUREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1641, y GLADYS VIRGILIA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1639.

CARLOS AMADO ROMERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1782, y LETICIA ELIDA VASCONCELLOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1782.

MARTIN ALBERTO SAUBERAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2232, y LILA DORA SIGILLITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2232.

PASCUAL ORICCHIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2390, y AAZMER NELLY ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2284.

YAMANDU SAUL TORRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2390, y MARGARITA MERCEDES TUTTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira número 1964.

ALDO EFRAIN NOVICK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira número 1684, y LIDYA MABEL AGUIAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1684.

RUBEN DANTE PERRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1982, y NELLY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1982.

ROBINSON MORRESI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Miguelete 2234, y SUSANA ENRIQUETA DEL PINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2238.

21.a Sección

JOSE NICOLAS RILLA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ciara 4619, y GERONIMA DULCINDA FUQUES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1431.

22.a Sección

RAMON SUAREZ RIVEIRO, 35 años, soltero, panadero, español, domiciliado Guillermo Muñoz 4077, y ADELA FERNANDEZ, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4077.

FELIPE ALTEZ, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3143, y NILDA NOVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3161.

NARCISO VERBEEK, 32 años, soltero, argentino, domiciliado R. Kock 4091, y ARGENTINA ANTUNES, 29 años, soltera, argentina, domiciliada R. Kock 4091.

JORGE OBENAUER, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3765, y NILDA DI PAULA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3765.

VALENTIN HECTOR PAGOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Juárez número 3428, y CELMA ROCHA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Juárez número 3422.

23.a Sección

SANTIAGO MARTINEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera número 2838, y AIDA EUSEBIA POSSE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera número 2838.

ROBERTO PIÑEYRO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2604, y MARGARITA ELENA SANTOS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mariano Moreno número 2604.

JULIO BUENAVENTURA SUAREZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2682, y JOSELINA PETRONA DELGADO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2682.

HUGO SAVIOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2643, y DEBORA ELSA DEVITTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2629.

AGUSTIN DANTE EUSTACHIO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cufré 1867, y OLGA GLADYS COLOMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2363.

ENRIQUE LISTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2498, y ROSA NELLY GLADYS CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle número 2572.

24.a Sección

DIEGO WALTER BUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo número 1419, y CELESTE IVONNE OTAZU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo número 1419.

$2.00 Pjp.v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber: que la asamblea de accionistas de la Sociedad de ABASTO SOCIEDAD ANONIMA, efectuada el 27 de Agosto de 1948 resolvió su disolución y liquidación que por decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Marzo de 1950 se declaró cancelada la autorización para funcionar y que por resolución de este Juzgado de fecha 1.o de Agosto de 1950 se decretó la inscripción de la disolución de la Sociedad, la que se efectuó con el N.o 42 al folio 317 y siguientes del libro N.o 31 de "Estatutos, Poderes, etc.", a cargo del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$2.40 Ag.26-9347-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA STEFANO DE MONTERO o JOSEFA D'ESTEFANO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.26-9345-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO FABINI o EDUARDO FABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.26-9365-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL HERMIDA y de MARIA ELENA QUIJANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Elena Costas", debe decir: "María Elena Quijano". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.26-9335-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO RABINOVICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Krikor Bergamasian, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.26-22278-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.26-22277-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERENGUER DE LAFFAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9363-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9362-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIGNONE o BRIGÑONE o BRIGÑONI o BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-9377-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI. Simulación y nulidad de escritura", se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.26-9378-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.26-9367-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CASEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-9366-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "Rodríguez María Amelia contra ELIAS BENTANCOR. Divorcio unilateral", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, se procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, semovientes, muebles y útiles, de la sociedad conyugal antes expresada, que se expresan y detallan en los referidos autos, los que están de manifiesto en esta oficina para el conocimiento de los interesados. Se hace constar. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez, Agosto 22 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$15.00 Ag.26-9374-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 25, Fo. 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.26-9358-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO o DAMACENO CONCEPCION LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.26-9356-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDA ELVIRA SAN MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.26-9350-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERINEO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.26-9349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSO o INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag. 26-9351-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TEODORO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9357-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.26-9375-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma legal sus derechos. — Aiguá, Agosto 8 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9376-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ. Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ag.16-9039-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LEITES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Agosto 16 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9348-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña JUANA MOREL o MORELL ROMUALDO MOREL y ANGELA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 1.o de 1950. — Osmar H. Casas; Juez de Paz
$6.00 Ag.26-9373-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSETTI o MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupo, Actuario.
$4.00 Ag.26-9361-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.26-9339-v.set.6.

ESTANCIAS OLASO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta entidad para la asamblea general ordinaria de accionistas, que de acuerdo con los estatutos sociales se efectuará en la calle Canelones 2335 el día Lunes 4 de Setiembre del corriente año a las 19 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio 1949|50, para su aprobación; 2.o) Presentación del reparto de utilidades proyectado; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la concurrencia a esta asamblea deberán los señores accionistas presentar cinco días antes de la asamblea, las acciones o los documentos que acrediten su depósito en otro lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — El Secretario.
$2.00 Ag.26-9359-v.ag.26.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 31 de Agosto a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Elección de Directorio. Elección de Síndico titular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio
$12.00 Ag.26-9406-v.ag.31.

DOLMENIT S. A. — INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO
DECIMOPRIMER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1950, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al decimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso L). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Monteivdeo, Julio 26 de 1950. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las Instituciones Bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.
$22.00 Ag.26-9404-v.set.6.

REIMEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18, inciso N) de los estatutos sociales, el Directorio de Reimex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1950 a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad —Pueblo Joaquín Suárez— (Dpto. de Colonia), a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1949|50. 3.o) Determinar el número, y elección de titulares y suplentes del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación. — Joaquín Suárez, Agosto 22 de 1950. — El Directorio.
$2.40 Ag.26-9371-v.ag.26.

SABA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 17 de Agosto de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 47 a folios 211 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SABA LIMITADA" Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, corretajes, compra y venta de mercaderías, etc. Capital: $ 10.000.00 integrados. Socios: Carlos Sapelli Méndez y Guillermo Barreiro Zorrilla. Administración y uso de la firma social: Indistintamente, salvo pagos y movimiento de fondos. Balance: Anuales. Utilidades: Proporcionalmente a los capitales. Plazo: Dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales.
$8.00 Ag.26-9370-v.set.6.

"LIDER LIMITADA"

Se hace saber que las cuotas de capital que poseía en esa Sociedad el señor ANTONIO MERICA, han sido transferidas al consocio señor Antonio Pereira, por escritura que el 24 de Julio último autorizó el escribano Walter I. Arévalo. Fué inscripta la cesión con el N.o 30 al F.o 119 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
$6.00 Ag.26-9352-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José María Pires el comercio de café, bar y restaurant, de la calle Daniel Muñoz N.o 1901, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — ALFONSO ZANARDO.
$10.20 Ag.26-9384-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la Sociedad "Juan Moucant y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MOUCANT. — PEDRO MOUCANT.
$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Blanca Ramírez y José Antonio Ramírez, el comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Agosto 16 de 1950. — JUAN SALLUA.
$6.80 Ag.26-9346-v.set.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Monn, George Depots Ltd.

Montevideo

Saldos en el Libro Mayor al 30 de Junio de 1948

Debe—

Propiedades	$	297.147.47
Existencias de carbón y leña	"	321.389.09
Caja y Bancos	"	64.069.62
Mercaderías	"	77.749.95
Varios deudores	"	255.648.44
Compras de carbón y leña	"	340.751.57
Mercaderías — Costo de ventas	"	125.038.76
Varias cuentas de gastos	"	234.165.99
	$	1.715.960.89

Haber—

Varios acreedores ...	$	57.945.26
Ventas y varias entradas	"	937.008.C8
Reservas	"	553.63
Casa Matriz — Cuenta corriente	"	456.115.83
Casa Matriz — Cuenta especial	"	264.338.09
	$	1.715.960.89

Montevideo, 30 de Junio de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 7069.

Monn, George Depots Ltd.

Montevideo

Saldos en el Libro Mayor al 31 de Marzo de 1949

Debe—

Propiedades	$	288.704.78
Existencias de carbón y leña	"	196.912.61
Caja y Bancos	"	15.741.69
Mercaderías y materiales	"	149.700.94
Carbón y mercaderías en tránsito	"	147.265.56
Varios deudores	"	186.327.48
Compras de carbón y leña	"	193.571.56
Mercaderías — Costo de ventas	"	59.194.46
Varias cuentas de gastos	"	103.494.53
	$	1.340.913.61

Haber—

Varios acreedores ...	$	9.660.57
Ventas y varias entradas	"	271.300.85
Reservas	"	553.63
Casa Matriz — Cuenta corriente	"	801.594.31
Casa Matriz — Cuenta especial	"	257.803.76
	$	1.340.913.61

Montevideo, 31 de Marzo de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 7074.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de Agosto de 1950

Francisco Solano Ramírez, oriental, oriental, 26 años, soltero, C. Saint Bois.
Tomasa Paladino de Cepeda, oriental, 50 años, casada, H. Maciel.
Miguel Britos, oriental, 54 años, soltero, H. Maciel.
Raúl Melgar Castro, oriental, 2 y 1|2 años, H. P. Rossell.
Walter Fermín Cabrera, oriental, 21 años, soltero, H. F. Ferreira.
Pascual Repetto, oriental, 75 años, H. Pastuer.
Dionisio Curbelo, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.
Valentín Román oriental, 40 años, soltero, H. Pasteur.
Luis Alberto Vázquez, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
N. N. armenio, 41 años, soltero, H. Vilardebó.
Floriana Pose de Albornoz, oriental, 74 años, viuda, Restauración 4367.
Francisca Luque de Retamosa, española 85 años, casada, A. Zubillaga 184.
Juan Francisco Porro, oriental, 69 años, casado, Convención 1388.
Roberto Costa Gravetto, oriental, 73 años, casado, Colonia 2291.
Juana Fernández Argento, oriental, 85 años, soltera, F. Otorgues 1296.
María Dolores González de Grille, oriental, 66 años, casada, Venezuela 1422.
Esteban Chiappara, oriental, 93 años, divorciado, Ceibal 1672.
Juana Anabella García, oriental, 8 años, G. Ramírez 1926.
Rosa Torelli de Regaglietti, italiana, 86 años, viuda, Esperanza 862.
María Manuela Filgueira de López, 79 años, viuda, V. Benavídez 3180.
Juan Castro, oriental, 63 años, viudo, Nueva Palmira 1819.
Margarita Core de Supparo, oriental, 82 años, viuda, G. Flores 2392.
Celina Druvin de Marone, oriental, 80 años, viuda, F. Ferreira 1763.
Mauricio Stupino, oriental, 60 años, casado, Abayubá 2908.
José Diego Blanco, oriental, 75 años, viudo, Tristán Narvaja 1021.
María Pombo de Fontaina, oriental, 74 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Manuela García de Pearson, argentina, 49 años, casada, Agraciada 4061.
Tomás Alvarez, oriental, 58 años, casado, G. Ramírez 1964.
Juana Guelmo de Cubas, oriental, 89 años, viuda, Comercio 202.
Rosa Barrios de Alonso, oriental, 70 años, viuda, Cuareim 1116.
María Nelly Bianchetti de Silveira, oriental, 45 años, casada, Millán 3816.

Día 10 de Agosto de 1950

Mirta Alarcón, oriental, 20 días, Casa del Niño.
Amparo Pérez de Saniza, oriental, 69 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Julia Corsito, oriental, 80 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Juan Pérez, oriental, 79 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
María Betato de Silveira, oriental, 58 años, casada, H. Maciel.
Pedro Pereira, oriental, 82 años, casado, H. Maciel.
María Pereira, oriental, 41 años, soltera, H. Maciel.
Manuel Eduardo Mucielo, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
Miguel Angel Telis Castro, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Genaro Yanuzzi, italiano, 55 años, H. Pasteur.
Gerónimo Figueredo, oriental, 48 años, casado, H. Pasteur.
Juan Carlos Decuadra, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Francisco Marcelino Hernández, oriental, 24 años, soltero, H. F. Ferreira.
Emilia Varín de Lemoine, oriental, 62 años, viuda, Dante 2164.
Juan García García, oriental, 48 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Carolina Corti de Viola, italiana, 69 años, viuda, G. Pagola 1988.
Benigna Rodríguez de Gómez, oriental, 74 años, casada, Yugoeslavia s|n.
Pascual Castellano, argentino, 50 años, casado, Oficial 8684.
Carlos Eugenio Eduardo Freza, argentino, 41 años, casado, Castro 817.
Ephigios Zambetoglidis, griego, 51 años, casado, Misiones 1629.
Roberto Cafferana Moltedo, oriental, 62 años, casado, 9 de Junio 1404.
Alberto Vargas, oriental, 83 años, viudo, Arena lGrande 1959.
Eufrasio López Barboza, oriental, 76 años, casado, Calle 12 N.o 201.
Ricardo Alonso, oriental, 23 años, casado, Vizcaya 3175.
Miguel Rodríguez, oriental, 10 días, Perú 2121.
Carmen López Berlancieri, oriental, 35 años, soltera, Cufré 2041.
Ramón Barretto, oriental, 57 años, casado, C. Crocker 2468.
Marejanna Jablonki de Nelewajski, polaca, 82 años, casada, B. Artigas 967.
Juana Luraghi de Martinelli, oriental, 75 años, casado, Tala 2186.
Natalio Nieves, oriental, 66 años, casado, Laguna Merím 4335.
Enrique Parodi, oriental, 53 años, casado, Rivera 2236.
Andrés Manuel Puente, oriental, 46 años, soltero, Lavalleja 2287.
Poseph Weiwertz, francés, 68 años, soltero, Edison 4545.
Jesusa Rosa Bianchi de Richieri, oriental, 82 años, viuda, Libres 1814.

Día 11 de agosto de 1950

Luis Recoba Chaile, argentino, 30 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Enrique Fernández, oriental, 57 años, viudo, Hospital Maciel.
Ramona Rodríguez, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.
Belein Ferreira, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Casiano Lubara, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gabriel Pérez Estévez, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Luisa Carolina Silva, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Miguel Angel Díaz, oriental, 10 meses, Hospital P. Rossell.
María Pagola, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Hortencia Cristina Núñez, oriental, 6 días, Hospital P. Rossell.
Luis Vaquero, oriental, 7 días, Hospital P. Rossell.
Horacio López Barrios, oriental, 2 1|2 meses, Hospital P. Visca.
Francisco Luquetti Romay, oriental, 73 años, viudo, G. Flores 2746.
Justo Leopoldo Rodríguez, oriental, 46 años casado, Hocquart 1750.
Ernestina Luzardo, oriental, 48 años, soltera, Blandengues 1684.
Angel Gómez, oriental, 84 años, viudo, E. Masculino 1259.
Mariana Belzarena de Pisaco, oriental, 66 años, viuda, B. Artigas 1437.
Leopoldina Sánchez de Romeu, oriental, 89 años, viuda, H. Maedo 3037.
Félix Pérez Picara, italiano, 58 años, casado, J. H. y Obes 1315.
Fidel Ruggero, oriental, 43 años, casado, Buenos Aires 274.
Jacinto González Borges, oriental, 69 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Juan Antonio Montaño, oriental, 72 años, viudo, Avda. Italia 2061.
Silvina Vera de Vila, oriental, 85 años, viuda, Avda. Sayago 1183.
Catalina Limbanio de Echinope, oriental, 76 años, casada, Río Grande 892.
Carlos Alberto Ghio Ratto, oriental, 50 años, casado, Agraciada 2327.
Rosalía Baldomir de Chio, oriental, 43 años, casada, Agraciada 2327.
Luis Díaz, oriental, 71 años, viudo, Julio César 1667.
Catalina Poncholón Hatchondo, oriental, 71 años, soltera, Santiago Vázquez 1089.
Modesto Florencio Benítez, oriental, 29 años, casado, Comodoro Coé 3780.
Gladys Susana Rodríguez, oriental, 4 meses, Gil 821.
Lorenzo Pablo Massucco Durante, oriental, 74 años, casado, San José 1268.
Antonia Coiro de Maio, oriental, 79 años, viuda, R. de Santiago 1590.
Antonio Susena, italiano, 94 años, viudo, Paraguay 1387.
Juan José Rial, oriental, 3 años, General Flores 2392.